Estudios de
Historia Latinoamericana

De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850) 200 años de historia

Ivana Frasquet y Andréa Slemian (eds.)

IBEROAMERICANA

AHILA

colección: Estudios AHILA

Ivana Frasquet y Andréa Slemian (eds.)

De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850)

200 años de historia

Estudios AHILA de Historia Latinoamericana N.° 6

Editor General de AHILA:

Manuel Chust

Estudios AHILA de Historia Latinoamericana es la continuación
de Cuadernos de Historia Latinoamericana

Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos

DE LAS INDEPENDENCIAS IBEROAMERICANAS A LOS ESTADOS NACIONALES (1810-1850)
200 años de historia

Ivana Frasquet y Andréa Slemian (eds.)

AHILA - IBEROAMERICANA - VERVUERT 2009

CREATIVE COMMONS

Reservados todos los derechos

© AHILA, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos
www.ahila.nl

© Iberoamericana, 2009
Amor de Dios, 1 – E-28014 Madrid
Tel.: +34 91 429 35 22
Fax: +34 91 429 53 97
info@iberoamericanalibros.com
www.ibero-americana.net

© Vervuert, 2009
Elisabethenstr. 3-9 – D-60594 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 597 46 17
Fax: +49 69 597 87 43
info@iberoamericanalibros.com
www.ibero-americana.net

ISBN 978-84-8489-495-7 (Iberoamericana)
ISBN 978-3-86527-526-4 (Vervuert)

Depósito Legal: M-40017-2009

Cubierta: Marcelo Alfaro

Impreso en España
The paper on which this book is printed meets the requirements of ISO 9706

ÍNDICE

Presentación 9

El periplo revolucionario rioplatense 15
Beatriz Bragoni

La independencia y los tiempos que siguieron, Paraguay 1810-1850 ... 39
Nidia R. Areces

De las independencias a los estados republicanos (1810-1850): Uruguay 61
Ana Ribeiro

Instituciones, legitimidad y [des]orden: crisis de la Monarquía portuguesa y construcción del Imperio de Brasil (1808-1841) 89
Andréa Slemian

El proceso de Independencia en el Perú 109
Scarlett O'Phelan Godoy

De Audiencia a Nación: el legado de la crisis imperial en Ecuador ... 131
Federica Morelli

Cuando Charcas devino en Bolivia. Algunas reflexiones sobre el cambio político 153
Marta Irurozqui

Las independencias de la Nueva Granada 181
Isabel Cristina Bermúdez E.

El proceso emancipador de Venezuela 195
Edda O. Samudio A.

La república de Guatemala: la emergencia de un país, 1808-1851 217
Jordana Dym

De Monarquías, Repúblicas y Federaciones en México: 1810-1847 ... 243
Ivana Frasquet

Tiempo de liberalismo y de revolución: España en la primera mitad del siglo XIX 263
Encarna García Monerris y Carmen García Monerris

Bibliografía general 295

PRESENTACIÓN

Los procesos de independencia en América produjeron distintas alternativas para el futuro de los territorios coloniales de las antiguas monarquías ibéricas, entre las que se encontraron las bases para la formación de los estados nacionales. Estas transformaciones tuvieron lugar en un contexto de cambios en los paradigmas políticos, económicos, sociales e, incluso, mentales, que alcanzaron de manera distinta, aunque violenta, a cada una de las áreas que se vieron envueltas en el fenómeno de la independencia. En Iberoamérica, tras los primeros momentos de inestabilidad, a raíz de los enfrentamientos bélicos que fueron comunes a casi todos los casos, aunque no exclusivos, todos los territorios trataron de reconducir las bases políticas e institucionales como una de las tareas más importantes en este período de cambios verdaderamente revolucionarios. En la mayoría de estos nuevos estados se escogió primeramente la forma republicana de gobierno, con variantes entre presidencias unipersonales y triunviratos, aunque las alternativas también produjeron experiencias monárquicas como la mexicana o brasileña.

Es en ese sentido –en el de los cambios revolucionarios– pero también en el de la construcción posterior de los estados, en el que hemos tratado de orientar esta recopilación de artículos. Es decir, no sólo con una mirada dirigida a los propios momentos en los que se produjo la independencia, sino también con un deseo de extender esa visión hacia la mitad del siglo XIX, para poder vislumbrar con más distancia los cambios, continuidades, avances y retrocesos que los antiguos territorios coloniales tuvieron que afrontar ante la necesidad de construir un nuevo orden legítimo. Sabemos que no son todos los que están aquí recopilados, pero el lector entenderá las limitaciones de logística y espacio que una compilación de este tipo ofrece. A pesar de

ello, hemos intentado que los estudios presentes respondieran a unas inquietudes comunes con el fin de aunar una visión lo más completa posible en cada territorio con la que dimensionar mejor no sólo las independencias, sino también sus consecuencias. Inevitablemente son muchos los temas que no han podido ser desarrollados pero, a cambio, se ofrece un panorama bastante amplio de la construcción de estos estados en algunos aspectos fundamentales, dependiendo del territorio, como fueron las instituciones políticas, el sufragio, la ciudadanía, la fiscalidad, las fuerzas armadas, la guerra, la justicia, los poderes locales, etc.

Los trabajos aquí compilados, más allá de indicar una diversidad de miradas y cuestiones que toca a cada una de sus tradiciones historiográficas, ofrecen algunas reflexiones necesarias acerca del estudio histórico de las independencias y los resultados obtenidos. En primer lugar, que el interés por investigar sobre los procesos que condujeron a la formación de los estados tras la independencia sigue gozando de buena salud. En este caso lo demuestra la nómina de historiadoras, todas especialistas en el período, con la que cuenta esta compilación. Se trata de doce estudios y trece investigadoras, de distintas generaciones y lugares de procedencia, que se han ocupado ampliamente en el análisis de las primeras décadas del siglo XIX en el mundo iberoamericano. Lo que indica no sólo el interés, sino la profundidad, seriedad y oportunidad con la que se abordan los estudios aquí presentados, lejos de oportunismos y arribismos de última hora.

En segundo lugar, la importancia de 1810 como año clave en la mayoría de los casos, pues, antes que 1808 –fecha tradicional en la que se ha fijado la resistencia de los territorios americanos a seguir formando parte de la monarquía–, es en este año cuando se puede apreciar la quiebra con los intereses de la Corona, fundamentalmente para el caso de los territorios de la América española. Lo que no disminuye la importancia de los acontecimientos que iniciaron la crisis monárquica en 1808 e incluso en 1807 para la Monarquía portuguesa. Pero, sobre todo, lo que se demuestra en estos trabajos, es el gran impacto que el liberalismo revolucionario, tanto el luso como el hispano, tuvo en los territorios americanos. Entre otras razones porque los americanos ayudaron a elaborarlo con la presencia de sus diputados en estos constituyentes. La praxis política y legislativa de las Cortes de Cádiz primero y de las de Madrid y Lisboa después se tornó fundamental en la clase política americana para liderar los proyectos políticos tras la estabilización de los territorios. Esto es, en la mayoría de los casos, el sustrato establecido por estas ideas liberales fue los cimientos donde empezar a construir los Estados-

naciones en las siguientes décadas. Ideas éstas que, no olvidemos, fueron revolucionarias por cuanto de ruptura con las bases fundamentales del Antiguo Régimen supusieron para muchos territorios, pero que también tuvieron la ductilidad de albergar mecanismos heredados para mantener el funcionamiento de las instituciones y prácticas, como se demuestra en el tema judicial para el caso ecuatoriano en el texto de Federica Morelli. Revolución que hubo que moderar una vez asentada la independencia, como se observa en la mayor parte de los casos en los que las nuevas Constituciones políticas moderaron algunos de los planteamientos inscritos en la gaditana de 1812, sobre todo en lo referente a la concepción de la ciudadanía y el derecho al sufragio. Así se infiere de los trabajos de Marta Irurozqui para el caso de Bolivia, Carmen y Encarna García Monerris para el de España o Ivana Frasquet para el de México.

Otro de los temas renovadores que se plantea en estos trabajos hace referencia al estudio de la guerra. Pero no en el sentido tradicional de relatar las batallas victoriosas y ensalzar a los héroes que participaron en ellas, sino considerando el contexto bélico como fundamental en el transcurso de los procesos independentistas. Como se indica en el texto de Beatriz Bragoni, la guerra incluyó masivamente a amplios contingentes poblacionales, no sólo movilizándolos, sino también politizándolos, pues la integración a los ejércitos y milicias produjo posibilidades de ascenso social y político. El mismo caso se dio en otros territorios como el neogranadino, peruano o paraguayo, donde el fuero militar asentó a una elite local reforzada con lazos de parentesco, según Nidia Areces. Para Venezuela, la dinámica bélica extendida a lo largo de los años condicionó las actuaciones políticas y, en algunos casos, impidió la temprana consolidación del régimen republicano, como sintetiza Edda Samudio.

Una nueva mirada sobre los procesos de independencia ha surgido con el desarrollo de las historiografías regionales, en las que el centro de atención se ha desviado de la capitalidad que ocupaban las antiguas ciudades virreinales. La importancia de observar el fenómeno independentista desde las regiones ha desvelado nuevas interpretaciones que cuestionan la identificación de la nación y la nacionalidad con la de su capital. Estas cuestiones son más relevantes, si cabe, en aquellos territorios donde se planteó una opción federal como forma de organización del antiguo territorio colonial. Tanto en la Nueva España, como en el Río de la Plata y en Nueva Granada, pero también en Brasil, el posibilismo federal ofreció una dinámica centro-regiones que condicionó el transcurso de los acontecimientos políticos y

bélicos en la construcción de los estados. La lucha en las asambleas o congresos estatales por conseguir una mayor autonomía y soberanía en las regiones fue una constante, tal y como advierten Andréa Slemian para el caso brasileño, Jordana Dym para el centroamericano e Isabel Bermúdez para el neogranadino.

Pero una idea principal puede desprenderse de la lectura de estos ensayos. La de que las independencias se han estudiado de forma «independiente», valga la redundancia. La identificación de las historiografías tradicionales de las independencias como «gestas de liberación nacional» ha abocado a los historiadores a estudiarlas por separado, cada uno la de su país, sin entender la dinámica global que formó parte de los procesos y sin tener en cuenta que los límites de los territorios en el siglo XIX no se correspondían con las fronteras de cada uno de los actuales estados, como señala Scarlett O'Phelan. Como se deduce de la lectura de estos textos, resulta muy difícil cuando no incompleto, estudiar y entender la independencia de uno de los territorios, pongamos por caso, Bolivia, sin considerar los procesos y actuaciones que tuvieron en el resto de las regiones y del continente. Lo que queremos decir es que, a pesar de que el resultado final fuera una constelación de estados independientes, eso no esmerila la profunda interconexión de los procesos de independencia en todo el continente y su necesario análisis de conjunto para su comprensión. Incluso también para el caso del Brasil –siempre esgrimido como una excepción– que, aunque optó por un régimen monárquico y por la reproducción de la esclavitud en el contexto ochocentista, la construcción de su Imperio pasaría por los mismos desafíos que sus vecinos después de la Independencia.

Otra de las conclusiones fundamentales que se desprenden de estos trabajos es que, a pesar de las continuidades necesarias para el funcionamiento de las instituciones, sociedades, economías, etc., la ruptura estructural tuvo lugar en todos los procesos. Como señala Ana Ribeiro, si la revolución es cambio, éste se había producido. Sin embargo, no es tanto la cantidad de cambios que se pueden observar como la calidad de los mismos. La dinámica del propio ambiente revolucionario que se respira en todos los territorios abrió un camino sin retorno hacia el Antiguo Régimen, pero también un horizonte muy incierto que obligó, muchas veces, a los actores sociales a dotarse de los mecanismos tradicionales para mantener en pie los proyectos de estados alboreados tras la revolución. El resultado fue una serie de estados nuevos que arrastraron una problemática inherente relativa a la construcción de nuevas unidades legítimas.

Las editoras de este volumen creemos que los textos aquí reunidos pueden, y mucho, contribuir para el avance de los puntos de contacto entre las historiografías y, de ese modo, para que nuestro conocimiento de los procesos de Independencia no sea aislado nacionalmente, como no lo fue para sus protagonistas, con independencia de la parte del mundo iberoamericano en que habitaran.

EL PERIPLO REVOLUCIONARIO RIOPLATENSE*

Beatriz Bragoni
CONICET, UNCuyo

Desde la constitución de las disciplinas académicas que acompañaron la formación del Estado-nación, la revolución rioplatense ha sido objeto de intermitentes pesquisas por parte de los historiadores. No obstante, las investigaciones de los últimos treinta años no sólo han ofrecido nuevas y renovadas lecturas, sino que modificaron las versiones canónicas acuñadas por las historiografías nacionalistas (y revisionistas) que habían hecho de ella el núcleo fundacional de la nacionalidad. Al interior de esa dilatada trayectoria emerge, desde luego, la obra que Tulio Halperín Donghi le dedicara a aquel atribulado pasado político, en el cruce de las transformaciones económicas y sociales que acompañaron la crisis del orden colonial y la formación de una elite política y militar dispuesta a fundar una nueva legitimidad en los territorios que habían integrado los confines australes del Imperio español en América[1].

Desde entonces, esa verdadera usina de problematizaciones ha sido objeto de nuevas y variadas indagaciones que, si bien dialogan con ese potente legado, enfatizan algunos temas y enfoques como resultado de nuevos climas institucionales e historiográficos[2]. A excepción de algunas obras colectivas

* El presente trabajo es resultado de una investigación realizada en el marco de PIP CONICET 6073.

[1] Halperín Donghi (1979).

[2] Sobre el resurgimiento de la historia política, véase Halperín Donghi (2004).

que ofrecen versiones *aggiornadas* de aquel fragmento de la vida histórica argentina, los abordajes prevalecientes sobre la revolución rioplatense hacen de ella un marco de referencias contextual sobre el cual concurren problemas y tratamientos específicos vinculados, por un lado, al fenómeno revolucionario en sentido estricto y, por otro, a la caracterización del orden social y político que siguió al colapso de la entidad que había nacido de ella en 1820. Esa distinción, que eleva a un primer plano la producción historiográfica sobre la experiencia de Buenos Aires, se completa con un repertorio de investigaciones en el que pueden distinguirse algunas líneas de trabajo que participan del clima intelectual que remozó el estudio de la especificidad rioplatense en el concierto de las revoluciones de independencia hispanoamericanas. Una parte de esa literatura se decantó por explorar la configuración de la cultura política revolucionaria atendiendo a los referentes doctrinarios e ideológicos, las formas de sociabilidad de las elites, la prensa y la formación de la opinión pública, el itinerario de la soberanía y la representación, la experiencia del sufragio y las instituciones, nociones y prácticas de justicia[3]. La otra, de manera complementaria, ha contribuido decididamente a mejorar los instrumentos analíticos y heurísticos para penetrar en las motivaciones, prácticas y cosmovisión política de los grupos plebeyos a consecuencia del proceso de militarización y politización que acompañó y sucedió al completo ciclo revolucionario[4].

De cara a esa compleja trama de investigaciones que han complejizado las interpretaciones sobre el caso rioplatense o argentino, en estas páginas el lector encontrará un recorrido sintético y necesariamente parcial de algunos nudos problemáticos que se consideran indicativos del curso de acontecimientos que antecedieron a la ruptura revolucionaria, a los dilemas abiertos a partir de su irrupción en la antigua geografía virreinal y a un mosaico de experiencias regionales que focalizan el peso de la militarización revolucionaria como rasgo distintivo de la movilización social y politización de los grupos sociales ajenos al mundo de las elites.

[3] La literatura es abundante, citaré aquí algunos trabajos representativos: Halperín Donghi (1988); Chiaramonte (1989, 1994, 1995 y 1997); Myers (1995 y 1999); González Bernaldo de Quirós (1999); Cansanello (1995); Goldman/Salvatore (1998); Ternavasio (2001).

[4] Véanse, entre otros, Fradkin (1999, 2000 y 2006); Salvatore (1992, 1997 y 2003); De la Fuente (2000); Di Meglio (2007a y 2007b); Mata (2008b).

En el preludio de la revolución

En contraste con otras regiones de la América española, la crisis de la monarquía disparada con el avance napoleónico en la Península esmeriló aun más el frágil consenso que pendía sobre el sistema institucional virreinal después que los grupos criollos habían enfrentado con éxito las invasiones inglesas de 1806 y 1807. Cabe recordar que ambas incursiones no sólo pusieron en evidencia la actitud complaciente del Cabildo y de la Audiencia frente a los invasores, sino también la insuficiencia de la estrategia defensiva diseñada por la administración borbónica con la que aspiraba proteger sus territorios de ultramar del acecho de los poderes imperiales desde el siglo anterior.

En su lugar, la reconquista y defensa de la capital virreinal recayó en cuerpos milicianos integrados por habitantes de Buenos Aires y de otras jurisdicciones del virreinato, que desde entonces pasaron a ocupar un lugar protagónico en el curso de los acontecimientos que acompañaron el proceso de decisiones políticas que culminaron con la Revolución de 1810. En efecto, la militarización que experimentó Buenos Aires supuso una importante movilización de hombres y recursos que alcanzó a las elites y a la plebe urbana modificando la conformación de los regimientos y batallones, los cuales pasaron a ser organizados por afinidades étnicas o de origen (patricios, andaluces, catalanes y de arribeños o de las provincias interiores) e introdujo la elección por aclamación de los jefes de los cuerpos milicianos que, si bien afectaba a personajes con algún tipo de notabilidad, modificaba de hecho el proceso de selección de la oficialidad que primaba en los estatutos del Antiguo Régimen. Esa incipiente participación democrática, que introducía un giro en el vínculo entre oficiales y tropa, y que alcanzaba a 7.574 habitantes de la ciudad sobre un total de 40.000, sería acompañada de otros cambios igualmente importantes: la militarización urbana había exigido de la administración virreinal mayores recursos financieros para sostener las milicias por lo que disminuyeron los envíos de metálico a la metrópoli. Según los cálculos ofrecidos por Halperín, el gasto destinado al *prest* o salario pasó de representar el 33,25% al 60,30% de la Caja Real de Buenos Aires[5]. Por consiguiente, el acecho inglés dio origen a una importante reasignación de los recursos del reino cuyo principal destinatario fue la plebe urbana criolla.

La militarización en la capital virreinal también introdujo cambios políticos a raíz de los cuestionamientos que cayeron sobre el virrey Sobremonte

[5] Halperín Donghi (1978 y 2005).

después de la malograda estrategia con la que pretendió defender la ciudad. Para entonces, ningún argumento podía ser capaz de detener las presiones ejercidas por el Cabildo, la Audiencia y la opinión pública porteña para precipitar su destitución y resolver la crisis de autoridad siguiendo los procedimientos instituidos a la espera de la intervención de la metrópoli. De acuerdo a ello, el mando político fue asumido por las instituciones que antes habían consentido la incursión de los ingleses, mientras que el mando militar recayó en el héroe de las agitadas jornadas patrióticas, Santiago de Liniers, un emigrado francés que residía en la ciudad desde veinte años atrás. Aunque la destitución del virrey y el desempeño exitoso de los vecinos de Buenos Aires contribuyeron a sedimentar identidades y sensibilidades patrióticas, en ningún caso las innovaciones institucionales y políticas se inscribían en un registro distinto al de la obediencia a la Monarquía española.

Sobre ese suelo patriótico en la que la heroica Buenos Aires ya era objeto de evocaciones épicas y líricas, el escenario rioplatense habría de conmoverse aun más cuando se difundieron las noticias sobre la captura de Fernando VII, el traspaso de los derechos mayestáticos a la familia Bonaparte y el rechazo de la opinión pública española que vigorizó la formación de juntas insurreccionales que se arrogaron la representación del rey cautivo en el conflictivo proceso abierto en mayo de 1808. Y ese dilema del trono vacío que habría de afectar al completo orbe imperial si exhibió una idéntica concepción en relación a la reversión de la soberanía, daría lugar en las tierras del Plata a un espectro variado de situaciones cuya originalidad dependió de la manera en que las condiciones locales gravitaron en las interpretaciones que los actores hicieron de aquel incierto escenario.

A esa altura, el clima virreinal acusaba mayores tensiones. Por una parte, el arribo de la corte portuguesa a Río de Janeiro reanimó antiguas rivalidades frente a un eventual avance lusitano convertido en aliado del «mandón de Europa». Esa amenaza se hizo visible con la llegada del enviado del brigadier Curado y, aunque fue rechazada especialmente por el Cabildo, condujo a las autoridades a disponer la jura de Fernando VII. Por otra, el arribo del enviado de Napoleón, el Marqués de Sassenay, aumentó la inquietud al poner de manifiesto no sólo la versión imperial del traslado de la Corona a la nueva dinastía sino también la confirmación de Liniers en el cargo. Si bien el virrey interino ordenó la expulsión del comisionado napoleónico y adelantó la jura al monarca cautivo, la desconfianza sobre la lealtad de Liniers a la Monarquía española fue explotada entre sus rivales abroquelados en el cabildo de Buenos Aires.

Entre tanto, la puja por la sucesión abierta con la crisis dinástica incluyó a otros actores que imaginaban una solución de reemplazo independiente de la situación metropolitana. El protagonismo más decidido estuvo en manos de los enrolados tras las aspiraciones de la infanta Carlota Joaquina que desde Río calculó reunir las posesiones españolas en América bajo su regencia. No obstante, esa pretensión coincidía con la de su esposo, el príncipe regente de Portugal, quien bajo el argumento de proteger sus territorios proyectaba ocupar militarmente la Banda Oriental. Ambas pretensiones resultaron inaceptables para las autoridades rioplatenses aunque el carlotismo consiguió adeptos entre los reunidos en el denominado «partido de la independencia», quienes llevaron a cabo una activa política de propaganda que penetró en el interior del virreinato con el objetivo de mantener el vínculo colonial como estrategia alternativa a quienes bregaban por soluciones separatistas.

Para entonces la unidad virreinal ya había sido fisurada y la fractura tendría como sede la ciudad de Montevideo cuando el gobernador Francisco Javier de Elío desafió la autoridad virreinal al propiciar, en combinación con el cabildo de Buenos Aires ante la Real Audiencia, la destitución del virrey bajo la sospecha de que el origen francés de Liniers podía favorecer las aspiraciones imperiales del «tirano invasor» sobre las posesiones españolas americanas. La negativa de los oidores condujo a seguir los pasos del movimiento juntista peninsular dando origen a la primera junta erigida en el suelo sudamericano que reasumía la soberanía a nombre de Fernando VII, y que pasó a gobernar su jurisdicción con independencia de las autoridades de la capital virreinal[6].

Aunque la reacción fidelista y separatista de Elío no logró quebrar la autoridad virreinal en Buenos Aires, contribuyó a alimentar la opinión adversa sobre la figura del virrey entre los integrantes del Cabildo que habían participado de las intrigas para destituirlo. Esa particular coyuntura habría de gravitar en los preparativos de renovación de los cargos concejiles al despuntar el año 1809, cuando todo hacía prever que Liniers arbitraría su influencia para que la elección recayera entre sus adictos; de tal forma, el 1 de enero de 1809, los capitulares, liderados por el influyente comerciante vascongado Martín de Álzaga (quien también había jugado un rol protagónico en la defensa de la ciudad en 1807), activaron la movilización de las milicias de europeos a la Plaza Mayor para formar una Junta en reemplazo de la autoridad del virrey. La aspiración de los peninsulares resultó infructuosa cuando el jefe de regimientos de patricios, el coronel Cornelio Saavedra, inclinó la

[6] Frega (2007b: 242-268).

adhesión de las milicias criollas a favor de la continuidad institucional precipitando una serie de medidas que robusteció el protagonismo de la elite criolla en desmedro de los españoles peninsulares: así, mientras los responsables del movimiento fueron condenados al destierro en un perdido reducto de la Patagonia, el cabildo ordenó la disolución de los cuerpos de milicias integradas por peninsulares con lo cual el poder militar urbano quedó bajo predominio de los criollos y de los peninsulares que sostenían a Liniers.

El apoyo brindado por las jefaturas criollas a la autoridad virreinal no esquivaba de ningún modo el dilema en cuanto al carácter provisorio de un liderazgo edificado sobre una base local y ajeno por el Imperio de las circunstancias a los resortes institucionales del corroído sistema imperial. Liniers había sido nombrado virrey interino como resultado de la destitución de Sobremonte en 1807, y la crisis metropolitana había demorado su designación oficial. La Junta Central Suprema intentó reparar esa situación provisional intercediendo en el delicado clima rioplatense mediante el nombramiento de un nuevo virrey, Baltasar Hidalgo de Cisneros, quien antes de llegar a Buenos Aires detuvo su marcha en la fidelista ciudad de Montevideo donde ordenó la disolución de la Junta disidente restaurando con ello la unidad virreinal bajo égida monárquica. Las medidas implementadas por el flamante virrey buscaron atemperar la inquietud, aunque no disminuyeron las desconfianzas entre una porción de la opinión porteña que ya había tomado posición sobre la endeble legitimidad retenida por las instituciones metropolitanas que resistían el avance francés. Los sucesos del Alto Perú ayudaron a vislumbrar el alcance de la conflictividad, y si ese nuevo despertar juntista a nombre de Fernando VII pondría de manifiesto el frágil consenso que pendía sobre el sistema institucional, la represión ejecutada desde Lima por el celoso guardián de la Monarquía, el virrey Fernando de Abascal, y consentida por Buenos Aires, puso en evidencia la ruptura del equilibrio que hasta ese momento había arbitrado el vínculo entre las elites criollas y las autoridades españolas. Asimismo, el conflicto altoperuano introdujo nuevos problemas a los ya existentes al interrumpir el flujo de metálico potosino que alimentaba el circuito mercantil, y contribuía a financiar el sostenimiento miliciano. Esa urgencia obligó a Cisneros a decretar la libertad de comercio con naciones aliadas y neutrales, y la apertura de los puertos del virreinato a la navegación mercantil extranjera satisfaciendo las expectativas de quienes –como Mariano Moreno y Manuel Belgrano, el secretario del Consulado– venían bregando por la apertura comercial como dispositivo favorable al fomento de la riqueza agrícola y ganadera en las regiones del Plata.

La ocupación de Andalucía abrió el proceso que clausuró la vigencia del Antiguo Régimen. Una vez conocidas las noticias de la formación del Consejo de Regencia, a pesar de que el virrey había extremado medidas para postergar su anuncio, los líderes de las milicias criollas, encabezadas por Saavedra, exigieron la reunión de un cabildo abierto que se celebró el 22 de mayo y a la que asistieron una porción de vecinos mayormente decididos a crear una base de poder legítima local independiente de las autoridades metropolitanas. Aunque aquel debate memorable se convirtió en un preanuncio de las diferentes concepciones que iban a jalonar el itinerario de la soberanía y la representación en el curso posterior, la decisión de crear una Junta encabezada por el virrey no sobrevivió a la presión de las milicias movilizadas y la agitación popular, y dio lugar a la designación de una nueva Junta que estuvo dominada por los partidarios de la ruptura e integrada por criollos y peninsulares.

A partir de entonces, la formación de la Junta del 25 de mayo de 1810 constituyó un acto soberano que pretendía traspasar la base capitular que le había dado origen, para lo cual debía asumir el desafío de extender su influencia al conjunto de los pueblos o ciudades que integraban la jurisdicción virreinal. Las primeras acciones de gobierno estuvieron dirigidas en esa dirección: se aseguró la obediencia del cabildo, de la Audiencia y del virrey destituido; expidió una circular invitando a los pueblos del interior a enviar sus representantes para integrar el flamante cuerpo colegiado erigido a nombre de Fernando VII; y convirtió a las milicias criollas en fuerzas auxiliares de la revolución.

El periplo revolucionario

La reasunción de la soberanía, el argumento conforme a derecho utilizado por los revolucionarios de 1810, arrojó resultados dispares en la geografía virreinal a raíz de la pluralidad de interpretaciones disponibles de acuerdo a las tradiciones doctrinarias y políticas de la época. Para algunos, la noción de pueblo era entendido en clave plural y remitía a las vertientes iusnaturalistas que había reactualizado la tradición pactista hispánica[7]; para otros, suponía una ruptura en relación a ese legado y se asociaba su significado con el prin-

[7] Chiaramonte (2004); Quijada (en prensa).

cipio de soberanía popular que fundamentaba el poder político moderno, es decir, como única fuente de soberanía e indivisible. De cualquier modo, y al igual que en otras regiones hispanoamericanas, la soberanía popular habría de convertirse en el supuesto básico al que iban a apelar quienes aspiraran a heredar el poder vacante para construir una legitimidad de reemplazo a la que hasta ese momento había prevalecido en las relaciones entre gobernantes y gobernados.

La disputa por la sucesión abrió carriles insospechados y las diferencias que emergieron actualizaron antiguas rivalidades e inauguraron otras completamente nuevas. Una cara de esas tensiones remite, como ha señalado José Carlos Chiaramonte (1997), a los conflictos que enfrentaron a las ciudades cabeceras de intendencia entre sí, y las que prevalecieron entre éstas y sus subalternas. Esas «soberanías en lucha», que puso en evidencia la naturaleza vertical y horizontal de la reversión de la soberanía a los pueblos como resultado de la *vacatio regis*, habían sido correlativas, como sugiere Annino, de otro dilema no menos crucial de carácter constitucional –la *vacatio legis*– que estaría destinado a prevalecer en la invención de la *civitas liberal* en los flamantes poderes soberanos emergidos del colapso de la Monarquía española[8]. Ese particular derrotero, de ningún modo exclusivo del Río de la Plata revolucionario, exhibe situaciones relativamente comunes a las que se enfrentaron quienes anhelaron heredar los despojos de la unidad imperial bajo formatos republicanos como única fórmula de gobierno posible ante la ausencia del rey y la todavía inexistencia de la nación.

Con todo, la revolución rioplatense habría de experimentar un sinuoso recorrido en la jurisdicción heredada del virreinato borbónico a raíz de los conflictos territoriales, políticos y sociales ya en curso al momento de su irrupción, o de los suscitados en relación con ella, que llevó la guerra más allá de las fronteras de Buenos Aires, por lo cual las elites revolucionaras se vieron obligadas a postergar sus pretensiones de origen. Como ha señalado Tulio Halperín (1985), si algo la distingue de los emprendimientos soberanos erigidos en otras regiones de la América española (y que sólo puede ser emulada con la Nueva Granada), es justamente que su supervivencia frente al reflujo contrarrevolucionario haría estallar en pedazos la aspiración de construir un ensayo independiente en la completa geografía del antiguo virreinato.

Ese resultado se hizo visible de inmediato. En Montevideo el antecedente secesionista provocó la ruptura con Buenos Aires después de haber jurado

[8] Annino (1994: 235 y ss., 2005 y 2006).

obediencia al Consejo de Regencia, y a ella le siguieron Colonia y Soriano. En cambio, se logró la adhesión de las ciudades que integraban la gobernación de Buenos Aires tras la sustitución del personal administrativo por personajes influyentes de la localidad. Un derrotero distinto experimentaron las revoluciones del interior: en 1810 el triunfo en el bastión cordobés se produjo después de reprimir la resistencia ofrecida por las autoridades que culminó con el fusilamiento del gobernador intendente, del jefe de las milicias y del mismo Liniers en el camino que los conducía a Buenos Aires. Esa severa señal infundida a quienes se negaran a prestar obediencia a la autoridad de la Junta porteña habría de contribuir a consolidar la revolución en las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis, cuyos cabildos venían bregando desde finales del siglo XVIII por abandonar la dependencia de la ciudad cabecera de la intendencia. La gobernación de Salta de Tucumán mostró resultados semejantes aunque menos dramáticos que el cordobés: allí el gobernador intendente mantuvo vigilia hasta que el ingreso de las fuerzas expedicionarias precipitó la adhesión de los cabildos de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca a la autoridad de la Junta. Esas soluciones auspiciosas no se reprodujeron ni en el Paraguay ni tampoco en el Alto Perú; en la primera, la noticia arribada desde Buenos Aires precipitó el consentimiento al Consejo de Regencia, y ninguna de las acciones dirigidas desde la antigua capital virreinal –que incluyó la prohibición de la navegación mercantil y el envío de fuerzas expedicionarias a cargo de Manuel Belgrano– fueron efectivas para afirmar su autoridad e impedir la configuración de un emprendimiento independiente no sólo de la insurrecta Buenos Aires sino también de la metrópoli[9]. En el Alto Perú las respuestas fueron diversas: mientras Potosí negó el reconocimiento, la gobernación de Charcas (capital y Oruro) se sumó a la revolución introduciendo mayor conflictividad a la existente a raíz de la represión que siguió a la erección de las juntas altoperuanas el año anterior, dando origen al estallido de movilizaciones campesinas e indígenas frente a las fuerzas realistas.

Al finalizar el año 1810, el poder revolucionario había conseguido afirmarse sobre la base de un juego de negociaciones y conflictos entre centros y periferias en el que la guerra ya representaba un ámbito primordial, aunque no excluyente, de resolución política. El himno o *canción nacional*, el principal dispositivo simbólico de la liturgia revolucionaria, exhibió en registro épico la compleja e incierta geografía sobre la cual se erigían las Provin-

[9] Areces (en prensa).

cias Unidas del Sud que seguía la ruta de los éxitos guerreros cosechados hasta 1813. Ese relato destinado a inflamar el espíritu público a favor del «sagrado sistema de la libertad», que sería cantado a partir de entonces en las fiestas cívicas, en las escuelas y los ejércitos, no sólo vertebraba «un texto que englobaba pasado, presente y futuro de la integralidad de la nación», sino también construía el mito que glorificaba una entidad política específica y la distinguía de sus pares hispanoamericanas[10]. El congreso soberano reunido en Tucumán en 1816 contribuyó a cristalizar ese proceso de diferenciación declarando la independencia de las Provincias Unidas de Sudamérica al momento que el poder revolucionario destinaba sus recursos en Cuyo para llevar a cabo la empresa militar con la que pretendía consolidar el centro revolucionario; no obstante, ese experimento político reunió tan sólo a una porción de la representación de los pueblos libres emergidos de la revolución rioplatense. Otra porción de poderes soberanos se enfrentó a ella con el propósito de celebrar un congreso alternativo en torno al liderazgo del jefe del federalismo oriental José Gervasio de Artigas que desde 1813 había roto con el centro revolucionario, y cuyo influjo se extendió incluso hasta la misma Buenos Aires[11].Y si la costosa empresa militar dirigida a reconquistar el bastión chileno fortaleció las aspiraciones de quienes bregaban por una conducción centralizada que iba a adquirir visibilidad en la Constitución de 1819, los denuedos a los que se vio expuesto por el conflicto en el Litoral habrían de convertirse en el nudo gordiano que pulverizó el régimen revolucionario en 1820. Para entonces, las Provincias Unidas habían sucumbido dando origen a un archipiélago de provincias soberanas dispuestas a establecer un nuevo tipo de vínculo para restablecer la *antigua unión*.

La militarización revolucionaria y sus variantes

Entre el estallido y el declive del periplo revolucionario emergen huellas insoslayables de las transformaciones operadas en el espacio rioplatense como resultado de la profundización de procesos que ya estaban en marcha –como los ubicados en la esfera del orden mercantil, que articuló la integración de la región pampeana en la economía atlántica– o como correlato de las novedades introducidas en materia política. La soberanía popular convertida en

[10] Buch (1994).
[11] Frega (2007a); Herrero (1995).

principio de legitimidad y la adopción de la ficción jurídica y normativa de igualdad de todos los hombres bajo una misma ley hicieron de la invención ciudadana una pieza central de la legitimidad del nuevo poder[12]. Y, si bien las primeras elecciones celebradas en la capital virreinal en 1809 como consecuencia de la convocatoria gaditana no constituyeron ningún tipo de garantía para que la representación rioplatense participara del debate que en la Península aspiraba a reunir la nación española de ambas orillas del Atlántico[13], ese anticipo perfiló las iniciativas institucionales que desde entonces aspiraron a dotar al poder revolucionario de una base representativa más amplia a la erigida en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810. En tal sentido, en cualquiera de los casos, la normativa y reglamentaciones emanadas desde el centro revolucionario –y que fueran aceptadas por las provincias de la unión– instrumentaron procedimientos electorales en clave corporativa o territorial depositando en los cabildos el mecanismo de delegación soberana de los vecinos de las ciudades, y sólo eventualmente de sus campañas (1815)[14]. Esa tendencia prevaleció incluso en el ensayo constitucional de 1819, emanado del congreso soberano, cuando los diputados pretendieron institucionalizar en el cuerpo de la nación una representación corporativa que se puso de manifiesto, particularmente, en el Senado, el cual sería integrado por los senadores de provincias elegidos por las municipalidades y los representantes de las corporaciones militar, eclesiástica y universitaria.

Si, con ese frustrado experimento normativo que finalmente había adoptado la fórmula republicana bajo un esquema de poder centralizado, las elites revolucionarias habían confiado integrar en el nuevo cuerpo político las aspiraciones de quienes habían optado por la independencia, el cambio en las reglas de juego había introducido un giro sustantivo en la naturaleza de los vínculos que hasta ese momento habían prevalecido entre los que habían encabezado la pirámide social y los ubicados en su base convertidos ahora en árbitros de la nueva coyuntura. En torno a ello, convendría atender a dos asuntos igualmente relevantes que vertebraron las relaciones formales e informales de la entidad política reunida bajo el nombre de Provincias Unidas erigida de la fragmentación del antiguo virreinato rioplatense: si la invención de la política habría de trastornar las posiciones y funciones de las elites urbanas sustrayéndolas para siempre de los entretelones de la lucha entre

[12] Sábato (1999).
[13] Goldman (2007: 227-241).
[14] Chiaramonte (1997); Ternavasio (2001).

familias y camarillas rivales que habían alimentado las nervaduras del orden colonial[15], las urgencias de la guerra aceleraron la inclusión súbita de vastos conglomerados de individuos al campo político ante el ciclo de movilización y politización disparado con la ruptura revolucionaria.

Ahora bien, ese escenario de experimentación política común al espacio hispanoamericano, en el cual la guerra no sólo opera como telón de fondo de la política sino que interviene decididamente en la conformación de la efímera entidad política nacida de la revolución rioplatense, hizo de las milicias y los ejércitos instituciones centrales el nuevo escenario al propiciar experiencias de participación e integración social y política distintivos del ciclo revolucionario. ¿Qué características asumió la militarización revolucionaria? ¿Cuál fue su geografía y alcance social? ¿En qué medida milicias y ejército representaron experiencias favorables a la formación de identidades políticas?

Antes de ensayar respuestas a los interrogantes formulados, es preciso identificar algunas notas comunes a los efectos de realizar una adecuada contextualización del fenómeno. Primero, la formación y consolidación del centro revolucionario requirió de una maquinaria guerrera que fue organizada sobre la base de las milicias veteranas de la capital y que aspiraba a nutrirse con contingentes milicianos de las jurisdicciones del interior igualmente organizadas por las reglamentaciones borbónicas. Aunque ese propósito no siempre satisfizo las expectativas de sus ejecutores, activó la movilización de las milicias locales aun antes del arribo de las fuerzas expedicionarias dirigidas desde la capital, y que no casualmente había incluido entre sus filas a flamantes oficiales nacidos en el interior que habían integrado el regimiento de arribeños durante las invasiones inglesas[16]. Luego, la militarización revolucionaria supuso una inédita movilidad territorial de personas destinadas a traspasar las fronteras de sus jurisdicciones con objetivos primordialmente políticos. Un último rasgo permite distinguir las guerras de independencia como «guerra de recursos», esto es, una forma específica de guerra que involucra a las poblaciones donde se desarrolla, y que exige para su sobrevivencia la extracción de recursos de sus sociedades y economías en hombres, ganados, vituallas y dinero[17]. Esta apretada caracterización nos habilita a retomar

[15] Bragoni (1999); Zúñiga (2000: 51-60).

[16] Así lo atestiguan los casos de Manuel Corvalán y Bruno Morón en Mendoza, y el de Ortiz de Ocampo en Córdoba.

[17] Fradkin (2008).

el punto de partida; éste es, el de atender las formas que asumió la militarización y politización de la población rural y urbana para lo cual conviene visitar algunas experiencias regionales.

Como se sabe, la militarización revolucionaria en Buenos Aires modificó el esquema miliciano que había sido eficaz durante las invasiones inglesas al ser reemplazadas por formaciones militares permanentes que fueron organizadas en cinco cuerpos de veteranos de infantería, uno de granaderos y uno de castas. En 1811, y tras el conocido motín del cuerpo de Patricios, el gobierno introdujo cambios en la organización y disciplina militar dando origen a cuatro compañías que reunían 7.627 soldados enrolados (5.923 de infantería y 1.704 de caballería)[18]. Al año siguiente, el frente de guerra en la Banda Oriental, en Paraguay y en el Alto Perú exigió nuevas reformas –ejecutadas en su mayoría por oficiales entrenados en el ejército real y con experiencia en la guerra peninsular– mediante las cuales se robustecieron los cuerpos de infantería, artillería y la caballería a través del regimiento de granaderos. Según los cálculos, a fines de 1814, el ejército de los «insurgentes porteños» –como fuera identificado por el virrey del Perú, Fernando de Abascal– reunía 8.000 veteranos en combate más 6.500 plazas de milicias aunque no todos participaban de la guerra. El número de reclutas en la jurisdicción de la antigua gobernación de Buenos Aires fue en aumento: a mediados de 1815, la presión reclutadora había alcanzado a 14.000 efectivos de línea, y ese número parece haber sido aun mayor si se tienen en cuenta que, en 1817, la infantería solamente reunía 13.743 hombres. Las ricas evidencias reunidas por Fradkin le permiten conjeturar que en 1815 la jurisdicción tenía 11.000 efectivos movilizados para los desempeños guerreros reunidos entre efectivos de línea, milicianos de la ciudad y de los suburbios, y milicianos activos de la campaña los cuales representaban alrededor del 12% del total de la población (que alcanzaba 92.000 habitantes).

Ahora bien, el número de movilizados aumenta si se tiene en cuenta los reclutas reunidos en los ejércitos de operaciones que llevaban a cabo la guerra en la Banda Oriental o en Paraguay que había exigido el desplazamiento de los cuerpos reunidos en la capital y sus campañas (y eventualmente incluyó los reclutas del interior). La expedición al Paraguay partió con 200 hombres entre granaderos, arribeños y pardos libres, a los que se unieron 300 efectivos más provenientes de Buenos Aires y su campaña, Santa Fe, Paraná y

[18] Véase un tratamiento renovado del conflicto en Di Meglio (2007a).

Corrientes que en total sumaron más de 2.000 hombres. En la Banda Oriental la movilización fue mucho mayor si se atiende al *carrefour* de fuerzas militares dirigidas y/o acantonadas en la jurisdicción durante la década revolucionaria. En 1811 la adhesión de Artigas al gobierno central con sede en Buenos Aires le había permitido reunir bajo su mando 2.500 hombres entre reclutas orientales y los enviados por el gobierno de Buenos Aires; tras la ruptura, ese número no dejó de aumentar, hasta alcanzar, hacia 1815, a 3.000 reclutas de los cuales la tercera parte estaba bajo su mando exclusivo. A esos conglomerados de hombres armados hay que añadir los movilizados por las autoridades de Montevideo: en 1812, se contaban 1.885 efectivos en su mayoría milicianos, cifra que luego se duplicó con el arribo de contingentes armados desde la metrópoli. La estrategia de ocupación portuguesa profundizó la movilización guerrera en la Banda Oriental la cual pasó de 5.000 efectivos a 17.000 en el momento de mayor tensión. Frente a tales condiciones, concluye Fradkin, Artigas se vio obligado a multiplicar los dispositivos reclutadores dando como resultado la reunión de 6.000 reclutas frente a 12.000 portugueses. Entre tanto, la movilización en Entre Ríos y en Santa Fe no era menos impactante a la exhibida en la Banda Oriental. En la primera el número de reclutas pasó en 1814 de 400 a 1.100 mientras que los artiguistas sumaban cerca de 5.000 hombres en armas, y en la segunda, las fuerzas directorales pasaron de 1.500 en 1815 a 4.000 en 1819. Para resumir, en el territorio santafesino confluían 7.000 hombres movilizados, o sea, casi la mitad de la población de la provincia, estimada en 15.000 habitantes. Esta rápida y apretada caracterización del número y geografía de la militarización revolucionaria en el Litoral exhibe un formidable proceso de movilización de hombres entre fuerzas milicianas y ejércitos sujeto a formas de reclutamiento voluntario o coactivo, y vertebrado por estímulos variados que podían incluir *prest*, expectativas de ascenso social por la vía militar, y un sistema de intercambios materiales que comprendía el saqueo de establecimientos productivos y de poblados como estrategia o táctica de combate distintiva de la guerra de recursos, o de la «guerra de revolución» si nos ajustamos a la clave interpretativa propuesta por Fradkin. Prácticas y formas de guerras no del todo ausentes en la sedimentación de identidades políticas diferenciadas que distingue la identidad «porteña» de otras en competencia como «español», «oriental», «santafesino» o «paraguayo».

Esa experiencia guerrera característica de las formas convencionales de la «guerra de recursos» invita a ser contrastada con procesos de militarización simultáneos a su emergencia en la jurisdicción de Salta y Jujuy, convertida

hacia 1814 en la frontera norte de la influencia de los «revolucionarios porteños», si nos ceñimos al lenguaje utilizado por las jefaturas realistas que pretendían hacer de esa «garganta» una vía de acceso eficaz de represión insurgente. Para ello conviene reparar en sus ritmos y en las formas adquiridas durante el ciclo revolucionario. Los datos aportados por Sara Mata permiten apreciar el peso relativo de las milicias de Salta en relación a las de Jujuy: en efecto, en 1803 la capital de la intendencia reunía 900 milicianos mientras que Jujuy sumaba 300[19]. Ese panorama no parece haberse modificado con el cambio operado a partir de 1810 aunque existen evidencias sobre las tensiones generadas al interior de los cuerpos y jefaturas milicianas como consecuencia de las iniciativas implementadas con la adopción al nuevo régimen después del arribo de las fuerzas expedicionarias dirigidas desde el centro revolucionario. Los cambios se visualizaron en 1811 cuando se instrumentó una reforma que previó la organización de milicias por partido, y el adoctrinamiento de los milicianos cuyo número (403) parece verificar el argumento esgrimido por Manuel Belgrano, el jefe del Ejército auxiliar del Perú, cuando lamentó el escaso entusiasmo que las armas de la Patria despertaban sobre la población rural. Esa atonía social habría de exigirle sumar a la presión reclutadora el traslado forzoso de la población de Jujuy generando mayores trastornos a la economía de la jurisdicción[20].

Esa situación se modificó radicalmente después de 1812 ante la segunda invasión realista que restauró el pendón real e hizo jurar la constitución de Cádiz al despuntar el año 1813. El casi inmediato triunfo del ejército de Belgrano en la memorable batalla del 20 de febrero, además de introducir un giro decisivo a favor de la revolución, activó un proceso de movilización miliciana inédito que alcanzó el paisanaje rural. La presión sobre la tierra y el ganado a los que estaban sometidos los pequeños productores o arrenderos, el juicio negativo que pesaba sobre la administración borbónica, las fisuras en las cadenas de autoridad en las milicias locales y la resistencia campesina ante al despojo de sus bienes por parte de las tropas dirigidas por el jefe realista Joaquín de la Pezuela, no sólo consolidaron la opción revolucionaria entre los sectores plebeyos urbanos y rurales, sino que también convirtieron la guerra de guerrillas en estrategia eficaz para esmerilar el poder realista en Salta y su área de influencia, y a Martín de Güemes en su único jefe militar. Aunque las fuentes resultan parcas para calcular el número de movilizados

[19] Mata (2003: 113-143 y 2008b: 61-82).
[20] Paz (2008: 86).

contra las fuerzas realistas, Apolinario Saravia, no dudaba en expresar que el éxito de la resistencia dependió de las «armas de la Patria», es decir, de los gauchos movilizados que, en 1815, sumaban 1.000 hombres en armas de los cuales la mitad eran originarios de Salta.

A partir de allí, la movilización no sólo multiplicó el número de reclutas (los datos disponibles oscilan entre 4.000 y 5.000), sino que adquirió ribetes distintos al institucionalizarse en cuerpos de líneas y milicias cívicas que gozaban de salario y fuero militar, e integrados bajo la jefatura de Güemes sobre la base de una nutrida red de líderes locales que integraba los valles salteños y se extendía a los de Jujuy; aunque esa maquinaria miliciana se había organizado como una división del Ejército auxiliar del gobierno revolucionario, la autonomía guerrera adquirida por Güemes afianzó su liderazgo entre sus subalternos frente a los oficiales «porteños». Para ese entonces, la presión reclutadora del líder salteño alcanzó a vastos contingentes de hombres movilizados: negros, mulatos y pardos, algunos esclavos, tributarios indios de procedencia altoperuana, «españoles» o blancos pobres y mestizos. De acuerdo a los datos reunidos por Mata, los escuadrones gauchos reunían a 6.610 hombres que en abrumadora mayoría eran originarios del Valle de Lerma (44%). Esa experiencia política parece haber intervenido decididamente en la transformación de las identidades sociales y políticas al momento de la revolución. La militarización y politización del paisanaje rural impactaron en el proceso de autoidentificación de los movilizados al sustituir las categorías sociales prevalecientes (étnicas y/o socio-ocupacionales) por la adopción del apelativo gaucho, término que aludía a los pobres rurales reclutados o alistados en la milicia. Asimismo, y como ha señalado Gustavo Paz, la movilización campesina salto-jujeña se sostenía en la ideología republicana que moldeaba el concepto de patria, vagamente definida, pero que incluía los conceptos de igualdad ante la ley y la abolición de las diferencias étnicas[21].

La clave interpretativa propuesta por Paz acerca de los significados y móviles patrióticos de la población campesina, como resultado de la guerra de independencia en la jurisdicción salto jujeña, invita a introducir algunas notas distintivas de la militarización y politización popular en la jurisdicción cuyana. En Mendoza, el primer atisbo desde luego ha de localizarse en la apelación a las armas con las que el Subdelegado de Armas aspiró a someter las pretensiones patrióticas de quienes apoyaban lo decidido en la capital virreinal después de las tertulias mantenidas entre el vecindario más reputado

[21] Paz (2008: 85).

con el portador del pliego de la formación de la junta, el comandante de frontera Manuel Corvalán (nombrado por el todavía virrey Cisneros después de haber participado en las invasiones inglesas en el cuerpo de arribeños). Ese destello miliciano, que incluyó la toma del cuartel y la entrega de armas a vecinos y esclavos, resultó más tarde controlado con el arribo de la expedición dirigida por el oficial Bruno Morón, otro mendocino que también había pertenecido al regimiento de arribeños. Situaciones semejantes se vivieron en las jurisdicciones de San Juan y San Luis. En cualquiera de los casos, la obediencia o adhesión de los pueblos cuyanos al centro revolucionario se tradujo con el envío de milicianos a la capital. En 1812 un acontecimiento inesperado perturbó el clima político cuyano cuando un grupo de esclavos conspiraron contra el gobierno con el objetivo de obtener la carta de libertad para integrarse a los cuerpos milicianos que respondían a la Junta de Buenos Aires. Aunque la rebelión fue desbaratada por las autoridades, la resolución del caso favoreció a los negros insurrectos, los cuales fueron declarados libres para integrarse a las armas de la Patria[22]. El conflicto que favoreció la consolidación de los grupos o del «partido» patriota en la ciudad de Mendoza dio lugar también a la instrumentación de medidas innovadoras orientadas a satisfacer los reclamos corporativos de los jefes milicianos de la jurisdicción que incluyeron desde nuevos nombramientos hasta la equiparación de sueldos con los percibidos por el cuerpo de Alabarderos.

No obstante, el avance de la ocupación realista sobre el bastión patriota en Santiago de Chile introdujo cambios relevantes en la jurisdicción: por un lado, el gobierno revolucionario elevó el status de la jurisdicción, por lo que los pueblos cuyanos pasaron a integrar la Gobernación de Cuyo (1813) abandonando la dependencia de Córdoba por la que venían bregando desde antes de la revolución; por otro, la crítica coyuntura por la que atravesaba la revolución chilena, acechada por el avance realista y la puja entre Concepción y Santiago, aumentó la amenaza sobre los territorios «libres del Plata» acelerando el proceso de militarización cuyana. En efecto, hasta 1814 la única tropa de línea consistía en una reducida compañía de blandengues del fuerte de San Carlos que reunía 30 hombres; a ella se sumaban las milicias urbanas y rurales, «esa gente que no era de guerra», que aparecían divididas en cuerpos milicianos de blancos y pardos: 280 hombres de infantería y 600 de caballería[23]. Esa situación iba a modificarse sustantivamente con la caída de la

[22] Bragoni (2008).
[23] Comadrán Ruiz (1978).

Patria Vieja en Chile tras la derrota de las fuerzas patriotas en Rancagua (octubre de 1814). Frente a la amenaza latente que pendía sobre la frontera oeste de la revolución rioplatense, el gobernador de Cuyo, José de San Martín, aceleró el ritmo de la presión reclutadora con el fin de dirigir una estrategia militar ofensiva para reconquistar Chile y avanzar sobre Lima, el centro del poder realista. A semejanza del caso porteño, la reglamentación sobre *vagos y mal entretenidos* operó como torniquete del reclutamiento militar sobre la población masculina sin trabajo estable, aunque también penetró entre quienes lo tenían, a pesar de la crónica escasez de mano de obra reconocida tanto por propietarios como por el gobierno; según Draghi Lucero los «mestizos y criollos pobres» –entre los cuales, desde luego, se encontraban pobladores indígenas– engrosaron las filas de la caballería, mientras que la oficialidad fue integrada por vástagos de familias «aristocráticas». Algunos han calculado que de los 5.187 hombres que integraron el ejército al momento del cruce de los Andes, 3.610 eran originarios de la jurisdicción cuyana (se considera que fueron 2.080 los movilizados en 1815 sin contar los contingentes enviados de Buenos Aires sobre una población estimada hacia 1812 en 43.134 habitantes).

La población esclava masculina fue también objeto de la leva. Una primera disposición ordenó a reclutar esclavos de 16 a 30 años pertenecientes a europeos peninsulares sin carta de ciudadanía: 23 esclavos aptos pasaron, pues, a ser libertos del ejército mediante rescate; pero poco después fueron confiscados los esclavos pertenecientes a los americanos contrarios al «sagrado sistema». No obstante, en el curso de 1816 el reclutamiento alcanzó a la completa jurisdicción cuyana sobre la base de un acuerdo entre las diputaciones de Mendoza y San Juan: sólo dos tercios de la «esclavatura» serían cedidos al Ejército con la excepción de los «brazos útiles para la labranza» bajo un doble compromiso que preveía abonar a los propietarios un «justo valor» y que los esclavos formaran un batallón separado de los demás cuerpos y dirigido por oficiales de las compañías de cívicos esclavos. Si esta última condición traslucía las sospechas que pesaban sobre la inclusión de las «castas» en los cuerpos armados –fenómeno común al exhibido en el Perú–, el cabildo de Mendoza puso en marcha el operativo ordenando a los vecinos de la ciudad y de la campaña presentar a «todos los esclavos varones que tengan desde la edad de 12 años para arriba para que excluyendo los inútiles, queden únicamente los útiles en el manejo de las armas, los que serán justipreciados por los señores de la comisión». De acuerdo a las evidencias disponibles, la leva alcanzó a 710 esclavos distribuidos del siguiente modo: 482

originarios de Mendoza, 200 de San Juan y 28 de San Luis. Primero fueron destinados mayoritariamente a la infantería y luego se sumaron al batallón de libertos arribado desde Buenos Aires[24]: toneleros, zapateros, alfareros, sastres entre otros oficios representaron algunos de los perfiles sociales afectados por la leva. Décadas más tarde, el general Espejo calculó que 1.552 libertos formaron los contingentes de infantería que arribaron a Chile en 1817 por lo que la representación de los negros originarios de Cuyo equivalía prácticamente a poco menos de la mitad. Es conocida la opinión valorativa de San Martín sobre estos perfiles en las filas del ejército: «el mejor soldado de infantería que tenemos es el negro y el mulato; los de estas provincias [blancos, mestizos e indios], no son aptos sino para la caballería»[25]. Como se sabe, se trataba de una opinión distinta a la emitida por el general Manuel Belgrano quien en 1813 había juzgado imprudente la integración de negros y mulatos al ejército[26]. En tal sentido, la decisión sanmartiniana introducía un giro marcadamente distinto a las opiniones emitidas en relación al impacto de la militarización entre esclavos y negros libres: en junio de 1812 la *Gazeta de Buenos Aires* se había hecho eco del dilema en relación al conflicto desatado en Santo Domingo y a la «aspiración de los negros de equipararse con los blancos»[27].

La militarización alcanzó también a los pardos libres e introdujo reformas al régimen de milicias heredado del Antiguo Régimen. Entre 1814 y 1815 el aumento de pardos libres en los cuerpos cívicos no había tenido resultados satisfactorios frente a la ausencia de equipamiento necesario para asegurar la disciplina en los cuerpos: «las milicias son despreciables por su indisciplina» –confesó San Martín al ministro de guerra–. Para entonces, estaban organizadas por cuatro compañías, dos de cívicos pardos y dos de blancos a lo que

[24] Aunque el censo de 1812 no distingue entre negros libres y esclavos, ilustra la representación de la «casta» en la composición social de Cuyo antes de la leva. Sobre 8.506 negros registrados en toda la jurisdicción, Mendoza reunía 4.456 (33% sobre total de la población), San Juan 2.577 (20%) y San Luis 1.473 (9%). En síntesis, Mendoza reunía más de la mitad, San Juan el 30% y San Luis el 16%. Masini Calderón (1962a) calcula que el total de 4.200 esclavos pudo haberse distribuido del siguiente modo: Mendoza 2.200, San Juan 1.500 y San Luis 500, cifras que le permiten considerar una representación aproximada de 16,5% para la capital, 11,5% para San Juan y 3,1% para San Luis.

[25] Correspondencia de San Martín a Tomás Godoy Cruz, Mendoza, 12 de junio de 1816.

[26] Correspondencia de Manuel Belgrano a San Martín, Jujuy, 25 de diciembre de 1813: *Epistolario Belgraniano,* prólogo de Ricardo Caillet-Bois, Buenos Aires: Taurus, 2001, pp. 247-251.

[27] *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres*, N.° 11, 19 de junio de 1812.

se sumaban tres escuadrones de caballería[28]. La gestión sanmartiniana introdujo cambios significativos en el segundo semestre de 1815 al disponer que se triplicara el número de pardos libres al servicio miliciano para lo cual ordenó al Cabildo confeccionar una lista de pardos libres entre 16 y 50 años de la capital y la jurisdicción con el fin de «fomentar por todos los medios la fuerza para sostener nuestra libertad civil contra los tiranos peninsulares»[29]. No obstante, la sospecha de un avance del ejército realista desde Chile a Cuyo para sofocar a los insurgentes «porteños»[30] justificó profundizar la presión reclutadora que impactó prácticamente sobre toda la población negra masculina: por un bando del 12 de enero el gobernador intendente ordenó la formación de dos compañías cívicas de infantería con todos los esclavos de la ciudad y de la campaña entre 14 y 45 años los cuales debían cumplir con los ejercicios doctrinales, y obligó a los amos a correr con los gastos de uniforme como orden expresa y terminante. Dos bandos siguientes completaron el cuadro: por el primero, se elevó la edad de los esclavos de 45 a 55 años; por el segundo, los libertos y esclavos originarios de la emigración chilena fueron también integrados a los batallones. En resumen, entre 1813 y 1816, la organización miliciana de negros libres y esclavos experimentó un aumento significativo en el número de cuerpos y de plazas, aunque preservó la división de castas vigente al momento de la Revolución. Con ello se ponía de manifiesto las influencias ejercidas por los capitulares, convertidos en la voz oficial de los amos, con el fin de evitar la alteración de las jerarquías sociales heredadas del Antiguo Régimen al interior de la experiencia de militarización conducida por el gobernador intendente. Que ese resultado había desviado la intención uniformizadora originaria del jefe del ejército, dio cuenta el mismo San Martín en una contundente misiva dirigida al director supremo Juan Martín de Pueyrredón:

> El único inconveniente que ha ocurrido en la práctica de este proyecto a fin de reanimar la disciplina de la infantería cívica de esta Ciudad, es la imposibilidad de reunir en un solo cuerpo las diversas castas de blancos y pardos. En efec-

[28] *Anales. Libro Copiador de la correspondencia del Gobernador Intendente de Cuyo*, Mendoza: UNC/Facultad de Filosofía y Letras, 1944, vol. II, pp. 246, 247 y 490.

[29] Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo solicitando al Cabildo lista de pardos y morenos libres entre 16 y 50 años de la capital y su jurisdicción, 10 de junio de 1815. *Documentos para la Historia del Libertador General San Martín*, 1944, vol. II, p. 414.

[30] Archivo General de Indias, Diversos 4 y 5.

> to, el deseo que me anima de organizar las tropas con la brevedad y bajo la mayor orden posible, no me dejó ver por entonces que esta reunión sobre impolítica era impracticable. La diferencia de castas se ha consagrado a la educación y costumbres de casi todos los siglos y naciones, y sería quimera creer que por un trastorno inconcebible se llamase al amo a presentarse en una misma línea con su esclavo. Esto es demasiado obvio, y así es que seguro de la aceptación de S.E., he dispuesto que permaneciendo por ahora las dos compañías de blancos en el estado que tienen hasta que con mejor oportunidad se haga de ellas las innovaciones y mejoras de que son susceptibles, se forme de sólo la gente de color así libre como sierva, un batallón bajo este arreglo; que las compañías de granaderos y primera de las sencillas se llenen primeramente de los libres con la misma dotación de oficiales que tiene y que la segunda, tercera y cuarta la formen los esclavos. De este modo, removido todo obstáculo, se lograrán los mejores efectos[31].

En suma, y de acuerdo a lo señalado por la literatura[32], los noveles reclutas de la jurisdicción fueron encuadrados con oficiales y tropas ya experimentadas cuyas combinaciones dieron origen, entre 1814 y 1816, a los batallones N.° 1 de Cazadores y N.° 11 que sumaban 560 y 683 hombres; más 50 artilleros al mando de Pedro Regalado de la Plaza. A partir de 1815, y en el curso del año siguiente, se organizaron los batallones N.° 7 y N.° 8 de Infantería, que totalizaron 1.552 reclutas, de los cuales 1.045 fueron enviados desde Buenos Aires y los demás fueron «esclavos» de la región. La caballería estuvo representada por los cuatro escuadrones de Granaderos a Caballo y el núcleo de un quinto que formó la escolta del general en jefe con el nombre de Cazadores a Caballo, para lo que se reunieron sus efectivos hasta entonces en la Banda Oriental y en el ejército del Norte, a los que se agregaron reclutas de San Luis hasta completar 742 plazas. Los efectivos de la artillería, un batallón de 258 hombres, provino de Buenos Aires durante 1815 y 1816.

La experiencia de militarización en Cuyo exhibe, pues, la confluencia de soldados con procedencias sociales y territoriales diversas en una maquinaria guerrera común dependiente del gobierno central de las Provincias Unidas recién declaradas independientes. Ahora bien, ¿hasta qué punto esa sociabilidad guerrera favoreció la formación de identidades políticas? Una serie de conflictos suscitados en Chile como consecuencia del arribo del éxito obtenido por el ejército de los Andes en Chacabuco iluminan aristas fascinantes acerca del interrogante formulado. Para ese entonces, y aunque San Martín

[31] Masini Calderón (1962b: 24).

[32] Goyret (2000: 318-319).

había renunciado al cargo propuesto por el cabildo de Santiago, cediendo paso a la elección de Bernardo de O'Higgins a la cabeza del gobierno patriota, la presencia de las tropas libertadoras generaron disturbios y desconfianzas a pesar de las recomendaciones dirigidas «desde arriba» por robustecer lazos de unión. La proclama dirigida por el líder chileno en ese contexto no había surtido el efecto esperado:

> Es una de mis primeras obligaciones recordaros la más sagrada que debe fijarse en vuestro corazón. Nuestros amigos, los hijos de las Provincias del Río de la Plata, de esa Nación que ha proclamado su independencia como el fruto precioso de su constancia y patriotismo acaban de recuperarnos la libertad usurpada por los tiranos [...]. La condición de Chile ha cambiado de semblante por la grande obra de un momento en que se disputan la preferencia el desinterés, mérito de los libertadores, y la admiración del triunfo[33].

El problema se había suscitado concretamente cuando O'Higgins delegó el mando político en el coronel del ejército de los Andes, Hilarión de la Quintana, que integraba la flamante Logia con la cual los líderes patriotas creían asegurar el control del poder revolucionario en Santiago. Años después el antiguo guerrero de la independencia atribuyó los orígenes del malestar a las murmuraciones que circularon en la capital «de que aquel país era una provincia de Buenos Aires cuando tenía su gobierno independiente y estaba formado su ejército», y que la existencia de esas desconfianzas se manifestaban sobre todo al interior de los cuerpos armados acantonados en la ciudad: «los oficiales tenían choques diarios, y siempre era necesario, por política, dar la razón a los naturales de Chile, y reprender a los de la República Argentina, y aun hacer repasar la cordillera a algunos, por invitaciones del gobierno chileno». Y después de lamentar que «tal ha sido la suerte de los porteños en todas partes, por premio de haber llevado la libertad en todas direcciones», concluyó su exposición argumentando:

> Para dar a los ingratos una lección práctica de las ideas de la Republica del Plata, tomé sobre mí solo, y contra la responsabilidad declaré e hice proclamar la independencia de Chile, fijé su bandera nacional, hice batir moneda del mismo carácter, y mudé la escarapela a los cuerpos chilenos, que hasta entonces usaban la misma que sus auxiliares[34].

[33] Espejo (1963: 410).
[34] Hilarión de la Quintana (1963: 33).

Aun aceptando que la relación del coronel del ejército de los Andes aparezca viciada de defensa pública por el desacertado comportamiento político, un dato resulta elocuente: ninguna representación corporativa y/o militar podía ser capaz de esmerilar las fricciones, inestabilidades y tensiones alimentadas al interior de los regimientos y batallones arribados desde la jurisdicción rioplatense con los nuevos reclutados en el bastión reconquistado a la causa independiente. En otras palabras, la militarización revolucionaria forjada de cara a una empresa política americana había precipitado el reemplazo del esquema de identificación socio-cultural y político heredado del Antiguo Régimen, erigiendo en su lugar una lealtad política preferencial en relación a difusas e indeterminadas *soberanías/estado-patrias* sobre otras cuya obediencia no resultaba ser fácilmente transferible.

Hacia 1819 la revolución rioplatense languidecía completamente. La sanción y jura de la Constitución centralista emanada del seno del Congreso soberano resultó insuficiente para hacer de ella un pacto político estable entre las provincias de la unión. Para entonces, la renuncia de Pueyrredón como director supremo impidió el financiamiento de la campaña al Perú y disminuyó el ascendiente de San Martín en Santiago de Chile: un ejército acuciado en equipos y salarios repasó la cordillera de los Andes a fines de 1819 en medio de un clima conflictivo que provocaría la fractura definitiva del gobierno de las Provincias Unidas. Después de desoír la orden de la autoridad central de enfrentar el ejército a su mando contra los «anarquistas» o «federalistas» del Litoral, San Martín emprendió el regreso a Chile. El 9 de enero de 1820 estalló en San Juan una rebelión liderada por tenientes y sargentos del batallón de Cazadores de los Andes que cuestionó el sentido de «unidad eficiente» dado al gobierno por los enrolados en el partido «martiniano» y depuso al teniente gobernador; días más tarde presentaban su renuncia el teniente gobernador de San Luis y el gobernador intendente de Cuyo. La ocupación de la plaza sanjuanina al grito de «muera el tirano y vivas a la libertad y a la federación» ponía punto final a la Gobernación cuyana dando origen a tres provincias. Dos días después, los oficiales del ejército del Norte tampoco prestaron obediencia al gobierno central precipitando la completa pulverización del centro revolucionario que quedó rubricada con la derrota de las fuerzas directorales en los campos de Cepeda (3 de febrero de 1820). El éxito de los líderes federales, que desde años atrás veían cercenando las bases sociales y políticas en las campañas de Buenos Aires, abrió un escenario radicalmente distinto dando origen a la proliferación de «soberanías independientes» en la completa geografía de las antiguas Provincias Unidas.

La especificidad del ciclo político que se extiende entre 1820 y 1852 exhibe –como ha señalado José Carlos Chiaramonte– una confederación de soberanías independientes sujetas a pactos interprovinciales que no consiguieron hacer de ella un Estado-nación moderno frente a la ausencia entre otras cosas de elites políticas unificadas. No obstante, esa emergencia no impide identificar algunas notas comunes del drama político y social al que se enfrentaron las nuevas entidades políticas emanadas del colapso del poder central. En torno a ello, la movilización de las milicias urbanas y rurales en beneficio de las identidades provinciales, el sistema de incentivos materiales arbitrado por los gobiernos provinciales para garantizar su adhesión (que incluía desde el fuero militar hasta el salario), el realineamiento del personal político y administrativo, y el proceso de institucionalización orientado a asegurar el control en las campañas, se convirtieron en dispositivos medulares del orden posrevolucionario que prevaleció hasta las últimas décadas del siglo XIX. La centralidad obtenida por esa amalgama compleja de actores sociales y políticos movilizados por las guerras de independencia y las civiles que le sucedieron, habría de convertirse en nervio de la construcción del sistema político nacional. Y sobre ella habría de operar decididamente quienes imaginaron su integración como decisiva en el cuerpo político de la nación para cuando el gobierno central dispuso la creación de las guardias nacionales después de sancionar la constitución nacional de 1853[35]. Para ese entonces, no eran pocos los que creían posible hacer del «ciudadano en armas» un sujeto primordial de edificación republicana.

[35] Sábato (2008).

LA INDEPENDENCIA Y LOS TIEMPOS QUE SIGUIERON, PARAGUAY 1810-1850

Nidia R. Areces
CEDCU-CIUNR
Universidad Nacional de Rosario

La literatura historiográfica que estudia la conformación del Estado-nación paraguayo debate una cuestión: las actuaciones de José Gaspar Rodríguez de Francia, Dictador Supremo y Perpetuo por casi un cuarto de siglo, y de Carlos Antonio López, presidente de la República por dieciocho años. El consenso que existe es que este proceso culmina con la Guerra del Paraguay, denominada también Guerra de la Triple Alianza o la Gran Guerra, situación trágica que moviliza todos los resortes y aparatos de ese Estado-nación que se fue construyendo.

Respecto hasta cuándo remontarse, se hace necesario no basarse en momentos fundacionales ni desempolvar el «mito de los orígenes», sino dar cuenta de un proceso de por sí complejo donde entran en juego muchos elementos y variables. Por consiguiente, se puede aceptar que la independencia es un tiempo histórico apropiado para iniciar la explicación, porque permite observar el antes, el hoy y el después por la concentración de situaciones que en ella se dan y que potencian su historicidad. Vale hacer una salvedad referida a las particularidades de cada caso independentista. En primer lugar contextualizándolos y para ello considerar las transformaciones transatlánticas de las últimas décadas del siglo XVIII y los comienzos del XIX, incluidas la independencia de los Estados Unidos de América, la Revolución

francesa, y haciendo hincapié en la situación de la Península desatada por la invasión francesa. Implica también justipreciar la incidencia que estos acontecimientos tienen en cada caso, en cada región, los que varían en tenor e intensidad de acuerdo con una multiplicidad de factores. De lo cual se desprende que las independencias que se producen en el amplio espacio iberoamericano no constituyen de por sí una matriz, por el contrario, las particularidades de cada una de ellas son cruciales para hacer inteligible tanto su historia como la del conjunto.

La adopción de una temporalidad de medio siglo permite a su vez visualizar los ejes direccionales y las alternativas que se van atravesando, al mismo tiempo que posibilita una mirada de amplia duración sobre los cambios, rupturas y continuidades entre la formación colonial y la nacional, y una reflexión no puntual de los problemas que de ellos se derivan.

Miradas sobre la independencia y los tiempos que siguieron

Entre los historiadores que toman posición en el debate, Fulgencio R. Moreno es uno de los que descarta la esencial influencia de Francia en la independencia. Sustenta la tesis de que no se puede identificar la emancipación paraguaya con la personalidad del doctor Francia, ni menos atribuirle la formación de la nacionalidad en la medida que tales afirmaciones, a más de ser contrarias al desarrollo normal de los pueblos, se oponen a los documentos y pruebas de la época, afirmando que un modo de sentir y de pensar, formado en siglos de labor casi inconsciente, no se modifica en un día por el esfuerzo de un solo hombre[1]. Por el contrario, Blas Garay es uno de los primeros en enfocar la Dictadura: instrumenta las fuentes usuales y nuevos materiales de archivo, y reconoce el papel de Francia en esos tiempos[2].

El trabajo pionero de Rafael Eladio Velásquez sobre la sociedad paraguaya en la época de la independencia y otros trabajos de este mismo autor dan cuenta de una caracterización de la sociedad y de la política de la época haciendo hincapié en los aspectos institucionales[3]. Su interés también es estudiar la evolución de la cultura paraguaya partiendo de la guaraní en el momento de la conquista, el tiempo de la colonia con la acción cultural de

[1] Moreno (1911/1985).
[2] Garay (1942).
[3] Velásquez (1965).

la Iglesia y en particular de los jesuitas, la independencia incluyendo en ella las etapas revolucionaria, de la Junta y de la Dictadura, para progresivamente abordar los siguientes períodos de la historia paraguaya.

John H. Williams analizó la formación de la república del Paraguay considerando el período 1800-1870, y realizó importantes investigaciones basadas en el análisis crítico de numerosos documentos reevaluando el proceso de la Independencia, las causas y los efectos del aislamiento paraguayo decretado por la Dictadura francista y la política de los López y la Gran Guerra. Aborda esenciales cuestiones: las vinculaciones entre la Iglesia y el Estado, la situación de las fronteras, el aparato militar, las relaciones entre Paraguay y Corrientes, entre otras[4].

Raúl de Andrada e Silva, historiador brasileño que sigue los lineamientos de la escuela braudeliana, adopta una periodización que abarca desde mediados del siglo XVIII hasta la muerte de Francia en 1840. Considera que en su origen la Dictadura es un régimen de emergencia condicionado por la coyuntura crítica procedente de las presiones externas generadas por Buenos Aires, centro que contraría –según expresión suya– la tendencia autónoma del Paraguay. A ésta también se oponen los enemigos internos, los «españolistas» y los «porteñistas», dos de las tendencias políticas actuantes en el proceso revolucionario paraguayo entre 1811 y 1814. En su opinión, una vez instaurada la Dictadura, ésta supo cumplir con «su misión histórica de asegurar la plena soberanía del Paraguay» frente a España y a Buenos Aires. Para conseguir dicha soberanía, apela al aislamiento y al despotismo, que «fueron puestos al servicio de un fin superior». Caracteriza a la Dictadura como un régimen de rigor, pero también de orden y de seguridad general el que, a la sombra de un Estado protector, sensible a la situación de inferioridad y a las necesidades de los humildes, genera condiciones de amparo para los hombres de campo, es decir, para la mayoría de la población. De todas maneras, considera que no se realiza una redistribución de la tierra, si bien las Estancias de la Patria se prestan a un uso eminentemente social. Andrada e Silva concluye que Francia deja delicados problemas sin resolver: la demarcación de los límites territoriales, el establecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales que permitan devolver al Paraguay al concierto de las naciones y a la fraternidad con el mundo exterior[5].

Del aporte de Richard Lan White merece destacarse su análisis sobre la política económica de la Dictadura. Para él, la de Paraguay es una revolución

[4] Williams (1969, 1972, 1973a, 1973b, 1974a y 1974b).

[5] Silva (1978).

radical que parece única, aunque se corresponde con las corrientes ideológicas y realidades históricas de la época. Identifica así al Paraguay popular con la interpretación más radicalizada del pensamiento ilustrado, y define claramente su posición cuando expresa que, al remover las elites, liberarse de la dominación «imperialista», poner en marcha la igualitaria reforma agraria y la racional dirección de la economía por el Estado, el radical gobierno de Francia aporta «los medios para romper su tradicional dependencia y establecer una nación auténticamente independiente». Sostiene que las efectivas medidas básicas promulgadas –tanto hoy como hace ciento cincuenta años– «son la piedra angular de la independencia y el desarrollo, porque la independencia política sola, sin independencia económica, históricamente ha resultado en nada más de lo que hoy se llama subdesarrollo». White caracteriza al régimen de «la primera revolución radical» en América[6]. Uno de los cuestionamientos que puede hacerse a esta interpretación es si se puede calificar de «revolución radical» a un proceso de tal naturaleza. El juego entre el modo experimentado y otro esperado de hacer política proviene de la voluntad de transformar algo viejo en algo nuevo. Si bien Francia no transa con las viejas formas tampoco las modifica radicalmente: prevalece una sociedad tradicional y eminentemente rural y una organización estatal republicana que bajo la forma de Dictadura mantuvo formas del Antiguo Régimen.

El historiador cubano Sergio Guerra Vilaboy, interesado en visualizar la presencia de una naciente burguesía nacional, a su vez afirma que el Paraguay de Francia es un caso singular de independencia en la América hispana. Teniendo presente las condiciones de la dependencia, según Guerra Vilaboy, existen otros intereses de clases que difieren de la dominante –tanto realista como criolla– que juegan un importantísimo papel y contribuyen a la radicalización del movimiento separatista. Analiza el ascenso al poder del dictador a través de las contradicciones entre «la oligarquía latifundista y la clase media rural»; considera a Francia como el líder de un grupo social intermedio compuesto por propietarios medios o pequeños en su mayoría campesinos o chacreros dedicados al cultivo del tabaco y otros productos a los que cataloga de «incipiente pequeña burguesía», la que se ve ampliamente beneficiada con las medidas adoptadas por el gobierno. La consolidación de un excepcional régimen revolucionario, a pesar de la intensificación de la penetración inglesa en el resto de América Latina, se debe, siguiendo a este historiador, a la «unidad de la incipiente burguesía rural con las clases populares

[6] White (1984).

en torno a Francia», y a la situación de anarquía en la que se encuentra el Río de la Plata[7].

El pensador paraguayo Adriano Irala Burgos, apartándose de una perspectiva marxista centrada en el análisis en la lucha de clases, está más interesado en indagar los efectos del pacto político, las relaciones entre el poder Supremo y la nación, las ideas religiosas de Francia y la funcionalidad de la Iglesia durante la Dictadura, la defensa de la independencia política asegurada por la transformación socio-económica. Señala la dinámica que imprime el Estado paraguayo para generar «la matriz del hombre individuo social, como plasmador del ciudadano paraguayo» acudiendo al discurso político de la época y a la ideología política de Francia de quien afirma que «jamás buscó sombrillas protectoras, ni mendigó desarrollo a cambio de independencia». Concluye entonces que para el francismo el Estado es el centro focal, pero es el sistema de gobierno que se impone, dictatorial, absoluto y perpetuo, a su vez único e irremplazable, el que arriesga la viabilidad del primigenio proyecto histórico[8].

La compilación de Jerry W. Cooney y Thomas L. Whigham agrupa distintos trabajos bajo un denominador común: la sociedad patrimonial en tiempos de Francia. La hipótesis gira en torno a la adopción por el Dictador de los principios que sostienen al gobierno patrimonial hispánico y a la sociedad. Si bien el texto está focalizado en Francia, la perspectiva no es apologética, sino que se aproxima a la mentalidad de esos tiempos, a las normas y valores que rigen esa sociedad en las relaciones de género y entre las castas para, a partir de este análisis que transciende lo institucional en cuanto a su funcionamiento y forma, abocarse a lo social, reflexionar acerca de los orígenes de la república paraguaya con el objetivo de alcanzar una mayor comprensión de la naturaleza del poder y de la sociedad[9].

En *Hombres y épocas del Paraguay*, el coronel del Ejército paraguayo Arturo Bray aborda biografías de gobernantes de su país desde Francia hasta Francisco S. López, contextualizándolas según los distintos períodos de gobierno. No se muestra admirador del Dictador quien, según él, se denomina de esa manera con el agregado de Perpetuo, lo que deja al desnudo no sólo el verdadero carácter de su investidura sino de sus intenciones. En cuanto a Carlos A. López entiende que su gestión que ratifica la independencia y reivindica

[7] Guerra Vilaboy (1981).
[8] Irala Burgos (1988).
[9] Whigham/Cooney (1996).

la plena soberanía territorial centrada en la urticante cuestión de la libre navegación de los ríos tiene la impronta de la paulatina apertura hacia el exterior, necesaria después del aislamiento francista, y también del permiso controlado del *juego* político, habilitado con el objeto de evitar la anarquía. Bray califica a Carlos A. López de «excepcional burgués de clase media que realizó una administración constructiva [...] un día de sol entre dos larguísimas noches»[10].

La biografía de Francia de Julio César Chaves es –según sus palabras– un intento imparcial y objetivo de historiar la época de su gobierno. Este historiador hace un loable esfuerzo para no hacer una «historia con anteojeras» y dar paso a los juicios equilibrados que permitan superar la vieja antinomia francismo-antifrancismo. Considera a Francia, no como el fundador de la independencia paraguaya, sino como su encarnación en horas decisivas y, por lo tanto, se erige como su más constante y enérgico defensor. Con ello es suficiente, según Chaves, para redimirlo de todos sus errores y justificarlo ante la historia. En esta biografía, que señala un hito para la compresión de Francia como personaje histórico, delinea la imagen compleja de un dictador vengativo, cruel, receloso, desequilibrado, que en su fuero íntimo despreciaba a sus compatriotas y que convierte a su país en un gran cuartel. Sostiene que la política de autoaislamiento instrumentada por Francia es la réplica forzosa a las tentativas de Buenos Aires de imponer nuevamente su hegemonía como en los tiempos coloniales. Chaves deduce finalmente que la ideología revolucionaria que orienta al dictador es inaplicable al Paraguay de esos tiempos[11]. En su obra sobre Carlos A. López, Chaves aborda todos los aspectos que considera insalvables para comprender su gobierno dedicando una especial atención a las complejas y preocupantes cuestiones de límites y a las presiones para la libre navegación fluvial. Resalta los rasgos simpáticos de «Don Carlos» con el objetivo de representarlo como el más importante y valioso personaje público forjador de la identidad nacional, artífice de los progresos materiales y culturales que se experimentan, pero no sin dejar de señalar que, como Presidente de la Nación y a pesar de su proclamado liberalismo, López concentra el poder en su persona haciendo de la discrecionalidad su principal arma de gobierno[12]. Esta línea argumentativa contradictoria lo lleva a advertir los peligros que entrañan la apertura de fronteras y la

[10] Bray (1943).
[11] Chaves (1958).
[12] Chaves (1955).

penetración del comercio internacional y, concomitantemente con ello, de las nuevas ideas. Mantiene que sus efectos no son inmediatamente beneficiosos, todo lo contrario, van a alterar el equilibrio de una sociedad cuya práctica política es limitada, además de estar muy controlada desde los aparatos del Estado, y que, desde el régimen de Francia, ve al extranjero no sólo como extraño sino como potencial enemigo. La cuestión se centra según este historiador en determinar cuáles son los principios y los mecanismos para restablecer las vinculaciones y acordar con los gobiernos limítrofes, porque las implicancias de la difusión de las ideas renovadoras de su tiempo condicionan a López para mantener, con algunas reformulaciones, la organización política, comercial y social de la época de Francia. Para ello, e inevitablemente, tiene que valerse de un fuerte proceso de militarización que le permita construir la defensa de un país cuya historia muestra el acoso permanente de sus vecinos y de los comerciantes y encargados de negocios de Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Cecilio Báez, que fue presidente provisional del Paraguay en 1906, se centra, por su parte, en poner sobre el tapete distintos intereses en pugna. En la recopilación de los artículos periodísticos que publicó en el diario *El Cívico* denuncia lo que considera «arbitrariedades, abusos de poder y salvajismo del cruel régimen nepotista de Carlos A. López y su hijo». Según su perspectiva de análisis, el régimen no es liberal ni liberal moderado, es una «mascarada de un despotismo oriental» que profundiza el atraso del Paraguay heredado del francismo. Los López no tienen el fuste de estrategas políticos capaz de buscar el camino para salir gradualmente del aislamiento impuesto. Su política, por consiguiente, es continuación de «la obra de embrutecimiento y de la desmoralización del pueblo por la ignorancia, el aislamiento, la delación y la inhumanidad» heredada de la colonia y del «sistema de terror» y de la política comercial de Francia. Reconoce la valía de este último por la defensa realizada de la soberanía, a pesar de hacerlo sobre la base de un «despotismo civil»; mientras que el régimen lopizta se construye sobre un «nefasto despotismo militar», que conduce al país a la derrota militar y a la devastación[13].

Frente a este juicio valorativo, cabe señalar que una mayoría de autores paraguayos y extranjeros de este siglo destacan lo que consideran aspectos positivos de los gobiernos de Francia y de Carlos A. López, pesando por cierto en ello su adscripción ideológica que les hacer resaltar algunos de esos aportes. Uno de esos autores, José Antonio Vázquez no sólo valoriza sino que

[13] Báez (1903: 30-31 y 48-49).

muestra su devoción al régimen de Francia en *Lo visto y oído por los contemporáneos*: el Dictador es el único y esclarecido constructor de la independencia[14]. A su vez, Juan F. Pérez Acosta es uno de los tantos panegiristas de Carlos A. López a quien presenta como el «obrero máximo»[15]. Dedica distintos escritos a la gran obra desarrollada para impulsar industrias, adquirir insumos y tecnologías, poner en marcha la Fundación de Ybycui, arsenal y astillero, instalar y extender ferrocarriles, telégrafos, apuntalar la Marina, el Ejército y la sanidad militar, becar a estudiantes paraguayos para que realicen estudios en Europa; o sea que da cuenta de la ingente obra de gobierno llevada a cabo y que se basa en las ideas de progreso imperante en esos tiempos.

En cuanto a las continuidades entre un régimen y otro, Pablo Max Ynsfrán, en *La expedición norteamericana contra el Paraguay, 1858-1859*, expresa que se suele opinar que López fue un continuador de Francia «por la índole autocrática de su gobierno y por la conciencia de su superioridad sobre la gente que le rodeaba». Sostiene que en parte hay en esto algún grado de verdad sobre todo porque «los dos compartían también la misma idea fija por la independencia del Paraguay», aunque su manera de hacer política responde a personalidades muy diferentes. Mientras que en Francia el patriotismo asume una forma de «misantropía anémica», en López se manifiesta como «robusta y sana energía»: el primero es «un revolucionario estéril, un demoledor sin imaginación» y el segundo se afana por «construir, levantar, crear, por dar a su patria un horizonte, sin miedo egoísta [...]. Hasta en su nepotismo había en López una nota humana que faltaba en el otro»[16].

Para el historiador norteamericano Charles Washburn, el sistema impuesto por Carlos A. López, contando con la red de agentes conformada por autoridades de la campaña, jefes militares y jueces de distrito, es esencialmente «despótico y manipulador» de la opinión pública[17]. Para caracterizarlo de ese modo, Washburn utiliza las opiniones de visitantes quienes, para mediados de la década del cuarenta, dan cuenta del control impuesto sobre una población a la que tacha de sumisa, una sumisión cuya necesidad no permite López que se olvide[18]. La naturaleza de este fenómeno de la obediencia puede explicarse si se piensa en los operadores materiales, las estrategias, los

[14] Vázquez (1975).
[15] Pérez Acosta (1948).
[16] Ynsfrán (1954).
[17] Washburn (1871: 29).
[18] Centeno (1910: 432).

dispositivos las relaciones de poder imperantes, aun cuando las mismas generen formas de resistencia.

Desde otra perspectiva, en *Una visión socio-antropológica del Paraguay del siglo XIX*, Branislava Susnik analiza la conformación social paraguaya haciendo hincapié en elementos claves en la construcción de la cultura e identidad paraguaya: la mediterraneidad de su territorio, la vigencia y extensión de la lengua guaraní que trasciende la frontera geopolítica, las continuidades presentes a fines del siglo XIX más que a las fracturas con el pasado colonial y la tradición jesuita. El proceso histórico condujo a esta aceptación y reconocimiento popular que «el Estado está sobre el hombre, que el hombre pertenece al Estado», sostenido por los gobiernos de Francia y los López. Susnik plantea una continuidad histórica desde 1811-1812 a 1870, pero no en términos personalistas o de secuencia de «tiranías», sino por la fuerte presencia de «un Paraguay profundo», de una marcada etnicidad y tradición cultural, donde las formas de organización e integración comunales de los indígenas, las modalidades de explotación y trabajo de la tierra de los campesinos y chacareros, las permanentes levas militares, los continuos ataques indios, los trabajos públicos y el fuerte rol de la autoridad central integran el esquema de representación social de los paraguayos. El encierro francista, el incipiente mercantilismo de los López, la apertura internacional y la cuasi ausencia de la propiedad de la tierra se asientan sobre estructuras sociales que no permanecen estáticas. Susnik destaca la complejidad de esta sociedad y las constantes tensiones que atraviesan este período. La cultura, la tradición, la economía y la representación mental o psicosocial del conjunto contienen y resignifican elementos heredados de la colonia, que son dislocados, destruidos no sólo con los muertos de la Guerra de la Triple Alianza sino por la brutal desaparición de las formas particulares de gestión de la economía y sociedad del Paraguay. Según Susnik, el control absoluto, tanto durante el régimen del Supremo como de los dos López, comprende «lo referente al interés público», existiendo simultáneamente «una indiferencia por el aspecto socio-moral de las relaciones interpersonales, excepto en los casos que se presentan a los jueces de paz; la separación entre lo público y lo personal provoca una dualidad de conductas y reacciones». El sistema impositivo reafirma, según esta etnohistoriadora, el concepto de que «el hombre está para el servicio del Estado», lo que constituye un grave problema psicosocial que incide sobre todo en el comportamiento socio-político del «pobrerío» y que dificulta la reconstrucción del país después de la Gran Guerra[19].

[19] Susnik (1992).

Con una perspectiva innovadora y dentro de las investigaciones más recientes en el campo de las ciencias sociales, existen estudios que abordan el proceso de independencia paraguayo. Se interesan por analizar la escritura de la época, el lenguaje de los protagonistas, que permite manifestar una determinada visión del hombre y de la sociedad, pero que al mismo tiempo constituye también una pedagogía utilizada para con el pueblo[20]. Otros reflexionan sobre ese proceso y la construcción del Estado dando cuenta de la formación del liderazgo y capital político del Dictador, la utilización de prácticas políticas, las relaciones de poder, las cuestiones de la centralidad y localidad en el marco de la perspectiva metodológica de la historia regional, observando más las continuidades que las rupturas con las formas del Antiguo Régimen colonial[21].

En este amplio panorama histórico que tiene como objetivo principal dar cuenta de aspectos de la evolución de esas independencias hasta mediados de siglo XIX, a más de considerar algunos títulos que componen la literatura historiográfica que se ocupa de esta problemática, el rescate de algunos escritos coetáneos resulta más que sugerente.

La excepcional *Descripción histórica de la antigua Provincia del Paraguay* es el primer libro escrito por un paraguayo después de la Independencia: Mariano Antonio Molas (1787-1844), calificado como el Tribuno de la Revolución y considerado uno de los protagonistas insoslayables de los Congresos que se sucedieron desde 1811 a 1816. Condenado por Francia escribió su obra desde la cárcel, también se le atribuye el «Clamor de un paraguayo», alegato contra el régimen francista. Para Molas «el alma de la revolución del año 1811» es Pedro Somellera, y los promotores son los Caballeros, Yegros, Yturbes, Montieles, Zarcos, Recaldes, Troches, pertenecientes a las familias de prestigio. Francia, según Molas, entra «a cosa hecha» siendo propuesto por Somellera a quien muestra «la mayor ingratitud» hasta el punto de llevarlo a prisión y expulsarlo del país. Califica al régimen de Francia de «tiranía, despotismo y expoliaciones» afianzado «sobre la ignorancia de los naturales de la provincia, para reducirlos a la más dura e ignominiosa esclavitud y gobernarlos o tratarlos, no como hombres sino como a bestias, uncidas al carro de su tiranía». Las pinceladas son más fuertes al representar a Francia como «el alma de Pigmalión, [que] salió de los infiernos y vino a animar al hijo de un Mameluco Paulista para ser el primer tirano de América, renunciando a toda

[20] Bouvet (2006).
[21] Areces (1992, 2005 y 2007).

virtud cristiana», como «dictador pulpero y monopolista, que para mandar vender agujas, cintas, pimientas, avellanas, etc., primero se ocupaba de varear sólo las piezas de cinta, y contar las agujas y demás cosas». En cuanto a la política económica, sólo observa que la codicia y monopolio del Dictador afecta los intereses de los grandes comerciantes «reducidos a la mendicidad y otros a hilar, para comer y vestir»[22].

Una obra coetánea de carácter doctrinario *El Paraguay: lo que fue, lo que es y lo que será...* de Juan Andrés Gelly, aparecida en 1848 y traducida a varios idiomas para su pronta divulgación fuera del Paraguay es escrita con la indudable intención de hacer conocer la plataforma política lopista. Gelly explicita que la elección de un tipo especial de gobierno se debe al proceso político que ha experimentado la América española por lo que el tipo de gobierno debe ser «fuerte», para expresarlo en lenguaje popular: que emplee el «mbareté», es decir, mano dura que no siempre está legalmente permitida. Gelly agradece a la «Providencia» que merced a los gobiernos fuertes –se refiere a Francia y a López– el Paraguay no ha caído en el caos como la mayoría de los países que se desprendieron del Imperio español. Para su entender, de aquí en adelante, el Paraguay debe emprender una «marcha prudente» hacia la consolidación de las libertades públicas, porque el «ejercicio de los derechos políticos, el sistema representativo en toda su plenitud, tan puro, y santo en sus principios, tan admirable en teoría, es difícil, mejor dicho, es imposible en pueblos que no están preparados y maduros para apreciarlos». El pensamiento de Gelly se aclara aún más cuando expresa que «valen más las influencias personales que las de las leyes», adecuándose a un pragmatismo del comportamiento político y desplazando la vigencia y primacía de un régimen institucional[23].

Manuel Pedro Peña, otro coetáneo quien tiene un fuerte resentimiento con los López, acusa en sus Cartas a la familia López de latrocinio y enriquecimiento ilícito por apropiarse de estancias que son del Estado, especular con las empresas de ferrocarril y con la compra de armas de guerra y los vapores Tacuarí y Río Blanco. Peña inculpa además a Carlos A. López del genocidio de los kainguá de la región yerbatera de Concepción, Curuguaty, Villarrica, Yuty, y de los mbayá-guaycurúes del área del río Apa, en el norte paraguayo lindando con el Mato Grosso. Caracteriza el decreto de 1848 que suprime el régimen comunal de los pueblos de indios y el encierro en los «táva» guara-

[22] Molas (1866-1868: VIII, 545-546; IX, 354-355; X, 68-69, 226).
[23] Gelly (1848: 34-35).

níes como del «robo inhumano de sus propiedades» realizado para satisfacer su «codicia del rapiñador»[24]. Hay que recordar, sin ánimo de menoscabar los efectos de las medidas adoptadas por el gobierno lopista que entran dentro de la política de demarcación territorial del Estado-nación, que las relaciones hostiles con los kainguá y mbayá-guaycurúes, las razzias y malocas constituyen un problema crónico desde la época colonial. En cuanto a la estatización de la propiedad comunal hay que señalar que tiene como consecuencia desestructurar las antiguas formas de vida de los pueblos guaraníes aculturados, fenómeno similar que se produce en otros países de América por la aplicación de similares medidas en otros grupos indígenas.

Del Antiguo Régimen colonial al Estado republicano. Cambios y continuidades

Hacia mediados del siglo XIX, cuando en Paraguay gobierna Carlos A. López, ¿qué principios, erigidos en los primeros tiempos de la independencia y encarnados en el cuerpo de la república, se mantuvieron? Una pregunta de este tipo conduce en primer lugar a poner de manifiesto que el resultado contundente de la independencia en Paraguay fue desembarazarse de la tutela de la metrópoli, España, y de la submetrópoli, Buenos Aires. Tras haber rechazado la intervención de Buenos Aires, en Paraguay no se produjeron ni guerra contra la metrópoli ni guerra civil. Enfrentarse con el ejército porteño implicaba dirimir en un breve plazo una cuestión que tuvo repercusiones en distintos niveles y resignificó el futuro de las relaciones entre Asunción y Buenos Aires, y cuya definición dividía aún más el ámbito faccional de la política paraguaya. Fueron las relaciones entre la ciudad cabecera y la subsidiaria las que imprimieron la tónica del transcurrir de los primeros tiempos de la independencia paraguaya.

Concomitante con ello y en el transcurso de muy poco tiempo, Paraguay logró organizarse como república soberana bajo una forma de gobierno dictatorial, forma que evoca a los dictadores de la antigua república romana a quienes en tiempos difíciles se les conferían atribuciones extraordinarias y autoridad suprema. De los Congresos que se sucedieron entre 1811 y 1816, el del 3 y 4 de octubre de 1814 que convocó a mil diputados, un apreciable número a tener en cuenta, presidido por Francia, acordó designarlo por cinco

[24] Peña (1865: Carta IV, 193 y Carta VI, 253).

años Dictador Supremo de la República. Un nuevo Congreso se reunió el 1° de junio de 1816 y lo invistió de «Dictador Perpetuo de la República durante su vida con calidad de ser sin ejemplar». Este mismo Congreso resolvió que la república tendría congreso general «cada vez y cuando el Dictador haya por necesario», convocatoria que no tuvo efecto durante la Dictadura.

El segundo Congreso, realizado después de la muerte de Francia, se reunió en noviembre de 1842 (el primero había sido un año antes) con cuatrocientos diputados: aprobó el Acta de la Independencia, ratificó la soberanía y proclamó que el Paraguay no era patrimonio de persona ni de familia alguna. Dispuso también otras medidas de distinta índole y de suma importancia para la construcción estatal, entre otras: la libertad de vientres primer paso para la supresión de la esclavitud, la adopción definitiva de los símbolos patrios (bandera y escudo), la extinción de los pueblos de indios (a la que se hizo referencia) y la concesión de la ciudadanía a los habitantes de estos pueblos. En ese año, durante el Consulado de Mariano Roque Alonso y Carlos A. López se reconoció la necesidad de contar con moneda propia ordenándose la acuñación de monedas de cobre.

En marzo de 1844, un Congreso General aprobó la ley fundamental que establecía la administración política de la República del Paraguay. Al determinar la primacía del ejecutivo, desequilibraba la división de poderes y ficcionalizaba la participación de los otros dos en la cosa pública. Para poder ejercer la presidencia se debía ser paraguayo, del fuero civil y haber cumplido cuarenta y cinco años, ser designado por el Congreso, siendo reelegible por períodos de diez años. Otra cuestión a destacar que muestra que esta ley no respondía a los tiempos del moderno constitucionalismo es que no se especificaban derechos y garantías de los ciudadanos ni se encontraban expresados con claridad los fines del Estado. De todas maneras y a pesar de sus falencias, esta ley puede considerarse como punto de arranque de la organización institucional del Paraguay. El Congreso de 1856, al mismo tiempo que disminuía a cien el número de diputados, la modificaba en el sentido de habilitar a los militares el acceso al cargo de presidente y de reducir a treinta años la edad requerida, posibilitando de esa manera el futuro acceso a la presidencia de Francisco Solano López, uno de los hijos de Carlos Antonio.

El gobierno de Carlos A. López, ¿significó un clivaje con la situación heredada o la continuó y/o profundizó? Se dan rasgos que permiten establecer un símil con la Dictadura: la efectividad de su poder, la estructuración interna, jerarquización, articulación y distribución de competencias de su dominación. Ambos conciben el gobierno como una institución tutelar y

unipersonal, heredero de la tradición monárquica, la que es valorada por ser obra de tres siglos a la que de ninguna manera hay que destruir para implantar el régimen representativo, régimen que según palabras de López no es comprendido por las masas, al pueblo hay que regenerarlo para «ponerlo y guiarlo en el camino por donde debe ir, para llegar, sin riesgo de extravíos y caídas, al punto a que forzosa e inevitablemente le han de conducir las ideas dominantes del siglo y la fuerza del ejemplo». Además, si bien manifiesta serias reservas acerca de la viabilidad de un gobierno resultante de un acto popularmente consentido, admite la provisionalidad de un «poder fuerte, ilustrado y prudente» –poder ejemplificado en el suyo– que conduce a esa meta ideal[25]. López prefiere legitimar su gobierno como proveniente de una autoridad suprema, sin basarse en el principio del consentimiento popular o común como norma final a través de la cual buscar la legitimidad. Ignora, por consiguiente, la importancia del libre consentimiento en la construcción de cualquier entidad política. Impone una política personalista y estatizante que, en particular, le acarrea la oposición del «patriciado asunceño», del «bastión de los veinte apellidos» frente al que López desarrolla estrategias de contención y/o desplazamiento que están revestidas de aristas persecutorias.

Y ¿su predecesor? En el *Catecismo Patrio Reformado*, preparado por Francia y de lectura obligatoria en las escuelas públicas de primeras letras, se resumen los principios de su gobierno. El patrio reformado es el régimen «regulado por principios sabios y justos, fundado en la naturaleza y necesidades de los hombres y en las condiciones de la sociedad», aplicable al pueblo porque «aunque el hombre, por muy buenos sentimientos y educación que tenga, propende al despotismo» siendo el actual primer Magistrado el que acredita «con la experiencia, [por] que sólo se ocupa de nuestra prosperidad y bienestar». El Catecismo denota a los que declaman contra su sistema que son los «antiguos mandatarios que propendían a entregarnos a Bonaparte, y los ambiciosos de mando», aseverando que el sistema es «bueno» y que esto se prueba «con hechos positivos» como «haber abolido la esclavitud, sin perjuicio de los propietarios y reputar como carga común los empleos públicos, con la total supresión de los tributos». Ante la pregunta si puede un «Estado vivir sin rentas», se responde que no, «pero pueden ser reducidos los tributos, de manera que nadie sienta pagarlos», lo que puede hacerse «[t]rabajando todos en comunidad, cultivando las posesiones municipales como destinadas al bien público, y reduciendo nuestras necesidades, según la ley de nuestro divi-

[25] *Mensajes de Carlos Antonio López* (1987: 71 a 101).

no maestro Jesucristo». El resultado del sistema es «ser felices», lo que se consigue si se mantienen «vigilantes contra las empresas de los malos». Finaliza invocando a Dios que «conservará [al sistema] en cuanto sea útil»[26].

Iniciado el proceso de independencia, las rivalidades faccionales fueron de corta duración al imponerse la autoridad indiscutible y legitimada de Francia que se transformó como Dictador en portavoz del «pueblo soberano». La legitimidad que en el Antiguo Régimen personificaba el soberano fue reemplazada por la de la nación cuya representatividad residía en Francia. En el ámbito político, éste eliminó la competencia en medio de poderes que ofrecían protección a cambio de obediencia: la simple copresencia, jurídicamente no jerarquizada, de muchos grupos políticos al interior de un conglomerado social comportaba, de hecho, el riesgo de conflictos de lealtad y, en definitiva, de guerras civiles, las que no se dieron en Paraguay. Como era de rigor, se definió el monopolio político con referencia al medio específico de la fuerza y en estrecha conexión con el fiscal. Este monopolio fue ejercido en el interior a través de un férreo y hasta represivo control político y social, y frente a otros Estados implementando medidas de clausura de las fronteras y de refuerzo de los cuerpos militares en el marco de unas fuerzas armadas privilegiadas por el régimen.

Con respecto a las relaciones con los otros países, luego de distintas tentativas de vincularse en los términos considerados aceptables para una República soberana y ya consolidada, la Dictadura Suprema y Perpetua controlaba todo tipo de vinculación con el exterior de personas y bienes a través de las Comandancias de frontera que no actuaban sin previa autorización del Dictador. Con mucho recaudo y con no pocas situaciones diplomáticas engorrosas, Carlos A. López abandonó la política de neutralidad y de bloqueo interno defendida e impuesta por Francia en las casi tres décadas que precedieron a la independencia, y firmó tratados de amistad, comercio y navegación –algunos nunca ratificados– con los países vecinos, Francia y los Estados Unidos de Norteamérica

Durante la Dictadura, la respuesta del Paraguay fue aislarse frente a las presiones de sus vecinos, lo que posibilitó la transformación del tipo de economía de monocultivo prevaleciente durante la colonia a una economía equilibrada que potenció la producción chacrera y, de esa manera, apuntaló al universo campesino. También patrocinó a las Estancias de la Patria, herederas de las Estancias del Rey, proveedoras de ganado y de otros auxilios a los

[26] En Benítez (1937: 152-153); también en Chaves (1958: 184-185).

fuertes militares y a las comandancias de frontera. Esta base campesina se mantuvo en el país durante el lopizmo, aunque éste fomentó a otros sectores de la economía e incorporó importantes avances técnicos aportados por médicos, ingenieros y otros profesionales extranjeros invitados a establecerse en el país, al mismo tiempo que estudiantes paraguayos fueron enviados a especializarse en centros europeos. El gobierno de López construyó una fábrica metalúrgica, un arsenal de grandes dimensiones, líneas ferroviarias, incrementó la navegación fluvial y promovió las exportaciones de los productos del país.

En lo que respecta a la cuestión de la tierra, sustancialmente se continuaron empleando, con nuevos objetivos y ciertas modificaciones, normas y formas tradicionales heredadas de la colonia. Es decir, no se asistió a grandes innovaciones en este sentido. Así los predios debían considerarse disponibles en beneficio público, pues, de acuerdo a la ley, la concesión de tierras traía aparejada la obligación de poblarlas. De lo contrario se anulaba la venta pudiendo adjudicarse las tierras a otras personas o ser devueltas al patrimonio estatal. Lo que si se modificó durante el régimen francista fueron las bases heredadas de la colonia que sustentaban el poder de los grandes propietarios. Aquí reside uno de los puntos claves para comprender la trama que sostiene a la Dictadura. Se observa que es más profunda la discontinuidad ocurrida en el régimen de tierras y los derechos sobre ellas durante el consulado y el gobierno de Carlos A. López, entre 1840 y 1862, que en el transcurso del gobierno de Francia. Esta apreciación se basa, en principio, en la acción que desplegó el gobierno de López en este sentido y que se refleja en el cuerpo de leyes sobre tierras públicas que fueron acompañadas de profundos cambios en la política fiscal. Entre esas leyes están incluidas la denominada jubilación de naturales; la obligación del pago de la media anata; la expansión de las Estancias del Estado; la ley sobre tierras públicas y la prohibición de ventas de tierras a extranjeros. Este cambio institucional, con toda la proyección que se le puede atribuir, profundizado durante el gobierno de Francisco S. López, experimentó un fuerte quiebre con la Guerra de la Triple Alianza.

En cuanto a los recursos fiscales, la dictadura no forzó la maquinaria impositiva, sino que buscó obtener los recursos por otras vías, sobre todo eliminando la corrupción y llevando una ajustada contabilidad de ingresos y egresos. Las rentas del Estado se componían de impuestos internos, derechos aduaneros de importación y exportación, monopolios, variando muy poco respecto al sistema español. Renglón aparte ocupan las multas y confiscaciones a los españoles que aportaban significativos ingresos así como el derecho

a las sucesiones vacantes de extranjeros que sólo permitían heredar los bienes a los hijos legítimos, aun dejando de lado al cónyuge. La interrupción del comercio con otros países como consecuencia del encerramiento/aislamiento del país propició el desarrollo de la pequeña industria y la producción de ponchos y mantas para caballos que antes no se fabricaban, así como uniformes y vestuarios, tacacos, cigarros, miel de abeja, cueros crudos, curtidos, etc., a más de drogas medicinales hechas con plantas y yerbas. También se monopolizó la venta de madera, cuya salida al exterior sólo se podía hacer a través del trueque por armamento.

Las implicancias que acarreaba este tipo de política eran ventajosas para el conjunto de la población. El régimen sostenía que se debía beneficiar a una mayoría para lo cual se propuso minar los privilegios de los grupos de poder tradicionales eliminando cualquier tipo de oposición contestataria. Para llevarlo a cabo y como Dictador Supremo y Perpetuo, Francia en muy corto plazo ocupó un lugar indiscutible en la toma de decisiones y de medidas públicas: legitimó y sostuvo su derecho a mandar y, en consecuencia, a ser obedecido, en una República soberana e independiente.

En otros planos como el político, en Paraguay la modernidad tardó en expresarse y configurarse porque no se iban dando transformaciones en las pautas sociales y culturales e incorporaciones de prácticas modeladoras de cambios en la sociedad civil y el Estado y acordes con una política moderna. Esto también se visualiza en el cuerpo doctrinario jurídico cuya base fundamental, durante el francismo y en los primeros tiempos del lopizmo, seguía siendo las leyes y códigos que regían durante la colonia, excepto que el ejecutivo estableciera lo contrario al hacer uso de esa concentración de poder del cual gozaba.

En lo que atañe al ejército y la consolidación del Estado hay que remarcar que durante el siglo XIX el Paraguay centralizó los medios de coerción militar. Los López, padre e hijo en el gobierno, los reforzaron y continuaron con la política del Dictador[27]. Este proceso de centralización/descentralización siguió derroteros disímiles a los de otros países americanos. La mayoría de ellos experimentó mayores y más prolongadas alteraciones políticas provocadas por los enfrentamientos que dieron en denominarse guerras civiles cuyo papel en la construcción de los Estados-nacionales americanos no puede obviarse[28].

[27] White (1984: 114 y ss.); Williams (1969: 200 y ss.).

[28] Salvatore (1992: 25-47).

Desde la colonia, el país mantuvo una fuerte organización militar, o mejor dicho, una ciudadanía armada. Las guerras con los indios y la amenaza del expansionismo portugués obligaron a la Provincia a estar continuamente en pie de guerra sostenida por los cuerpos de milicianos compuesta por los urbanos y los filiados. Estos últimos conformaron un cuerpo semiprofesional que extendió su presencia a nivel provincial, puesto que a más de guarnecer por rotación los fuertes y destacamentos de Costa Arriba y Costa Abajo –demarcación sobre el río Paraguay al Norte y al Sur de Asunción– acudieron a las convocatorias de campañas ofensivas y defensivas[29]. Debido a su escaso número, no existieron las unidades de filiados hasta principios del siglo XIX. Se planteó entonces una reorganización que incumbía no sólo al Paraguay sino a todo el Virreinato y, en 1801, se promulgó el «Reglamento para las milicias disciplinadas de la infantería y la caballería del Virreinato de Buenos Aires»[30]. La reforma más significativa de este Reglamento era el pago de los oficiales regulares lo que dio la pauta para la construcción de un sector de oficiales criollos con funciones de tiempo completo, oficialidad que se solía elegir entre las familias de la elite local. Gozar del fuero militar reforzaba su estatus y su posición en una sociedad que se reconocía a través de los lazos de parentesco. Esta oficialidad participó en la defensa de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas, integró el ejército que combatió la invasión porteña e inició un activo accionar en la vida política a partir de los sucesos de 1810 que condujeron a la Independencia.

Este sistema de filiados no contó con el beneplácito de Francia. Éste lo suplantó por nuevas unidades profesionales en quienes depositaba su confianza y muchos de ellos fueron perseguidos, obligados a exiliarse, encarcelados y/o ejecutados durante su gobierno. Finalmente lo disolvió, decretando la fusión de los no-comisionados con los urbanos de sus respectivas localidades[31]. Los oficiales pudieron mantener sus fueros y muchos de ellos pasaron al ejército regular, un ejército controlado por el Dictador a quien sus integrantes debían las promociones, los premios y el cumplimiento de la paga. Las

[29] Archivo Nacional de Asunción (en adelante ANA) Sección Historia (en adelante SH) 155. Gobernador Joaquín Alós al Virrey Nicolás de Arredondo, Asunción, abril de 1790.

[30] «Reglamento para las milicias disciplinadas de la infantería y la caballería del virreinato de Buenos Aires», Madrid, 14 de enero de 1801, en Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires (La Plata, 1938), III, 81-116.

[31] ANA SH 229. Decreto de Francia, Asunción, 13 de marzo de 1819.

unidades de los urbanos compuestas por todos los hombres adultos aptos no desaparecieron con estas reformas, por el contrario asumieron el rol de policías y fuerzas de apoyo al régimen. Después de 1814, Francia se encargó directamente de designar a todos los oficiales urbanos, asegurando así su lealtad. Ninguna aldea o pueblo escapó a la carga del servicio urbano e incluso los indios de Candelaria estaban sujetos al régimen militar. A pesar de no contar con cifras verosímiles sobre el número de efectivos, el historiador Justo Pastor Benítez señala que el Paraguay de Francia es de 1816 a 1840 «un vasto campamento militar equipado para resistir a toda tentativa contra su independencia»[32]. La mayor proporción de las tropas estaban asentadas en la capital, Asunción, guarnecida por una importante tropa de regulares. De modo significativo, el tamaño de las tropas de guarnición tendió a aumentar a partir de 1816, una de las tantas variables que indica la creciente preocupación del Supremo por las amenazas internas y externas, que se observa también en los desembolsos del gobierno para cubrir el rubro salarios y otros gastos de las fuerzas armadas, el rubro asignado a las fuerzas armadas se incrementó cada vez más en el transcurso de la Dictadura. Para equilibrarlo, recurrió a contribuciones extraordinarias que a menudo se exigían a las pequeñas comunidades de europeos y comerciantes, que aún permanecían en el Paraguay[33]. A ningún oficial se le permitía tener el mando directo de tropas suficientes como para constituir una amenaza potencial al dictador y todos eran sometidos a frecuentes rotaciones. Nadie podía esperar cargos más altos que los de subdelegado o capitán, ya que a los cinco años de su promoción pasaban normalmente a retiro. Aun cuando servía como subdelegado, un oficial encontraba restringido su campo de acción y muy limitadas sus iniciativas.

Carlos A. López heredó estas fuerzas armadas, aumentó y reorganizó los cuadros y los tecnificó incorporando un moderno armamento. Según su Mensaje de 1849 al Congreso, consideraba que el ejército se encontraba «adelantado», equipado y armado, alabando a los jefes y a los oficiales, y en particular a su hijo Francisco Solano, quien había establecido «el orden y la disciplina»[34]. Las ordenanzas militares sobre el robo y la deserción, promulgadas en 1848, interpretaban la nueva «moralidad» que se quería imponer a través de un estricto régimen de castigos con el objetivo de poner fin a los

[32] Benítez (1937: 106); Chaves (1955: 104); Box (1938: 17).

[33] ANA SH 242. Decreto de Francia, Asunción, 4 de abril de 1835. Con este decreto el gobierno impuso un gran «tributo de guerra» a los españoles en el Paraguay.

[34] *Mensajes de Carlos Antonio López* (1987: 75).

supuestos «excesos» del período de Francia[35], en referencia a la conducta que el Dictador había tenido para administrar el ejército y designar a la oficialidad. No deja de advertirse que las fuerzas armadas respondían con total acatamiento al poder concentrado en López, aunque en determinados momentos, como cuando se estaba definiendo la sucesión presidencial, en ese aparentemente monolítico cuerpo, se visualizan fisuras que revelan la existencia de voces contestarias.

Algunas reflexiones

Se puede pensar que tanto Francia como Carlos A. López se encargaron de gobernar realizando una actividad política guiada por determinados principios sobre los cuales se organizaba el Estado-nación paraguayo. La naturaleza de esa actividad básicamente apunta al hecho de emitir órdenes a partir de las cuales se anudaba una cadena de mando que terminaba siendo la transmisora de las relaciones asimétricas establecidas. En esa actividad de gobierno jugaba tanto hacer política a partir de la distribución teniendo como norma lograr un mayor bienestar de la comunidad, como hacer política para nosotros en contra de los otros teniendo siempre presente la amenaza permanente del vecino, llamase «porteño» o «brasileño». Para llevar a cabo una u otra acción política ambos controlaron los instrumentos de la coerción física, uno de los componentes esenciales del poder, el que se encontraba legitimado por el acatamiento y/o el consenso de la población. Si se daban voces de protesta, éstas sobre todo se escuchaban fuera del Paraguay.

Uno de los principios que guiaron la política de esos gobiernos fue el de mantener a toda costa la soberanía de ese Estado-nación que se estaba consolidando. Para hacerlo utilizaron el aislamiento/encerramiento o la apertura controlada de las fronteras o la navegabilidad de los ríos para ampliar y afianzar el proceso de estatalidad. Una estatalidad que, por su propia naturaleza, encerraba distintas cuestiones: la jurisdiccional (en su más amplio sentido), la administrativa, la fiscal y financiera, la cultural y confesional y las relaciones exteriores, aspectos ineludibles de toda construcción estatal. En este sentido, el inicio de la supremacía de Francia estuvo marcado por las relaciones con Buenos Aires, las Provincias del Río de la Plata y Brasil, en semejanza con López quien continuó la política de defensa de la soberanía y bregó por un

[35] ANA SH 282, 6.

acuerdo sobre la libre navegación de los ríos que respetara los derechos paraguayos. Su pretensión era mantener el equilibrio, por cierto inestable, entre los intereses que defendía y los de afuera. Un equilibrio que bajo condiciones más apremiantes no podía sostenerse y que desembocó en la trágica Gran Guerra. Esta interpretación ya no es esquemática y unilateral si se advierten las transformaciones que vivió claramente el Paraguay a mediados del siglo XIX, los intereses contrastantes de los países vecinos sobre la Cuenca del Plata y los cambios en el sistema mundial acoplados con la expansión colonialista que no dejó de inmiscuirse a través de enviados y diplomáticos extranjeros.

En esas décadas de formación del Estado-nación paraguayo se encuentran presentes rasgos que son inherentes al mismo proceso y que también atañen al referente que lo sustenta y del cual se retroalimenta: la sociedad, considerando de ella sus componentes, su organización, su dinámica, sin olvidar lo que ella misma proyecta. Una sociedad casi homogénea, cuya raigambre guaraní está combinada con rasgos españoles generando un mestizaje y donde predomina la base campesina que comparte tradiciones de patrimonialismo y solidaridad comunal. Su funcionamiento se atiene más a antiguas formas vinculadas a sociedades de Antiguo Régimen, a pesar de experimentar cambios que no alcanzan los términos deseables de una modernización, la que sólo influye en limitados círculos capitalinos que están vinculados con el exterior.

Los rasgos del proceso formativo también están asociados con el tipo de organización socio-política que se alcanza en lo que atañe, como se ha visto, a la centralización del poder, la organización del ejército nacional, la soberanía territorial y la defensa a ultranza de la soberanía, en el marco de una construcción identitaria que se encuentra favorecida por la identificación a un territorio definido por dos grandes ríos, el Paraguay y el Paraná, la base cultural y lingüística guaraní, la impronta que dejó la Compañía de Jesús y la identificación a fuertes tradiciones trasuntadas en valores aceptados por el conjunto de la comunidad. Esta formación estatal se completa y se interrelaciona con los esfuerzos que se realizan para construir un orden legal a pesar del autoritarismo centralizado cuyo vigor no merma en el transcurso del tiempo, un orden al que se acopla la regulación normativa de la actividad económica y social y una política educativa asentada sobre todo en el logro de una primaria alfabetización en todo el territorio del país.

DE LAS INDEPENDENCIAS A LOS ESTADOS REPUBLICANOS (1810-1850): URUGUAY

Ana Ribeiro
Universidad Católica del Uruguay (UCUDAL)

Balance historiográfico

La historiografía uruguaya nace profundamente enlazada con la argentina, que desde las plumas de Mitre y Sarmiento fustigó al caudillo José Artigas (1811-1820) por la porfía autonomista con que abrió el camino hacia la independencia, fracturando la unidad platense. En 1895, declarando la ruptura con lo español como parte del nacimiento del Uruguay en su función de «algodón entre cristales», Francisco Bauzá tituló su obra *Historia de la dominación española en el Uruguay*. La Historia así iniciada giraría, al madurar, en torno a tres temas: Artigas, la Nación y los Partidos Políticos[1]; uno como pretérito *pater* fundador y los otros como contemporáneos.

Artigas, aunque aspiraba a la federación con las otras provincias, moldeó el contorno nacional con su derrota y su teoría del *ni* (ni españoles, ni portugueses, ni porteños). En su «Alegato histórico» del año 1933, Eduardo Acevedo lo libró de todos los errores que le señalaba Mitre, catapultándolo como el héroe que todo relato de los orígenes requiere. El proceso historiográfico seguido fue sintetizado por Pivel Devoto en «De la leyenda negra al culto artiguista», en el año 1950, año apoteósico del centenario de la muerte de

[1] *Cf.* Ribeiro (1991 y 1994).

Artigas en Paraguay, de la oficialización del retrato que le hiciera Juan Manuel Blanes y de la alabanza a su esclavo Alsina como ejemplo de lealtad.

La Nación, surgida de la «Cruzada Libertadora» de los Treinta y Tres Orientales, que completó el ciclo independentista, tuvo entre sus figuras más destacadas (Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja, Manuel Oribe) liderazgos enfrentados, de los cuales surgen las divisas, luego convertidas en partidos. Contar la historia de los partidos vino a ser lo mismo que contar la Historia del país, ya en 1920 con el *Proceso histórico del Uruguay*, de Alberto Zum Felde; pero lo fue sobre todo a partir de *La Historia de los partidos políticos en el Uruguay*, de Juan E. Pivel Devoto (1942).

En el relato de la Nación, los elementos simbólicos y heroicos del Uruguay como «comunidad imaginada», forjada por movimientos libertarios paridores de mundos nuevos, se ubicaron en un lugar de idealidad, procurando que los partidos no contaminasen el relato de la gesta independentista con sus debates guerreros en el XIX, electorales en el XX. La retroproyección de los logros de modernidad política del siglo XX y sus principios liberales hacia el relato de los orígenes hizo que fuese difícil distinguir las voces de los actores históricos de las de sus historiadores y hagiógrafos. Ese metarrelato cumplió una función unificante de la diversidad del Uruguay de principios del siglo XX, caldero fundente de la numerosa inmigración europea que lo distanció de la tez latinoamericana y le otorgó el sueño de ser la Suiza de América.

En la década del sesenta irrumpió el revisionismo que se alejaba de la historia de cuño positivista y que, si bien había iniciado una museística y una labor documental que seguiría avanzando, dejaba lugar a la demanda de otros elementos. Fueron éstos la pradera, la frontera y el puerto[2], como elementos de larga duración; el héroe como un conducido, más que como un conductor[3]; las continuidades con el período colonial a través de la revisión de la leyenda negra anti-española y los vínculos con la región en claves de fuerzas centrífugas y centrípetas[4]. Ciertas ideas inherentes al relato de la Nación subsistieron a la tarea de revisión (la unanimidad de los orientales en los levantamientos de 1811 y 1825; la virtud moral del héroe) y coexistieron con el crecimiento de teorías de cuño marxista que leían el pasado en tér-

[2] Reyes Abadie/Melogo/Bruschera (1966).

[3] Reclamo y frase acuñada por J. P. Barrán y B. Nahum (1964); y argumento de Beraza (1967).

[4] Temas trabajados por Reyes Abadie/Melogno/Bruschera (1968); Reyes Abadie/Vázquez Romero (1979-1985); y también por Methol Ferré (1967).

minos de teoría de la dependencia, resaltando en Artigas la condición de caudillo agrario[5].

El paréntesis representado por la dictadura (1973-1985) acentuó el aspecto de bronce del relato escolar y lineal de la Nación, pero los centros de estudios sociales emprendieron una tarea de superación de sí mismos, enriquecida por un contacto académico con el exterior que tuvo valor de apertura y preparación para la etapa post-dictadura. Los temas surgidos a partir de 1985 se centraron casi exclusivamente en la historia del siglo XX, el que era interrogado para explicar la irrupción del autoritarismo en el Uruguay democrático. El siglo XIX quedaba en un segundo plano.

A nivel de divulgación popular, en un país afecto a leer su Historia, la asunción de la condición latinoamericana (que vino de la mano de la conciencia de quiebre del proyecto de excepcionalidad y europeización) provocó que el gaucho, el indio y el negro se convirtieran, en un relato anunciado como revisionista pero igualmente de la Nación, en las tropas ideales del artiguismo, orillando la condición (que no tuvo) de revolución indigenista o negra.

La historiografía uruguaya más reciente, desde los libros mayores de Barrán y Nahum, hasta los trabajos de historiadores más jóvenes (G. Caetano, J. Rilla, A. Frega, C. Demasi, A. Bentancour)[6], ha luchado por sustraerse tanto al relato de la Nación como a su revisión en clave étnica. Se debe a sí misma, aún, ahondar en la historia regional para quebrar lo que C. Real de Azúa llamó *tendencia anticonectiva*; profundizar el análisis del relacionamiento de las elites con los sectores populares, de las continuidades, de los pliegues de la revolución social, de la integración social e ideológica de los realistas y del *constructo* de la figura del héroe.

Crisis monárquica y su repercusión en el Plata

Montevideo es la capital más austral de América del Sur, lejanía a considerar en el momento de entender cómo se conformó el orden colonial en la Banda Oriental. Colonia del Sacramento (1680) y Montevideo (1723-1730) fueron ciudades fundadas por la necesidad española de frenar el avance por-

[5] Rodríguez/Sala de Touron/Torre (1967 y 1969).

[6] Cabe mencionar, entre otros: Caetano/Rilla (2006); Frega (2007a); Demasi (2004); Bentancur/Aparicio (2006).

tugués en la zona, y por eso gobernadas por comandantes militares. La Banda Oriental del río Uruguay, como unidad territorial, integró primero la gobernación y luego el Virreinato del Río de la Plata, a su fundación en 1776. Dos años más tarde, Montevideo fue uno de los 24 puertos habilitados por la Pragmática de Libre Comercio, además de ser puerto único para la introducción de esclavos en el virreinato. Todo lo cual, sumado a su condición de apostadero naval, determinó una fuerte presencia militar y comercial española en la ciudad. La ambición portuguesa sobre un territorio vecino que esperaban reclamar por el principio del *utis possidetis*, y la rivalidad pero también complementariedad comercial respecto al puerto de Buenos Aires, fueron los factores geopolíticos sobre la ciudad y su territorio.

En éste, como en todas las colonias españolas, se aplicó el sistema estatal patrimonial, en el que la lealtad suprema era la lealtad al Rey[7], y la «Patria» una entidad constituida por *el rey y el pueblo unidos*, en la que el Rey tenía «más derecho que el Padre a los bienes de sus hijos, por la alta representación que tienen los Reyes de Dioses de la Tierra», al decir de un cabildante montevideano. Símbolos y ceremoniales encarnaban al soberano ausente: el paseo del estandarte real, la presencia del Virrey, la investidura de los cargos de cabildantes.

La primera fisura se produjo en 1806, cuando los ingleses invadieron primero Buenos Aires y luego Montevideo, donde permanecieron por espacio de siete meses. Si bien la ciudad fue premiada por su lealtad y rol de «reconquistadora» de Buenos Aires, los ataques contra una monarquía que se revelaría débil habían comenzado. También el contacto con teorías políticas diferentes y con las ventajas del libre comercio, así como la comprobación de que podían ejercerse poderes locales de forma autónoma: el Cabildo montevideano detentó poderes extraordinarios a la hora de las urgencias; a la vez que la junta de guerra porteña destituyó al mismísimo Virrey, acusado de inoperancia y cobardía.

Dos años más tarde, las noticias de la invasión napoleónica a la Península desencadenaron la creación de juntas en América. En el caso de Montevideo, el movimiento juntista fue de afirmación españolista, debido a la desconfianza que suscitaba el virrey Liniers por ser francés (nacionalidad antes aliada de la Corona y ahora invasora), en una Montevideo cuyo gobernador era Elío, un nacionalista español a ultranza. Liniers destituyó a Elío desde Buenos Aires y Montevideo se negó a acatar. Por nueve meses la Junta de

[7] Minguez/Chust (2004: 17).

Montevideo actuó en nombre del rey, pero de manera autónoma en relación a España y Buenos Aires.

Si bien acató nuevamente la autoridad virreinal cuando ésta logró restablecerse, la Junta Montevideana de 1808 dejó inaugurado el cuestionamiento a la legitimidad de las autoridades representativas de la Corona. Un cuadro de descaecimiento fue llegando al Plata a través de las noticias provenientes de España: «El Reino dividido en tantos Gobiernos cuantos son sus Provincias: las locas pretensiones de cada una de ellas a la Soberania, el desorden que en todas se observa, y la ruina que les prepara el Ejército Francés»[8].

El movimiento que desembocaría en las independencias nacionales americanas surgiría del seno de los defensores de la independencia española, puesta en peligro por la ocupación napoleónica, en 1810, cuando se instaló en Buenos Aires la Junta de Mayo, en nombre de Fernando VII, pero negando reconocimiento al Consejo de Regencia. Fue considerada, a la luz de hechos posteriores, la Junta «madre» de la «revolución emancipadora» en el sur del continente. Las milicias populares voluntarias, formadas en Buenos Aires para repeler a los invasores ingleses en 1807[9], serían uno de sus sostenes.

Frente a los hechos, la Banda Oriental se dividió: Montevideo juró al Consejo, mientras la campaña obedeció a la Junta bonaerense. La princesa española Carlota Joaquina, casada con el rey portugués que huyendo de Napoleón se había instalado en Río con toda su corte, se proclamó protectora de las tierras de su hermano Fernando VII, sumando otra legitimidad alternativa al ya complicado escenario platense. Las Leyes de Indias preveían la práctica de la soberanía popular, pero cuando los criollos se reunieron para votar y formaron milicias que se saltaron ciertas normas jerárquicas del ejército peninsular, esa participación era algo realmente nuevo. Como en los primeros momentos, tanto los Juntistas como los leales al Consejo invocaban el nombre del rey, la denunciada como «máscara de Fernando VII» arrancó esta queja al gobernador de Charcas: «a pesar de nuestra constante fidelidad [n]os han tenido envueltos en el execrable concepto de insubordinados y rebeldes»[10]. La principal consecuencia de la crisis monárquica en el Plata fue probablemente ese desfibramiento de la centralidad y legitimidad monárquica, principio del fin del sistema colonial, en el que cada grupo de poder nuevo reclamó ser el orden y

[8] Archivo General de Indias, Buenos Aires 155, Expediente Pueyrredón, 1809.

[9] *Cf.* Di Meglio (2007b: 137 a 158).

[10] Archivo General de Indias, 1810, Diversos, Archivo de Abascal, Legajo 1°, 1810, Ramo 1°, N.° 2, caja 2, carpeta 4, N.° 427.

encarnar la ley. La Junta porteña ajustició a Liniers, quien, paradojalmente, lavó su nombre de la inculpación de afrancesado defendiendo con su vida los derechos del Rey. Montevideo se abroqueló en la defensa del monarca, convertida en bastión de los leales y sede del Virreinato, pues Elío (investido Virrey por la Junta de Cádiz) se radicó en ella, dado que Buenos Aires estaba en manos de la Junta. Mientras, la campaña de la Banda Oriental y cientos de emigrados montevideanos se constituían con José Artigas en un «pueblo reunido y armado» que, también al principio en nombre del «amado Fernando VII», daba inicio a un proceso revolucionario singular.

De *Banda Oriental* a *Estado oriental del Uruguay* (1810-1850)

Artigas y sus tropas, con apoyo de Buenos Aires, sitiaron a Montevideo en 1811. Aislado por mar y tierra, Elío solicitó ayuda a Portugal, que rápidamente envió tropas que ocuparon el territorio oriental. Luego de unos meses la situación de enfrentamiento llevó a pactar un armisticio, necesario especialmente a la Junta porteña, que debía atender también el foco españolista del Alto Perú. Los seguidores de Artigas se negaron al desarme que tal armisticio requería y se reunieron en Asambleas deliberativas para reclamar la protección que, a su juicio, le debía la Junta. No obtener esa ayuda los hizo considerarse *acéfalos*, «un Pueblo sin cabeza», que entonces «pudo constituirse y se constituyó»; ellos –escribió el propio Artigas– «se creyeron un Pueblo libre, con la soberanía consiguiente, unos hombres que abandonados a sí solos se forman y reúnen por sí». Era un acto de «soberanía inalienable» que hizo de «Patria» el santo y seña de la revolución.

Las Asambleas Orientales decidieron abandonar el territorio hacia el litoral argentino y conservar las armas, episodio que con reminiscencias bíblicas la Historia Nacional bautizaría más tarde como «éxodo». Fue el comienzo del mandato político de Artigas: fue creciendo hasta opacar el mandato militar que le entregara la Junta de Mayo, con la cual entraría en contradicción y finalmente en abierto enfrentamiento. Si bien el movimiento continuó subordinado a Buenos Aires, Artigas se constituyó en cabeza de una entidad que pronto reclamó el estatuto de provincia y luego formó una unidad mayor, la «Liga Federal» que reunió a la Banda Oriental, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Corrientes y Córdoba.

Las premisas para el funcionamiento de la Liga Federal estuvieron esbozadas en las Instrucciones que en el año 1813 Artigas les entregó a los diputados

orientales que concurrían al Congreso General Constituyente de las Provincias platenses encargado de fijar forma de gobierno. Los diputados debían bregar por la (con)federación (en un uso indistinto y confuso del término, que impregnó la época), la república con separación de poderes, el asentamiento de la capital necesariamente fuera de Buenos Aires y la habilitación de otros puertos, amén del bonaerense. La Liga, aparte de la letra, fue una sumatoria de pactos logrados por Artigas, que ligaban a las provincias a su mando, bajo la instrucción de que «la soberanía particular de los pueblos [fuera] precisamente declarada y ostentada, como objeto único de [su] revolución»[11].

La Liga logró imponerse a Buenos Aires y a Montevideo en 1815, año en que Artigas controló por única vez todo su «sistema». Éste tuvo el centro geográfico en su Cuartel General de Purificación, portuario en Montevideo, y político en el propio Artigas. Se estructuró en torno a las ideas de las Instrucciones (más ampliamente esbozadas en un proyecto de Constitución que no llegó a cuajar) y a un proyecto agrario que buscó recuperar la productividad del campo, a la par que premiaba y castigaba a seguidores y enemigos, otorgándoles o quitándoles tierras. Los beneficiarios del «sistema» eran «los más infelices» (los negros y zambos libres, los indios y los criollos pobres, las viudas pobres con hijos, los casados antes que los solteros, los americanos antes que los extranjeros); las provincias, los puertos que no fueran Buenos Aires. Los enemigos: los «emigrados, malos Europeos y peores Americanos», desertores y homicidas, los poderes monárquicos, los poderes concentrados en Buenos Aires como capital. Los males: destrucción de recursos ganaderos, vagancia, ausentismo de la tierra, los poderes militares impuestos por la fuerza. Las formas y poderes institucionales propuestos: la república, la (con)federación, las garantías de la ley, la separación de los poderes.

Frente a la radicalización de estas posturas federales teñidas de igualitarismo social (de las que Artigas era el líder más visible, pero que se replicaban en diversos caudillos en las Provincias), las autoridades bonaerenses se inclinaron, o bien hacia la idea de un sistema monárquico con un príncipe europeo a la cabeza, o bien hacia el incaísmo: una monarquía que, sin comprometer el predominio criollo alcanzado, condenara el expolio español al continente (expresando así la idea de ruptura con la Metrópoli), llevando al poder a un príncipe del derrotado Imperio incaico.

El enfrentamiento de las fuerzas federales con Buenos Aires se bifurcó entre 1817-1820: mientras que el federalismo jaqueaba a la Capital, Artigas

[11] *Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado* (1896: IX, 249).

fue derrotado por los portugueses en la provincia oriental, lo cual le valió la pérdida de liderazgo en las Provincias, a manos de los caudillos federales E. López y F. Ramírez. En 1820 Artigas desaparecía de la escena política rioplatense.

Montevideo recibió entonces con beneplácito a las tropas del general Lecor y, en 1821, la provincia fue incorporada al Imperio portugués por el Congreso Cisplatino. Pasó a tener un estatuto diferencial: sería gobernada por sus propios funcionarios, leyes y costumbres, administraría sus rentas estatales y preservaría su lengua. Hubo un repunte económico y una oleada civilizatoria.

Entre tanto, en la Península ibérica se vivían las revoluciones liberales, cuyos avatares requirieron el retorno del rey Juan a Lisboa, lo cual llevó en poco tiempo a la escisión de Brasil, que se constituyó Imperio, con el heredero al trono portugués convertido en Pedro I. Tal circunstancia dividió a las fuerzas lusitanas que ocupaban la Cisplatina en partidarios del Rey Juan o partidarios del Brasil independiente. Se impuso el grupo partidario de unirse a Brasil, pero el conflicto alentó un primer intento de resistencia protagonizado en 1823 por los miembros de la Logia Los Caballeros Orientales, a favor de volver a la unión con Buenos Aires. Al no contar con el apoyo de la campaña el movimiento fracasó pero, si bien no pasó de ser una fronda en torno a los intereses de grupos comerciales y exportadores de Montevideo, denotó la existencia de un sentimiento ya bastante extendido de resistencia al portugués.

El mismo estuvo lo suficientemente maduro en el año 25, cuando se combinó el sentimiento diferencial de lo oriental-hispano en contraposición a lo lusitano[12] con los intereses comerciales y políticos de Buenos Aires (que

[12] El testimonio de Thomas Samuel Hood, cónsul británico en Montevideo, al enumerar los partidos políticos existentes entre los orientales en 1825, daba cuenta de realistas, patriotas, imperialistas e indiferentes. Los *realistas* eran un partido formado mayoritariamente por viejos españoles que veían extinguir su causa. Los *patriotas* eran criollos pobres, «la mayoría de ellos son partidarios de Artigas y sus oficiales, cuyo sistema es la total independencia de todos los otros países, una destrucción o división de posiciones y propiedades y la igualdad sobre la base de hacer a todos igualmente pobres. Por ser de índole haragana, licenciosa y vagabunda están apegados a una vida militar y hablan muy alto de libertad e independencia de aquella autoridad que no sea la que voluntariamente concede a jefes militares, quienes generalmente son elegidos por la valentía o el crimen». Los patriotas que habitan las ciudades han «abandonado la idea de constituir un estado independiente y soberano en un país cuya población es tan poca y sus rentas públicas, tan insignificantes [...] y se inclinan a unirse a la federación de Buenos Aires». Los *imperialis-*

apoyó la operación) y con el liderazgo de viejos lugartenientes artiguistas, que volvieron a desplegar los colores blanco, azul y rojo de la revolución, en momentos en que –no casualmente– la derrota de Ayacucho había desatado una oleada continental de entusiasmo republicano.

Los luego identificados como Treinta y Tres Orientales, bajo el liderazgo de J. A. Lavalleja, iniciaron una lucha que se prolongó desde 1825 hasta 1828. El movimiento declaró «írritos, nulos, disueltos y sin ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental, por la violencia de la fuerza». En consecuencia, reasumían ser «de hecho y de derecho libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil, y de cualquiera otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estima convenientes». Esa forma era como pertenecer de nuevo a las Provincias Unidas y al reiterar el esquema territorial de 1811, Montevideo volvió a ser sitiada por la campaña, y detrás de un grupo y de otro volvieron a alinearse Brasil y las Provincias Unidas.

En 1828, luego de cuatro años de lucha, el territorio fue reconocido como independiente por medio de la Convención Preliminar de Paz, firmada por los países vecinos y litigantes, sin la participación de los dirigentes orientales que habían sostenido la rebelión. Dos artículos, el que dejaba abierta la navegación del río Uruguay y sus afluentes (gran conquista comercial inglesa, que fue la mediadora del conflicto)[13] y el que indeterminaba los límites, afectaban la esencia del control territorial del nuevo estado. Debilidades del recién nacido que hacían prever disturbios, que –de darse– ameritarían la intervención de Brasil y las Provincias Unidas. Ese «auxilio» se brindaría hasta cinco años después de jurada la constitución. Pasado ese perentorio plazo, se llegaría al estado de «perfecta y absoluta independencia».

La soberanía, des-sacralizada a través de las dos etapas del proceso revolucionario, concentró las otrora potestades del soberano en la primera constitución del nuevo estado. Ella debía proveer normas y legitimaciones, siendo

tas eran colonos portugueses, soldados, comerciantes o ganaderos de Brasil. Los *indiferentes* «a quien gobierna, con tal que el gobierno sea bueno, son de todas las clases». Incluso había unos pocos «ansiosos ahora por una ocupación británica». Barrios Pintos (1968: 61-64).

[13] «La Europa no consentirá jamás que sólo dos Estados, el Brasil y la República Argentina, sean dueños exclusivos de las costas orientales de la América del Sur, desde más allá del Ecuador hasta el Cabo de Hornos», dijo Lord Ponsomby, en nombre de Inglaterra. Acevedo (1933: I, 311).

legítima en sí misma: el «ideal constitucionalista» nacía así con el país. La Constitución de 1830 lo nominó Estado Oriental del Uruguay, lo definió como «la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en sus nueve departamentos» y declaró que la soberanía residía en la nación. La forma de gobierno era la república.

El país tenía escasos 74.000 habitantes y su frontera terrestre con Brasil mal definida sufría una superposición monetaria así como un agotamiento productivo derivado del estado de guerra vivido. Pese a esto, su condición geopolítica de fértil pradera y de puerto natural del sistema platino le hacía ver como un enclave prometedor a los ojos de Inglaterra y –aun– de los estados vecinos, que pronto demostrarían no creer en la independencia alcanzada.

Las primeras presidencias recayeron en dos generales: Fructuoso Rivera y Manuel Oribe. Con modalidades diferentes, ambos encarnaron el modelo de caudillo de mandato altamente personal, pese al ya señalado ideal constitucionalista que privaba en el imaginario oriental. La legitimidad política de ambos (y la de J. A. Lavalleja, que en este período fue declinando importancia) provenía de las victorias de la independencia que habían protagonizado.

Apenas pasado el límite temporal durante el cual el país estuvo bajo observación, el conflicto estalló: en 1839 Rivera obligó a su sucesor Oribe a «resignar» el cargo de presidente, el cual fue retomado por Rivera. La disputa, que comenzó en clave de apetencias personales de poder, fue agregando elementos que desembocarían en la conformación de bandos o *divisas* que luego devendrían en *partidos*. La génesis se realizó sumando a las divisas (grupos de simpatía y/o dependencia personal del caudillo) componentes de madurez político-partidaria (principios de gobierno, estructuras organizativas, autoridades, disciplina, un panteón de mártires de «la causa», la idea de comunidad histórica y sus correspondientes sentimientos de pertenencia).

La mancomunidad de los orientales con el mundo político rioplatense era muy alta, dado el recién desgajamiento del país respecto al antiguo virreinato, por lo cual, rápidamente, el partido «colorado» generado por F. Rivera y el «blanco» fundado por M. Oribe se vincularon con el clivaje unitario y federal argentino, respectivamente. Cuando, en 1843, las tropas del depuesto Oribe reingresaron en son de guerra al país, respaldadas por el ejército del federal Juan Manuel de Rosas, Montevideo se dividió en dos y se territorializaron los partidos: un Gobierno blanco ubicado en el «Cerrito» y otro colorado ubicado en la parte antigua de la ciudad, llamado «de la Defensa» (en la que se refugiaron los unitarios argentinos que huían de la capital

bonaerense dominada por Rosas). Los blancos sitiaron a los colorados, mientras la guerra civil se convertía en guerra regional. Los partidos (que entonces no se sabía pero estaban llamados a perdurar hasta el presente) nacieron en paralelo al ya señalado ideal constitucionalista y junto con el país.

El apoyo del luchador liberal G. Garibaldi y de las flotas de Francia e Inglaterra (con intereses mercantes en mantener abiertos los ríos que Rosas –en su afán de reconstrucción del hinterland del antiguo virreinato– les negaba navegar, por considerarlos ríos interiores) convirtieron al conflicto en internacional. La «Guerra Grande», empezada en 1839, llegó a su fin cuando, al desgaste que produjo, se sumó el abandono de la escena por parte de ingleses y franceses, lo cual dejó la dilucidación del conflicto en manos de un nuevo liderazgo dentro del partido federal (el de Justo José de Urquiza) y de la intervención brasileña, que sumaron fuerzas a los colorados-unitarios y a varios blancos que abandonaron las filas de Oribe. El acuerdo de 1851, con un «ni vencidos ni vencedores», devolvió la paz al Uruguay, mientras las tropas conjuntadas derrotaban poco después a Rosas, en la batalla de Monte Caseros.

Pese a ser severamente cuestionada y expuesta en su debilidad a lo largo de toda la guerra, la independencia del Uruguay logró sobrevivir al conflicto. Los partidos –a los que a partir de 1851 se intentó infructuosamente borrar, por considerárselos un mal que conspiraba contra la unidad del país– demostrarían ser funcionales al estado. Lo hicieron cuando el estado se fortaleció lo suficiente como para dominar su territorio y afianzar una república democrática que garantizara la representatividad de las minorías y la alternancia en el poder. Esa tarea culminó recién en las primeras décadas del siglo XX.

Los cambios más importantes del período

El primer cambio que la revolución produjo respecto al pasado colonial fue resultado de la movilización patriótica de los pueblos en representación del rey ausente. Esa participación resemantizó la palabra *pueblo*, indicando el descenso de la soberanía a destinatarios que se irían perfilando a lo largo de un camino de creciente participación popular e igualación social.

Artigas, nombrado por la primera asamblea «Jefe de los Orientales», identificó la fuente de su mandato como «el voto sagrado de vuestra voluntad general». Esa soberanía delegada retrotraía *al común* si estaba reunido («mi autoridad emana de vosotros, y ella cesa por vuestra presencia soberana»),

para que la ejercieran de forma directa («vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos»). *El común* era un vecindario en armas. El *súbdito-vecino*, categoría heredada del período colonial, era habitante de un centro poblado (vecindad), que estaba relacionado jerárquicamente con el conjunto de la monarquía española, entendida como una asociación de reinos y pueblos con privilegios diversos y específicos. En la sociedad así entendida los vínculos se heredaban, organizados en grupos de pertenencia en los que había derechos y deberes recíprocos, desiguales y jerárquicos. La revolución convirtió al *súbdito-vecino* en *vecino en armas*, lo cual potenció el ejercicio político que la Corona les permitía a los criollos (formar parte del Cabildo) para tratar los asuntos de «bien público» o de «república», y los llevó a discutir y encarnar la representación de la soberanía.

El colectivo de orientales en armas junto a Artigas buscó «las seguridades del contrato» y exigió la confederación con el resto de las provincias y la «plena libertad que ha adquirido como provincia compuesta de pueblos libres», como condición para supeditarse a la constitución que resultase del Congreso de las Provincias. La Provincia sólo delegaba en el Gobierno Supremo los negocios generales del estado. La constitución que del Congreso emanara debía asegurar la forma de gobierno republicana, con observancia de la división de poderes. La voz que hasta ese momento había definido la *república* como forma de gobierno y/o la «rex publicae», se imantó paulatinamente de representatividad e ingresó en un camino de sinonimia con *entidad soberana.*

Por otra parte, ratificado en el proyecto de Constitución artiguista del mismo año, el concepto de *soberanía* pasó de manos del rey a la provincia, entendida como fragmento de un todo anterior al que seguían ligados, pero bajo otro mandato y fórmula: «El pueblo de esta Provincia tiene él solo derecho y exclusivo de gobernarse él mismo como un Estado libre Soberano e Independiente: y desde ahora en adelante ejercitará y gobernará todo poder, Jurisdicción y derecho que no es, o no puede ser en lo sucesivo delegado expresamente por él, a las Provincias Unidas juntas en Congreso»[14]. El pueblo oriental era a la vez soberano (de sí) y súbdito de las Provincias Unidas, a las que contribuía a crear como autoridad, con su acto de delegación de poderes.

Ese desgajamiento de la soberanía causó horror tanto en los «leales» o realistas como en Buenos Aires y en los portugueses. Nicolás Herrera, mon-

[14] *Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado* (1896: XVIII, 291).

tevideano «leal», relató: «Por todas partes, y hasta en los lugares más cortos, sólo se hablaba de Legislación, de Constitución, Congreso y Soberanía». Se condolía de la participación afirmando: «El dogma de la igualdad agita a la multitud contra todo gobierno, y ha establecido una guerra entre el pobre y el rico, el amo, y el Señor, el que manda y el que obedece. La religión podría contener este torrente que se desata, pero sus Ministros, mezclados en los diversos bandos, y apellidando unos contra otros todos los santos, y sagrados nombres de la Divinidad, han hecho vano aquel fuerte y saludable influjo que tantas veces ha sostenido los tronos, y apagado las discordias civiles». No dudaba que «la América no puede gobernarse por sí misma, le falta edad y madurez; y jamás estará tranquila mientras no tenga al frente una persona que imponga a los Pueblos por la Majestad del Trono»[15]. Los portugueses denostaron a un bando «sin rey, sin religión y sin otra ley que la barbarie»[16]. Ése fue precisamente el segundo gran cambio: la irrupción de facciones y bandos, como parte de la vida política a la que nacían.

El tercer cambio de envergadura se registró en las formas políticas. Cuando en 1828 el Uruguay nació como país, la soberanía –definitivamente sustraída de manos reales– pasó a residir en la Nación. La Constitución del 30 estableció que el Estado Oriental del Uruguay era la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en sus nueve departamentos y que sus autoridades serían elegidas democráticamente a través del voto. Al *vecino* lo sustituyó un nuevo sujeto de derecho: el *ciudadano*, definido con criterios censitarios. La Carta Magna estableció el sufragio masculino para mayores de 18 años, negando la ciudadanía a los analfabetos, los soldados de línea, los sirvientes a sueldo, los peones jornaleros y los deudores morosos del fisco.

La forma de gobierno era la república, con un Poder Legislativo compuesto de dos Cámaras, la de Senadores y la de Diputados; los diputados eran elegidos por voto directo mientras los senadores (uno por departamento) eran designados por electores. El Poder Ejecutivo estaba ejercido por el presidente de la República, electo por el voto de ambas Cámaras legislativas reunidas en Asamblea General; duraba cuatro años en funciones y no podía ser reelecto inmediatamente. El Poder Judicial era independiente de estos dos poderes nombrados y estaba regido por la Alta Corte de Justicia. Las autoridades departamentales eran un Jefe Político nombrado por el Ejecutivo y una Junta Económica Administrativa electa por voto directo.

[15] *Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado* (1896: XXX, 23).
[16] *Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado* (1896: XXXI, 43).

Derechos nuevos acompañaban a la naciente república: libertad de vientres (no era abolida la esclavitud pero nadie más nacía esclavo); igualdad de los hombres ante la ley (lo cual destruía las diferencias de nacimiento y los privilegios corporativos); libertad de trabajo y de pensamiento. El presidencialismo (resultante de la facultad del presidente para nombrar a todos sus ministros y sus jefes políticos, amén de sus funciones ejecutivas referentes a la guerra y la paz, orden interno y aplicación de las leyes) se combinó con la forma de voto (oral y público) y dio como resultado una suerte de monopolio del poder que dificultó la renovación que el sistema republicano parecía garantizar. Esto, sumado al impedimento a que los militares (entre ellos los gestores del proceso independentista) formaran parte de las Cámaras, hizo de la Constitución un texto referente y altamente invocado, a la vez que múltiples veces violado[17].

El nuevo estado oriental, producto de las luchas de un primer movimiento federal (el artiguista) y de un segundo (Treinta y Tres) heredero de aquel, se constituyó, empero, bajo forma unitaria. La macrocefalia montevideana, presente ya en aquellos años de bajísima densidad demográfica, hizo que las instituciones estatales tuviesen su centro en la capital-puerto. Paradojalmente, la federación, reclamo vertebral del artiguismo, sería la forma política que adoptarían las Provincias Unidas.

El cuarto cambio se dio con la aparición de los caudillos. El proceso revolucionario en el Plata fue propio de una modernidad de ruptura cuya legitimidad se basó en la participación ciudadana y en la cual los cambios operados destruyeron las redes institucionales y los poderes del sistema colonial con mayor rapidez que la demostrada por los nuevos poderes para reconstruir esos ligamentos sociales y políticos[18]. En esa bisagra adquirió forma el poder de los caudillos.

En el caso de Uruguay, los caudillos de dimensión nacional fueron Artigas, Lavalleja, Rivera y Oribe, vertebradores de la política desde 1810 hasta

[17] Manuel Herrera y Obes lo expresó con desencanto: «El mal de nuestra constitución actual está en que no se cumple: en que es una mentira en la práctica; en que ella es impotente para luchar con nuestras tendencias indomables a la desorganización; en que nadie la acepta sino para cobijar sus malas pasiones; en que los hábitos de nuestra tradición revolucionaria son más fuertes que los más sanos preceptos de orden y de disciplina: en que las preocupaciones y las pasiones selváticas hacen la base de nuestras costumbres: en una palabra, en que no estamos preparados para la existencia política que nos hemos dado». Pivel Devoto (1945: 59).

[18] Guerra (1992b: 181 a 194).

1857. Dotados de poderes personalizados y capaces de armar y direccionar ejércitos populares, ofrecieron protección (incluso en el tema clave de la tenencia de la tierra) y encarnaron leyes, que –nuevas o viejas– ellos legitimaron con un sentido patrimonial del estado. El apasionamiento que se les endilgó como elemento nefasto para la vida política fue contrarrestado por las ideas o principios, en cuyo nombre se alzaron los «doctores» (hombres de letras, leyes y/o periodismo). La oposición caudillos-doctores (modalidades de poder) atravesó a blancos y colorados (divisas-partidos), generando diversas alianzas que pautaron el sangriento siglo XIX uruguayo.

Otros cambios de envergadura se registraron en el ejército. Durante la colonia el ejército se basó en la tradición jerárquica, las milicias organizadas para la defensa del rey y sus territorios y un neto predominio de la marina. Rasgos que la revolución anuló o resignificó, como lo hizo con el cuerpo de veteranos formado para actuar en la frontera lusitana como soldados represores del contrabando y organizadores del proceso de poblamiento de esa frontera: los Blandengues[19]. De ese cuerpo procedía Artigas.

Mientras en Buenos Aires las milicias constituidas para repeler a los ingleses se convirtieron en el elemento que incorporó a los criollos, anuló la condición de nobleza para acceder a la oficialidad y terminó siendo uno de los pilares del movimiento juntista[20], en la Banda Oriental la experiencia bifurcó aguas. En Montevideo la alta participación popular en las milicias, registrada durante las invasiones inglesas, fue rápidamente canalizada por las autoridades adeptas a la Corona. La fuerte presencia de la marina, derivada del Apostadero Naval, fue siempre una explicación de la lealtad montevideana (dada entonces por sus actores y luego por la historiografía). Pero entre los seguidores de la revolución artiguista, el proceso de formación de milicias direccionó a éstas hacia la condición de «pueblo reunido y armado» en un «ejército nuevo». Los negros y pardos, por ejemplo, fueron manumitidos individualmente por la revolución artiguista en atención a servicios brindados «a la Patria»; la Cruzada de los Treinta y Tres abogó por la libertad de vientres, pero la abolición de la esclavitud llegó recién en la década del cuarenta, en plena Guerra Grande y en el seno de los dos partidos, por sendos decretos que incorporaron a los liberados a las armas.

Si bien el «ejército nuevo» otorgó toda la gama de rangos (de soldado a general), desde la legitimación endógena de la revolución (la palabra «caudi-

[19] Rodríguez Otheguy/Dellepiane (1997).
[20] Di Meglio (2007b: 156-157).

llo» nace de acuñación española, precisamente para desdeñar ese *poder-otro),* no debe olvidarse que la situación de dependencia respecto al ejército argentino en ambos períodos de la revolución implicó mejoras y aprendizajes. Otro tanto significó la experiencia de supeditación o integración al ejército portugués, veterano en las guerras napoleónicas.

Con las primeras presidencias se creó la Guardia que enroló a todos los ciudadanos no eximidos, entre 17 y 50 años, para suplir las ausencias dejadas al licenciar cientos de veteranos de las guerras de independencia. Pronto se vieron convertidos en soldados de la Guerra Grande, durante la cual una nueva experiencia de aprendizaje se repitió respecto a los argentinos, franceses, ingleses y los combatientes garibaldinos presentes en el conflicto. Hacia 1850 el ejército adolecía de recursos materiales para defender al estado, pero estaba lejos de ser el «ejército nuevo». A pesar de la incorporación de los blancos a filas oficiales, con olvido de las diferencias pasadas, dispuesto por la Paz del 8 de octubre de 1851, el ejército uruguayo fue progresivamente identificando sus tropas con los colores del partido que más largamente detentaría el poder: el colorado. Su último cambio lo protagonizó a partir de 1876, cuando se impuso a los caudillos y fue arte y parte de la primera etapa de modernización del país.

En la esfera jurídica las transformaciones se acompasaron a las registradas en el área política. Al sistema colonial, asimilista y casuístico, en el que un gran aparato burocrático se complementaba con normas consuetudinarias, le siguió el híbrido generado en la revolución. Pese a que ésta se reveló urgida por cambiar poderes y normas de representatividad soberana, la existencia cotidiana quedó en manos del viejo derecho de gentes español, que sobrevivió por mucho al poder que lo impuso en América. Las constituciones surgidas en el período buscaron crear un cuerpo de leyes, con diferentes y encontrados resultados. La revolución artiguista esbozó una constitución que registraba principios políticos organizativos ya expuestos en las Instrucciones de 1813. Lo hizo en el mismo año y sin llegar a ser refrendada. Simultáneamente, dentro de los muros de Montevideo, los leales juraban la Constitución de Cádiz. Fue un modelo de liberalidad (sufragio universal indirecto, soberanía nacional, división de poderes, igualdad ante la ley, formación de una Milicia Nacional) más allá del derrotero del poder español[21]. La Cruza-

[21] Señala Julio Sánchez Gómez (2009: 100): «constituyendo así la sociedad oriental la única del Río de la Plata en que estuvo vigente durante más tiempo que en la Península por otra parte, ya que la derogación que aquí se produjo en mayo de 1814 no llegó a consumarse en Montevideo».

da de 1825 no eludió su influencia en el impulso juridicista que diferenció a este movimiento de aquel del año 11. La Constitución del 30, a su vez, recogió varios de estos principios, amalgamándolos con las corrientes constitucionalistas francesas y norteamericanas. Las severas condiciones requeridas para cambiar la Carta Magna del 30 (unanimidad en tres legislaturas seguidas) impusieron al nuevo país su forma y contenidos hasta el año 1919. El poder electoral, de enorme desarrollo en la Constitución de Cádiz, recién recibiría adecuada atención en Uruguay cuando el país brindara un lugar a las minorías y estructurara su representación durante su segunda fase de modernización, realizada a partir de 1903.

En cuanto a la economía, tuvo variaciones que en ocasiones fueron inversamente proporcionales al desorden político-militar. En la baja colonia se aprovechaba la riqueza de carnes a nivel local y regional (mediante un proceso que hizo del saladero la primera industria), mientras los cueros, sebo, astas, huesos, crines y, a partir de la década del cuarenta, la lana, tenían mayor demanda desde el exterior del continente. En época colonial el monopolio y su sistema, primero de flotas y galeones y luego de navíos de registro, generó un abundante contrabando. La pragmática de Libre Comercio de 1778 aumentó el volumen del comercio en los puertos de Buenos Aires y Montevideo[22], que trabajaban en relación de rivalidad complementaria en una urdimbre de negocios[23], uno de los cuales favoreció especialmente a Montevideo como puerto único: el tráfico negrero. Montevideo contaba además con la condición de puerto de tránsito que vinculaba la zona del Pacífico con el Atlántico, ruta de plata y bienes preciosos.

La presencia inglesa comenzó temprano en la zona, pero se materializó a partir de 1806 como producto del bloqueo napoleónico. Convencidos del potencial de la cuenca platina y de las misteriosas y remotas zonas de Mato Grosso y Paraguay, presionaron los ríos con sus mercaderías y sus prédicas de libertades económicas y políticas. La revolución de 1810 las hizo suyas y transformó la libertad comercial y de exportación de metales en la divisa del juntismo bonaerense, mientras Artigas osciló entre esas libertades y un pro-

[22] «El fin del monopolio del comercio exterior representó una considerable mejora, pero los efectos combinados de las reformas borbónicas y pombalina, y la ulterior decadencia de la autoridad española y portuguesa, habían dado ya a América Latina, antes de lograr la Independencia, muchas de las ventajas del libre comercio», Bulmer-Thomas (1994: 42).

[23] Bentancur (1996-1999: 99).

teccionismo de cuño americanista para la producción artesanal: lo de fuera pero necesario pagaba menos, lo competitivo con la Liga Federal pagaba más. Estimuló la venta libre de cueros, rubro que lo vinculó a los ingleses, porque las urgencias militares le hicieron canjear cueros por fusiles. Cuando tuvo el control de Montevideo combatió la centralidad portuaria de Buenos Aires, pero también abogó por eclipsar el poderío de un Montevideo que siempre supo adverso: no devolvió el Consulado de Comercio que Buenos Aires les había anulado y habilitó los puertos de Colonia y Maldonado como alternativos. Diversas medidas dejaron ver su preocupación por el agotamiento productivo que la guerra significaba, sin que las circunstancias permitieran su efectiva implementación (Gobierno Económico, Reglamento de Tierras de 1815).

La dominación portuguesa fue recibida por el comercio con el beneplácito que da la paz a los negocios. Lecor revitalizó el Consulado de Comercio y construyó una demandada farola en una isla de la entrada al puerto (al alto precio de territorios limítrofes). La disconformidad apareció cuando las tasas de aduana se elevaron tanto que los barcos europeos prefirieron recalar en Buenos Aires, donde los impuestos eran más bajos. Los ingleses reconocieron la independencia argentina y firmaron un Tratado de amistad y comercio en 1825, que sumó ventajas al puerto bonaerense. Todos estos factores formaron parte del conjunto de razones que provocaron el levantamiento de 1825.

Cuando el país alcanzó la independencia la situación económica era paupérrima, tras el paso de varios ejércitos por su campaña; con escasa población, ganadería y saladeros afectados, balanza comercial desfavorable, proliferación de monedas de los países actuantes (coronas españolas, monedas inglesas, de las Provincias, de Brasil) e indefinición de la propiedad de la tierra (explotada con métodos extensivos), en la que se superponían títulos otorgados por diversos poderes, con la de meros ocupantes. Pero las ventajas de la independencia (libre comercio y acceso a los mercados internacionales de capital, que a largo plazo crearon oportunidades para avances económicos diversos) comenzaron a sentirse ya durante las primeras presidencias: el comercio con barcos negreros persistió, pese a la normativa que lo prohibía; la recuperación del stock ganadero fue rápida y luego la de los saladeros y la venta de cueros, a lo que sumó nuevamente la condición de puerto de tránsito (hacia los ríos interiores de la cuenca, pues la conexión con el Pacífico se perdió).

Oribe, luego de la muy desordenada gestión de Rivera («una deuda de 2.200.000 y más pesos abruma con su enorme peso al tesoro público»), pudo

jactarse: «Nuestras rentas nos bastan». Había emitido bonos del tesoro, gravado con impuestos las propiedades raíces de empleados civiles y militares, reducido el número de oficiales militares y organizado la deuda pública[24]. Se formalizó la relación comercial con España en 1835 (que siguió alimentando a sus soldados y a los esclavos cubanos con el tasajo oriental, correntino y santafesino, que salía del puerto de Montevideo) y con Francia al año siguiente. Cerdeña e Inglaterra lo harían ya en plena Guerra Grande. Comenzó por entonces la cría de ovinos (que protagonizaría una verdadera revolución productiva a partir de los años setenta).

Sin más planes estatales que la Villa Cosmópolis (en la falda del Cerro) que proyectara Fructuoso Rivera, la emigración continuó leudando la población a ritmo sostenido, con el impulso de iniciativas privadas. No obstante, siquiera esa migración, que se volcó a la agricultura, logró paliar el déficit de producción de alimentos, que fue siempre el fuerte de las importaciones, junto con las telas, papeles y maderas. Cuando la guerra de los farrapos (1835-1845) menguó la productividad riograndense de carnes, los comerciantes montevideanos ganaron un espacio en el mercado brasileño, que demandaba tasajo para sus esclavos.

Durante la Guerra Grande los bloqueos afectaron a los puertos platenses indistintamente. Desde armas hasta sombreros fueron comercializados por franceses e ingleses, abanderados del industrialismo, en contra del proteccionismo rosista, que actuaba en nombre del federalismo americano pero con un comportamiento económico unitario[25] que favorecía al puerto de Buenos Aires en detrimento de los provinciales. El crecimiento de la población montevideana durante el sitio aumentó la demanda de productos, por lo cual a Montevideo le era vital que los europeos mantuvieran bloqueado a Buenos Aires, pues vivía de los beneficios de Aduana. Los llegó a comercializar por adelantado: en 1843 se formó la Sociedad Compradora de Derechos de Aduana, ante la cual el gobierno enajenó hasta la mitad de las rentas del año siguiente; lo hizo hasta que el bloqueo franco-inglés de Buenos Aires concentró todo el comercio del Plata en Montevideo[26]. Rosas, por su parte,

[24] Pivel Devoto (1945: 97-98).

[25] En juicio de Juan E. Pivel Devoto, Rosas no podía pretender el encierro del Paraguay respecto al tráfico europeo, ni «aun frente a las provincias interiores, tampoco tenía Buenos Aires el derecho a imponerles el pesado tributo de su monopolio portuario y de su discrecionalidad internacional» (1945: 145).

[26] *Ibídem*, 125.

autorizó el corso contra la navegación extranjera, situación que fue revertida cuando la flota anglo-francesa venció en la Vuelta de Obligado, y remontaron las mercaderías hasta el misterioso Paraguay.

Al finalizar la Guerra, en 1850, Uruguay quedó desprotegido frente a la influencia política del Brasil que destrabó el conflicto, y por ende a sus intereses económicos, pero ratificado en su condición de país independiente y abierto al comercio europeo[27]. Esos mercados fueron los que le requirieron, a partir de 1870, una modernización del campo que dejara atrás la «edad del cuero» y enmarcara la producción cárnica.

Continuidades

La continuidad más llamativa es la de lo español. Presente en las leyes con la fuerza de lo consuetudinario, palió el vacío jurídico generado al caer el orden colonial. Las corrientes migratorias, si bien sumaron identidades nuevas al sustrato canario-español de la colonia, lo mantuvieron y también lo reforzaron. La permanencia de los vínculos comerciales con España coadyuvó a eso.

En el plano simbólico, sin embargo, se registró a lo largo del siglo XIX una ruptura que fue convirtiendo lo colonial en parte de la «leyenda negra española», en oposición a la Nación, predestinada a nacer. Lo español se asimiló a un mundo que debía morir, en la misma línea argumental inglesa, que hizo de lo hispano sinónimo de primitivismo y «atraso», en contrasentido de una línea de progreso de la cual Inglaterra se sentía abanderada y vanguardia.

La Iglesia (tan ligada a lo español) tiene que ser contemplada a la hora de preguntarse por el destino de algunos elementos que en el resto de América marcaron continuidad, como el diezmo y los tributos. En la Banda Oriental la Iglesia fue de comienzo tardío y estuvo desprovista de sede episcopal, la cual llegaría recién en 1878. Su pequeñez y alto grado de dependencia respecto a la Iglesia de Buenos Aires dejó varias decisiones eclesiásticas en mano de autoridades civiles y militares, por la institución del patronato. La ausencia de un obispo residente y su correspondiente labor de impulso a la evangelización misional, sumado al nivel de caza-pesca-recolección del grueso de los

[27] Las estadísticas del período muestran que hacia 1850 el elevado nivel de comercio registrado por Uruguay, gran parte como reexportaciones de Argentina y Brasil, le daba la cifra de exportaciones per cápita más alta de todo el continente: 54.9 (10.3 Argentina, 5.0 Brasil). Bulmer-Thomas (1998: 53).

indígenas que poblaban la Banda, hizo que el oriental fuera un territorio sin indígenas dedicados a labores agrícolas o mineras, sin mita ni tributos.

Las parroquias (de ciudades, pueblos o villas) fueron las organizaciones eclesiásticas más importantes, cada una con una vasta zona rural a su cargo. Fueron escasas en número, al igual que los curatos y el clero existente. Las órdenes religiosas presentes fueron los jesuitas, capuchinos y franciscanos; no hubo órdenes femeninas.

El juez eclesiástico, delegado del obispo bonaerense, se encargaba de los juicios testamentarios, mientras los diezmos estaban en manos del cabildo de Montevideo. En instancias judiciales actuaba el juzgado de rentas de diezmos, que era una rama del juzgado de Real Hacienda, cuyo juez podía ser un eclesiástico y cuyas sentencias podían apelarse en Buenos Aires[28]. Existió el Tribunal del Santo Oficio o de la Inquisición, oficiando el comisario como inquisidor, pero la revolución artiguista lo suprimió en 1813. La gestión para solicitar sede de obispado (que formó parte de la mentada rivalidad montevideana con Buenos Aires) fue interrumpida por la revolución y se perdió en trámites formales en medio de tiempos turbulentos. Artigas proclamó la «libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable», refiriéndose a libertad de cultos según algunos autores o a la independencia eclesiástica frente a Buenos Aires, según otros. Los diputados y secretarios artiguistas fueron, en su mayoría, sacerdotes.

Cuando en 1824 la Provincia Cisplatina juró la constitución brasileña (Cisplatina que nació bajo la promesa de respetar el culto, idioma y costumbres del país), los orientales elevaron al emperador una petición contraria a la libertad de cultos. Siguiendo esa línea, al consagrarse la independencia, la religión católica fue religión de estado por la constitución del 30, que no abonó en detalles sobre la libertad de cultos, postergando un debate que ya entonces estaba insinuado. El estado uruguayo sería tempranamente laico, al suprimir esto en su segunda constitución, en 1917. En 1842 el Tratado de amistad, comercio y navegación firmado con Inglaterra incluyó el permiso para los súbditos de ambos países de ejercer libremente la religión en el otro estado contratante y de levantar templos y cementerios. Dos años más tarde se colocó la piedra fundamental del anglicano templo inglés. Promediando el siglo, Uruguay conoció incluso la extraña figura de la masonería católica.

Otro aspecto que registró continuidades fue la tenencia de la tierra: el problema del arreglo de los campos pasó cual herencia de la colonia a la

[28] Villegas (1994: 138 a 147).

revolución, que planteó como solución el Reglamento de Tierras de 1815, abortado a poco de nacer, por la derrota del artiguismo. Latifundio, indefinición de propiedad, economía extractiva, despoblamiento de la campaña, ocupantes sin título y propietarios ausentistas, compendiaban el problema. El período independentista sumó títulos de propiedad de diversos poderes (Artigas, el gobierno de Buenos Aires, los portugueses) sobre otros ya existentes, creando mayor confusión. Las primeras presidencias oscilaron entre favorecer al ocupante o al dueño legal, siendo interrumpidas por una Guerra Grande que dejó la campaña mayoritariamente en mano de los blancos y a todo el país inmerso en las confiscaciones que cada bando hacía de las propiedades del enemigo. El cambio que erradicó la inseguridad y garantizó las condiciones exigidas por el mercado internacional, se operaría en la década del setenta, como ya se ha señalado anteriormente.

Resistencias a los cambios y reformas liberales

El historiador Pivel Devoto señaló que la revolución «había arraigado en forma confusa en todas las conciencias» las ideas de liberalismo. Ignorando algunas de las continuidades ya mencionadas y simplificando complejas contradicciones, el relato de la Nación inscribió esos cambios, teleológicamente, en un camino político moderno de *emancipación* y construcción de un *mundo nuevo*. En el primer período de la revolución fueron de tal ruptura que la misma se hizo representar por el gorro tricolor, variante del gorro frigio, que, prestigiado por su procedencia europea, se impuso más rápidamente en América que en la propia Europa, donde era sinónimo del más radical jacobinismo. La ruptura con el Antiguo Régimen se halla especialmente en el concepto de soberanía de los pueblos y en el requerimiento de diputados «*cuya persona deberá reunir las cualidades precisas de prudencia, honradez y probidad*», ejemplo de la «república virtuosa»[29] y parte de las necesarias seguridades del contrato social.

Liberal fue el Reglamento Provisional para la recaudación de derechos de aduana de 1815, que dispuso «se abran los Puertos de todos los Pueblos de la presente Federación franqueándose entre ellos el libre tránsito y deseando que las utilidades redunden en beneficio de los mismos Pueblos»[30]. Liberal

[29] Frega (1998: 101-133).
[30] Beraza (1985: 144).

fue la demanda de la forma republicana de gobierno basada en la división de poderes y que conservara «la igualdad, libertad, y seguridad de los Ciudadanos y los Pueblos», por medio de una constitución que garantizara «preservar á esta provincia las ventajas de la libertad y mantener un Gobierno libre, de piedad, justicia, moderación, é industria»[31].

La Constitución artiguista de 1813 estaba encabezada por una declaratoria de derechos que proclamaba la libertad e independencia de la Provincia; la soberanía residente en el pueblo; la igualdad de nacimiento y distinción sólo en base a los servicios públicos prestados; el derecho al amparo de la ley, a la libertad de imprenta, a la seguridad de sus bienes y persona y la división de poderes («a fin de que sea un Gobierno de Leyes y no de Tiranos»), todo lo cual inscribía este proyecto en los modelos constitucionales francés y norteamericano.

Perdidas en el período de la Cisplatina, bajo el mando –paradójico– del liberal[32] Imperio portugués, esas demandas se concretaron cuando el nuevo Estado Oriental surgió a la vida independiente. La Constitución del 30 se centró en tres elementos: los derechos de los ciudadanos, la forma de gobierno y la división de los poderes. José Ellauri, uno de sus redactores, tras confesar haber «procurado tener a la vista las Constituciones más liberales, y las más modernas, para tomarlas por modelo en todo aquello que fuese más adaptable a nuestra situación», expresó con orgullo que los derechos de los ciudadanos estaban diseminados por todo el proyecto y enumeró entre ellos el de «la libertad de imprenta, esa salvaguardia, centinela y protectora de todas las otras libertades» y el del Poder Judicial, «constituido en tal independencia, que ella sola basta para asegurarnos que no serán en lo sucesivo los hombres quienes nos juzguen, sino las leyes»[33]. Aclaró además que «ningún habitante del Estado será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe» y que la constitución consagraba una lista de derechos: libertad física, religiosa, de expresión, de trabajo, comercio e industria, de circulación y migración.

Cuando surgieron las divisas-partidos, en 1836, pese a que sus enfrentamientos desafiaron a la Constitución, los principios liberales subyacieron a estas comunidades políticas. En el bando colorado lo hicieron a través de su

[31] *Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado* (1896: XI, 109).

[32] Liberal como sinónimo de libertades económicas y garantías de representación, no contradictorias con la monarquía, al estilo de su mentora Inglaterra.

[33] *Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado* (1896: 418-422).

prédica de defensa de un modelo modernizador, muy eurocéntrico; mientras que los blancos, bajo su proclamado americanismo, insistían en lo nacional, contribuyendo a la elaboración que más condensaría los principios y reformas liberales: la Nación. Ambos bandos revelarían una matriz y un lenguaje liberal común. Esa unanimidad de los partidos fundacionales y de larga duración en la política uruguaya coadyuvó a que fuera relativamente escasa la resistencia a las reformas liberales, en el sentido tradicional de la expresión. Salvo las señaladas objeciones a la libertad de cultos, el gran enemigo de lo liberal se sintetizó en el poder carismático, patrimonial y excluyente del caudillismo, como forma arcaica del poder político. Tanto los movimientos fusionistas (que buscaban fundir y olvidar las divisas) como los doctorales convirtieron a los caudillos en sinónimo de males que impedían el progreso, en la dicotómica y sarmientina oposición de «civilización o barbarie».

La conformación social contribuyó a esa extensión de lo liberal, si nos atenemos a la génesis seguida. En primer lugar, la pradera, la frontera y el puerto habían atraído el poblamiento hispano: éste se impuso a la población indígena nativa (charrúas, yaros, bohanes, minuanos), que subsistió dispersa en el extenso paisaje, protagonizando choques puntuales intercalados con períodos de entendimiento, sin integrarse a misiones ni sistemas de trabajo servil. El exterminio de los indígenas se registró en tiempos de los primeros gobiernos criollos, luego que integraran de manera inorgánica las guerras de independencia, en términos de fidelidad a determinados caudillos.

Los que brindaron mano de obra servil integrada fueron los esclavos negros que en alto número entraron por el puerto de Montevideo desde que se autorizara a la Compañía de Filipinas para que a partir del puerto de Montevideo abasteciera de esclavos a los virreinatos de Perú y del Plata. En Montevideo estuvieron destinados a tareas domésticas (no hubo agricultura ni ingenios que requirieran otro tipo de prestaciones), mientras que fueron escasos en el campo. Allí campeó el despoblamiento y el gaucho: «hombres sueltos», sin vecindad, nómadas, no sujetos a ley ni reglas de integración social. Estigmatizado en su momento, su amplia participación en las guerras de independencia lo convirtió –una vez exterminado como problema– en el protagonista del relato épico de las mismas. Producto de las mezclas registradas en la campaña entre colonos brasileños y del litoral argentino, con indígenas, especialmente del sistema misional jesuítico, conformaron un grupo social, que no racial.

El núcleo criollo se laminó con grupos de comerciantes, grupos de hacendados y de saladeristas (que solían coincidir con la condición de cabil-

dantes); además de artesanos y trabajadores libres. Gremios y corporaciones estructuraban esa sociedad hispano-criolla que tenía vecindad (diferenciada de los hombres sueltos de la campaña, los gauchos) de forma tan acotada y tejida en urdimbre que los cabildantes que se levantaron contra Lecor en 1823, miembros de la logia «Los Caballeros Orientales», al tener que solicitar ayuda al cabildo, sin usar (por estigmatizante) la palabra «partido», expusieron así su corporatividad: «nosotros no tenemos carácter alguno oficial ó representativo, pero constituimos una parte respetable del Pueblo patriota de Montevideo, y su campaña», refrendados por mil firmas; «todos estamos estrechamente relacionados por parentesco, intereses, y opinión con los hombres sensatos y de influjo en la campaña». Somos –dicen, luego de revelar la trama de su red social– «el eco de la *parte sana* de la Banda Oriental»[34].

El rápido crecimiento que registró la ciudad desde su fundación fue alimentado por dos grupos corporativizados: los marinos del apostadero naval y los comerciantes. Éstos, favorecidos por la exclusividad del comercio legal, fueron el mayor llamador al enriquecimiento que Montevideo ofrecía, y propagandistas de la fuerte inmigración recibida a fines del XVIII, fundamentalmente catalana. En puja y colaboración con sus pares bonaerenses, formarían un grupo de extrema visibilidad política por sus demandas, hecho en el que podemos señalar una notoria continuidad. Apegados al puerto, vivieron todos los avatares políticos de la ciudad. Cuando la misma alcanzó la independencia, las solicitudes de los comerciantes fueron de rebajas para los gravámenes, lo cual debilitaba las arcas de un estado nuevo, aún enclenque. Tales zozobras determinaron dispares destinos para sus negocios.

Durante la Guerra Grande, la faz europeizada de la capital terminó de afianzarse en la «Nueva Troya», cual Babel: en 1843 había en Montevideo 11.431 orientales, 3.170 americanos, 1.344 negros libres y 15.252 europeos. Tal cosmopolitismo se vio reflejado en la evolución seguida por la piel de las ciudades. Desde el punto de vista urbanístico, Montevideo y Colonia, los primeros y más poblados centros urbanos de la Banda Oriental, fueron ciudades amuralladas en zona de disputas fronterizas luso-hispanas; unos dameros con calles tiradas a cordel y un centro en el que se ubicaron la Iglesia y el Cabildo. La muralla, especialmente en el caso de Montevideo, acotó el crecimiento de la ciudad, generando que la expansión (muy temprana) se diera de forma desordenada, por fuera del edificio de la Ciudadela (fuerte mayor) y del muro perimetral. La Banda Oriental, desde su nacimiento hasta hoy

[34] Pimenta (2007a: 8, énfasis agregado).

día, adoleció de macrocefalia montevideana en un territorio de baja densidad demográfica.

El sistema de defensa no impidió a Montevideo ser una ciudad sitiada una y otra vez a partir de 1807, cuando las invasiones inglesas vulneraron sus muros: dos veces por Artigas, que ordenó destruir los muros para resistir a campo abierto cuando perdió la ciudad a mano de los portugueses; por los cruzados desde 1825; y por Oribe de 1843 a 1851.

Cuando se alcanzó la independencia, las murallas y la Ciudadela (consideradas inútiles pero también un símbolo del poder español que definitivamente dejaban atrás) fueron derribadas. Subsistieron trozos enteros de las mismas durante años, y en el espacio de la Ciudadela se instaló un mercado de frutas. Desde la zona de los viejos portones de entrada que estaban uno a cada lado de la muralla, hasta los terrenos del ejido, pronto creció la «Ciudad Nueva». El crecimiento minaba el orden del damero español, pues los cambios eran más rápidos que la reglamentación que procuraba ordenar. A partir del 39 la Ciudad Nueva se convirtió en campo de Marte, pues la Guerra Grande y el posterior sitio transformaron de forma radical la ciudad, mientras en el campo los escasos pueblos y ciudades se coloreaban de blanco (ya que la campaña quedó en manos de Oribe), salvo el caso aislado de Colonia, que fue colorada.

Se volvieron a reconstruir las murallas montevideanas en varios tramos, se levantaron líneas de defensa, fosos, trincheras y la ciudad quedó dividida en dos zonas: la Ciudad Vieja, la Ciudad Nueva y el puerto en manos de los colorados; mientras los blancos se ubicaron en el Cerrito, en el camino que iba del Cerrito a la costa (que tomó el significativo nombre de «Restauración» en alusión al poder político resignado) y en Buceo, sobre el río, donde Oribe instaló su propia aduana, por estar el puerto principal en manos de sus enemigos. Un cosmopolitismo elogiado por Sarmiento («No son ni argentinos ni uruguayos los habitantes de Montevideo, son los europeos que han tomado posesión de una punta del suelo americano») se apoderó de la Montevideo colorada. Desmitificándolo, un viajero inglés escribió: «Montevideo no sólo está sufriendo la desolación de un largo asedio, sino que se ha convertido en una especie de refugio para los vagabundos descontentos de todos los países de Europa»[35].

Terminada la guerra llegaron cambios modernizadores: se adoquinaron las calles en 1855, fecha en que comenzó el sistema cloacal que aventaría

[35] Barrios Pintos (1971: 53).

epidemias; hubo agua corriente a partir de 1871, telégrafo desde 1865, ferrocarril en el 69 y teléfono en el 82. En paralelo, crecieron barrios populares, producto de la inmigración que hizo del Uruguay un «caldero fundente» de nacionalidades. Si revolución es cambio, el proceso avalaba que lo había habido. Si toda revolución encierra continuidades, el viejo edificio del Cabildo las testimonia: se juró en él la Constitución de 1830 y cada asunción presidencial; fue sede del Poder Legislativo hasta 1925 y, desde 1958, Museo y Archivo que exhibe objetos del pasado en orden cronológico: «período colonial», «independencia», «de 1830 en adelante».

INSTITUCIONES, LEGITIMIDAD Y [DES]ORDEN: CRISIS DE LA MONARQUÍA PORTUGUESA Y CONSTRUCCIÓN DEL IMPERIO DE BRASIL (1808-1841)[1]

Andréa Slemian
Instituto de Estudios Brasileños
Universidad de Sao Paulo

La historiografía de las últimas décadas

En 1972, Maria Odila Dias publicó el ensayo *A interiorização da metrópole*, interpretación a la vez emblemática y ambigua sobre las transformaciones desencadenadas a partir de la llegada de la Familia Real a Rio de Janeiro, en 1808, cuyo eje central es la construcción de un Estado independiente hacia mediados del siglo XIX. Emblemática, porque le adjudica un sentido especial al momento de instauración de la Corte en América, cuando la región Centro-Sur de Brasil empezó a ser, cada vez más, un polo de atracción de intereses mercantiles y económicos; ambigua, por la concepción de una continuidad histórica que orientaría la Independencia y en la cual, prácticamente, no se vislumbraría ninguna ruptura significativa en el proceso de disputas entre los «portugueses de Brasil» y los de Portugal, en relación a la construcción de un nuevo Imperio. Obviamente que el texto respondía a su propio tiempo, en el cual predominaba, entre los más críticos, una tendencia oficiosa y negativa tanto sobre la Independencia como sobre la formación de Brasil, cues-

[1] Traducción de Marisa Montrucchio.

tión que incomodaba a buena parte de la historiografía de los años 1960 y 1970. En ese sentido, su respuesta metodológica se centró en la valorización del papel de los nuevos agentes sociales, sin duda, uno de los puntos más candentes del análisis.

Cuatro años antes, en 1968, Emília Viotti da Costa había publicado un ensayo en el cual enfrentaba de otra manera las dificultades de construir una interpretación política de la Independencia en pleno auge de la dictadura militar en Brasil (1964-1985). Desde el comienzo afirma que la emancipación es uno de los «temas más estudiados por la historiografía brasileña y, sin embargo, uno de los menos conocidos»[2], lo que expresa muy bien la sensación de una agenda que no se había realizado de un modo innovador. Viotti pone el dedo en la llaga al sintetizar que el movimiento independentista habría sido una solución de las «categorías dominantes» para preservar el orden establecido, cuya marca más significativa estaría en la artificialidad de las «ideas liberales», poderosa fachada para mantener una estructura política heredada de la colonia y basada en el trabajo esclavo[3]. El análisis, en el que se transparenta la angustia de una generación que identificaba en el Estado brasileño un fracaso, era audaz y organizaba el debate sobre el tema para quienes valoraran su expresión política, al contrario de Dias. No obstante, existía un rasgo explicativo sobre la Independencia, común a ambos ensayos: el énfasis en las continuidades, sea de la estructura colonial, para Viotti, sea de los intereses mercantiles portugueses «interiorizados» desde 1808, para Dias.

Durante la década de 1970, y antes de que la historia política volviera con renovado y especial ímpetu a la práctica de los historiadores brasileños, otros trabajos trataron de explicar el mismo tema. El primero de ellos, *A construção da orden*, de José Murilo de Carvalho, fruto de un doctorado defendido en 1974 en Stanford y publicado en Brasil en 1980, propone una clave para comprender la formación del Estado brasileño. Toma como punto de partida la afirmación de que la América portuguesa podría considerarse una excepción dentro del escenario de las Independencias iberoamericanas, pues, más allá de la inexistencia de guerras endémicas, habría predominado la uni-

[2] Costa (1968: 64).

[3] Para el momento de la Independencia, Viotti desdoblaba las proposiciones teóricas que venían siendo desarrolladas, desde la década del sesenta, por Fernando Novais (1979), al analizar la coyuntura de la América portuguesa a finales del setecientos que, según él, integraba la llamada «crisis del Antiguo Sistema Colonial». En parte, ésta era una de las profundas transformaciones de los paradigmas políticos y económicos, entonces vividas en todo el mundo atlántico y de dimensiones, inclusive, revolucionarias.

dad en oposición a la amplia fragmentación de los antiguos dominios españoles. La causa debería buscarse en la existencia de una elite política imperial que, formada a partir de individuos y redes que se remontaban hasta la ilustración portuguesa, mantuvo una cohesión interna en Brasil, sin contar los mecanismos que habrían permitido su reproducción a lo largo y a lo ancho del Imperio, llegando hasta la exitosa implementación de un proyecto de Estado centralizador y excluyente.

Otro trabajo fue el de Alcir Lenharo[4] sobre el abastecimiento de Rio de Janeiro durante las primeras décadas del siglo XIX, resultado de una tesis de maestría dirigida (en la Universidade de São Paulo) por Maria Odila Dias. Sin embargo, y al contrario de ésta, Lenharo evidenció la importancia de pensarse la ruptura política: la idea central es que el comercio de géneros, aumentado a partir de la instalación de la Familia Real en Rio de Janeiro, habría sido responsable de la emergencia de grupos regionales en el espacio de la Corte, los cuales se habrían articulado políticamente en función de sus intereses, sobre todo después de la Independencia y a lo largo de todo el Primer Reinado (1822-1831). De ese modo, Lenharo ya apuntaba cuestiones profundamente vinculadas a la agenda historiográfica de las décadas subsiguientes. En esa zafra, Cecília Helena de Salles Oliveira[5] llegó a conclusiones semejantes en un trabajo defendido como doctorado en 1987 (en la misma universidad). Ella se detiene a analizar cómo un grupo de negociantes, medianos propietarios e inclusive burócratas asociados a la Corte, actuaron políticamente, especialmente después del movimiento constitucional de 1820, echando definitivamente por tierra la idea de un tranquilo divorcio entre los «portugueses» de América y los del Reino.

También en los años ochenta e igualmente anunciando en Brasil la vuelta de la política hacia la historia del período, cabe destacar *O tempo saquarema*, de Ilmar Rohloff de Mattos, publicado a finales de la década (la tesis de doctorado es de 1985)[6]. Se trata de un estudio sobre la formación del Estado imperial bajo la óptica de los clivajes entre los proyectos políticos que estuvieron en disputa desde la Independencia y a lo largo de todo el siglo XIX, generalmente reducidos o a un simple enfrentamiento entre «liberales» y «conservadores», o a una completa indistinción entre las ideas y prácticas de los grupos dirigentes. *Saquarema* –que será el término posteriormente utili-

[4] Lenharo (1979).
[5] Oliveira (1999).
[6] Mattos (1987).

zado para designar al partido conservador– es, en el libro, mucho más que un simple título: representa el *modus operandi* de una clase que Mattos diseca como constructora de un poderoso discurso hegemónico sobre los valores imperiales, asociados a la monarquía, civilización y, por supuesto, esclavitud.

Contemporáneamente fue publicado en los Estados Unidos el libro de Roderick Barman, *Brazil: the Forging of Nation*[7], que, a pesar de analizar problemas estimados por Mattos, tuvo un impacto bien menor en la historiografía brasileña, al punto de ni siquiera haber sido traducido hasta la actualidad. Su propuesta central es la de relacionar la construcción del Estado, de la unidad política y las disputas entre proyectos y grupos con la formación de la nación y de la nacionalidad, proceso que se remonta hacia fines del siglo XVIII y se extiende hasta mediados del XIX. En ese sentido, Barman, así como Carvalho y Mattos, fueron los responsables de incluir, en la agenda de las posteriores investigaciones sobre el Imperio, las disputas ideológicas y partidarias, el enfrentamiento por la centralización/federación, y la relación contradictoria entre las permanencias y rupturas con respecto al pasado colonial[8].

A partir de los años noventa, se observa una profusión de estudios que se detuvieron en el período enunciado, articulados definitivamente con la valorización de la narrativa política que ocurrió también en otros países. En Brasil, tal valorización coincidió con el final de la dictadura y con la redemocratización, lo que trajo consigo el vislumbre de un futuro más promisorio para el país el cual, cada vez más, asumía el rótulo «en desarrollo» en reemplazo de la idea de «subdesarrollo». De este modo, bajo la luz de los trabajos aquí citados para los años ochenta, el énfasis en la negatividad y en la singularidad del proceso de Independencia y de formación de un Estado brasileño fue definitivamente revisitado, así como la insistencia en continuidades, tan fuertemente marcadas en los análisis de las décadas anteriores. En la actualidad, es abundante el volumen de autores y de enfoques, entre los cuales destacamos apenas algunas de las principales tendencias, debido a que balances abarcadores de la historiografía sobre el tema ya fueron realizados[9].

[7] Barman (1988).

[8] Este último tema sobrepasa especialmente las clásicas interpretaciones sobre la formación de Brasil en todo el siglo XX (Costa 2005). Cabe destacar la propuesta de síntesis crítica de la Independencia elaborada por Fernando Novais y Carlos Guilherme Mota en la misma década: en un formato de divulgación más popular, proponen un encuadre general para el proceso desde finales del siglo XVIII y tratan las tres cuestiones enunciadas (Novais/Mota 1986).

[9] Costa (2005); Malerba (2006); Pimenta (2007b).

Uno de los trabajos más importantes que en los años noventa se dedicó a esa nueva agenda, fue el de Maria de Lourdes Viana Lyra, *A utopia do poderoso Império*[10]. En una interesante interpretación a través del análisis de las ideas, la autora despliega explicaciones para la creación del Imperio en Brasil, remontándose a la Ilustración portuguesa y a las rupturas del mundo portugués desde 1807. Asimismo se encuentran los estudios sobre prensa, cultura política y formas de sociabilidad que, actualmente, mantienen una gran vigencia. Un pionero en el tema fue István Jancsó[11] quien, al analizar los movimientos de sedición en la América portuguesa a finales del siglo XVIII, arroja una luz sobre la comprensión de las nuevas prácticas políticas en curso. Entre las producciones más vinculadas con el período aquí analizado, merecen destacarse los trabajos de Lúcia Maria Bastos Neves[12], cuya tesis de doctorado sobre folletos e impresos fue defendida en 1992 (en la Universidade de São Paulo), y de Marco Morel[13], quien en 1995 escribió una tesis (en la Universidad de París I) sobre la formación de un espacio público en Rio de Janeiro. A partir de entonces, se abre un gran volumen de estudios –informados por diferentes lecturas de autores tales como Jürgen Habermas, Reinhardt Koselleck y François-Xavier Guerra– que se centraron en las nuevas condiciones de hacerse política surgidas en el mundo atlántico, base de las luchas por la Independencia y creación del Imperio[14].

El tema de las identidades políticas logró una especial proyección a partir de los trabajos de István Jancsó y João Paulo Pimenta, quienes analizan, bajo la sugerente idea de «mosaico», el errático proceso de construcción inicial de la nación brasileña frente a la diversidad identitaria heredada del pasado portugués[15]. Diversidad que, por su parte, ha merecido una multiplicidad de trabajos centrados en las provincias que posteriormente conformaron el nuevo Imperio, así como los conflictos que les fueron resultantes[16]. El proceso de construcción de las estructuras de un nuevo Estado también es, cada vez más, blanco de investigaciones con diferentes enfoques: sus instituciones, la representación política, los problemas sobre la centralización/descentraliza-

[10] Lyra (1994).
[11] Jancsó (1996a y 1997).
[12] Neves (2003).
[13] Morel (2005).
[14] Barata (2006); Basile (2004); Slemian (2006a)
[15] Jancsó/Pimenta (2000).
[16] Coelho (1993); Ribeiro (2002); Pimenta (2002); Bernardes (2006); Machado (2006); Sousa (2008).

ción, la base constitucional-jurídica, la fiscalidad, las fuerzas armadas[17]; así como sus símbolos, fiestas y ritos que le fueron propios[18]; y también los análisis de Portugal y del Imperio portugués, durante las primeras décadas del siglo XIX[19].

Como puede observarse, existe en el presente una instigante agenda que nos permite afirmar la existencia de una verdadera revisión de los presupuestos sobre la comprensión de la Independencia y de los primordios de la construcción del Imperio, predominantes casi cuarenta años atrás y actualmente imposibles de ser desprendidos de su dimensión política. En ese sentido, algunos ejes principales orientan el actual estado del arte de la cuestión: que la Independencia fue efectivamente una ruptura revolucionaria, por más conservadora que ella pueda haber sido y por mayores que hayan sido las herencias que se manifestaron; que el proceso de creación del Imperio fue a la vez singular y común en relación a los problemas involucrados en la formación de los Estados iberoamericanos, a pesar de constituir una monarquía constitucional; que en Brasil, la búsqueda de la legitimidad de un nuevo régimen se tradujo en una especial preocupación por la manutención/creación de instituciones que ofrecieran estabilidad y orden interno. La síntesis que se presenta a continuación, se centra en el análisis de dichos ejes.

La crisis en la Península Ibérica y la Corte portuguesa en Brasil

El año 1807 fue el momento en el cual las monarquías española y portuguesa, que desde hacía mucho tiempo enfrentaban serias dificultades de inserción política y económica en el escenario mundial, asumieron caminos diferentes frente a la guerra promovida por Napoleón Bonaparte en Europa[20]. Mientras que la primera se separó del trono tras la invasión de las tropas francesas que proclamaron a José Bonaparte como su nuevo monarca e iniciaron de este modo un período de sangrientas guerras civiles con directa repercusión en la América española, la segunda adoptó una solución inédita en la historia de la colonización occidental: transferirse hacia un dominio de

[17] Kraay (2001); Barbosa (2001); Costa (2003); Dolhnikoff (2005); Miranda (2006); Slemian (2006a); Gouvêa (2008).

[18] Souza (1999); Lopez (2004).

[19] Araújo (1992); Alexandre (1993).

[20] Jancsó (1996a).

ultramar. Obviamente, no se trataba de cualquier dominio ya que desde el siglo XVIII la América portuguesa fue la mayor productora de riquezas exportables del Imperio[21], siendo la ciudad de Rio de Janeiro su sede, desde 1763, y su principal puerto en volumen de negocios[22]. En función de dicha prosperidad colonial, la solución del traslado de la Familia Real hacia tierras americanas no entrañó a los estadistas de la Corte, quienes desde la Restauración (1640) estaban deseando disminuir la fragilidad portuguesa; pero ello sólo iba a ocurrir a partir de ese momento[23].

El contexto era peculiar. El ascenso de Napoleón sumado a los conflictos que provocaba tanto dentro como fuera de Europa representaban uno de los más notables desdoblamientos de la ola revolucionaria vividos por el mundo atlántico desde finales del siglo XVIII, de la cual él mismo se consideraba un continuador. Esta ola, al poner en jaque los tradicionales valores vigentes, es decir, la base ideológica de los antiguos regímenes monárquicos, configuraba una profunda crisis en los paradigmas que, sobre todo en Francia a partir de 1789, se desdoblaría en una serie de conflictos nunca vistos antes[24].

Por supuesto, su manifestación fue diferente no sólo en sentido geográfico sino también en intensidad y temporalidad, por lo que resulta imposible imaginar hasta donde llegó la demanda de regímenes constitucionales –basados en los derechos inalienables de los individuos y en la separación y control de los poderes políticos (legislativo, ejecutivo y judicial)–, inclusive después de la reacción conservadora en Europa, iniciada en 1814. El caso de España fue paradigmático, pues el movimiento en reacción al enemigo francés y, consecuentemente, en nombre del monarca cautivo, le dio forma a una de las más significativas rupturas en relación al pasado, entonces denominado «absolutista»: las Cortes Constituyentes de Cádiz, en 1810.

En medio del torbellino instaurado en 1807, el príncipe João –que era regente portugués del trono desde 1792, cuando su madre María fue considerada incapaz para gobernar– y sus ministros evaluaron los riesgos que corrían tanto en relación a la preservación de la legitimidad dinástica como a la manutención de la unidad de sus ricos dominios americanos, al decidirse

[21] Novais (1979).

[22] Fragoso (1992).

[23] Lyra (1994).

[24] Acontecimientos cuya base contenía una profunda alteración en la percepción del tiempo, la que permitiría la proyección en el futuro de alternativas (inclusive políticas) de alteración del orden vigente y, consecuentemente, de resignificación del presente. Es lo que Reinhardt Koselleck (1993) califica de «ruptura de la modernidad».

a atravesar los mares en una larga travesía[25]. Cabe subrayar que la solución, si bien vulgarmente tratada como una «fuga», surtió un efecto inmediato y positivo al mantener la integridad de las personas reales y al evitar la consecuente ruptura en relación al régimen, lo cual se temía desde antes en el Reino y en ultramar[26].

No fue por coincidencia que, después de la instalación de la Familia Real de Bragança en Río de Janeiro, el gobierno se hubiera esmerado en disipar cualquier indicio o amenaza de actitud sediciosa o revolucionaria, principalmente en la propia ciudad. Al principio implementó un rígido control para la entrada de extranjeros en la Corte, especialmente de franceses y, después de 1810, de españoles, sobre todo los provenientes del Río de la Plata, región que estaba en plena efervescencia política. Además, se tuvo mucho cuidado con las fronteras que, más allá de ser cuestiones territoriales, podrían contener focos de desorden: Caiena, al norte, tomada en 1809 por los portugueses imbuidos de intereses comerciales y temerosos de ataques napoleónicos; y la Banda Oriental, al sur –zona de antiguo litigio entre las monarquías ibéricas desde el siglo XVII–, que fuera invadida en 1811 por las tropas del príncipe regente João y nuevamente en 1814 debido a la amenaza que, en todos los sentidos, representaba José Gervasio Artigas para la Corona portuguesa. La atención y movilización de la Corte en relación a los acontecimientos del resto de América fue una de las marcas de este período y seguiría siéndolo, informando sobre acciones gubernamentales, después de la Independencia[27].

A corto plazo, la presencia de la Familia Real portuguesa en América fortaleció, aunque de modo desigual en cada parte, los vínculos dinásticos. Conforme a la lógica de las tradicionales monarquías, el rey, como regulador de la justicia sobre sus pueblos, proporcionaba a sus súbditos más fieles y merecedores las formas de ascenso social vía privilegios y títulos[28]. Cuando el príncipe regente João desembarcó por primera vez en Bahia, debido a una dispersión de las escuadras de la comitiva a inicios de 1808, recibió del gobernador João de Saldanha, representaciones de comerciantes y de la «nobleza» local que le suplicaron que se quedase allí[29]. Pero la decisión ya había sido tomada y, semanas después, el príncipe se dirigió a Rio de Janeiro

[25] Alexandre (1993).
[26] Barata (2006); Jancsó (1997).
[27] Pimenta (2003).
[28] Hespanha/Xavier (1984).
[29] Sousa (2008).

donde, además de haber sido acogido con toda la pompa, fue inmediatamente agradado con la donación de una quinta (pequeña hacienda), en sus agradables alrededores, por parte de uno de los mayores negociantes de la región: Elias Antonio Lopes. Este gran comerciante de esclavos fue, a su vez, rápidamente retribuido, así como sus familiares, con altos títulos y cargos en virtud del «notorio desinterés y demostración de fiel vasallaje» para con la Corona Real[30]. Fue el ejemplo más perfecto de cómo funcionaba esa sociedad.

En esos términos, la instalación de los monarcas de Bragança en América abrió, sobre todo en las regiones Centro-Sur, una expectativa positiva en relación a las transformaciones futuras. Cuando aún estaba en Bahia, el príncipe João decretó el fin del monopolio real, inscribiendo al Nuevo Continente en el estatus no colonial de libre comercio que, más allá de la presión inglesa, era una inequívoca señal de los nuevos tiempos. No por casualidad, en el primer número del *Correio Braziliense* –que se transformará en uno de los periódicos más importantes del mundo portugués– que salió en junio de 1808, su editor Hipólito José da Costa usó libremente la expresión «nuevo Imperio de Brasil»; la expresión no contenía ninguna intención independentista, por el contrario, su proyecto fue desde el inicio el de la defensa de la unidad portuguesa aunque se enfatizase cada vez más a Brasil[31].

Las acciones de la Corte de Bragança indicaban, desde su inicio, el mismo camino. Junto con los monarcas, se instalaron también en Rio de Janeiro las principales instituciones responsables del funcionamiento del centro imperial[32]. La instalación de los principales tribunales, de los Consejos Militar y de Hacienda, de la Intendencia de Policía, del Erario Regio, de la Real Junta de Comercio, y de una prensa (que no existía hasta entonces en la América portuguesa), indicaban que la Familia Real no estaba apenas de pasaje. Hecho que se confirmó tras la derrota de las fuerzas napoleónicas, en 1814, cuando el príncipe regente decidió quedarse en Brasil después de una ola especuladora, en ambos hemisferios, sobre cuál sería la mejor alternativa a seguirse. Más aún: al año siguiente Brasil fue elevado a la condición de Reino (hasta entonces era virreinato) con nivel semejante al de Portugal y Algarves, un notable reconocimiento de la alteración de sus estatus en la totalidad del Imperio portugués, y con Rio de Janeiro como nueva sede[33].

[30] Florentino (1997: 207).
[31] Jancsó/Slemian (2002).
[32] Schultz (2001); Gouvêa (2005); Slemian (2006b).
[33] Araújo (1992).

Para que esto pudiera ocurrir, fue fundamental que se profundizaran los intereses económico-mercantiles en Rio de Janeiro y en su *hinterland* y que se produjera el notable desarrollo del mercado de abastecimiento que integraría, especialmente, las capitanías de Minas Gerais y de São Paulo a la Corte. Además, el hecho de que la política del príncipe regente João no hubiera sido solamente connivente con la actividad del tráfico negrero –a despecho de las presiones inglesas para su extinción, desde por lo menos 1811–, sino también favorable a una mayor introducción de brazos africanos en los labradíos, repercutió en un increíble aumento de volumen de negocios, así como en la consolidación del poder de sus negociantes quienes, ya desde finales del siglo XVIII, representaban un sólido grupo de presión política[34]. En contrapartida, el príncipe João se encargó igualmente de la amplia erradicación promovida contra los pueblos indígenas, entonces genéricamente denominados «botocudos» y legitimó una verdadera guerra por la desocupación de espacios que interesaban, sobre todo, al desenvolvimiento de géneros para el comercio interno[35]. De este modo, las diversas medidas tomadas para modernizar la infraestructura de la nueva Corte, tales como carreteras, correos y telégrafos, academias científicas, etc., que acompañaron todo el proceso, no pueden esconder el hecho de que la Corte de Bragança contribuyó a la recreación de la esclavitud durante las primeras décadas del siglo XIX, dentro de un contexto atlántico cada vez más hostil al tráfico, tanto política como ideológicamente.

De esa manera, si el Centro-Sur y las regiones adyacentes se vieron favorecidos por la cercanía del monarca y sus políticas de mejoras públicas, no fue lo mismo para otras localidades, sobre todo las del Norte (y las del actual Nordeste). Las capitanías de Maranhão y del Grão-Pará, por ejemplo, que tuvieron un desarrollo histórico mucho más cercano al comercio de Lisboa que con otras partes de la América portuguesa, sintieron la pérdida ocasionada por las dificultades de manutención de sus relaciones comerciales con Portugal en tiempos difíciles, inclusive después de la expulsión de los franceses[36]. Algunas áreas, si no perdieron, ganaron muy poco con la instalación de la Corte en Rio de Janeiro, responsable de la alteración de la dinámica de prioridades imperiales, lo que generó, igualmente, respuestas contundentes.

Una de las más importantes se hizo en Pernambuco, en 1817. La insatisfacción con la política de Bragança provocó que se articulara una verdadera

[34] Florentino (1997).
[35] Sposito (2006).
[36] Alexandre (1993).

revolución: varios sectores sociales de la capitanía proclamaron su separación de Rio de Janeiro, instaurando un gobierno provisorio (que duró tres meses) mientras que una asamblea constituyente no fuese electa. Los partidarios del movimiento se autodenominaban «patriotas» y aunque no hubiesen llegado a definir las formas de un nuevo régimen, estaban visiblemente influenciados por ideales republicanos (en el sentido más amplio que el vocablo poseía en la época). El ataque era directo y el gobierno del príncipe João reaccionó reprimiendo duramente el movimiento con la ayuda de Bahia, capitanía vecina a la de los «vasallos rebeldes»[37].

1817 también fue el año en que el príncipe regente João selló el casamiento de su hijo Pedro con la Archiduquesa Leopoldina, hija del emperador austriaco Francisco I, uno de los líderes de la Santa Alianza en Europa. Con ello, la Corona de Bragança marcaba su posición de mantener la tradicional legitimidad dinástica y de evitar cualquier alteración del régimen, tratando de contener los posibles focos de insubordinación que ya se hacían oír bien alto en el resto de América. Sin embargo, los tiempos eran realmente atribulados para las antiguas monarquías: en el mismo año fue sofocado en Lisboa un supuesto intento de conspiración y se iniciaron articulaciones que darían forma a otra revolución que, esta vez, el gobierno de Rio de Janeiro, sería incapaz de contener[38].

La Independencia y sus desafíos para la construcción de una nueva unidad política

En agosto de 1820 la ciudad de Porto fue escenario de una amplia movilización contestataria a la política imperial que, al reunir diversos segmentos de la sociedad, poseía un claro carácter revolucionario, a pesar de que se hablaba en nombre de la «regeneración» portuguesa. Dos de sus principales banderas eran la vuelta inmediata del monarca a Portugal y la instauración de una asamblea constituyente para la construcción de un nuevo *pacto político* para el Imperio (ahora Reino Unido). Surgido al margen de la segunda ola liberal española, el movimiento fue ganando adhesiones en Portugal entero y se materializó con la apertura de los trabajos de las *Cortes Constituyentes de la Nación Portuguesa*, en enero de 1821, en Lisboa. A partir de entonces, éstas

[37] Mello (2004); Bernardes (2006); Silva (2006).
[38] Alexandre (1993).

llamaron para sí mismas la autoridad soberana de la «nación» y pretendieron someter igualmente al monarca a su égida, dentro de una lectura radical del constitucionalismo vigente en el mundo atlántico[39].

La noticia llegó rápidamente a América, donde provocó una gran agitación. Belém de Pará fue la primera capitanía que se adhirió al movimiento revolucionario, en enero de 1821, a través de la elección de una Junta de gobierno y del juramento público de la Constitución que aún se haría en Portugal. Bajo los mismos moldes, en Bahia se pactó la adhesión en febrero, promoviendo su divulgación en el Norte. En Rio de Janeiro el conocimiento de las novedades instauró un clima de efervescencia, forzando a João –quien había sido proclamado rey João VI en 1818 después de la muerte de su madre– a reconocer como legítima la acción de los portugueses de ultramar y a jurar, también en público, el futuro texto constitucional en presencia de su hijo Pedro y de otras autoridades; lo que finalmente ocurriría el 26 de febrero, después de la movilización de las tropas instaladas en la Corte[40]. Uno de sus resultados fue la profundización de un clima de inestabilidad, alimentado por los persistentes impases acerca del regreso o no del rey a Portugal, lo que mostraba cuán incierto era el futuro del Imperio. Otro fue el fin de la censura regia sobre los impresos, seguido de una verdadera explosión de folletos y periódicos que, en las principales capitales de Brasil, empezarían a tener un papel central para las disputas políticas[41].

Las Cortes de Lisboa fueron instauradas previendo la recepción de diputados provenientes de las provincias de Brasil, tal como sucedió en Cádiz con las representaciones hispanoamericanas; no obstante, fue la Constitución de Cádiz la adoptada temporalmente en el mundo portugués. Los representantes luso americanos apenas comenzarían a actuar en septiembre, a medida que cada provincia realizara sus procesos electorales[42]. Al año siguiente se hizo cada vez más evidente que la tarea de la soberana Casa legislativa, la de amalgamar en una nueva unidad constitucional los distintos intereses y proyectos de varias partes del Imperio, sería difícil de concretizar[43]. Las tensiones entre peninsulares y americanos tomaron forma definitiva en 1822, sobre todo después de la llegada de los paulistas, quienes llevaban consigo un claro

[39] Pereira (1982); Alexandre (1993).
[40] Coelho (1993); Oliveira (1999); Sousa (2008).
[41] Neves (2003); Morel (2005).
[42] Berbel (1999).
[43] Slemian (2007).

proyecto: defender la condición de Reino de Brasil, o sea, la permanencia de Pedro, como príncipe regente, en Rio de Janeiro. Cuando el rey João VI embarcó hacia Lisboa, en abril de 1821 y después de varias agitaciones en la ciudad, dejó a su hijo Pedro en su lugar. Las Cortes ya habían decretado también el regreso del príncipe, pues, en tiempos constitucionales, él representaba una autoridad en potencial con amplios poderes. De hecho, poco tiempo después sería la figura central en la concretización de la Independencia[44].

Mientras tanto, en América, eran amplias las disputas políticas en las provincias, siendo que la alternativa de la Independencia apenas empezó a ganar territorio en 1822, con Rio de Janeiro como epicentro, y la monarquía como régimen. Esta alternativa era del agrado de los sectores que se habían lucrado con la instauración de la Corte en Brasil en 1808 y estaba en la base de la defensa de la permanencia del príncipe Pedro en el Nuevo Mundo[45]. Frente al aumento de las tensiones en las Cortes, el propio príncipe promulgó un decreto, en junio de 1822, que preveía la instauración de «Cortes en Brasil» para funcionar par a par con las de Lisboa; la medida hablaba en nombre de los intereses americanos, convergentes en el heredero de la dinastía de Bragança como su legítimo defensor, y surtió efecto positivo en las provincias[46]. En la Casa legislativa, en ese momento, unos representantes de partes de Brasil, muchos de los cuales defendían aisladamente la autonomía de sus regiones dentro de un nuevo arreglo constitucional, pudieron perfilarse con la propuesta de mantener al príncipe en Rio de Janeiro. Ganaba cuerpo una idea política de «Brasil», hasta entonces inexistente.

La inicial adhesión de varias provincias a la Independencia, formalizada en septiembre de 1822 mediante un proyecto de Imperio con centro en Rio de Janeiro, se apoyaba en la legitimidad del príncipe al mismo tiempo que proponía la construcción de algo nuevo: una monarquía constitucional. Aun así, la unidad en las regiones que habían salido de la colonización portuguesa, prevista en la propuesta imperial, estaba lejos de ser asegurada. A pesar de cierto consenso en nombre de la separación, la alternativa dividió grupos en las provincias, que desembocaron en guerras en al menos cuatro de ellas: Bahia, Maranhão, Pará y Cisplatina (Banda Oriental)[47]. La inestabilidad ocasionada tras la separación de Portugal indicaba un futuro incierto y Pedro,

[44] Souza (1999).
[45] Slemian/Pimenta (2008).
[46] Barman (1988).
[47] Pimenta (2002); Assunção (2005); Machado (2006); Sousa (2008).

cuando fue proclamado Emperador en octubre de 1822, trató de honrar su compromiso, convocando a elecciones para la instauración de una Asamblea Constituyente y Legislativa, la cual abrió sus puertas en mayo de 1823. Su acción materializaba el discurso, tan estimado por los involucrados en la tarea de construcción de otros estados nacionales de la época, de que la proyección de un orden político-jurídico debería traer estabilidad y orden social. Discurso éste que, en adelante, echaría profundas raíces en el Imperio de Brasil.

Los trabajos de la Asamblea empezaron antes de que llegaran los representantes de todas las provincias que pretendían ser integrantes del nuevo pacto. Pese a que la pacificación de algunas de ellas se había producido en el mismo año 1823 –cuando dada la inexistencia de tropas regulares el gobierno de Rio de Janeiro no vaciló en contratar los servicios de mercenarios británicos para sofocar las disidencias–, no todas las bancas fueron ocupadas, por lo que, seis meses después, serían cerradas por el Emperador. Esto se debió a que, más allá de las tensiones internas de la Casa, el clima de disputa política en la Corte y en las provincias había creado condiciones como para que Pedro apostase en su tradicional legitimidad como soberano y se decidiera a cerrar las puertas del legislativo (acción prevista en los nuevos regímenes monárquicos moderados)[48]. Pero él actuó rápidamente: prometió hacer una Constitución «más liberal todavía» que la que se discutía en la Asamblea e inmediatamente nombró, entre sus partidarios, un consejo que pudo escribirla en poco tiempo.

En 1824 el Emperador otorgó la Carta Constitucional, adjuntando su nombre a un sistema representativo que, por más moderado que fuese, hablaba en nombre de los derechos y anunciaba la separación y el control de poderes, inscribiendo al Imperio en una agenda política renovada. El hecho es que dentro de un ambiente marcado por las disputas, la dinastía de Bragança tuvo un importante valor en la sedimentación de una alternativa constitucional para Brasil. Por supuesto, las reacciones no se hicieron esperar –sobre todo en Pernambuco, donde aún en 1824 estalló otro movimiento de contestación, la «Confederación de Ecuador», igualmente reprimida por las fuerzas imperiales–, pero el proyecto de Imperio se fortaleció con la expectativa en relación a la efectivación del nuevo régimen.

Sin embargo, la inestabilidad política seguía siendo una marca distintiva del período, y los últimos años de la década de 1820 fueron especialmente

[48] Lopes (2003).

atribulados en ese sentido. Fue cuando Pedro tuvo su imagen profundamente desgastada por varios motivos, entre ellos, la guerra contra Buenos Aires por la Provincia Cisplatina, su difícil relación con el recién instalado Parlamento (1826), su involucramiento en la cuestión de la sucesión en Portugal, después de la muerte de su padre, el rey João VI (en pleno clima de anti-lusitanismo en Brasil) y una verdadera crisis económica vivida después de la Independencia. Las críticas al régimen cada vez más tomaban la escena pública brasileña y la Cámara de Diputados comenzó a entonar un discurso en nombre de la «nación» y de la Constitución en visible tensión con el poder ejecutivo. Su resultado fue que, en 1831 y sin base para gobernar, el Emperador tuvo que abdicar en nombre de su hijo (aún niño), creando condiciones para la apertura de una fase de agitación revolucionaria. Se iba el monarca pero quedaba la monarquía, o sea, se mantenían las instituciones que serían vistas por los sectores liberales como poderosos instrumentos de estabilidad y de contención de una mayor radicalización[49].

El Parlamento actuó rápido en la instauración de un gobierno provisorio –la Regencia– que sufriría varias composiciones y modificaciones a lo largo de la década. Nuevos impases marcaron la construcción de la nueva unidad política: por un lado, la tenaz investida por parte de los artífices del nuevo Estado en la definición y el funcionamiento de las instituciones que deberían fortalecer la presencia del gobierno imperial y del orden; por otro, la eclosión de una serie de conflictos abiertos en varias provincias, como típicos frutos de reacciones a los caminos recorridos por el Imperio en la definición de la composición entre el «todo» y sus «partes». Era el «dolor» de crecimiento de un Estado, que no terminaría completamente al final de la década –cuando Pedro II sería elevado al trono, con apenas catorce años, poniéndole un final a la Regencia–, pero que ahora se encuadraban en una base legalista, liberal y esclavista más sólida que nunca.

Legalidad y conflicto: dos caras de una misma moneda

En la época de la Independencia hubo un consenso en relación a la Constitución en el sentido de que no sólo era anhelada por los pueblos de Brasil sino que también era una *necesidad*. Después de la apertura de los trabajos de la Asamblea Constituyente, en 1823, ésa fue la base de sustentación

[49] Mattos (1987).

del discurso de varios diputados, según quedó registrado en los momentos en que se evocaba el «temor» de las provincias en caso de que el nuevo pacto político no contemplara sus intereses, o también cuando se trató la importancia de crear un «verdadero sistema constitucional». Más allá de ser un mero instrumento de retórica, la utilización del vocablo *constitución* en estos términos era plenamente adecuada, en su sentido más moderno: el de un orden jurídico-político que incluía expectativas sobre su concretización futura como instrumento de orden público[50]. Lo cual le agregaba un significado especial a la proyección y logro de propuestas, cuya realización estaba en el horizonte de los protagonistas de las luchas políticas de la época[51].

De este modo se comprende cómo la Carta Constitucional de 1824 pudo alcanzar una eficacia inclusive simbólica, que iba mucho más allá de su texto doctrinario. En sus términos, se prescribía un régimen moderado que garantizaba los derechos inalienables de los ciudadanos, con énfasis en la acción del ejecutivo, parlamento bicameral (cámara de diputados y senado vitalicio), un judicial independiente, y un cuarto poder «moderador» como atributo exclusivo del Emperador, bien ajustado a los principios de las monarquías de la Restauración europea. Además, preveía el establecimiento de varias instituciones y órganos, con sus respectivas reglamentaciones, así como la elaboración de códigos para los asuntos civiles y criminales. De esta manera, al tiempo en que la Carta podía ser usada por sus críticos como la materialización de un supuesto «despotismo» imperial, fue investida de cierta sacralidad por sus defensores: considerada «la ley de las leyes», su implementación resultaba extremadamente necesaria.

En ese sentido fue fundamental la acción del Parlamento que, desde que abrió sus puertas en 1826, puso en práctica un amplio programa de reforma institucional para el nuevo Imperio. Se enfatizó la eficacia del Estado en la construcción de un orden nacional[52], se establecieron leyes en el ámbito judicial, administrativo, económico y militar, y se apuntaron medidas vitales para su funcionamiento. En consecuencia, se adoptaba el discurso de que la estabilidad política dependía de la expansión de la legalidad hasta los lugares más recónditos del territorio brasileño; más aún, que sus representantes eran los verdaderos «guardianes» de la Constitución y de la legitimidad, lo que

[50] En contraposición a la antigua idea de que el término se vinculaba apenas al «ejercicio del dominio» sobre algún pueblo o lugar.

[51] Slemian (2006).

[52] Lopes (2003).

tuvo un poderoso efecto a medida en que la figura del Emperador se desgastaba en el escenario político. Dichos representantes fueron los que optaron por una reforma de la Constitución, encarada en 1831, con el propósito de contener una mayor radicalización de la escena política según se anunciaba en las calles de las principales ciudades de Brasil[53].

Si los primeros proyectos de reforma de la Constitución presentaban banderas más radicales –como el fin del poder moderador y del senado vitalicio, la creación de una monarquía federativa y la extinción del Consejo de Estado (que era un órgano privativo del Emperador)–, la tendencia cambió a partir de la distensión de la ola de protestas que marcó la abdicación del rey Pedro I. La propia Carta de 1824 contribuyó en ese sentido, pues preveía que una reforma sólo podría efectuarse en la próxima legislatura (cada una duraba cuatro años) y exactamente en los términos en que había sido anteriormente aprobada. Pero aun así, las transformaciones contenidas en el Acto Adicional, aprobado en 1834 como materialización de la reforma, fueron fundamentales al instituir, por primera vez, la separación entre los ámbitos provincial y nacional mediante la creación de Asambleas legislativas para cada una de las provincias (el Acto también extinguía el Consejo del Emperador, el cual volvería a funcionar en 1841). De este modo puede afirmarse que una década después de haber sido sancionada la primera Constitución brasileña, la base jurídica de lo que sería la estructura del Estado imperial, así como los conflictos resultantes, ya estaba definida.

En lo que se refiere a la justicia, una serie de transformaciones se habían concretado. El paradigma revolucionario, tan caro a los franceses de 1789, de control de la magistratura como forma de contener la acción de los jueces tradicionales, considerada hermética y contraria a la necesaria transparencia que las instituciones públicas deberían tener, encontró suelo fértil después de la Independencia; y sirvió de base para la creación de los cargos de jueces de paz (1827) y de los jurados, ambos electivos y no necesariamente formados en leyes. No por coincidencia, los dos Códigos aprobados se referían a las materias de justicia: el Criminal (1830) y el de Proceso Criminal (1832), siendo que este último se dedicaba a la importancia de la acción de los jueces de paz; al fin y al cabo, existía una necesidad urgente de controlar el orden público, así como de definir los delitos, puniciones y atribuciones de las autoridades. Con ese mismo propósito, y frente a una tropa prácticamente inexistente en Brasil, también se creó la Guardia Nacional (1831), la cual

[53] Souza (1999); Ribeiro (2002).

preveía la formación de cuerpos de «ciudadanos» armados que pudieran actuar en nombre del Estado. Finalmente, cabe mencionar la creación de un Supremo Tribunal de Justicia (1828), cuya función era la de mantener la homogeneidad en la jurisprudencia.

Fueron sancionadas varias e importantes leyes relativas a la administración general del Estado y a la regulación de la economía. Una de las más significativas fue el nuevo regimiento para las cámaras municipales (1828), que les retiró su carácter corporativo y las transformó en instancias administrativas, que, a partir de entonces, quedaron vinculadas a los gobiernos provinciales. En lo que se refiere a dichos gobiernos, la definición de su jurisdicción fue un problema candente que organizó buena parte del debate pos-Independencia sobre la construcción de los canales de representación de los intereses de las partes constitutivas de la nueva unidad política. En la Asamblea Constituyente de 1823, la cuestión apareció varias veces, con la discusión sobre autonomía/soberanía de las localidades; una de las pocas leyes aprobadas por sus representantes, después de un intenso debate, pronosticaba exactamente la instauración de gobiernos provisorios provinciales, lo que en aquel momento terminaría por fortalecer la solución imperial (con la aprobación de presidentes de provincias nombrados por el rey Pedro). Poco después, la Carta de 1824 instituyó los Consejos Generales de Provincias, órganos electivos locales con poder de proponerle al gobierno central todo lo que fuera necesario para mejorar la administración. En 1831, la cuestión reaparecería con contornos radicales en la agenda de debates sobre la reforma constitucional, dándole fuerza a la propuesta que hablaba en nombre de una monarquía federativa[54].

El Parlamento también aprobó dos leyes de regulación de la economía del Imperio. Con la primera se crearon las Tesorerías Provinciales (1831) como forma de solucionar el problema de drenaje de recursos financieros hacia la Corte que, durante todo el Primer Reinado (1822-1831), no recibió prácticamente nada de las provincias. La segunda fue la ley de Presupuesto (1832), que generó una gran polémica en la Cámara por instituir una división entre rentas provinciales y nacionales. Cuando en 1834 se aprobó que las provincias de Brasil tuvieran sus propias Asambleas legislativas, no sólo la estructura política imperial logró más solidez, sino también las tensiones que le fueron resultantes.

Una serie de conflictos abiertos en varias provincias organizó toda esta historia: la «Guerra dos Cabanos» en Pernambuco (1832-1835); el «Cabana-

[54] Basile (1996).

gem» en Pará (1835-1840); la «Sabinada» en Bahia (1837-1838); la «Balaiada» en Maranhão (1838-1841); y la «Farroupilha» en Rio Grande do Sul (1835-1845)[55]. De distintas maneras y con diferentes banderas, todos cubrieron un amplio espectro social, a modo de respuestas a las políticas imperiales y al propio funcionamiento que el Estado imperial adquiría en los años 1830, el cual y lejos de ser un fracaso, contaba con un ordenamiento institucional renovado.

La tensa coyuntura vivida por el Imperio durante el período regencial estimuló la consolidación de nuevos arreglos entre grupos políticos que desembocaron en un nuevo conjunto de reformas entre los años 1840 y 1841. En la historiografía brasileña, ese momento se conoce como «del Regreso»[56], esbozado ya a partir de 1837 por el fortalecimiento de un grupo posteriormente identificado con los conservadores o *saquaremas*. Por otra parte, se ha revisado la temática acerca de la exclusividad de la victoria dentro de un proyecto centralizador atribuido a ese grupo[57]. Lo que de hecho se consolidaba era el propio proyecto monárquico, con la llamada «mayoridad», o sea, la ascensión de Pedro II al trono con apenas 14 años, en 1840; la estructura de las provincias que la Ley de Interpretación del Acto Adicional, aprobada en 1840 trataba de remediar en lo referente a los problemas generados en su administración desde 1834; buena parte del arreglo institucional aprobado desde el Primer Reinado; e inclusive la esclavitud, apoyada políticamente en los últimos años de la Regencia, a pesar de que el tráfico de esclavos ya había sido considerado forma de contrabando en el Imperio desde 1831[58]. Desde el punto de vista de la justicia, la Ley de Interpretación y la reforma del Código del Proceso (1841) dejaban en claro el fortalecimiento de las autoridades centrales en detrimento de los poderes locales de los jueces de paz y de los jurados (lo mismo valdría para la posterior reforma de la Guardia Nacional, en 1850, que también trató de quitar de manos de los particulares, acciones que debían ser de responsabilidad pública).

Para concluir, puede decirse que los artífices del Imperio de Brasil se apropiaron de la vocación de demiurgos de una nueva unidad, anclados en el poderoso discurso de la legalidad como responsable por la tan ansiada estabi-

[55] Pesavento (1985); Souza (1987); Janotti (1998); Kraay (1992); Pinheiro (1998); Cleary (1998).

[56] Carvalho (1980); Mattos (1987).

[57] Dolnhikoff (2005).

[58] Marquese/Tomich (en prensa).

lidad interna. La ruptura y el desafío eran evidentes, y en ello Brasil no se distanciaba mucho de sus vecinos americanos: al contrario, se asemejaba más de lo que le habría gustado a muchos de dichos artífices; sin embargo, se alejaba de ellos en muchos aspectos, como en el hecho del énfasis de que sus instituciones recayesen sobre la supuesta legitimidad de un régimen monárquico, instalado en tierras americanas desde 1808 y que tanto condujeron el proyecto de Independencia como la manutención del orden después de la caída del Emperador. En adelante, «orden» y «civilización» serían ideas centrales de un proyecto doblemente excluyente: por la esclavitud y por las instituciones que hablarían, sobre todo, en nombre de los «intereses generales» del Imperio y no necesariamente del derecho de los individuos.

EL PROCESO DE INDEPENDENCIA EN EL PERÚ

Scarlett O'Phelan Godoy
Universidad de Cambridge
Pontificia Universidad Católica del Perú

La gran rebelión ¿antecedente de la independencia?

Dentro de la historiografía peruana hay quienes remontan los orígenes de la independencia a las rebeliones del siglo XVIII y, concretamente, a la «gran rebelión» de Túpac Amaru, ocurrida entre 1780-1781[1]. Las implicancias de esta afirmación colocarían al Perú a la vanguardia de la gesta emancipadora en la América española. Es decir, el virreinato peruano se convertiría así en el epicentro donde habría surgido el primer movimiento disidente. Pero los contextos de la rebelión de Túpac Amaru y de la guerra de independencia no son los mismos. La gran rebelión aparece insertada en la ola de las protestas sociales que, generadas por las reformas borbónicas de carácter fiscal que propugnara Carlos III, se alzaron desarticuladamente en Quito, Cuzco, Charcas y el Socorro, este último lugar situado en el virreinato de Nueva Granada[2]. El ataque, inicialmente, tenía dos frentes: oponerse al endurecimiento del aparato impositivo, y rechazar la significativa presencia de peninsulares en la administración, burocracia, cabildo y alto clero colonial, en detrimento de

[1] Para citar un trabajo bastante difundido, Valcárcel (1977).
[2] Pérez (1982). También puede consultarse: O'Phelan Godoy (1993: 395-440).

la representatividad de los criollos. Es en este sentido que la frase de «Viva el Rey, muera el mal gobierno» tuvo gran resonancia durante esta coyuntura. Inclusive se llegó a plantear una conexión entre los dos argumentos vertidos: el abusivo incremento de los impuestos se debía a que las autoridades peninsulares, venidas de afuera, estaban aplicando arbitrariamente gravámenes que el Rey no había decretado.

Esta primera ola insurreccional es, evidentemente, un síntoma de que existían serias fisuras en el sistema colonial y desencuentros entre los objetivos de la Corona y las aspiraciones de la población hispanoamericana. De allí que la gran rebelión presente una composición social mixta, en cuya dirigencia compartieron ubicaciones no sólo indios nobles y mestizos, sino también criollos y dos peninsulares afincados en el Cuzco[3]. Pero sería recién en 1808, con la invasión napoleónica a la península Ibérica, y la captura de Fernando VII, cuando se daría rienda suelta al malestar acumulado que existía en las colonias, contra los inesperados cambios a los que habían sido sometidos sus habitantes por el reformismo borbónico. El descontento generado sobre todo por el programa económico y la estructura administrativa implantada por las reformas, había pasado por un largo proceso de maduración y encontró, en la coyuntural acefalía de la Corona española, el argumento que necesitaba para reclamar reivindicaciones y enarbolar autonomías.

El impacto de las Cortes de Cádiz y de la Constitución liberal de 1812

La primera medida que se tomó al instalarse la Junta Central de Sevilla fue la de declarar, el 22 de enero de 1809, que desde ese momento Hispanoamérica era parte integral de la Monarquía española[4]. Esto, en un principio, ayudó a neutralizar los exacerbados ánimos y el sentimiento de postergación que experimentaban los criollos en la América española. El siguiente paso fue convocar a elecciones para nombrar representantes de las colonias que se desplazaran a Cádiz para elaborar una Constitución que reflejara tanto los intereses peninsulares como los americanos. La demora en los procesos electorales y la larga travesía a Europa determinó que inicialmente las Cortes abrieran sus sesiones con diputados suplentes, es decir, criollos que se encon-

[3] O'Phelan Godoy (1979).

[4] Al respecto aparece una discusión interesante en el libro de Rodríguez (1984: 56).

traban residiendo en España. En el caso del Perú algunos eran recién llegados –como Vicente Morales Duárez–, mientras otros llevaban una larga estadía en la Península, como es el caso del indio noble originario del Cuzco, Dionisio Túpac Yupanqui, único representante de la elite indígena de la América española que sesionó en Cádiz[5]. Más adelante llegarían los diputados electos, varios de los cuales –como el peruano Blas Ostolaza, el guayaquileño Joaquín de Olmedo y el chileno Ramón Feliú– se habían formado en el prestigioso Convictorio de San Carlos, de Lima, que en este sentido puede considerarse un semillero de ideas liberales[6].

A diferencia de la gran rebelión de 1780, donde Túpac Amaru –a partir de las presiones de las comunidades del altiplano– suspendió los tributos en forma temporal, concretamente mientras durara la insurrección, y solicitó la erradicación de la mita de Potosí, en la medida que el yacimiento minero ya era parte del virreinato de Buenos Aires;[7] con la Constitución de 1812 se decretó la abolición frontal de tributos y mitas. Ambos mecanismos eran, desde la época del virrey Toledo, los cimientos del sistema colonial. Removerlos significaba, por un lado, atender una reivindicación solicitada consistentemente durante el siglo XVIII y, por otro, replantear las relaciones entre los indios y la Corona[8], ya que si bien el pago de tributo implicaba vasallaje, daba también derecho a la adjudicación de tierras de comunidad. Pero detrás de esta medida estaba el claro propósito de promover a los indios a ciudadanos para así poder ampliar la base de los electores. En este sentido era preciso «igualar» a los indios con los ciudadanos mestizos y criollos; de allí que se propusiera que en lugar del tributo, los indígenas comenzaran a contribuir con el diezmo eclesiástico, como lo hacían el resto de productores agropecuarios del virreinato. No obstante, este planteamiento no prosperó, al contrario, creó más bien un impuesto alternativo al tributo, «la contribución voluntaria», pero que, como éste, favorecía al real erario[9].

Además, la Constitución liberal atacaba, de varias maneras, el proyecto borbónico. Se decretaba, por ejemplo, la abolición de los monopolios que habían constituido fuente de jugosos ingresos para la hacienda real. Adicio-

[5] Sobre el tema puede consultarse el libro de Rieu-Millán (1990); lo mismo que el pionero trabajo de Berruezo (1986).

[6] Cubas (2001: 303).

[7] O'Phelan Godoy (1988a: 281).

[8] O'Phelan Godoy (1995), cap. VI: «Túpac Amaru entre las Reformas Borbónicas y la Constitución de Cádiz».

[9] O'Phelan Godoy (2002).

nalmente se reclamaba una mayor libertad para la explotación minera y para poder comerciar con el Imperio español al igual que con cualquier otra nación. Se solicitaba también un acceso equitativo de los criollos a los cargos públicos, aspiración que había quedado recortada por favorecer los Borbones abiertamente al sector peninsular.

Si bien las Cortes no llegaron a cuatro años de actividad, sentaron importantes precedentes. A su regreso al poder –en 1814– Fernando VII las clausuró desconociendo sus acuerdos, pero la documentación colonial indica que los indios, por ejemplo, seguirían auto-definiéndose como «españoles-indios» y en muchos casos se resistirían a pagar el tributo o volver a prestar servicios personales, en calidad de mitayos, declarándose exonerados de ellos por dictaminarlo así la Constitución[10]. Además el poblador indio enfatizó su calidad de ciudadano (con la restricción de poder elegir sin ser elegido), a diferencia de los negros y castas de color, a quienes no se les otorgó la ciudadanía en la medida en que no se abolió la esclavitud, contemplándose exclusivamente la suspensión del tráfico negrero. Sólo a partir de méritos y servicios calificados a la patria y en consideración a su talento, aplicación y conducta, los negros libres y castas de color estuvieron en capacidad de optar por la restringida «carta de ciudadanía»[11]. En este sentido, los periódicos locales, como *El Investigador*, se encargaron de rotular a los negros y castas de color de delincuentes y herejes, con la finalidad de ratificar el que no se les hubiera otorgado la ciudadanía.

El mito de la «independencia concedida» o las fases de un proceso

El término «independencia concedida», que de por sí indica una insuficiencia o incapacidad de los peruanos en agenciarse su propia liberación del yugo español, fue acuñado por Bonilla y Spalding en su célebre y polémico ensayo publicado en 1981[12]. En este sentido, y compartiendo el planteamiento del historiador alemán Manfred Kössok, creo que es posible distinguir dos etapas bastante bien delimitadas en el proceso de la independencia. Un primer momento en que se acentúan los regionalismos y por ende las autonomías regionales. Este período corresponde a los años 1809-1814, en

[10] Hünefeldt (1998). También puede consultarse O'Phelan Godoy (1997: 58-59).
[11] Fontana (1979: 91).
[12] Bonilla/Spalding (1981).

que se instalan juntas de gobierno en todo el territorio hispanoamericano. Luego se pasa a una segunda fase, la de los proyectos continentales, donde se producen las campañas militares de San Martín, desde el sur, y la de Bolívar, desde el norte[13].

Si bien es evidente que en este segundo momento se contó con la presencia de líderes y militares extranjeros, los estudios sobre la independencia han obviado el hecho de que en la fase de los regionalismos, la participación de criollos peruanos en la lucha insurgente fue significativa. Esclarecer este punto implica que, por un lado, la independencia no llegó al territorio peruano exclusivamente «desde afuera» y, por otro, que la «pasividad» que se achaca a los habitantes del virreinato peruano durante este período de efervescencia política no fue un fenómeno generalizado, como se ha pretendido demostrar. Hubo criollos peruanos que desde muy temprano vieron en las juntas de gobierno el canal más efectivo para plantear sus discrepancias con el sistema colonial.

Los Andes en 1809: las juntas de La Paz y Quito

Usualmente cuando se habla de los primeros ecos de la independencia, se menciona la revolución de Caracas de abril de 1810 y la de Buenos Aires, ocurrida en mayo del mismo año[14]. De esta manera se diluye la presencia de los Andes en la actividad insurgente y se construye la imagen de un espacio ausente de la gesta emancipadora. Pero ésta es, históricamente, una imagen recortada. Es oportuno recordar, por lo tanto, que en 1809, las primeras juntas de gobierno de Hispanoamérica, se conformaron el 16 de julio en La Paz y el 9 de agosto en Quito[15]. La primera tendría una breve duración, pero la segunda alcanzaría más de dos años de vida. Nuestra historia, una historia moldeada –o deformada– por las fronteras republicanas, ha olvidado que tanto Quito como Charcas eran, en ese momento, espacios en los cuales los individuos procedentes del virreinato del Perú se movían y desenvolvían con total naturalidad y soltura. Entre ellos se levantaban fronteras imaginarias más que estrictamente territoriales. La rigidez de las fronteras es posterior, se construyen a la par del afianzamiento de las nuevas repúblicas.

[13] Kössok (1982). Sobre las campañas militares de San Martín y Bolívar puede consultarse el reciente libro de De la Puente (1992).

[14] Anna (1986: 19).

[15] Anna (1986: 18).

Así, en un principio se asume que tanto La Paz como Quito son territorios exógenos al virreinato del Perú: la primera articulada en 1776 al recientemente establecido virreinato de Buenos Aires, y la segunda incorporada, a partir de 1739, al de Nueva Granada. No obstante, lo interesante y relevante es comprobar que en ambas juntas de gobierno se hace posible, por una parte, detectar la activa participación de criollos peruanos, y, por otra, constatar lo efímeras que resultaban las nuevas fronteras establecidas por los Borbones frente a la experiencia regional que había articulado el Bajo y el Alto Perú desde el siglo XVI, al igual que las conexiones que prevalecían latentes entre el puerto de Guayaquil y el Callao.

Se puede identificar, entonces, que la junta de 1809 instalada en La Paz contó con la participación de Buenaventura Bueno, vista de aduana nacido en Arequipa; y en ella estuvo igualmente involucrado Pedro Cossío, oriundo de Lima, a quien se le adjudicó el cargo de la Renta de Tabacos. De igual manera, Tomás Orrantia, también natural de Lima, fue designado administrador de Tabacos. Finalmente, Basilio Catacora Heredia, nacido en Chucuito, y quien tuvo una activa participación política, era un abogado graduado en la universidad del Cuzco[16].

Hubo otros activistas, que si bien no habían nacido en el virreinato peruano, tuvieron una actuación distinguida en la junta paceña y, sobre todo, pusieron en evidencia sus fuertes vínculos con el Bajo Perú. Ellos fueron Gregorio García Lanza y Pedro Domingo Murillo, ambos naturales de La Paz pero quienes se habían educado en la universidad del Cuzco[17]. Es decir que la línea divisoria entre el Bajo y el Alto Perú era frágil, los paceños seguían transitando libremente por el Cuzco como comerciantes, estudiantes o profesionales, del mismo modo que lo hacían los limeños, arequipeños y cuzqueños por el Alto Perú. El circuito comercial tejido alrededor del complejo mineral de Potosí seguía vigente y no sólo permitía establecer redes económicas, sino también lazos de parentesco y vínculos de amistad que adquirieron una inesperada proyección política en momentos de intranquilidad social.

En el caso de La Paz, la junta fue liderada por criollos, sobre todo abogados, burócratas y clérigos, aunque uno de sus principales dirigentes, Murillo, era descrito como mestizo. En el caso de la junta de Quito, en una primera

[16] O'Phelan Godoy (1984: 61). Para mayor información sobre la junta paceña puede consultarse: Ponce Sanginés/Alonso García (1954).

[17] O'Phelan Godoy (1984: 61). El libro de Arze Aguirre (1979) también analiza la junta de 1809.

instancia el liderazgo estuvo en manos de nobles titulados y, más adelante, se nombró como presidente al obispo Cuero y Caicedo[18]. Quizás la legitimación que le imprimió el alto clero a este movimiento determinó que los criollos peruanos que se vieron involucrados en la junta quiteña fueran eclesiásticos procedentes de Lima o de provincias vecinas como Piura. Es posible establecer, por ejemplo, la presencia de Domingo Renxifo, limeño. También figura entre los clérigos comprometidos el penitenciario doctor don Manuel Guisado, originario de Lima, además del doctor don José Antonio Mena, piurano, a quien se calificó de «insurgente seductor»[19].

Adicionalmente uno de los principales dirigentes de la junta de Quito fue el abogado Dr. Manuel Rodríguez de Quiroga, natural de La Plata, Charcas[20]. Es decir, era originario del Alto Perú cuando éste aún formaba parte del virreinato peruano. Lo que se evidencia, una vez más, es la fluidez de movimiento de los pobladores del norte y del sur peruano con relación a ciudades ubicadas en las audiencias de Charcas y Quito. Esta amplitud geográfica se contraerá significativamente en la década del veinte con la llegada de los ejércitos libertadores, momento en el cual los nacionalismos se harán más definidos. Este fenómeno puede explicar las numerosas manifestaciones contra la presencia de argentinos, primero, y de grancolombianos, después, por parte de los pobladores peruanos. La ocupación del territorio peruano por San Martín y Bolívar contribuirá a reforzar un incipiente sentimiento de nacionalidad y forjará una identidad diferenciada frente «al otro». Y este «otro» ya no será exclusivamente el peninsular o el europeo, sino también el forastero, el extranjero. No hay que olvidar que el Perú fue el único país de Hispanoamérica donde confluyeron dos ejércitos extranjeros durante la gesta emancipadora.

Las juntas de Tacna, Huánuco y el Cuzco: insularidad *versus* región

Si bien las juntas de gobierno de La Paz y Quito fueron las más tempranas, eso no significa que no surgieran también este tipo de instancias repre-

[18] La conexión del clero y la Iglesia con la junta quiteña de 1809 ha sido estudiada por Tobar Donoso (1953). Un enfoque posterior de esta vinculación se puede encontrar en el libro de Demélas y Saint-Geours (1988).

[19] O'Phelan Godoy (1988b: 65-74).

[20] «Documentos Históricos. Los Hombres de Agosto» (1940: 241-264). El artículo de Valencia Llano sobre este tema (1992) resulta de interés.

sentativas en el virreinato del Perú. Aunque sin tener un carácter regional ni un proyecto bien estructurado, en Tacna, al sur del virreinato, se instalaron dos juntas, una en 1811 y otra en 1813; a esta última se le atribuye haber mantenido contactos con los insurgentes de Buenos Aires y, concretamente, con Castelli. En esta coyuntura también se constituyó en el norte, en Huánuco, una junta en 1812, aunque sin romper totalmente el cordón umbilical con Lima, ni con el virrey, a quien le comunicaron oficialmente su establecimiento

En trabajos recientes se ha hecho la afirmación, un tanto inexacta, de que sobre la actuación de la selva peruana en la guerra de independencia nada se sabe[21]. Sin embargo, una observación minuciosa de la composición social de los sectores sociales que apoyaron la rebelión de Huánuco de 1812 demuestra todo lo contrario. De acuerdo a la evidencia, en 1811, un año antes de la insurrección, ya era posible percibir síntomas de intranquilidad en los ánimos de los indios de Panataguas, también conocidos como «indios infieles». Estos nativos, ubicados en el área de Panao, Pillao, Chinchao, Acomayo, conformaban una conversión que había estado en manos de la orden franciscana[22]. No es posible, por lo tanto, desestimar la presión que estos «indios infieles» ejercieron sobre los pobladores de Huánuco, ante la amenaza de sitiar la ciudad.

En una carta dirigida al «virrey combatiente de las juntas», léase Abascal, se precisó que la insurgencia en Huánuco no era contra la Monarquía, ni contra la patria, ni contra la religión, sino contra los chapetones opresores y tiranos. En efecto, la presencia de numerosos indios de conversión de la ceja de selva puede explicar el liderazgo que tuvieron en este movimiento varios clérigos como José de Ayala, quien instigaba a los indios a no pagar tributos, enterado probablemente de que este impuesto había sido abolido por las Cortes. Igualmente, destaca la presencia del clérigo Marcos Durán Martel, agustino, a quien se le señaló como uno de los ideólogos de la junta. Es interesante constatar que entre los participantes se encontraban Mariano Aspiazu, cura mercedario natural de Quito, e Ignacio Villavicencio, cura agustino originario del Cuzco[23]. Precisamente ambos procedían de regiones que se habían visto comprometidas por las primeras juntas de 1809.

[21] Aldana Rivera (1997: 62).

[22] Berroa (1934).

[23] Bonilla (1981: 28). Para mayor información, consúltese la *Colección Documental de la Independencia del Perú* (CDIP) (1972). Es de especial interés la introducción de Ella Dunbar Temple, «La rebelión de Huánuco, Panatahuas y Huamalies».

No debe llamar la atención la presencia de numerosos clérigos regulares envueltos en la junta de gobierno huanuqueña. La política borbónica les había quitado el control que con anterioridad habían ejercido plenamente, al fomentar la secularización del clero y tratar de reducir el número de miembros de las órdenes mendicantes dentro del virreinato peruano. La expulsión de los jesuitas, en 1767, sería la primera confrontación de la Corona con el clero regular y un punto sin retorno entre las relaciones, de allí en adelante un tanto ásperas, entre las órdenes religiosas y el estado borbónico[24]. Si se era criollo y mendicante, había dos razones de fuerza para oponerse a la autoridad peninsular.

A diferencia del proyecto regional de la junta paceña, que convocó también a las provincias de Chucuito, Cuzco y Arequipa; en Huánuco se constituyó una junta insular, exclusivamente circunscrita al territorio provincial. Además, cabe destacar que la idea de una ruptura clara frente a España no estaba del todo madura en esta etapa. Por esta razón, entre otras, la junta huanuqueña, encabezada por Domingo Berrospi, escribió a Abascal informándole que había asumido el mando por ausencia de las autoridades locales a fin de apaciguar los enardecidos ánimos.

En el Cuzco, en 1814, se estableció una junta bajo el liderazgo de los hermanos Angulo –criollos adinerados pero que no pertenecían a la elite– quienes buscaron como aliado al cacique de Chinchero, Matheo Pumacahua, conocido por su implacable realismo durante la gran rebelión y por haber ejercido interinamente la presidencia de la Audiencia del Cuzco. Para José Angulo, principal líder de la junta, el rey había muerto, tanto real como simbólicamente, por lo cual correspondía a la patria asumir la soberanía popular. De allí que difundiera entre sus seguidores la noticia de la muerte del rey, ejecutado por los franceses[25]. A diferencia de las juntas de Tacna y Huánuco, la junta de Cuzco tuvo un carácter regional: envió edictos para convocar al sur andino en su conjunto y promovió campañas militares hacia Huamanga, Arequipa y el Alto Perú. Una vez más, el espacio correspondiente al sur andi-

[24] Sobre la expulsión de los jesuitas y sus implicancias en la independencia americana, véase el reciente estudio de Marzal Fuentes (1999).

[25] Peralta Ruíz (2002: 170). Para una información de primera mano sobre la insurrección de los hermanos Angulo, consúltese la CDIP (1971: t. III, vol. 8). Es de especial interés la introducción que hace Horacio Villanueva Urteaga. El tema de la rebelión de Pumacahua también ha sido abordado por Christine Hünefeldt (1982: 41-54); y por Sala i Vila (1996: cap. X). Resulta también de gran utilidad el estudio de Peralta y Pinto (2003).

no demostró afinidad en términos políticos. No obstante, esta junta se instaló en momentos en que Fernando VII retomaba el trono de España y de lo cual, en un principio, los insurgentes no estaban enterados, debido a los meses que tardaban en llegar las noticias desde la metrópoli. Ello explicaría que Pumacahua demostrara sorpresa al ser informado, durante el proceso judicial que se le siguió, de que el Rey estaba nuevamente a la cabeza del gobierno de Madrid y, por lo tanto, la junta de la que había formado parte era considerada subversiva.

Cabe destacar que estas juntas de 1809-1814 no lograron cristalizar –porque quizás ése no era el objetivo– una articulación, un acoplamiento. Se trató de movimientos tan autónomos como aislados y que sólo en algunos casos como Tacna y Huánuco, coexistieron, pero sin lograr un acercamiento político quizás por estar ubicados geográficamente equidistantes. Ambos sólo visualizaron el espacio correspondiente a la provincia o a lo sumo la región, no barajaron la idea de nación. Sus proyectos fueron más que todo de carácter local, provincial, a excepción de las implicancias regionales y separatistas de la junta cuzqueña, aunque un elemento común a todos ellos fuera la postura anti-peninsular y los reclamos consistentes de abolir monopolios y dar un mayor espacio político a los criollos. A pesar de estas limitaciones, un punto incuestionable es que la efervescencia de las Cortes de Cádiz y sus logros con la Constitución liberal y la elección de diputados sirvieron de entrenamiento político en las colonias y marcaron un punto sin retorno en las luchas por la independencia[26]. No en vano la *Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados a Cortes* ha sido considerada la primera de las leyes electorales de la época[27].

El virrey Abascal y «la guerra en dos frentes»

Hasta este momento es posible observar que las juntas que se establecieron en el territorio peruano surgieron fundamentalmente en el interior del virreinato, alejadas de la capital: Tacna, Huánuco, Cuzco. Esto es un índice de que Lima se fue perfilando como un reducto realista, donde se concentraba el ejército, las milicias y el sistema represivo; de allí probablemente que en la segunda fase de la lucha independentista se convirtiera en un reto –u obse-

[26] Sobre el tema de las elecciones se puede consultar el artículo de Demélas (1995).
[27] Artola (1983: 164).

sión– para San Martín, quien dedicaría sus más connotados esfuerzos a tomar y mantener controlada la capital del virreinato.

Tratando de revertir la fama realista de la capital del virreinato peruano, se ha argumentado que también en el temprano siglo XIX Lima se vio envuelta en conspiraciones, señalándose como la más famosa la que se le achacó al conde de la Vega del Ren, un aristócrata titulado buen conocedor de los avatares políticos de la Península y de la actividad subversiva en la América española, quien era además miembro del cabildo limeño. No obstante, estudios recientes apuntan que el complot atribuido a De la Vega del Ren sólo fue maquinado por la cabeza del virrey Abascal, quien lo «denunció» con el fin de perseguir a un sector de criollos acaudalados a quienes veía como potenciales simpatizantes de la causa patriota[28]. Pero lo cierto es que mientras la atención de Abascal se centraba en las tertulias y cónclaves de la elite, los sectores populares –compuestos por mestizos, mulatos y esclavos– también conspiraban y urdían acciones disidentes, aunque sus proyectos subversivos no llegaron a cuajar, siendo desmantelados antes de estallar.

La fama de realista que se le atribuía a Lima se acrecentó cuando fue precisamente de esta ciudad que salieron los contingentes que envió el virrey Abascal para combatir las juntas de La Paz y Quito. Así, el ejército realista que se envió al norte estuvo comandado por Manuel Arredondo, mientras que el que se remitió hacia el sur tuvo como jefe a José Manuel Goyeneche. Los fondos a los que se apeló para financiar estos movimientos militares procedieron del Tribunal del Consulado limeño, a quien Abascal hizo concesiones con el propósito de ganarlos para la causa realista. Esta «guerra en dos frentes», como la ha denominado Hamnett, provocó un evidente deterioro de los recursos económicos del ejército realista que no dudó en atravesar las fronteras del virreinato con el fin de redimir los focos subversivos. El mismo Abascal señaló, en 1812, que combatir a los insurgentes de Charcas y Quito había demandado un costo de 1.500.000 pesos[29]. Se entiende entonces que un pasquín aparecido en Quito señalara, «desde Lima ha llegado esta receta fiel».

La estrategia de Abascal fue retardar, en la medida de lo posible, el avance del movimiento independentista. Se abocó, por lo tanto, a reducir los focos subversivos. De allí que John Lynch lo haya calificado como «el hombre

[28] Peralta Ruiz (2002: 113). El tema también es tocado en el clásico estudio de Pacheco Vélez (1954).

[29] Hamnett (1978: 58).

fuerte del Imperio»[30]. Su injerencia en la primera fase de la independencia, la de las juntas de gobierno, es indiscutible. Vale recordar que en su afán por ejercer un control estrecho sobre los territorios limítrofes al virreinato peruano, reincorporó el Alto Perú (Audiencia de Charcas) y las provincias de Cuenca y Guayaquil (correspondientes a la Audiencia de Quito) al Perú, además de hacerlo también con Valdivia, sede de una de las prisiones más seguras, ubicada en la capitanía general de Chile[31].

San Martín y Bolívar: dos proyectos políticos, dos estrategias militares

La historiografía, lamentablemente, ha tomado muchas veces partido entre el Protector y el Libertador del Perú. En más de una ocasión al primero –San Marín– se le ha santificado y al segundo –Bolívar– se le ha satanizado. Pero lo que debería tomarse en cuenta es que a ambos les tocó cumplir un papel crucial en el proceso independentista y que, probablemente, la presencia tanto de uno como de otro, era necesaria para consolidar la emancipación peruana. El Perú era el gran virreinato, Buenos Aires era un joven virreinato y Venezuela y Chile eran las capitanías generales en busca de una dimensión continental. Era de la periferia de donde tenían que venir los proyectos alternativos al colonial, no del corazón de la colonia.

Esta afirmación queda demostrada al visualizar el proceso de independencia y observar que las corrientes o los ejércitos libertadores partieron de virreinatos de corta vida, como el del Río de la Plata, o de reinos promovidos a capitanías generales como Chile o Caracas. Es decir, centros de poder o bien marginales o bien recientemente creados, donde no habían estado arraigadas por varios siglos las estructuras del poder colonial, como era el caso del virreinato peruano. Es curioso también constatar que militares peruanos que se hallaban integrados al ejército realista, como a la espera de un liderazgo disidente, optaron por unirse a las filas patriotas tras la llegada de San Martín al territorio peruano. Varios de ellos descollarían luego como caudillos militares: La Mar, Gamarra, Santa Cruz, por mencionar algunos.

[30] Lynch (1976: 183-186). Sobre la estrategia militar de Abascal resulta de interés el libro de Díaz Venteo (1948).

[31] Vargas Ugarte (1958: 77), para el caso del Alto Perú. Para el caso de Guayaquil, *Memorias de Gobierno del Virrey Abascal* (1944: 219).

Pero si recurrimos a la historia comparativa, podemos observar que el comportamiento del Perú no fue único, en el sentido del papel que le tocó cumplir como un bastión realista. Éste es, sin duda, un factor limitante que se han encargado de enfatizar, sobre todo, los historiadores extranjeros. No obstante este complejo de constituir un foco reaccionario en plena gesta independentista adquiere su verdadera dimensión cuando se observa que México, el otro gran virreinato erigido en el siglo XVI, también guardó una actitud similar. Entonces, tanto el Perú como México –y no exclusivamente el virreinato peruano– fueron los centros de poder donde más demoró en consolidarse la independencia[32]. La explicación no debe limitarse a plantear que las elites en el Perú fueron ambiguas frente a la emancipación sino, más bien, preguntarse a qué se debió dicha ambigüedad[33]. Y, si caemos en la cuenta que la conducta de México fue similar, ello podría deberse al nivel de «españolización» que existía en los dos ejes del poder peninsular, frente a una presencia más compartida por otros grupos extranjeros –ingleses, franceses– en espacios periféricos como el Río de la Plata o Venezuela.

Si bien en el caso del Perú es en 1821 que San Martín declara al país libre e independiente, recién se puede aceptar que este proceso ha sido completado en 1824, con las batallas de Junín y Ayacucho. Y esto sin tomar en cuenta el hecho de que la capitulación de Rodil en los castillos del Callao tendrá lugar dos años después, en 1826[34]. Y es que todo parece indicar que San Martín pensó que tomando Lima caería el Perú, como había ocurrido en parte con Buenos Aires o Santiago. Pero los regionalismos peruanos eran fuertes y gozaban de representatividad e identidad propia. Además, su presencia había quedado reforzada con el sistema de Intendencias, impuesto por los Borbones, que daba un margen de autonomía a Arequipa, Cuzco, Huamanga, Tarma, Trujillo. Quizás el soliviantar las regiones a través de las Intendencias y luego con el envío de diputados a las Cortes de Cádiz hizo que se dieran pautas para la descentralización de Lima. San Martín se fue del Perú sin haber podido sojuzgar el interior del territorio peruano.

La estrategia militar de Bolívar fue distinta y, su opción de controlar la sierra, eventualmente demostró ser exitosa. Además, definitivamente hubo

[32] Para el análisis comparativo siempre resulta importante el libro de Hamnett (1978). Para el caso concreto de México es de gran utilidad el libro de Anna (1987).

[33] John Lynch tiene un capítulo dedicado, precisamente, al «Perú, la Revolución ambigua» (1976: 178-212).

[34] Para un testimonio directo consúltese el libro editado por Rodríguez Casado y Lohmann Villena (1955).

una diferencia en el manejo militar entre San Martín y Bolívar: el primero apeló a las guerrillas y montoneras; el segundo al recurso de las grandes batallas, siguiendo el patrón que le habían otorgado las victorias en Boyacá y Pichincha. En la famosa entrevista de Guayaquil –puerto que disputaba San Martín para el Perú y Bolívar para la Gran Colombia– debió discutirse la forma más eficaz de completar la independencia peruana, entre otros temas, resolviéndose que eventualmente el Protector abandonaría el Perú a favor del ingreso del Libertador. Pero no se puede negar que la experiencia de San Martín le sirvió a Bolívar para enmendar errores y darle una orientación eficiente a su campaña militar[35].

Lo que cabe destacar, en ambos casos, es que tanto San Martín como Bolívar demostraron tener un conocimiento superficial de Hispanoamérica y una noción limitada de los Andes. Como bien señala Basadre[36], si no hubiera sido por las guerrillas y montoneras, que conocían el terreno y a la población local, San Martín no habría podido capturar Lima y sus alrededores. Igualmente John Fisher ha dado muestras de asombro de que Simón Bolívar se refiriera al Perú, en su correspondencia, como una tierra de oro y de esclavos[37]. Eso teniendo en cuenta que el metal de exportación del virreinato peruano era por excelencia, en esa época, la plata, y se obtenía a base del trabajo de los mitayos indígenas y algunos jornaleros asalariados.

Cuando el 6 de julio de 1821, casi al año de haber desembarcado San Martín en Pisco, el virrey La Serna abandona Lima, entre peninsulares y criollos se genera una situación de pánico, frente al desamparo en que han dejado a la capital las fuerzas realistas. Se temía que pudieran suscitarse excesos al interior del ejército libertador y un desbordamiento por parte de las guerrillas, montoneras y «la plebe». Esta actitud implica, por un lado, la presencia de una elite insegura frente al descontrol de la ciudad ahora en manos de los patriotas y, por otro, es síntoma de que la presencia de San Martín no contaba con el beneplácito de todos los pobladores de la capital.

Este sentimiento de temor explicaría por qué, como ha señalado Timothy Anna, tanto los empleados de oficio del gobierno, como aquellos en cargos públicos, se sintieran en la obligación de jurar la independencia si pretendían conservar sus puestos. De acuerdo a Anna, la mayoría de los grandes comer-

[35] Por ejemplo, Basadre cita que los jefes militares que actuaron en Junín y Ayacucho ya habían adquirido experiencia luchando junto a San Martín: La Mar, Gamarra, Santa Cruz, entre otros (1981: 195).

[36] Basadre (1973).

[37] Fisher (1984: 478).

ciantes de Lima se vieron forzados a pactar a favor de San Martín y firmar el acta de independencia, como mecanismo de sobrevivencia[38]. No obstante, a pesar de este acercamiento inicial, el régimen del terror que imprimió como Ministro de Guerra el controvertido Bernardo Monteagudo, hizo que para 1823 un buen número de comerciantes hubiera huido a España, estuviera apoyando a los realistas, o hubiera buscado refugio en los castillos del Callao. La primavera que encontraron los patriotas al llegar a Lima se había convertido en un clima de tensión y resistencia. Adicionalmente la economía y el comercio habían entrado en un franco proceso de recesión.

Monteagudo y su campaña anti-peninsular

El tucumano Bernardo de Monteagudo era el brazo derecho de San Martín[39]. Admitamos que la alternativa de concretarse un proyecto de monarquía constitucional para el Perú bien pudo haber resultado atractivo para la elite limeña, sobre todo si se trataba de la aristocracia y la nobleza. Pero la inesperada implacabilidad demostrada por Monteagudo frente a la elite titulada, y a los peninsulares en particular, generó anticuerpos en vez de propiciar un acercamiento[40]. Su presencia, indudablemente, polarizó a los diversos sectores de la sociedad peruana. Sus bandos fueron creando un malestar que provocó una atmósfera de tensión que tuvo amplias repercusiones.

Así, el 18 de julio de 1821 publicó su primer bando, donde dio a conocer que los bienes de los peninsulares emigrados o refugiados serían secuestrados, conminando a aquellos que tuvieran en su posesión armas, a que las entregaran bajo pena de muerte. El 19 de julio estipuló que toda casa comercial, tienda o bodega perteneciente a peninsulares se mantuviera cerrada por un término de tres días, estando expuestas a ser confiscadas por el estado[41]. Al mes siguiente, el 4 de agosto, ya habiendo sido declarada oficialmente la independencia del Perú, Monteagudo dictaminó que todo peninsular que no estuviera dispuesto a jurar la independencia recabase su pasaporte para salir del país. Dos meses después, el 4 de octubre, se publicó otro bando en el que se alentaba a los españoles a obtener carta de naturaleza, previo jura-

[38] Anna (1979: cap.VII, 179-183).

[39] Para un perfil de Monteagudo puede consultarse el libro de Echagüe (1942).

[40] Sobre este tema puede consultarse el ensayo de Leguía y Martínez (1972).

[41] Guerrero Bueno (1994).

mento y reconocimiento de la independencia. Como complemento de este decreto, el 10 de noviembre se conminó a enrolarse en el servicio militar a todo español que hubiese obtenido la carta de naturalización[42]. Es decir, nacionalizarse peruano implicaba tomar las armas en servicio del ejército patriota.

En enero de 1822 Monteagudo decretó que todo español soltero debía abandonar el país, lo cual llevó a más de un peninsular a contraer aceleradamente matrimonio con el fin de permanecer en el Perú. De alguna manera se les estaba empujando a convertirse en patriotas a presión. Finalmente el 22 de abril de 1822 se prohibió, con un nuevo decreto, la reunión de dos o más peninsulares en lugar público o privado y el uso de armas[43]. Estas últimas medidas expresan claramente el temor a que surgiera una conspiración contra el gobierno, implicando que el ejército patriota no gozaba de una aceptación amplia en la capital peruana.

La xenofobia que se desató por parte de los criollos no sólo contra los peninsulares sino también contra los extranjeros, incluyendo los que componían el ejército libertador, explica el ambiente rancio que percibió Sucre al arribar al Perú en abril de 1823. Encontró, además, un país desmantelado y que atravesaba por una evidente crisis económica[44]. Los peninsulares quienes, en gran medida, controlaban el comercio y la minería habían sido o bien arrinconados en los castillos del Callao o bien removidos del Perú, provocando un éxodo de retorno a España, pagando altas cifras por sus pasaportes[45]. En este sentido Riva Agüero y Torre Tagle, sobre los cuales recaería la responsabilidad de liderar al nuevo Perú emancipado, eran unos sobrevivientes de la hecatombe[46].

[42] *Ibídem.*

[43] *Ibídem.*

[44] En el libro de Flores Galindo (1984: 215), es posible percibir la atmósfera de crisis y desazón que se vivía en Lima y en el Perú en general. Flores Galindo trae a colación el «Ensayo económico sobre el sistema de la moneda de papel y sobre el crédito público» (1822).

[45] Anna (1979: 184). De acuerdo al autor, en 1822 cada barco que zarpaba del Perú llevaba a bordo peninsulares. Alrededor de 300 españoles fueron repatriados en los barcos Laura, Mercurio, Pacífico y Sara. Los pasaportes que se adjudicaban a los peninsulares podían costar entre 500 y 2.500 pesos. Según Paz Soldán, cuando el ejército patriota desembarcó en Pisco había alrededor de 10.000 españoles en Lima y en julio de 1822 no llegaban a 600.

[46] O'Phelan Godoy (2001).

Una dirigencia desfasada: Riva Agüero y Torre Tagle ¿nobles o patriotas?

¿Quiénes eran José de la Riva Agüero y José Bernardo Torre Tagle? El primero había nacido en Lima el 30 de mayo de 1783. Su padre se había desempeñado como superintendente en la Real Casa de Moneda y su madre era hija de los marqueses de Montealegre de Aulestia. Es decir, por la rama materna estaba directamente vinculado a la nobleza titulada. En cuanto a José Bernardo de Tagle, quien también había nacido en Lima, ostentaba el título de IV marqués de Torre Tagle[47].

Un punto interesante que no debe perderse de vista es que mientras líderes como Bolívar, San Martín u O'Higgins eran cercanos a Inglaterra y sus Logias[48], tanto Riva Agüero como Torre Tagle estaban más ligados a España. Sin duda, dada su condición de nobles, el proyecto y discurso de Bolívar y Sucre les debió resultar más difícil de asimilar que la propuesta de una monarquía constitucional, que era lo que les ofrecía San Martín, además de gratificarlos con la Orden del Sol. Ésta era una clara opción frente al sistema republicano que enarbolaba el proyecto bolivariano y que se plasmó en el establecimiento de la «Gran Colombia».

Como titulados criollos es posible que Riva Agüero y Torre Tagle se sintieran los más idóneos para gobernar el Perú, pero la limitación de ambos estaba en haber sido forjados bajo el cuño de los padrones coloniales y un proceso de cambio, como el que proponía la independencia, y más aún la instalación de una república, les resultaba inmanejable. Su lealtad a España, donde se habían educado, para la cual habían prestado servicios, y en la que mantenían lazos familiares, eventualmente los haría caer en indefiniciones. Demostraron ser más xenofóbicos con los grancolombianos que con los peninsulares, entre los que tenían parientes, amigos cercanos y socios comerciales.

Cabe preguntarse: ¿podía la nobleza engendrar en el contexto de la independencia caudillos militares? La trayectoria militar de San Martín y Bolívar es incuestionable. Sus campañas por el sur y el norte, respectivamente, los foguearon sin lugar a dudas. En ese sentido Riva Agüero y Torre Tagle estaban en desventaja, ya que no eran militares de carrera, aunque el segundo

[47] Para una información sobre títulos nobiliarios pueden consultarse los libros de Lohmann Villena (1947) y Atienza (1947). Sobre el patrimonio de Riva Agüero y Torre Tagle, véase el artículo de Rizo-Patrón Boylan (1998: 301-302).

[48] Zavala (1971: 13-17).

integró brevemente el regimiento de La Concordia, creado por Abascal para alentar a la elite limeña a unirse a las fuerzas reales, además de estar a la cabeza de la Intendencia de Trujillo cuando el ejército patriota ingresó al Perú[49].

Tanto San Martín como Bolívar lideraron ejércitos y ganaron batallas. En contraste Riva Agüero y Torre Tagle optaron por una postura marginal con respecto a los enfrentamientos bélicos. Aunque Basadre los denomina caudillos, mi argumento es que al no perder su calidad de nobles –si bien es cierto que el 11 de noviembre de 1823 se abolieron los títulos nobiliarios en el Perú– nunca se ajustaron a la imagen del caudillo beligerante. A mi entender, caudillismo y nobleza en las guerras de independencia no fueron de la mano, y, en todo caso, podrían haber resultado hasta excluyentes[50]. En la era de los caudillos la nobleza peruana abandonó la arena política. Las guerras de independencia la desarticularon aunque sin anularla completamente. Sucre, por ejemplo, contrajo nupcias con la quiteña marquesa de Solanda y Villarrocha. El vínculo del matrimonio propició un acercamiento entre los titulados del régimen colonial y los líderes de las nuevas repúblicas. Un mecanismo de sobrevivencia que también ha observado Doris Ladd para el caso de México[51].

Movilidad social, ejército y caudillismo militar

Algunos historiadores han argumentado que el tránsito de la colonia a la república respondió fundamentalmente a un cambio de nombre: no hubo mayores modificaciones; simplemente se pasó del dominio de España a la égida de Inglaterra. Pero, definitivamente, el proceso no fue ni tan lineal, ni tan libre de complejidades y sí surgieron grupos que se beneficiaron en términos económicos –con los botines de guerra–, políticos –asumiendo cargos en el nuevo sistema de gobierno– respondiendo, por lo tanto, a un ascenso social.

El período colonial evidencia la numerosa presencia de mestizos, zambos y mulatos que pugnaban por abrirse un espacio dentro de un sistema en el cual no tenían la cabida que expresaban en sus expectativas. Del acceso a la burocracia colonial habían sido marginados, y su entrada a monasterios y

[49] O'Phelan Godoy (2001).

[50] *Ibídem*. Para una discusión sobre el alcance del término caudillo, consúltese el artículo de Lynch (1983).

[51] Ladd (1976).

universidades era extremadamente restringida. Si bien podían enrolarse en el ejército, debían circunscribirse a un sistema estamental que les permitía conformar el batallón de pardos libres, por ejemplo, o el de indios nobles. No obstante, con los ecos de la independencia, algunos lograron traspasar el cerco que bloqueaba sus aspiraciones. Tal fue el caso del mulato Gil de Castro, conocido como el pintor de los libertadores[52]; o el del mulato Valdez, quien requirió que Hipólito Unanue presionara al Protomedicato para, finalmente, ser aceptado como miembro de dicha institución[53]. Precisamente, el médico Hipólito Unanue y el abogado Faustino Sánchez Carrión, ambos afines al proyecto republicano, serían considerados por Bolívar como dos importantes profesionales e indiscutibles ideólogos de la independencia peruana.

Nadie sale de una guerra tal como ha entrado y, en este sentido, el Perú no fue una excepción. La guerra, además, brindó la posibilidad de generar una movilidad social ascendente para quienes lideraron guerrillas, combatieron en las tropas patriotas, o prestaron apoyo logístico a los caudillos. Un elemento crucial en todo este nuevo engranaje social lo constituyó el ejército: habiendo sido formalizado por los Borbones en la segunda mitad del siglo XVIII[54], sus mecanismos de promoción facilitaron el escalamiento social de cholos, mestizos y mulatos durante las guerras de independencia y el establecimiento de las repúblicas. El liderazgo de caudillos mestizos como Agustín Gamarra o Andrés Santa Cruz, y su posterior acceso a la presidencia de la república, no se habría producido jamás bajo el régimen colonial.

Quiere decir, entonces, que durante el proceso de independencia emergieron sectores que habían estado contraídos durante el virreinato. Si pasamos revista a algunos de los líderes de guerrillas que surgieron durante la lucha nos encontramos, por ejemplo, con un Francisco de Paula Otero, comerciante y minero originario de Argentina, quien contrajo matrimonio en Tarma y se consolidó como dirigente en su tierra adoptiva[55]. Otro dueño de minas, tierras y propiedades inmuebles, Juan Evangelista Vivas, equipó una partida de Yauyos lo que le dio prestigio permitiéndole entrar con una base

[52] Núñez Ureta (1975).

[53] Arias-Schreiber Pezet (1971: 40).

[54] Sobre el tema de la política frente al ejército bajo los Borbones me permito recomendar un libro y un artículo de Marchena Fernández (1992 y 1990).

[55] Para una visión general del fenómeno de las guerrillas, véase Vergara Arias (1974). Para el caso específico de la sierra central siempre resulta de utilidad el libro de Rivera Serna (1958).

política sólida a la república[56]. Y no hay que olvidar el caso del cacique de Huarochirí, don Ignacio Ninavilca, quien pasó de jefe étnico a líder de guerrilla, uniformando, armando y manteniendo un batallón que combatió a favor del ejército patriota.

Vale recordar que tanto las guerrillas como las montoneras[57] estuvieron en manos de sectores medios provinciales en los cuales, posteriormente, recayó el gobierno local republicano basado en prefecturas. La guerra de independencia pagó a sus artífices militares con cargos públicos, recompensas pecuniarias y en propiedades, además de los esperados ascensos militares. Indios, cholos y castas a quienes había mantenido frenados en sus aspiraciones el sistema colonial, tuvieron oportunidad de ganar una mejor ubicación social y representatividad política, si podían apelar a los servicios prestados a la causa emancipadora.

Los jefes de guerrilla, al igual que San Martín, ofrecieron al poblador indígena la abolición del tributo y al esclavo negro la manumisión, si es que ambos sectores sociales demostraban un compromiso genuino con el ejército patriota. Pero las Cortes de Cádiz ya habían demostrado que los alcances de ambas medidas eran tan limitados en su aplicación como coyunturales en su ofrecimiento. Las nuevas repúblicas no habían alcanzado el suficiente grado de madurez como para que el erario nacional prescindiera del significativo ingreso monetario de los tributos. Así, mientras San Martín abolió el tributo indígena, Bolívar volvió a instaurarlo. Igualmente, los dueños de haciendas y plantaciones demostraron no estar en capacidad, ni tener la disposición ni la mentalidad para operar eficientemente sin la mano de obra esclava. San Martín para no entrar en conflicto con la elite terrateniente, luego de decretar la libertad de vientres y la manumisión de los esclavos que se enrolaran en el ejército patriota, debió dar marcha atrás e, inclusive, enviar cuadrillas a reclutar a los esclavos que no mostraran boleta de conscripción, para retornarlos a sus amos.

Sólo en la década del cincuenta, con Ramón Castilla en la presidencia y los dividendos del *boom* del guano, el Perú podría hacer realidad el proyecto elaborado en las Cortes de Cádiz y difundido en la Constitución liberal de 1812, y sobre el cual se apoyaron consistentemente los líderes de la independencia, creando expectativas efímeras en los sectores populares. Me refiero a

[56] Beltrán Gallardo (1977).

[57] El sugerente artículo de Guardino (1989) ofrece una interesante discusión sobre el tema.

la extinción del tributo que había sometido a los indios a la condición de vasallos, y la abolición de la esclavitud que por siglos había estigmatizado a negros, zambos y mulatos. Los ofrecimientos del discurso de la independencia para estos sectores sociales recién vinieron a cumplirse treinta años más tarde, en 1854. El paso del proyecto escrito a su aplicación real había tardado casi medio siglo.

DE AUDIENCIA A NACIÓN: EL LEGADO DE LA CRISIS IMPERIAL EN ECUADOR

Federica Morelli
Universidad de Turín

Focalizarse en el período 1810-1850 nos permite subrayar un dato generalmente olvidado: que los procesos de independencia hispanoamericanos, a pesar de los eventos conmemorativos y de la necesidad colectiva de mitos fundacionales, muy difícilmente se pueden encajar en unas fechas límite precisas. No sólo porque los procesos históricos en sí mismos se pueden difícilmente encuadrar en cronologías fijas, sino también porque en muchos casos es extremadamente complicado individualizar *la* fecha entre las varias posibles. En el caso del Ecuador, por ejemplo, aunque la historia patria ha indicado tradicionalmente la de 1809, es decir, la formación de la primera junta de gobierno quiteña en el mes de agosto, como símbolo de la independencia, hay muchas otras que pueden reivindicar el mismo papel: la formación de la segunda junta en septiembre de 1810, más duradera que la primera; marzo de 1812, fecha de promulgación de lo que se considera el primer documento constitucional de la Audiencia de Quito; octubre de 1820, fecha en la que estalla la revolución de Guayaquil; mayo de 1822, cuando con la célebre batalla de Pichincha se declara definitivamente la emancipación de la Audiencia de España y su incorporación a la Gran Colombia; mayo de 1830, cuando, como consecuencia de la disolución de esta última, se proclama finalmente la República del Ecuador.

Durante todo este período, que va desde la crisis de la monarquía en 1808 hasta 1830, varios y distintos proyectos se entremezclaron; sin embargo, nin-

guno de ellos preveía la independencia de este conjunto político que será, a partir de 1830, el Ecuador. Como veremos, el tránsito de la monarquía española a los Estados nacionales no es tan simple y lineal, como algunas teorías sociales e historiográficas siguen sosteniendo. En primer lugar, por la dificultad de definir el conglomerado que fue formándose con la expansión de la monarquía desde finales del siglo XV a fines del XVIII. En segundo lugar, por las características que acompañan al proceso de desagregación política del Imperio entre el final del siglo XVIII y principios del XIX. En efecto, como ha claramente demostrado José María Portillo, entre 1808 y 1812 la Monarquía española quiso transformarse, a través de una serie de crisis, en una nación[1]. Sin embargo, la de Cádiz no fue la única solución que se ofreció a la crisis monárquica; los distintos territorios idearon diferentes modos de recomponer el cuerpo político tras la ruptura producida por las abdicaciones de Bayona. Se trata de experimentos que dieron lugar a toda una serie de resultados territoriales y constitucionales, que no necesariamente encajaban con lo que *a posteriori* habrá de ser lo «nacional».

Por esto, hemos sostenido que una de las principales fracturas que las nuevas clases dirigentes tuvieron que enfrentar fue entre territorio y nación[2]. La independencia no implicó automáticamente la correspondencia entre estos dos términos. Al contrario, a causa de la crisis, aquella estructura jerárquica del territorio, que se había formado durante la época colonial y sobre la cual se había estructurado la Audiencia, desapareció definitivamente. En consecuencia, construir una nación no significó dar una forma nueva a un espacio político preexistente, sino más bien formar un estado partiendo de aquellos sujetos territoriales que habían reasumido la soberanía durante la crisis del Imperio; sólo de su acuerdo se podía construir una unidad política superior.

Si consideramos la independencia como una fase de elaboración de varios proyectos territoriales y constitucionales, que siguen un evento totalmente inesperado –como la crisis de la Monarquía misma–, y no de manera teleológica como algo que debía necesariamente realizarse, eso debería llevarnos a replantear de manera radical la supuesta «herencia colonial», a la que normalmente se ha atribuido el fracaso de la construcción del estado nacional en el curso del siglo XIX. Nos parece, al contrario, que muchas de las fracturas de las primeras décadas republicanas se crearon precisamente durante la

[1] Portillo (2006a).
[2] Véase Morelli (2005).

crisis del Imperio y no antes. A lo largo de esta fase, las prácticas y las instituciones, tanto las nuevas como las antiguas, se articularon y entremezclaron contribuyendo a crear nuevos sincretismos políticos.

Un balance historiográfico: de la historia patria a la nueva historia política

El estudio de la independencia se convirtió en el tema ineludible de los historiadores ecuatorianos ya a partir de 1830, porque parecía indispensable exponer las razones por las cuales el Ecuador había dejado de ser parte del Imperio español y había conformado un Estado independiente no sólo de España, sino también de los países vecinos. Entre las varias obras escritas a mediados del siglo XIX, la más influyente es sin duda el *Resumen de la historia del Ecuador desde su origen hasta 1845*, escrita por Pedro Fermín Cevallos[3]. Esta obra, que se ha convertido en la visión dominante de la historia ecuatoriana, no sólo en el siglo XIX sino en buena parte del XX, considera la independencia como algo natural y muy positivo presentándola desde el punto de vista de los grandes hombres. Además, la tendencia del autor a la narración le lleva a insistir en la epopeya, en el hecho glorioso y en los héroes. Esta versión de una independencia heroica, creadora de la patria nueva, se ha convertido en la historia «oficial» del Ecuador, en el sentido de que influyó poderosamente en los historiadores posteriores y de manera especial en los textos escolares. Muchas de las publicaciones de la segunda mitad del siglo XX siguen afianzando esta visión de la independencia, manteniendo una preferencia hacia los grandes personajes, una lectura positivista de la documentación histórica y la elaboración de una prosa erudita que transmitía valores cívicos, conservadores o liberales, según la orientación del autor[4].

Un primer libro que toma distancia de esta interpretación y propone nuevas perspectivas es el del historiador español Demetrio Ramos Pérez, *Entre el Plata y Bogotá: cuatro claves de la emancipación ecuatoriana* (1978). Sugiere que la independencia del Ecuador no fue un hecho aislado, sino que, por el contrario, se explica

[3] Esta obra tuvo dos ediciones en siglo XIX: Lima, 1870, 5 vols., y Guayaquil, 1886, 6 vols. Su autor, Pedro Fermín Cevallos Villacreces (1812-1893), fue doctor en jurisprudencia por la Universidad de Quito; participó en política como liberal y ocupó altos cargos en el gobierno del general José María Urbina.

[4] Para mencionar las más importantes habría que citar al menos las siguientes: Barrera (1959); Ponce Ribadeneira (1960); Torre Reyes (1961); Navarro (1962).

solamente dentro de una serie de coordenadas que atraviesan Sudamérica. Ramos Pérez replantea el asunto de la independencia de manera distinta: no la ve como el resultado del patriotismo de unos héroes superiores a los demás, sino que la analiza desde el punto de vista de los intereses concretos que tenían como personas, como miembros de una clase socioeconómica, como representantes de una región específica con sus problemas y sus anhelos.

Sin embargo, la crítica más radical al enfoque de la historia tradicional procede de las ciencias sociales, cuando en 1980 un destacado practicante de la sociología histórica, Manuel Chiriboga, publica su ensayo «Las fuerzas de poder en 1830»[5]. Este trabajo ofrece una relectura revisionista tanto del carácter de la independencia como de su significado e impacto en la formación del Estado nacional. Participando de la perspectiva marxista en auge en estos años, el análisis de Chiriboga subraya como novedad dos rasgos interdependientes. Por un lado, al igual que Ramos Pérez, considera que la independencia fue un asunto de «elites económicas» enfrentadas a la Corona no por una contradicción general sino por diversos motivos. Esto determinó uno de los rasgos característicos del comportamiento político de las elites coloniales en la Audiencia de Quito: el faccionalismo, el cual se manifestó, por ejemplo, en el limitado alcance que tuvo el movimiento del 10 de agosto de 1809 y en la oposición que suscitó desde otros centros de poder regional. Por otro, al afirmar que la independencia careció de un carácter nacional, el autor resalta la inexistencia de un proyecto nacional en las clases dirigentes. Estas consideraciones, según Chiriboga, tenían su origen explicativo en el influjo que ejerció la «herencia colonial». Participando de un tipo de perspectiva analítica según la cual la política era una dimensión enteramente determinada por la proyección de los niveles económico-sociales, Chiriboga llega a contradecir el carácter revolucionario de la independencia: ésta no alteró la estructura socioeconómica heredada de la colonia, sino que, al contrario la reforzó, impidiendo de esta manera la construcción de un Estado nacional[6].

La renovación metodológica de lo político ha tenido una gran influencia sobre los estudios de las independencias hispanoamericanas. Gracias a este

[5] Este ensayo, originariamente presentado como ponencia a un encuentro destinado a analizar la coyuntura de la fundación de la República del Ecuador («Ecuador en 1830: ideología, economía, política», Quito, abril de 1980) apareció en *Cultura. Revista del Banco Central del Ecuador* (N.° 6, Quito, 1980). Este trabajo se reprodujo con ligeras modificaciones bajo el título de «Las fuerzas del poder en la Independencia y la Gran Colombia» (Chiriboga 1989: 263-306).

[6] Sobre la importancia del ensayo de Chiriboga, véase Bustos (2003-2004: 19-36).

nuevo enfoque, que al reivindicar la autonomía del ámbito político no olvida los aportes de la historiografía social y económica y al mismo tiempo se mantiene muy atento a insertar su objeto de estudio en el tejido cultural histórico, nuevos temas han aparecido en los análisis sobre la independencia, como la representación política, el surgimiento del espacio público, el vocabulario y el pensamiento político, los rituales y ceremoniales del poder[7]. Por lo que concierne a Ecuador, el historiar la cultura política, si por un lado impulsó el examen de nuevas fuentes primarias, por el otro subrayó con demasiado énfasis los rasgos tradicionalistas de los procesos de independencia. Si bien estos estudios han tenido el mérito de evidenciar el carácter profundamente estamental y corporativo de la sociedad colonial tardía, han terminado por olvidar por completo los cambios importantes que esta época ha determinado[8], y que ciertamente se han insertado en un ámbito social fundamentalmente tradicional y corporativo. Sin embargo, este aspecto no puede llevarnos a afirmar que el movimiento independentista constituya una simple movilización de «Antiguo Régimen». Esto por dos razones principales.

En primer lugar, aunque las reformas borbónicas no llegaron a derrumbar la sociedad de Antiguo Régimen, cabe preguntarse hasta qué punto los instrumentos y las ideas que sustentaban la cultura reformista –como la introducción de la prensa, las misiones científicas, la parcial reforma de los estudios universitarios– pudieron contribuir, por decirlo en términos tocquevillianos, a poner en duda el orden sobre el cual dicha sociedad se basaba. En tal sentido, creemos que para contestar esta pregunta hay que resaltar la gran complejidad de la época, que no puede reducirse al intento de la Corona de incrementar su control sobre los territorios coloniales y sobre las entradas fiscales. Más bien se trataba de una tentativa mucho más amplia de redefinir las relaciones entre España y los territorios americanos y que por esto implicaba también la participación de grupos y cuerpos americanos. En efecto, según ha apuntado la historiografía reciente, hay que revisar el lugar común que interpreta todo el conjunto de medidas de lo que conocemos como Reformas Borbónicas como la realización de un proyecto de «despotismo ministerial» sin más. Tanto los funcionarios coloniales como los americanos se reapropiaron de las políticas metropolitanas transformándolas y adaptándolas a sus intereses[9].

[7] Esta renovación viene ocurriendo desde los años noventa y ha sido dinamizada principalmente por Guerra (1992a).

[8] Me refiero aquí a tres trabajos en particular: Demélas/Saint-Geours (1988); Dueñas de Anhalzer (1997); Büschges (1999).

[9] Véase, por ejemplo, Paquette (2008).

El segundo elemento que en cierto modo contradice el carácter de simple insurrección de Antiguo Régimen del movimiento de independencia ecuatoriano tiene que ver con los importantes cambios producidos durante estos años por la modernidad política, y de manera especial por la representación política moderna, y por las guerras. Estos dos elementos no sólo provocaron el derrumbe de las jerarquías territoriales coloniales sino también la crisis de las jerarquías sociales de Antiguo Régimen.

Los cambios que los largos años de guerras y de experimentos constitucionales y territoriales generaron en el territorio de la ex Audiencia tuvieron un impacto importante en las primeras décadas republicanas. Por esto se debe reconsiderar el concepto de «herencia colonial» evocado por Chiriboga en el caso de Ecuador y por muchos otros historiadores latinoamericanistas[10]. Aunque muchas continuidades con el Antiguo Régimen colonial son evidentes, cabe subrayar que éstas, insertándose en un nuevo contexto, producen resultados nuevos. Para comprender bien lo que está en juego en la independencia hay, sin embargo, que superar las aproximaciones binarias, fundadas en la oposición entre la tradición (organicista) y la modernidad (liberal) para concentrarse en ese momento particular (desde la crisis de la Monarquía hasta las reformas liberales de la segunda mitad del siglo XIX), dotado de una temporalidad y de una consistencia propias, en el que prácticas e instituciones antiguas se articulan en formas políticas modernas dando como resultado una solución original. En este sentido, contrariamente a lo que se planteaban las aproximaciones de tipo marxista, no basta con evaluar el éxito o el fracaso del proceso de independencia en base al resultado, o sea la construcción del Estado-nación. Más bien, para comprender profundamente sus propias dinámicas, hay que analizarlo como momento particular durante el cual se elaboran soluciones y experimentos que no necesariamente coinciden con el modelo decimonónico de Estado nacional.

La crisis de la monarquía y la fragmentación de la soberanía

Tres son, según nuestra opinión, los factores que, insertándose en la estructura corporativa y colonial de la sociedad de Antiguo Régimen, contribuyeron a crear este período de inestabilidad y, al mismo de tiempo, de

[10] Véanse, por ejemplo, Stein (1970) y Cotler (1978).

elaboración política, cuyos rasgos principales sobrevivieron durante toda la primer mitad del siglo XIX: la naturaleza de la crisis monárquica, la introducción del liberalismo constitucional español y las guerras.

Respecto al primer elemento, los procesos históricos de los últimos dos siglos han claramente demostrado la complejidad de construir estados nacionales en áreas anteriormente pertenecientes a un mismo conjunto político plurisecular, denominados imperios. En el caso de la Monarquía hispánica, el proceso de crisis del Imperio, empezado ya desde el fin de la guerra de los Siete Años, cuando se abrió tanto en Europa como en América el debate sobre su naturaleza, significado y posibilidades, fue agravado por un hecho inesperado e ilegítimo: las abdicaciones de Bayona de 1808.

Quizás la historiografía haya subestimado la naturaleza de lo que pasó en 1808: la abdicación de Fernando VII y de todos los miembros de la familia real, el traspaso de la Corona a Napoleón y, luego, a su hermano, representan un hecho único tanto en la historia española como en la de las demás dinastías europeas. Jamás una familia real había confiado con anterioridad su corona a un extranjero sin una guerra o alianza familiar previa, pues desde la Edad Media todas las doctrinas regias descansaban en el principio fundamental de la inalienabilidad de sus derechos y bienes[11]. Tal principio implicaba la distinción entre el rey como persona física y el rey como persona jurídica, y por eso mismo entre el patrimonio privado del rey y el de la Corona, siendo el primero alienable, contrariamente al segundo que pertenece a la función, no a la persona. Administrador de la Corona, el monarca no podía deshacerse de su patrimonio sin consentimiento del reino. De ahí que al entregar la Corona y sus bienes a un extranjero sin ese acuerdo, los Borbones cometieron en Bayona un acto totalmente ilegítimo, como afirma Manuel Rodríguez de Quiroga, uno de los autores de la conspiración de 1808 y de la primera junta quiteña de 1809[12]. Tal hecho, esencial, nos permite comprende mejor por qué la situación de *vacatio regis* puso entonces en cuestión la legitimidad misma del sistema político, al no quedar limitadas sus consecuencias en el planteamiento de la cuestión de quién debía gobernar el

[11] La relación entre el juramento de acceso al trono y el nacimiento de una entidad Corona-fisco, percibida como diferente –superior y perpetua– de la persona física –y mortal– del rey, ha sido subrayada por Kantorowicz (1957: 347-365).

[12] «Alegato presentado por el doctor don Manuel Rodríguez de Quiroga, abogado de la Real Audiencia de Quito, para desvirtuar las inculpaciones que le hace el abogado fiscal, don Tomás Arechaga, en los sucesos revolucionarios del 10 de Agosto de 1809», *Boletín del Archivo Nacional de Historia*, N.° 9-10, Quito, 1959, pp. 52-83.

Imperio. La *vacatio regis*, en efecto, engendró una *vacatio legis* en el plano local, puesto que implicaba la pérdida de legitimidad de los funcionarios de la Corona, nombrados por el rey.

La ilegitimidad de las abdicaciones explica entonces los efectos rompedores que la crisis tuvo en los territorios americanos. Dada la ausencia de instituciones representativas que podrían reasumir la soberanía del rey, ésta se dispersó en los cabildos, las únicas instituciones que no sólo habían gozado, durante la época colonial, de un derecho de representación frente al rey (el derecho de enviar sus propios procuradores a corte), sino que constituían los únicos cuerpos de la sociedad en grado de administrar el poder público por antonomasia: la justicia[13]. Como ha subrayado Antonio Annino, en la crisis de la Monarquía hispánica, contrariamente a las demás revoluciones atlánticas, no fue tanto la representación a reubicar la soberanía, sino más bien la justicia[14].

Fue en efecto el cabildo de Quito el que asumió la iniciativa de formar, junto a otras corporaciones de la ciudad, una junta autónoma de gobierno tanto en 1809 como en 1810. Sin embargo, la misma ilegitimidad de la crisis planteó, desde el principio, otro problema: ¿qué derecho tenía la capital de reivindicar la soberanía de todo el territorio de la Audiencia? ¿Los otros cabildos españoles no tenían los mismos derechos que el de Quito? Aunque, contrariamente a otros casos, no se constituyeron otras juntas, los fracasos de los dos gobiernos autónomos quiteños se explican a partir de la voluntad de las otras ciudades, especialmente de Cuenca y Guayaquil, de conformar espacios territoriales propios sin reconocer la supremacía de la capital.

Tales intentos urbanos de autonomía estaban destinados a reproducirse de manera casi cíclica durante todo el siglo XIX, pues a cada crisis política de gravedad seguía, por parte de las ciudades, una recuperación de su soberanía y la constitución de gobiernos autónomos, que desembocaban en nuevos pactos y asociaciones. Desde esta perspectiva, la crisis de 1809 juega pues un papel particularmente importante a la hora de comprender el siglo XIX ecuatoria-

[13] Sobre el protagonismo de los cabildos de las ciudades americanas durante la crisis de la monarquía, véase el monográfico, «Orígenes y valores del municipalismo iberoamericano» (Morelli 2007: 116-285).

[14] «La ruralización de la ciudadanía durante la crisis de la monarquía hispánica» ponencia presentada el 16 de enero de 2008 en el Seminario de Doctorado de la Universidad de París I, «Écrire l'histoire de l'Amérique latine contemporaine», coordenado por Annik Lempérière.

no, ya que representa el primer intento de las ciudades de la Audiencia por hacerse independientes de la capital del futuro Estado.

La manifestación de esta voluntad autonomista alcanza su apogeo en 1820, cuando en la estela de los movimientos de independencia se asiste a la creación de numerosos gobiernos urbanos que se definen como «independientes». La primera ciudad en declarar así su independencia y en formar una junta fue Guayaquil, el 9 de octubre de 1820. Su gobierno, merced a la estratégica posición de la ciudad, que no sólo era el único puerto de la Audiencia, sino también una suerte de Estado tapón entre los ejércitos de Bolívar y de San Martín, provenientes respectivamente del norte y del sur, duró dos años, hasta su integración en la Gran Colombia. Ahora bien, la experiencia de real autogobierno integral reforzó considerablemente el poder contractual de Guayaquil en relación a Quito, lo que tuvo consecuencias fundamentales sobre la construcción del futuro Estado ecuatoriano, en la medida en que la supervivencia de este último dependía del indispensable entendimiento entre las dos ciudades[15].

La declaración de independencia de Guayaquil desencadenó otros movimientos autonomistas: los de Latacunga, Machachi, Riobamba, Ambato, Alausí y Cuenca. Si bien los primeros fueron vencidos de inmediato por las tropas realistas, el gobierno autónomo de Cuenca sobrevivió en cambio algunos meses, durante los cuales ésta no se adhirió a la provincia de Guayaquil sino que constituyó un sistema político propio. Los movimientos de emancipación, guiados por los ejércitos llegados del sur y del norte, permitieron pues a ciertas elites de la Audiencia de Quito obtener la completa autonomía gubernamental que siempre desearan, lo que dio lugar a un fenómeno de fragmentación del territorio semejante al ya observado en 1809, producido por la desaparición de las antiguas autoridades que garantizaban la unidad política de la Monarquía. Cabe observar, empero, una considerable diferencia entre ambas fases de la crisis: en 1820 se asiste a la entrada en liza de pequeñas ciudades, mientras que entre 1809 y 1812 sólo los principales centros urbanos de la Audiencia, como Quito, Guayaquil y Cuenca, habían jugado un papel importante. Ello engendró una parcelación del espacio político mucho mayor en 1820 que en 1809, pues se crearon gobiernos autónomos en ciudades que, como Ambato y Alausí, ni siquiera habían poseído *cabildo* propio antes de la revolución de 1810 y de la aplica-

[15] Véase, a este propósito, Deler/Saint-Geours (1987: 43-66).

ción de la Constitución de Cádiz. De este modo, contrariamente a los Estados Unidos, donde el federalismo se inscribió en la continuidad a partir de entidades territoriales fuertemente arraigadas, en la América hispana el modelo federal, o confederal, resultó de múltiples fragmentaciones debidas sobre todo a las fuertes tensiones existentes entre los niveles provinciales y municipales[16]. Es posible, pues, afirmar que la inexistencia de un nivel intermedio entre la Corona española y sus territorios americanos condicionó el desarrollo político de los futuros Estados independientes, al reforzar las tendencias centrífugas.

Esta dinámica es evidente si examinamos el proceso de creación del nuevo estado republicano, una vez terminada la experiencia grancolombiana. Los eventos convulsos de 1830 (la dimisión de Bolívar y la separación de Venezuela de la Gran Colombia) impulsaron a la municipalidad de Quito a convocar a «las corporaciones y a los padres de familia» de la ciudad al objeto de que expresasen su voluntad de formar una república independiente. Tal convocatoria, que condujo finalmente al abandono de la Gran Colombia por los Departamentos del Sur, demuestra que las municipalidades jamás la consideraron un Estado soberano, sino más bien una asociación, una confederación de soberanías distintas, de las que era menester partir para crear una nueva unión política una vez roto el pacto. Así, y aunque la capital reivindicara implícitamente su soberanía sobre todos los Departamentos del Sur[17], las actas de adhesión de las restantes ciudades señalan explícitamente que ningún «Estado respetable»[18] hubiera podido crearse sin su acuerdo:

[16] Sobre las múltiples formas del federalismo latino-americano, véase Carmagnani (1993).

[17] «Congregadas las corporaciones y padres de familia por el señor general prefecto del departamento, declaran [...]: que en ejercicio de su soberanía, se pronuncia por constituir un Estado libre e independiente, con los pueblos comprendidos en el distrito del Sur y los más que quieran incorporarse», «Solemne pronunciamiento de la capital de Quito y demás pueblos del sur de Colombia por el cual se constituye el Ecuador en Estado soberano, libre e independiente» (Quito, 13/5/1830), en Jijón y Caamaño (1992).

[18] Expresión empleada en el acta de adhesión de Loja: «no pudiendo Loja formar un Estado respetable sin adherirse a los departamentos del Ecuador, Guayaquil y Azuay, entre los cuales existe una sola causa y reina la igualdad de sentimientos, por lo mismo se declara esta provincia incorporada a los referidos departamentos». «Acta de Loja» (Loja, 26/5/1830), en Jijón y Caamaño (1992).

> [...] es pues llegado, señor el instante en que los pueblos reasuman su soberanía actual, o de ejercicio, para hacer nuevos pactos y proveer a su futura seguridad, porque no hay poder en la república que pueda preservar la unión[19].

Declarando la voluntad de la ciudad de adherirse al nuevo Estado, con la sola demanda de que la constituyente estuviera compuesta de un número igual de representantes para los tres departamentos, el acta de Guayaquil expresa con claridad ese mismo punto de vista[20].

El 14 de agosto de 1830 se reunió en Riobamba la primera asamblea constituyente del Ecuador, compuesta de siete representantes por departamento. Ahora bien, desde los primeros artículos de la constitución se revelan todas las ambivalencias del proyecto: mientras que el primero establece la reunión de los tres departamentos –Ecuador, Guayaquil y Azuay– en «un único cuerpo independiente», el segundo artículo afirma que «el Estado ecuatoriano se une y confedera con los demás Estados de Colombia para formar una nación con el nombre de República de Colombia». El nuevo Estado, que preveía confederaciones con otras entidades políticas y que dependía del acuerdo entre las fuerzas provinciales internas, no tenía pues una connotación claramente definida, lo que se hizo harto evidente durante las discusiones acerca de la formación del nuevo poder legislativo, en cuyo curso los diputados de Quito propusieron que el congreso estuviera formado por un número de representantes proporcional a la población, en tanto los de Cuenca y Guayaquil se mostraban en cambio favorables a un número fijo e igual para cada departamento. Olmedo, representante de Guayaquil, defendió dicha posición afirmando que había una gran diferencia entre provincias sujetas a una misma autoridad y que, unidas, formaban un cuerpo político –vale decir, un Estado– y otras «secciones que por circunstancias imprevistas quedan en una independencia accidental». En el primer caso, continuaba Olmedo, era necesario ajustar la representación nacional a la población, «pero no así en el segundo, pues las secciones independientes podían reunirse muy bien con representación igual, o bajo los pactos convencionales que se estipulasen para la unión». A este propósito, el poeta de Guayaquil recordaba que su ciudad se había adherido al *pronunciamiento* de Quito en calidad de asociado y no de *pueblo* representado por la capital[21].

[19] «Representación del Señor Procurador Municipal» (Cuenca, 20/5/1830), en Jijón y Caamaño (1992: 16-17).

[20] «Acta de Guayaquil» (19/5/1830), en Jijón y Caamaño (1992).

[21] Archivo de la Función Legislativa, Quito, Actas, 1830, 34-35.

Por consiguiente, la primera constitución ecuatoriana fue una especie de tratado, un «pacto convencional» estipulado entre cuerpos autónomos y soberanos, como lo confirma el hecho de que el texto en cuestión no contenga referencia alguna a la localización de la soberanía, por cuanto afirmar que la soberanía residía en la nación habría implicado, a la inversa, la delegación de su ejercicio al parlamento.

Si del ámbito teórico pasamos al de la práctica política, de inmediato se percibe que las ciudades siguieron actuando como verdaderos cuerpos soberanos. La insurrección de Guayaquil, en efecto, en cuyo curso una junta de notables dirigida por Rocafuerte se pronunció contra el general Flores –primer presidente ecuatoriano–, puso fin al pacto de 1830 con el propósito de establecer un nuevo acuerdo más favorable a la oligarquía de Guayaquil, y ello a pesar de las graves consecuencias sociales que acarreó a la provincia, donde desencadenó la «rebelión de Chiguaguas»[22]. Para poner fin a la revuelta, Flores fue constreñido a negociar con Rocafuerte, que fue elegido presidente en 1835 por una nueva asamblea constituyente que promulgó igualmente una nueva constitución. No hubo cambios significativos entre ambas cartas en lo tocante al contenido, pero la estipulación de un nuevo acuerdo, aun si casi puramente formal, era importante en sí mismo.

El legado del liberalismo gaditano: justicia y municipios

La salida española a la situación de retroversión y fragmentación de la soberanía creada por la crisis de 1808, el constitucionalismo gaditano, no invirtió el proceso sino que lo agravó. A pesar de la declaración de una soberanía única y centralizada, la de la Nación, la carta de 1812 no transformó la justicia del Antiguo Régimen, de tipo jurisdiccional, en una justicia moderna, sometida al imperio de la ley. El dato es de fundamental importancia, no sólo porque la carta doceañista fue aplicada en muchos territorios de Ultramar –incluido Ecuador–, sino porque el constitucionalismo gaditano sirvió de modelo a muchos regímenes de los estados independientes, sobre todo en lo que concierne a la administración de la justicia.

La legitimación historicista de la primera Constitución española ha ocupado y ocupa a la historiografía que mayoritaria aun cuando no unánimemente la ha venido a calificar de maniobra política liberal. En realidad, desde

[22] Sobre tal rebelión, véase Jorge Núñez (1978: 277-285).

hace quince años los historiadores del derecho español han venido ampliamente demostrando, contra esta opinión, que la referencia de los constituyentes gaditanos hacia el constitucionalismo histórico no fue simple táctica ni mera retórica[23]. La relación que quedó establecida entre las viejas leyes fundamentales y la nueva carta condicionó toda la obra legislativa de las Cortes, la cual hubo de moverse en el marco de un debate jurídico acerca de la compatibilidad entre la Constitución y las antiguas leyes de la Monarquía. La primera gran consecuencia fue que, a pesar de la introducción de principios como la división de los poderes, la supremacía del legislativo y la subordinación del juez a la normativa procedente de aquél, no se cambió la justicia. Como queda claramente establecido en el *Discurso Preliminar*:

> Encargada por V. M. de arreglar un proyecto de Constitución para restablecer y mejorar la antigua ley fundamental de la Monarquía, se ha abstenido [la Comisión] de introducir una alteración sustancial en el modo de administrar la justicia, convencida de que reformas de esta trascendencia han de ser el fruto de la meditación, del examen más prolijo y detenido, único medio de preparar la opinión pública para que reciba sin violencia las grandes innovaciones[24].

La gran innovación era la ley; la gran tradición, la justicia: la comisión encargada de redactar el proyecto de constitución nos confiesa veladamente que novedad y tradición podían yuxtaponerse, pero no subordinarse. De ahí la no introducción de novedad alguna en la práctica de jueces y tribunales, sobre todo en lo que concierne un aspecto central de los regímenes constitucionales modernos fundados en la centralidad de la ley, o sea la obligación de motivar las decisiones judiciales. A partir de la Revolución francesa, la ley, entendida como expresión de la voluntad general, fue defendida de la actividad de los jueces, obligándoles a formular la conclusión de un silogismo que pretendida –y utópicamente– anulaba la existencia de una jurisprudencia[25]. La motivación de las sentencias deviene entonces un componente absolutamente esencial del sistema del reino de la ley y de libertad a él inherente[26].

[23] Véanse, a este próposito, Francisco Tomás y Valiente (1995: 13-126); Bartolomé Clavero/José María Portillo/Marta Lorente (2004); y Carlos Garriga/Marta Lorente (2007).

[24] Argüelles (1981: 97).

[25] Ley 16-24 de agosto de 1790, tít.V, art. 15. Con posterioridad, la primera norma de 1793 constitucionalizó el principio en su art. 203.

[26] García de Enterría (1994: 175).

La afirmación de un nuevo concepto de ley abstracta y general, producto de la representación nacional necesitaba no sólo de instrumentos teóricos, sino también de herramientas institucionales nuevas. Al no prever la obligación de motivar las decisiones judiciales, en Cádiz el principio de vinculación del juez a la ley (expresado en el artículo 242 de la carta) no se articuló con la garantía institucional correspondiente, limitando en la práctica la implantación de un régimen de legalidad[27]. La supervivencia de esta antigua práctica en el nuevo orden constitucional, aun cuando en principio pudiera parecer contradictoria con el mismo, nos muestra claramente que en Cádiz no se cortó con el pasado, ni siquiera se lo rechazó, antes bien se solicitó su ayuda. El amparo y la protección de la naturaleza historicista del discurso político del primer constitucionalismo español sirvieron así de marco para la convivencia de órdenes contradictorios.

La inconveniencia de motivar las sentencias era en efecto una herencia del Antiguo Régimen, en el que la incerteza jurídica que lo caracterizaba dificultaba enormemente a que los jueces expresaran la *causa* (tal era la formulación corriente) de su decisión. Esto no significa que allí donde prevaleció la práctica de no motivar sentencias faltara cualquier tipo de garantía y reinase el más puro arbitrio; más bien propició la formación de un conjunto de mecanismos institucionales, con toda probabilidad dependientes de las circunstancias jurídico-políticas peculiares del lugar, pero en todo caso apropiados para garantizar la justicia de las decisiones judiciales inmotivadas. Así ocurrió en Castilla donde la práctica de no motivar las sentencias determinó desde la Baja Edad Media la formación de un modelo jurisdiccional peculiar, que concentraba la garantía en la persona –y no en la decisión– del juez[28]. De ahí la articulación por parte de la monarquía de un conjunto muy severo de prohibiciones para los jueces y una política judicial claramente favorecedora de la ajenidad social de los magistrados[29]. El modelo de juez castellano siguió viviendo durante el constitucionalismo liberal, haciendo buena la ecuación que hacía coincidir justicia con persona del juez y no con silogismo normativo. Así pues, el constitucionalismo doceañista no trató de proteger la

[27] Sobre este tema, véase Garriga/Lorente (2007: 261-312).

[28] Sobre esto, véase Garriga (1994).

[29] Los jueces, que por principios no eran naturales de sus distritos, no debían entablar en ellos ninguna relación económica que fuera más allá de la estrictamente necesaria para el sustento de su casa. Además, debían mantenerse ajenos a cualquier tipo de relaciones sociales allende los muros de la casa de la Audiencia.

ley frente a un juez/intérprete, cuyo modelo remitía al de «juez perfecto» del Antiguo Régimen. Estamos todavía en un mundo en el que la confianza en, y por tanto la eficacia de, la recta y pronta administración de justicia dependía más de las «calidades» –sólo externamente apreciadas– de los jueces, que de la vinculación de la resolución a un sustantivo canon normativo.

El condicionamiento cultural que obligaba a los jueces a ganar la confianza de los justiciables llevó a los hombres de Cádiz a imaginar como ideal de justicia, al menos en la primera instancia, una justicia de iguales o, al menos, una justicia electa: la representada por los alcaldes. En efecto, en Cádiz no se quitó la jurisdicción contenciosa a los alcaldes municipales –siendo el alcalde doceañista, como el alcalde ordinario del Antiguo Régimen–, que eran a la vez administrador y juez. No obstante la carta hubiese previsto la creación de unos jueces de primera instancia, los jueces letrados, la dificultosa reestructuración del aparato de justicia, paralizada por la indivisión de partidos y por la escasez de letrados, no sólo necesitó de hecho a los alcaldes constitucionales, sino que permitió una reflexión que afectaba a la naturaleza de la justicia: ésta podría ser letrada y ajena a las corporaciones municipales, o lega, electiva, y, por tanto, vinculada a las mismas[30].

Ahora bien, para comprender el papel jugado por los municipios hispanoamericanos durante el siglo XIX, a la no reforma del modelo de administración de la justicia hay que añadir otro elemento clave: el modelo de autonomía territorial establecido por la Constitución de Cádiz de 1812 y retomado posteriormente por muchas constituciones de los estados independientes. Una de las novedades más importantes introducidas por la Carta gaditana fue en efecto la posibilidad para muchos pueblos de constituir sus propios ayuntamientos: el artículo 310 establecía que los pueblos con más de mil habitantes podían elegir sus municipios. La idea de los constituyentes era promover una amplia participación de los ciudadanos en la vida de los poderes públicos a nivel local para, en primer lugar, limitar la esfera de acción del poder ejecutivo. Las investigaciones muestran que, en 1822, o sea al final del segundo período gaditano, en el territorio de la Audiencia de Quito había unos 130 ayuntamientos constitucionales, cuando en 1812 los cabildos eran solamente doce[31]. Esto significa que muchos pueblos, e incluso las comunidades indígenas, habían elegido su propio municipio, rompiendo el dominio de las ciudades principales sobre los distritos rurales y provocando una verdadera revolución del poder local.

[30] Véase Martínez Pérez (1999).

[31] Morelli (2005: 229-240).

Además esta reforma del poder local no viene precedida de una radical transformación del territorio, como sucedió en Francia: en el caso español e hispanoamericano el espacio no es redistribuido en circunscripciones arbitrarias y artificiales, rediseñadas para romper los antiguos vínculos corporativos y para construir una nueva representación de la nación[32]. En efecto, los ayuntamientos constitucionales se establecieron en correspondencia con las ciudades, los pueblos, las parroquias y las comunidades indígenas, es decir, en cuerpos territoriales que se consideraban naturales, espontáneos y pre-estatales. La idea de los municipios como cuerpos naturales de la sociedad no sólo se encuentra en los debates gaditanos sino que sigue manteniéndose por buena parte del siglo XIX[33].

El tema de la justicia tiene una importancia estratégica en la transformación del municipio hispanoamericano en un poder autónomo y soberano respecto al Estado. Además de la continuación de una cultura jurisdiccional tradicional, que unía en un solo cuerpo justicia y gobierno, la cuestión fue agravada por el hecho de que no llegó a aplicarse la reforma del aparato judicial, ni bajo el régimen gaditano ni bajo los regímenes independientes. A causa de las guerras y de la falta de dinero, en muchos casos los jueces letrados, encargados de la jurisdicción civil y criminal de primera instancia, nunca fueron nombrados; esta situación se ha prolongado por buena parte de la primera mitad del siglo. Se creó así un vacío jurisdiccional que los ayuntamientos llenaron, convirtiéndose de hecho en órganos soberanos, que se contraponían tanto al Estado central como a los cabildos de las ciudades provinciales. En efecto, para la mentalidad colectiva, la justicia era todavía un atributo de la soberanía, ya que su ejercicio permitía intervenir en todos los ámbitos de la vida social, desde la defensa de los derechos y privilegios hasta la administración de los recursos y las cuestiones de gobierno. Esta vinculación muy estrecha entre justicia y municipio es confirmada por las peticiones de los pueblos, los cuales justificaban la demanda de elegir un ayuntamiento por la necesidad de administrar justicia.

La profunda fragmentación política del territorio obligó a las elites políticas de la república colombiana a crear una nueva organización territorial, dividiendo la Gran Colombia en departamentos, provincias, cantones y parroquias[34]. Mas, a pesar de la supresión de los centenares de ayuntamientos

[32] Sobre la reforma territorial francesa, véase Ozouf-Marigner (1992).

[33] Chiaramonte (2004: 150-179).

[34] «Ley de división territorial» (23/6/1824), en Noboa (1898: 66-73).

a que dio lugar la nueva división, las ciudades de la ex Audiencia no lograrían ya recuperar el pleno control sobre el espacio rural. La creación de una municipalidad por cantón, en efecto, hizo que fueran de todos modos más numerosas que en época colonial: se crearon 35 en total en los antiguos territorios de la Audiencia, llamados «Distritos del Sur»[35]. Además de las ciudades principales y las cabezas de partido de los diferentes distritos, antiguos *pueblos* o parroquias se atribuyeron municipios. Por otra parte, los pueblos se habían apropiado de poderes tan amplios a lo largo del período gaditano y el de guerras que fue difícil quitárselos, al punto que la justicia, siempre una de las funciones estratégicas para el control del territorio, permaneció pese a todo en sus manos y en las de sus autoridades.

El fracaso de la reorganización judicial del aparato estatal llevó a una forma de autogobierno aun en los pueblos que no tenían municipios. Y eso porque los alcaldes parroquiales, unas autoridades que debían desempeñar un simple cargo administrativo, como funcionarios locales del poder ejecutivo, se transformaron en verdaderas autoridades políticas y representativas de los pueblos. Elegidos por el municipio en cada parroquia de su cantón, bajo propuesta del cura o de los vecinos más importantes del pueblo, hubieran tenido que ejercer simples funciones de policía; en realidad, terminaron por ejercer una amplia gama de poderes. Las actas de los procesos judiciales que éstos instruían por lo general no salían de sus despachos, perdiéndose una gran parte de ellas, razón por la cual lamentablemente disponemos de escasa documentación sobre los *alcaldes* parroquiales. Los únicos testimonios directos que se conservan son las comunicaciones escritas enviadas a sus superiores: documentos en la mayoría de los casos que contienen errores de sintaxis y términos derivados del quechua, lo que muestra con claridad el origen local de tales funcionarios. Las restantes informaciones sobre los *alcaldes* parroquiales provienen de documentos producidos por otros funcionarios, como los *alcaldes* municipales o los jefes políticos de las provincias, pero insuficientes en cualquier caso para permitirnos establecer un perfil-tipo de dicho *alcalde* parroquial, por quien pasaban todas las exigencias y las negociaciones entre los habitantes de los pueblos y el poder estatal en todas sus formas: el ejercicio de la justicia, la percepción de los impuestos, el reclutamiento de las milicias, la convocatoria de elecciones, la organización de las fiestas.

[35] 15 en el departamento de Ecuador, 11 en el de Azuay y 9 en el de Guayaquil. Véase Morelli (2005: 250-251).

Los *alcaldes* parroquiales solían ser originarios de los pueblos donde ejercían su cargo, y sus candidaturas con frecuencia eran comunicadas al municipio del cantón por los párrocos. Eran en su mayoría blancos o mestizos, aunque también los había indios, y poseían la doble cultura andina, india y criolla[36]. De ahí que *alcaldes* y *tenientes* parroquiales de la república ecuatoriana actuaran ellos también más como representantes de intereses locales que del poder estatal. Por consiguiente, los alcaldes parroquiales no se portaban como funcionarios estatales o intermediarios de los cabildos, sino como verdaderos representantes y defensores de los pueblos frente al Estado. Esto será muy evidente durante la época republicana, cuando tanto el Estado como los municipios deberán contar con su apoyo para extraer recursos del territorio. A pesar de la falta de estudios sobre estos funcionarios del poder local –que, bajo varias denominaciones, existieron en la mayoría de los países hispanoamericanos– y de su relevancia estratégica en las relaciones centro-periferia, hay un dato muy importante que nos demuestra la autonomía lograda por éste y por los pueblos durante la época de la Gran Colombia. Se trata de un documento de una comisión de abogados de Quito, los cuales, para un mejor funcionamiento del sistema judicial, pedían, en 1828, la abolición de los municipios electivos y su sustitución con los cabildos «perpetuos» de la época colonial; la abolición de los municipios que no existían durante la época colonial y la abolición y sustitución de los alcaldes parroquiales por unos jueces pedáneos con poderes limitados[37]. En efecto, la satisfacción de estas peticiones hubiera restablecido la supremacía de los cabildos de las ciudades principales sobre el territorio rural.

La socialización de las guerras

La crisis del Imperio, con la formación de movimientos que aspiraban a la autonomía y a la independencia, y la consiguiente lucha entre realistas y revolucionarios, provocó un dramático aumento no sólo del nivel de violencia en la Audiencia, sino del número de personas implicadas en la lucha armada. Como en otros casos, el modelo de referencia tanto por los revolu-

[36] Sobre este punto, véase Guerrero (1990).

[37] Archivo Nacional, Quito, Fondo especial, caja 262, lib. 651, doc. 110, «Expediente relativo a las reformas que deben hacerse en la parte administrativa de la justicia, como igualmente en que se restablezca el tributo de los indios» (Quito, 5/9/1828), fols. 141-145.

cionarios como por los realistas fue el de las milicias, por su simplicidad y adaptabilidad a la realidad política y social de los territorios americanos. Además, en la Audiencia no se formaron verdaderos ejércitos, como los que se constituyeron al norte y al sur del continente suramericano y que de hecho desarrollaron un papel clave en la emancipación del territorio de la Audiencia de España en 1822.

Como ya habían demostrado las reformas militares de los Borbones, aplicadas a lo largo de los años setenta[38], la milicia constituía de hecho un potente medio de subordinación política y social, ya que su estructura reflejaba generalmente el orden de la sociedad: los oficiales no eran seleccionados por sus calidades militares, sino por su posición social. Por un lado, su elevada posición en la sociedad incrementaba su carisma militar; por otro, la subordinación de la tropa a un oficial en uniforme favorecía la subordinación social al mismo oficial sin uniforme. No se trataba de una subordinación forzada o impuesta por sus superiores, como en un ejército profesional, sino de una subordinación voluntaria y consensual, intrínseca en la naturaleza de una sociedad jerárquica y corporativa[39]. En efecto, estos cuerpos se formaban localmente bajo la guía de hacendados, curas, jueces locales, caciques y gobernadores indígenas, es decir, los jefes naturales de la sociedad hispanoamericana. Todo esto implicó no sólo una fuerte difusión del fuero militar a las áreas rurales, sino un debilitamiento de las jerarquías territoriales coloniales, ya que la ampliación no controlada de este privilegio disminuyó el poder jurisdiccional de las ciudades sobre el territorio.

El régimen liberal gaditano reforzó este modelo defensivo, al legitimar constitucionalmente tanto el fuero como las milicias y al introducir además el método de la elección de los oficiales por los mismos miembros de los cuerpos milicianos. Esto llevó a una progresiva identificación entre cargos civiles y militares, ya que, muy a menudo, tanto en las elecciones de los nuevos ayuntamientos electivos como en las de las milicias, resultaban elegidos los mismos individuos. De esta manera, la deferencia de los milicianos hacia sus propios oficiales jugó un papel muy estratégico, porque generalmente los segundos ejercían también cargos políticos y porque las milicias estaban mayoritariamente compuestas por hombres, los vecinos, que tenían derecho de voto y que en las elecciones políticas o administrativas votaban a favor de sus superiores militares.

[38] Kuethe (1993).

[39] Sobre el significado político y social de las milicias, véase Morelli (2002).

La amplia correspondencia entre cargos civiles y militares provocó una doble jurisdicción a nivel local, que no sólo llevó a un reforzamiento del poder de los oficiales en la sociedad, sino también a un proceso de fragmentación territorial, ya que la doble jurisdicción implicaba de hecho una mayor autonomía de las comunidades locales respecto al poder central. En efecto, la consolidación de una doble jurisdicción a nivel local, en manos de individuos con una doble legitimación popular –porque elegidos–, disminuía la autoridad de los funcionarios del estado sobre el territorio. El vínculo entre fuerzas armadas y órganos representativos locales se hizo más evidente en la segunda fase de la aplicación de la constitución gaditana, es decir, entre 1820 y 1822. Un decreto de las Cortes estableció que los municipios no sólo eran responsables de la organización de las elecciones de los oficiales milicianos, sino contribuían a su financiamiento y tenían, junto con el jefe político del distrito, la autoridad para decidir sobre las operaciones militares[40]. De esta manera, el comando, la organización y el financiamiento de las milicias pasaron definitivamente de las manos de las autoridades coloniales a las de los municipios. En el largo período, esto significó la derrota de las fuerzas realistas en las guerras de independencia: gracias a los poderes jurisdiccionales de los ayuntamientos, los pueblos se negaron a entregar hombres y recursos a las tropas realistas.

La articulación entre funciones civiles y militares siguió por buena parte del siglo XIX, ya que las constituciones y las leyes de la república ecuatoriana fortalecieron tanto las milicias territoriales como el fuero militar. Las guerras civiles de la época de la independencia tuvieron en general un carácter que debe tenerse en cuenta para valorar la naturaleza del desorden social que dejaron en herencia a los gobiernos republicanos: la fuerza de las armas derivó precisamente de la capacidad de organizar y reproducir en los distintos territorios un modelo de autodefensa territorial de tipo mixto, militar y civil. La revuelta de Chiguaguas, por ejemplo, que estragó la provincia de Guayaquil durante tres años, tuvo como protagonistas tanto a los *caudillos* como a los *pueblos*[41]. El *pronunciamiento* de los jefes militares se trasformó en verdadera guerra popular, caracterizada por fenómenos de bandolerismo rural: junto a cada formación armada se desplazaba una pequeña sociedad que se movili-

[40] Artículos 27, 32 y 71 del «Reglamento provisional para la milicia nacional en las provincias de Ultramar» (Madrid, 24/10/1820), Archivo Histórico Municipal de Quito, caja 7, exp. 24-X-1820.

[41] La revuelta estalló en el mes de octubre de 1833 a raíz de la insurrección de las tropas de Guayaquil contra el gobierno de Flores.

zaba con armas de todo tipo. Esto no sólo dio origen al bandolerismo rural, sino que contribuyó también a reforzar la autonomía política de los pueblos, sobre todo porque consolidó a nivel local vínculos de lealtad personal entre los jefes militares y las comunidades contra la autoridad central[42].

Todo esto nos lleva a hacer algunas consideraciones alrededor del fenómeno del caudillismo y de la supuesta herencia colonial del fenómeno. Los famosos levantamientos del siglo XIX, sobre todo los de la primera mitad, no eran actos arbitrarios, sino que sacaban su legitimidad de dos fuentes principales: la idea de soberanía local y la de la justicia. Se trataba de actos extremamente formalizados, ya que cada intento de apropiarse del poder estaba precedido por una declaración preliminar, escrita sobre papel sellado, como cualquier recurso judicial. La proclama del caudillo iba acompañada de una serie de declaraciones oficiales de los ayuntamientos, de las corporaciones, de jerarquías indígenas, o sea, de toda la sociedad organizada de un determinado territorio[43]. Los movimientos de la sociedad «baja» seguían intercalándose con los de la sociedad «alta», determinando los equilibrios de las facciones que se disputaban el poder. Por esa razón, un caudillo provincial, para llegar al poder, necesitaba activar estrategias de intercambio y de legitimidad recíproca con los sujetos colectivos del territorio.

La crisis de la monarquía dejó así una difícil herencia al estado independiente del Ecuador. El carácter imprevisto de la crisis, y su naturaleza ilegítima, provocaron una amplia fragmentación territorial y varios intentos de reconstituir una unidad perdida que no necesariamente coincidieron con la forma de Estado nacional. Al mismo tiempo, la hibridación de algunas formas de la modernidad política (como la soberanía popular, la representación política, el constitucionalismo) con una sustancial continuidad en el campo jurídico, dieron lugar a situaciones nuevas e imprevistas.

La historiografía jurídica hispanoamericana ha insistido bastante sobre la cuestión de la pervivencia del derecho castellano en la época independiente, valiéndose –entre otras cosas– del estudio de la edición y reedición de obras españolas diversamente anotadas según los distintos países[44]. En cuanto a la supervivencia de lo que podemos definir como jurisprudencia española, por muy anotada que estuviera, parece indicarnos la incapacidad de los nuevos

[42] Annino (1994: 229-253).

[43] Para un análisis de los *pronunciamientos*, *cf.* Demélas (1996: 73-92); Vázquez (1996: 21 y ss.); Fowler (1998: 5-26).

[44] Véase, por ejemplo, para el caso mexicano, González (1988a).

estados para dotarse de forma estable de un nuevo y completo sistema jurídico, contentándose durante muchos años con un «sistema de transición»[45]. Las principales causas de esa incapacidad fueron políticas; sin embargo, la explicación que remite a la inestabilidad de los gobiernos e incluso de los regímenes constitucionales no explica plenamente las resistencias al cambio. Éstas últimas tuvieron unas raíces mucho más profundas y provienen esencialmente del antiguo mundo corporativo prerrevolucionario que se caracterizó por una intensa fragmentación de la sociedad y una cultura jurídica fuertemente arraigada que, teniendo aquél como base, contribuía a reproducirlo.

Las largas transiciones hispánicas propiciaron la convivencia de concepciones jurídicas incompatibles en un plano teórico, que no fáctico, cuya explicación puede colocarse más allá de la lucha política que caracterizó al ochocientos revolucionario[46]. Por lo tanto, no sólo cabe hablar de la pervivencia del derecho español en los nuevos estados independientes, sino también de lo similar de los problemas hispanoamericanos y españoles a lo largo del XIX. Sin embargo, no basta, en este punto, hablar solamente de la presencia de la Constitución gaditana o de la legislación doceañista en tierras americanas. La similitud de las soluciones a los problemas no sólo tiene que ver con las influencias doctrinales o los transplantes de modelos, sino también con una cultura jurídica común.

El caso hispano, con la disolución de este enorme conjunto político que era la monarquía, nos muestra entonces no sólo que la solución del estado nacional no era la más obvia –dado que el mismo constitucionalismo español produjo una constitución «transnacional»–, sino que el mismo liberalismo decimonónico representa una «frontera móvil» entre las sociedades del Antiguo Régimen y las sociedades individualistas de tipo moderno.

[45] La expresión es de González (1988b: 433-454).
[46] Lorente Sariñena (1998: 393-420).

CUANDO CHARCAS DEVINO EN BOLIVIA ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL CAMBIO POLÍTICO*

Marta Irurozqui
GEA, IH-CSIC

La conversión del espacio territorial de la Audiencia de Charcas en un Estado-nación denominado República de Bolivia fue resultado de un contingente y complejo proceso en el que la independencia de España no fue una razón inicial de alzamiento, sino fruto de un variado conjunto de tensiones desencadenadas a raíz de la ocupación francesa de la Península y vinculadas a la negación del autogobierno charqueño por parte de los virreinatos del Río de La Plata y del Perú debido a que éste afectaba a la legitimidad de sus autoridades. Es decir, la emancipación fue la respuesta final a un déficit de autogestión territorial manifestado en la limitación de potestades gubernativas y jurisdiccionales y exacerbado por la conversión de Charcas en un espacio bélico ocupado por fuerzas de otras jurisdicciones. Los intentos por mantenerla como un territorio administrativamente subordinado y subsidiario, en un contexto en el que la crisis de la Monarquía hispánica había obligado a respuestas patrióticas de autonomía política, tuvieron varias formas de expresión a lo largo del período 1808-1825.

* Proyectos de investigación I+D: HUM2006-01703/CISO y HUM2006-10136. Dedico este artículo al amigo y colega recientemente fallecido José Luis Roca, cuyo trabajo siempre he respetado y admirado.

La primera de ellas fue la negación y la represión de la Junta de la Plata del 25 de mayo de 1809 y la Junta de La Paz del 16 de julio de 1809. Dado que la audiencia era un órgano delegado real, ésta podía apelar desde una legitimidad representativa preexistente a la unidad de la soberanía sin que la institucionalidad quedase rota. Ello hizo que la Junta de La Plata buscase convertirse en la única instancia legítima de poder que gobernaría Charcas a partir de una jerarquizada red de juntas provinciales instaladas en las principales ciudades. Sin embargo, los intendentes y los virreyes del Río de La Plata y Perú no estuvieron de acuerdo. Aunque comprendían el peso institucional del tribunal, asumían que el resultado de que cada junta defendiera los intereses de la Monarquía y los identificase con la defensa de sus intereses particulares sólo redundaría en el caos político. En consecuencia, consideraron imprescindible disolver esa junta y las a ella asociadas por la necesidad de agrupar la soberanía en un solo cuerpo que no identificaban con la Audiencia. Al hacerlo generaron una fractura en la unidad de la Monarquía, porque la negación de la hegemonía regional de la Junta de La Plata y de su proyecto de impedir la dispersión de la soberanía en nombre del rey cuestionó la legitimidad del vínculo entre el territorio y cualquier gobierno que pretendiera actuar como centro político y cumbre de la pirámide de poderes. A ello se sumó que, con la deslegitimación gubernativa de la Audiencia y la consecuente pérdida de una institución que mantuviera indivisa la soberanía, automáticamente el cabildo cobró mayor protagonismo político, pudiendo detentar como órgano subsidiado de otros poderes y cuerpos sus funciones de gobierno. Anulada por las autoridades virreinales la capacidad unificadora de la Audiencia charqueña, los cabildos se convirtieron en los años siguientes en los legítimos depositarios de las soberanías fragmentadas. Así, en un contexto de transformación intelectual y de conflictos de competencias y de autoridad jurisdiccionales dentro y entre los reinos americanos, la negación de la legalidad de las juntas charqueñas por las cabeceras virreinales marcó el inicio de un proceso emancipatorio que sólo se transformó en tal cuando los regateos y negociaciones políticas de los altoperuanos con los poderes americanos y españoles dejaron de garantizar la materialización y supervivencia de sus aspiraciones de autonomía regional[1].

Entre los otros esfuerzos por mantener la subordinación territorial de la Audiencia de Charcas que siguieron a la represión juntista y a la dispersión de la soberanía figuraron, por un lado, las actividades de ocupación del terri-

[1] Irurozqui (2007: 192-226 y 2009d).

torio por los ejércitos «libertadores» argentinos o los realistas peruanos, ambos empeñados en recobrar áreas de influencia jurisdiccional, riquezas –tributo, moneda, minería, productos agropecuarios–, rutas estratégicas, soldados o fuentes de aprovisionamiento; y, por otro, la marginación de los «naturales de la tierra» de las instancias de organización y gestión gubernamentales y militares y el consiguiente no reconocimiento de su centralidad tanto en los logros de las fuerzas porteñas, como en la derrota de las guerrillas altoperuanas que las secundaban. En un contexto en el que Charcas se convirtió por quince años en un campo de batalla, la misma dinámica de la guerra acrecentó la necesidad de los charqueños de alcanzar el control de su área de influencia y acción e incitó a la «nacionalización» de la patria. Y ello ocurrió fundamentalmente porque la violencia les victimizó, les movilizó y les obligó a tomar conciencia partidaria de su responsabilidad y a controlar y pacificar el territorio. Esto no sólo implicó la reactivación de proyectos regionales y provinciales contrapuestos que tanto hacían referencia a circuitos comerciales-financieros y a redes sociales ajenas a las pretendidas hegemonías bonarense y limeña, como cuestionaban las fronteras administrativas charqueñas; también acrecentó el localismo. Muchos de los comportamientos que la historiografía tradicional ha calificado de independentistas se inscribieron en una defensa local y autogestionada de sus ámbitos que se vieron empequeñecidos y aislados por la dinámica bélica, estando este fenómeno de fragmentación territorial no sólo legitimado por el proceso de retroversión de la soberanía del rey al pueblo, sino también potenciado por el constitucionalismo gaditano que identificó al cabildo como la célula básica del nuevo armazón político español. Bajo su vigencia, el acrecentamiento del número de municipalidades y su posterior establecimiento sobre espacios tradicionalmente sujetos a las ciudades contribuyeron a legitimar las reivindicaciones autonomistas de las pequeñas localidades y de las corporaciones[2].

Con la intención de reflexionar sobre las transformaciones políticas más significativas acaecidas a lo largo del proceso independentista y los conse-

[2] Al respecto estoy en desacuerdo con las tesis de Annino (2008: 23-56) y Morelli (2005) sobre las negativas consecuencias en el desarrollo nacional que provocó la ruralización del espacio americano a partir de la aplicación de la Constitución de Cádiz. En mi opinión, no se produjo una ruralización de la sociedad sino una visibilización de los espacios rurales a través del autogobierno y autogestión de los municipios y una consecuente redistribución del poder, debiéndose parte de los problemas de gobernabilidad republicana a los experimentos de modernidad y a las consecuentes dificultades de traducir institucionalmente el poder social de una población políticamente movilizada.

cuentes cambios cualitativos respecto al Antiguo Régimen a que dieron lugar en las primeras décadas republicanas, este texto se divide en dos partes: la guerra y la paz. En la primera se ofrece una narración del conflicto bélico que cuestiona la dicotomía rey/patria al incidir en los agravios derivados de los proyectos de reconquista de los antiguos virreinatos, en los conflictos ideológicos, de competencia y de autoridad manifestados entre los realistas y en los proyectos regionales de autogestión que propició el combate. En la segunda parte se indagan las transformaciones públicas y políticas inducidas por las características de la contienda en lo referente al sujeto político de la nueva nación, el ciudadano, a la materialización electoral de su opinión y al sistema de gobierno que propició la institucionalización de la soberanía popular.

¿Qué ocurrió durante la guerra?

Desde posiciones nacionalistas y teleológicas gran parte de la historiografía bolivianista se ha centrado en el tema de las juntas de La Plata y de La Paz por entenderlas como las primeras experiencias independentistas americanas. En comparación con la producción sobre el juntismo[3], los años posteriores a los sucesos de 1809 han sido menos estudiados, siendo objeto de interés los intelectuales e ideólogos del proceso independentista[4], las guerrillas[5], los congresos continentales[6], las disputas dentro del realismo[7] o a las redes de poder[8]. Tanto el problema juntista como los desarrollados en los años posteriores han sido también incluidos en lecturas globales en las que domina la interpretación de la independencia como una revolución inevitable, se identifica a los criollos como los legítimos miembros de la nación boliviana y se asumen los movimientos anticoloniales como precursores de la independencia[9]. Si bien la producción bolivianista[10] es reiterativa tanto en

[3] Remito al pionero texto de Roca (1998).

[4] Roca (1991: 3-16 y 2007a: 77-103); Soux (2007: 223-246); Fernández (1953: 214-229); Trigo (1987: 121-130); Castellanos (1974: 105-117).

[5] Roca (1988: 111-138); Gamarra (1999: 129-142); Demélas (1997: 55-72); García (1999: 49-62); Asebey (2007: 117-131); Madani (2007: 95-117).

[6] Roca (1984: 117-143 y 1985b: 17-37); Trigo (2001: 219-224).

[7] Roca (1990: 47-68, 2003: 425-478 y 2005: 473-502).

[8] Vidal/Bascary (1997: 242-274); Mira (1997: 137-186).

[9] Finot (1946); Fellman (1968); Arnade (1972); Klein (1988); Siles Salinas (1992).

[10] Arnade (1987: 141-194); Ocampo (1965: 34-65); Abecia Baldivieso (1965).

su relato como en los temas que lo componen, posee la virtud de haber hecho objeto de interés central a actores marginados por otras historiografías nacionales más sólidas: la población indígena. Pese a que en los textos decimonónicos de Manuel Sánchez de Velasco (1784-1864), Manuel José Cortés (1811-1865), Juan Ramón Muñoz Cabrera (1819-1869), Ramón Sotomayor Valdés (1830-1903) o Gabriel René Moreno (1836-1908) este colectivo formaba parte del relato histórico independentista, lo hacía desde una posición subordinada, marginal y hasta hostil a partir de la que no podía reconocérsele compromiso con una nación boliviana preexistente[11]. Alipio Valencia Vega (1962) fue el primer autor en concederle protagonismo narrativo, sin que ello modificara su visión de población consorte. Habría que esperar a la investigación pionera de René Arze Aguirre (1987) que inauguró los estudios sobre la presencia indígena en la guerra y su responsabilidad en el desenlace independentista. El debate académico entre Arze (1985) y José Luis Roca (1985c) referido a que los indios no sólo intervinieron a favor de las fuerzas patriotas, sino que también lo hicieron junto a las realistas complicó el escenario historiográfico al cuestionar el axioma liberal referente a que éstos sólo podían apoyar a los independentistas porque encarnaban un proyecto de liberación nacional que los emanciparía de su estado de servidumbre. Años más tarde, nuevos trabajos sobre las guerrillas[12], en concreto la de Ayopaya, sobre la transformación política de autoridades y comunidades indígenas y sobre las estrategias sociales colectivas[13] han incidido en dejar de entender a la población india como una colectividad uniforme, un todo homogéneo, identitariamente inmovible y naturalizado, ajeno a la vida política y pública, para adentrarse en las complejas razones colectivas e individuales que les llevaron a tomar uno u otro partido durante la guerra, en su responsabilidad militar en la misma, en la naturaleza de su actuación o en las ventajas que obtuvieron de cara a la creación republicana. En el estudio de tales cuestiones ha sido básico el redescubrimiento historiográfico del constitucionalismo gaditano, ya que su aplicación en Charcas no sólo ha mostrado la activa participación electoral india, sino también su interés en el desarrollo municipal por las posibilidades que éste proveía en términos de gestión y reorganización territorial, de autoridad y de justicia[14].

[11] Un análisis en Irurozqui (2009b: 98-150).

[12] Demélas (2007).

[13] Soux (1988: 93-124, 1999 y 2008: 19-48). Madani (2008: 18-31).

[14] Soux (2006a: 189-214 y 2006b).

Si bien el estudio de la conducta política indígena ha superado el entendimiento del proceso independentista como una gesta criolla y ha posibilitado mirar el discurrir del mismo a partir de las interacciones y disputas sociales en ámbito de lo local, aún quedan muchas incógnitas por despejar respecto al comportamiento público de los charqueños en general[15], las mutaciones ideológicas que experimentaron, los cambios sufridos e inducidos en los espacios públicos y los procesos de politización de los que fueron objeto[16]. En este sentido, es importante señalar que aunque la guerra dominó el espacio altoperuano y condicionó las conductas colectivas, no impidió el funcionamiento de los circuitos mercantiles-comerciales-financieros, ni la producción minera y agrícola, ni tampoco un empleo político de la tributación india y la mita. A la necesidad de atender tales cuestiones relativas también a la vida cotidiana[17] y a la articulación política de los vínculos familiares y de compadrazgo presentes en las redes económicas, se une la de superar la dicotomía rey/patria y la visión de los realistas como defensores del Antiguo Régimen y de los patriotas como precursores de la modernidad política. La complejidad y multifacetismo del proceso emancipador cuestiona tanto la rigidez de las barreras ideológicas-culturales como el hermetismo de los bandos. Posiblemente una lectura más flexible favorezca resolver interrogantes concernientes a: ¿cómo se detentó y reorganizó el poder en la Audiencia de Charcas durante la guerra?, ¿cuál fue la impronta de las Cortes y de la Constitución de Cádiz en el rediseño territorial?, o ¿qué papel desempeñaron las instituciones coloniales en la fundación nacional? Su abordaje a partir de las múltiples interacciones charqueñas con el sur peruano y el norte rioplatense puede ayudar también a lograr una narración integrada y continental de la independencia del Alto Perú no mediada por las posteriores construcciones nacionales[18].

A partir de la producción bolivianista citada, veamos a continuación un relato sobre el devenir de la guerra[19] basado en el principio de autonomía charqueña. Éste no significó que Charcas coincidiera con y se pensase como un Estado «protonacional» que los héroes de 1809 dieron a luz, sino que el

[15] Al respecto, véanse los trabajos sobre redes sociales y adscripción ideológica de Barragán (1996: 113-172) y Ayllón (1998).

[16] Irurozqui (2003b: 215-249 y 2005b: 451-484).

[17] Crespo/Arzé/Ballivián/Money (1975).

[18] Un notable primer esfuerzo a nivel continental en Martínez Garnica/Chust (2008). Un caso a nivel regional en Gil Montero (2008).

[19] Una versión más amplia en Irurozqui/Peralta Ruiz (2001: 463-520).

autonomismo se materializó políticamente cuando la acefalía española dejó al descubierto tradicionales rivalidades «domésticas»[20].

Aunque la represión de las juntas chuquisaqueña y paceña fue ejercida por los virreinatos del Río de La Plata y del Perú, los sucesos de Buenos Aires hicieron que fuera este último, bajo el mandato del virrey José Fernando de Abascal, el que se reanexase Charcas tras haberla perdido en 1776. Conscientes de la importancia del territorio, del financiamiento que podía ofrecer a las actividades proyectadas por la Junta de Buenos Aires y del peligro que representaba para ésta un espacio charqueño realista que sirviera para el desarrollo de operaciones de contrainsurgencia, las nuevas autoridades bonarenses no reconocieron la reanexión e hicieron de la «liberación» de Charcas uno de sus objetivos esenciales. Como su reintegración en el antiguo virreinato rioplatense se tornaba imprescindible, se planeó el envío de *ejércitos auxiliares*. Se esperaba que éstos no sólo contaran con el apoyo de aquellos pueblos y colectivos cuyas actividades económicas y lazos sociales gravitaban en torno a las provincias del norte rioplatense y habían asentado intereses de diversa naturaleza en Buenos Aires, sino también de los diferentes focos de insurgencia que resultaron de las sucesivas represiones juntistas. De naturaleza multiétnica, éstos fueron conocidos bajo el nombre de guerrillas o republiquetas[21] y estuvieron

[20] La actitud autosuficiente manifestada en variadas ocasiones por las instituciones y los diferentes cuerpos charqueños –audiencia, cabildos, cajas reales, intendencias, repúblicas indígenas, ayuntamientos municipales, gremios de artesanos y ocupacionales, organizaciones mineras, mercantiles y profesionales, universidades e instituciones eclesiásticas– frente a las sedes virreinales se inscribía en dinámicas de competencia entre autoridades por obtener dignidad y estatus territoriales y sociales, mantener o ampliar el control de recursos, dirimir la gestión local de los territorios o conservar áreas geográficas y ámbitos públicos/privados de influencia social. Estos conflictos jurisdiccionales y de autoridad no sólo se daban frente a Buenos Aires y Perú, sino también entre los gobernadores y sus audiencias, entre éstos y los obispos, entre autoridades reales y los consejos municipales locales, entre la Audiencia y las intendencias, entre las principales ciudades charqueñas y entre éstas y los centros urbanos de menor importancia.

[21] De los enclaves guerrilleros destacaron seis *republiquetas*: en el norte, en las provincias del lago Titicaca, el sacerdote Ildefonso de las Muñecas operaba en Ayata y amenazaba el camino del Bajo Perú; en la zona central, Juan Álvarez de Arenales, mandaba una banda con base en Mizque y Vallegrande, dificultando las comunicaciones entre Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz; sucesivamente Eusebio Lira, Santiago Fajardo, José Manuel Chinchilla y Miguel Lanza con sede en Ayopaya controlaban las selvas y montañas entre La Paz y Cochabamba; en el sur, José Vicente Camargo en Cinti cubría el camino desde Argentina; al este de su jurisdicción, entre los ríos Grande y Pilcomayo, con centro en La Laguna estaba, el grupo dirigido por Manuel Asensio Padilla y Juana Azur-

compuestos por notables de los valles, hacendados con fortunas desiguales, curas, caciques, indígenas comuneros o vecinos de los pueblos. Poseyeron una naturaleza local, aunque su supervivencia exigía la ampliación de la base territorial, y en su organización combinaron el sistema asambleario con el culto al jefe, cuya pertinencia para el mando debía estar continuamente demostrada.

En un comienzo su acción estuvo subordinada a lo dictado desde Buenos Aires. Aunque no sobresalieron por su disciplina, reconocieron como comandante de las fuerzas patriotas de Charcas al comandante general de cada ejército enviado y acataron como mandos legítimos a las personas por él nombradas. Si bien ello puede hacer pensar que no cuestionaron la pertenencia de Charcas a las Provincias Unidas, no deja claro el alcance y asunción cualitativa de ese vínculo, ni tampoco si su defensa de «la patria y la libertad» implicaba aversión al rey y a España. Hay que tener en cuenta que muchos guerrilleros se tornaron en tales a causa de la represión de juntas que se habían creado para defender los derechos territoriales de un monarca ausente. En cuanto a su rechazo al realismo, hay que entenderlo en otras claves que hacen referencia a la acción de los peruanos, a purgas locales, a ambiciones personales, a los lazos económicos, familiares y de compadrazgo con el norte argentino, al bandidismo social o a liderazgos provinciales. De hecho gran parte de los guerrilleros dejaban de serlo cuando sus contendientes permitían su reincorporación a la sociedad local, llegando incluso a colaborar y alistarse en el bando contrario. En el mantenimiento de las guerrillas por largo tiempo fue crucial la participación material y militar de los indios. De manera que éstos formaron parte de ellas tanto porque sus dirigentes necesitaban fuerzas que los apertrechasen y defendieran, como por estrategias propias de las comunidades, por las presiones que los lazos de compadrazgo imponían a sus caciques o por deseos individuales de cambio o ascenso social. En la movilización armada de la población indígena figuraron sus autoridades comunitarias, los protectores de indios y los escribanos de los cabildos, estando ligada su adhesión a las guerrillas a las lógicas del Antiguo Régimen que privilegiaban las pertenencias colectivas y las fidelidades de grupos y cuerpos. Su apoyo a la causa guerrillera fue variable y, además de depender de decisiones colectivas comunitarias, también lo hizo de la adscripción política

duy; por último, con base en Santa Cruz, Ignacio Warnes proveía de asilo a los guerrilleros huidos. A estos focos se unía el inestable núcleo de Chayanta que dominaba los caminos que conectaban Potosí, Oruro, Chuquisaca y Cochabamba. A excepción de la *republiqueta de Ayopaya* que combatió hasta 1825 y cuyo comandante ocupó La Paz antes que el mariscal Antonio José de Sucre, estos grupos fueron derrotados en 1816.

de su patrón y de la violencia y las presiones de que fueran objeto por los diferentes bandos en lucha. Y si bien los indios intervinieron en la toma de decisiones y ejercieron autoridad, los líderes guerrilleros intentaron mantenerlos en una situación subordinada, buscaron desmantelar posibles confederaciones y no favorecieron discursos de polarización étnica, ya que eran conscientes de su potencialidad y su preponderancia numérica en una posible guerra de castas. En general, las guerrillas provocaron en sus integrantes procesos de desclasamiento que en la etapa republicana se tradujeron tanto en desarraigos y reclasificaciones comunitarias, como en promociones de estatus.

El primer ejército argentino estuvo al cargo del militar Antonio González Balcarce, de un comisionado político, Juan José Castelli, y de su secretario, Bernardo Monteagudo, ambos antiguos estudiantes de la Universidad de San Francisco Xavier. Tras permanecer desde noviembre de 1810 en territorio charqueño, su derrota en Huaqui el 20 de junio de 1811 por las fuerzas del general Manuel de Goyeneche forzó la retirada hacia Salta. La posterior debacle de los realistas bajo el mando del general Pío Tristán en la batalla de Salta del 20 de febrero de 1813 posibilitó la entrada del segundo ejército argentino. A cargo del general Belgrano, tras los fracasos de Villcapujio y Ayohuma por las tropas del general español Joaquín de la Pezuela, dejó Charcas en noviembre. De nuevo los realistas intentaron la reconquista del norte argentino, pero fueron detenidos en su avance hacia el sur en Tucumán por las mismas huestes charqueñas que ayudaron al general San Martín a cruzar los Andes para tomar el virreinato del Perú desde Chile. Después de vencer a los realistas en Quiaca el 17 de abril de 1815, el tercer ejército argentino bajo el mando del general José Rondeau entró en Charcas. Pese a que la coyuntura bélica le fue más favorable que a sus antecesores, debido a la derrota realista de la Florida del 20 de mayo de 1814, a la rendición de Montevideo del 20 de junio, a la rebelión de Pumacahua del Cuzco del 3 de agosto y a la intensificación de la lucha por parte de los líderes guerrilleros, fue vencido por Pezuela y sus oficiales, Juan Ramírez y Pedro Antonio de Olañeta. La victoria de Sipe Sipe el 29 de noviembre de 1815 implicó la reconquista virreinal peruana de Charcas.

Como ya se ha indicado, los ejércitos argentinos contaron con el apoyo de guerrillas, no obstante, la ayuda que le expresaron las localidades y sus habitantes transitó de la aceptación –por simpatía[22], perplejidad, oportunis-

[22] Véase la interpretación de la revolución del 14 de septiembre de Cochabamba (Beltrán Ávila 1918: 82-95).

mo o prudencia– al rechazo. Si en un inicio se vio en ellos la respuesta a anhelos regionales, provinciales y locales de autogobierno, más tarde, los expolios patrimoniales públicos y privados, las ejecuciones de autoridades con legitimidad local, la discriminación y el tratamiento de provincianos del que fueron objeto quienes les apoyaron o la consideración general de los charqueños como una población conquistada, en vez de liberada, a la que extraían sus fuentes de riqueza, hizo que fueran juzgados como fuerzas de ocupación a las que combatir. De ahí que cada nuevo ejército argentino tuviese más dificultades de aceptación que el anterior y se viese obligado a extremar las medidas coercitivas, siendo también testigos de cómo el apoyo de las guerrillas se fue diluyendo hasta en muchos casos hacerse sólo nominal. Es decir, en muchos casos los líderes montoneros apelaron a sus vínculos con las fuerzas argentinas más por razones de legitimidad y apuntalamiento internos que por lealtad a ellas. Además, muchos de sus miembros terminaron combatiéndolas en la medida en que sus acciones favorecían directa o indirectamente los cercos de las ciudades, como ocurrió en La Paz en 1811 y 1814. Y hasta en los casos de apoyo incondicional, la carta enviada por Padilla a Rondeau el 21 de diciembre de 1815 ejemplificaba el descontento ante la actitud porteña de exigir ayuda sin reconocer el valor y méritos de los guerrilleros, siendo tratados siempre con desconfianza, menosprecio y subordinación. De hecho, las exigencias de los bonarenses y su ineficacia en «liberar» Charcas, unido al progresivo encono y distanciamiento de las provincias del interior argentino contra Buenos Aires favorecieron una alianza entre éstas y las guerrillas altoperuanas, expresada en posibles proyectos autonomistas de una Charcas ampliada a partir del circuito comercial del norte argentino y que podrían explicar el liderazgo ejercido por el salteño Martín Güemes entre los guerrilleros de Tarija y Chuquisaca, y sus relaciones con la republiqueta de Ayopaya en torno a 1816-1820[23].

Salvo el contingente del coronel Gregorio Araóz de La Madrid, los conflictos internos experimentados por las Provincias Unidas impidieron la llegada a Charcas de nuevas tropas. El territorio quedó a merced de las fuerzas del virrey del Perú, sin que éste pudiera manejar la guerra con eficacia debido a la pérdida de Chile y a la amenaza que representaba el ejército de San Martín a las puertas de Lima. Durante esta etapa la dirección militar del territorio recayó en el general Olañeta. Éste, tras ejercer como gobernador subdelegado en Jujuy en 1812, a instancias de Goyeneche y Tristán, se había

[23] Sobre el devenir y estrategias de la guerra, véase Mendizábal (1997: 29-202).

unido al ejército real con progresivo éxito sin que ello le impidiera continuar con sus actividades comerciales en Jujuy, Salta y Tucumán. La llegada a Charcas en 1818 del general José de La Serna dio lugar a un nuevo episodio de resquemores regionalistas y de competencias de autoridad que a la larga fracturaría el frente realista. La Serna y sus oficiales eran defensores de la Constitución de 1812. Convencidos de que sólo su aplicación podría impedir la pérdida de los territorios de ultramar, pretendieron reorganizar las unidades del ejército, cambiar tácticas y modernizar la administración. Tanto el carácter ideológico de estas iniciativas –contrario al representado por Pezuela, ahora virrey del Perú, y por Fernando VII– como el hecho de que su desarrollo y aplicación entraban en conflicto con las potestades de Olañeta los enfrentó a éste. Ofendido ya por el nombramiento del oficial Rafael Maroto como presidente de la Audiencia, el hecho de que los recién llegados no lo consideraran un soldado de carrera y menos la persona indicada para convertirse en comandante supremo del Perú, aunque admitiesen su importancia en la represión de los brotes guerrilleros y en el mantenimiento de una Charcas realista, agravó sus sentimientos de ser minusvalorado por radicales «sin experiencia en la tierra» que ejercían la autoridad desde la ignorancia del territorio y marginando a quienes con su esfuerzo diario lo habían conservado para la Corona. Sin embargo, la necesidad en 1820 de detener la invasión del virreinato del Perú por Lima y el consiguiente envío de las tropas más experimentadas hacia el Pacífico supusieron para Olañeta una recomposición de su posición anterior como principal responsable de la seguridad realista altoperuana, sin que la posterior sustitución de Pezuela por La Serna el 29 de enero de 1821 y la restauración constitucionalista fueran de su agrado. Aunque aceptó ese hecho y acató su subordinación al general Jerónimo Valdés, comandante del ejército del sur, vio en la derogación de la Constitución y en el restablecimiento de la monarquía absoluta una ocasión para actuar. Convencido de que su éxito en la defensa de Charcas contra el avance de las tropas de los generales Santa Cruz y Gamarra, en el desbaratamiento de las *republiquetas* de Warnes y Padilla y en la derrota de Güemes le otorgaría el título de virrey del Río de La Plata y de que La Serna y sus asociados conspiraban para «separar los Perús de España y hacer del virrey el soberano del nuevo mundo», Olañeta decidió retirar su apoyo a los constitucionalistas españoles. Ello quedó expresado en la *Proclama a los Pueblos del Virreinato de Buenos Aires* de 1824. Seguro de que la adhesión del Alto Perú a la causa monárquica era obra suya, Olañeta consideraba que su control correspondía a los «locales», a quienes, sin embargo, sistemáticamente se les

negaba la capacidad de decidir sobre los intereses y cuidado del territorio. Un último ejemplo de ello lo habían constituido las negociaciones de Salta en 1823 entre el oficial español Baldomero Espartero, representante del virrey, y el general Gregorio de las Heras, portavoz de Buenos Aires. Su objetivo había sido fijar la frontera de Salta según el espíritu de la *Convención Preliminar de Paz*, firmada en Buenos Aires el 4 de julio de 1823 para pactar una suspensión de hostilidades entre España y Buenos Aires basada en la entrega de Charcas a un Perú realista con sede en Cuzco y dirigido por el virrey La Serna.

Si bien la conducta disidente de Olañeta constituía la culminación de un largo y sordo enfrentamiento entre la autoridad virreinal y la jefatura política y militar altoperuana, expresaba también una reivindicación antigua: la autonomía administrativa de Charcas. Por tanto, esta acción de rebeldía dentro del realismo informaba tanto del mantenimiento de los anhelos autonomistas charqueños frente a otras instancias coloniales, como de su agravamiento a consecuencia de la implicación de sus habitantes no sólo en el crecimiento productivo del territorio, sino principalmente en la defensa armada del mismo. Es decir, la guerra había consolidado una autoconciencia territorial de gestión y gobierno que cada vez hacía más incompatibles soluciones administrativas compartidas con Buenos Aires o Perú, sobre todo porque éstas implicaban subordinaciones cuya experimentación había ido en detrimento del bienestar institucional y material charqueño. De ahí que consciente de que los márgenes de maniobra y transacción iban a estar siempre limitados en tanto Charcas mantuviera su estatus de «audiencia subsidiaria», Olañeta vio una posibilidad de recomposición y reconocimiento territoriales con la caída de los constitucionalistas, ya que ésta podía permitir una negociación política directa con España en clave absolutista. Bajo el argumento de que La Serna había cesado como virrey una vez abolido el régimen de donde emanaba su nombramiento, inició la consolidación de un gobierno autónomo de Lima y Buenos Aires. En su jurisdicción incluía Salta, Jujuy y Atacama, además de Tarapacá y Puno, ocupadas con miras a tener acceso a la costa del Pacífico y al control del lago Titicaca. Para su éxito, Olañeta contaba con una posible ayuda de los españoles de Chiloé, con una base de operaciones en Santa Cruz que le permitiría el acceso al Matto Grosso para comunicarse con España y con la neutralidad de José Antonio Álvarez de Arenales, ahora gobernador de Salta.

La sublevación de Olañeta ocurrió en un momento en que los sucesos colombianos obligaban a Bolívar a desatender la campaña del Perú, dando a

los realistas la oportunidad de preparar una ofensiva que sólo podía tener éxito si sus ejércitos actuaban de forma coordinada. Pero el abandono de Olañeta de su fortaleza en Oruro con destino a Tupiza lo impidió. Tras un enfrentamiento con el intendente de Potosí, el general José Santos de la Hera, entró el 11 de febrero de 1824 en Chuquisaca con la intención de deponer al presidente de la Audiencia, abolir la Constitución y colocar a sus afines en los principales puestos administrativos. Los constitucionalistas españoles intentaron llegar a un acuerdo, siendo su resultado la firma el 9 de marzo de 1824 del tratado de Tarapaya. Su incumplimiento hizo que, tras el ultimátum del virrey al general rebelde, se iniciase el 4 de junio de 1824 en Charcas una lucha fraticida, que no sólo tuvo como consecuencia la unificación de las diversas facciones que operaban en las provincias altoperuanas –los realistas de Olañeta con los jefes guerrilleros José Miguel Lanza, «Moto» Méndez y «Colorao» Mercado–, sino que obligó al ejército de Valdés a internarse en el Alto Perú. El aislamiento del ejército de Canterac devolvió la ventaja a los colombianos, quedando su triunfo expresado en las batallas de Junín y de Ayacucho libradas en agosto y diciembre de 1824. Aunque Bolívar y Sucre consideraron afín al ejército de Olañeta, éste denegó unirse a ellos y decidió seguir luchando por el rey apoyado en los generales Francisco José Aguilera y José María «Barbarucho» Valdéz, siendo muerto a traición por otros de sus oficiales en la batalla Tumusla el 2 de abril de 1825. Su persistencia en reconquistar territorios en nombre del rey español tuvo como recompensa su nombramiento póstumo como nuevo virrey del Perú mediante la Real Cédula de 28 de mayo de 1825, lo que indicaba que pese a que su acción dislocó el frente realista, nunca fue considerado un traidor en la Corte.

¿A quiénes representaba Olañeta? La historiografía tradicional boliviana reitera que su absolutismo fue instrumentalizado por su sobrino, Casimiro Olañeta y otros miembros de la Audiencia y de la Academia Carolina –José María Urcullu, Mariano Enrique Calvo, Leandro Usín, Mariano Calvimontes, Mariano Callejo, José Antequera, José Santos Cavero o los cuatro hermanos Moscoso–, para desarrollar una conspiración encargada de enemistar y dividir al bando realista y lograr, así, la independencia de Charcas. Dejando a un lado esa lectura nacionalista que sólo puede reconocer a los «fundadores de la patria» una ideología independentista, en la actuación militar de Olañeta no hay que desatender el peso de las instituciones y, por tanto, olvidar el juego de equilibrios de poder que mantuvo el tribunal durante la guerra. Aunque todavía se sabe poco sobre su gestión gubernativa, nunca fue

abolido por las autoridades españolas y se mantuvo como instancia judicial. En algunas ocasiones cambió de lugar de residencia y en otras pudo ver disminuida su función ejecutiva tanto por las actuaciones gubernamentales de las diputaciones provinciales como porque no controlaba la actividad militar que era dirigida desde el virreinato peruano. Pese a ello, durante el largo proceso bélico en el que este territorio fue reclamado y ocupado por los ejércitos argentinos, por las fuerzas del Perú y, finalmente, por las tropas colombianas, los miembros del tribunal, en tanto detentadores de puestos de poder en la administración española y, por consiguiente, autoridades realistas, mantuvieron una complicada y privilegiada posición negociadora con el virrey, con los oficiales peninsulares, con otras instituciones de la región como las juntas y los municipios, con las guerrillas, con altoperuanos exiliados –José Mariano Serrano y José María Pérez de Urdinínea–, que luchaban por la adhesión de Charcas a las Provincias Unidas, y con las fuerzas colombianas de Sucre. Apartando la discusión sobre su adscripción y mutación ideológica[24], los funcionarios de la Audiencia no sólo fueron centrales en un juego de equilibrios de poder tendente a garantizar la materialización y supervivencia del autogobierno charqueño a partir del control de las tensiones locales, sino también en el nacimiento de una Bolivia independiente al demostrar su control sobre las instituciones inferiores en tanto representantes legítimos de los intereses locales. Semejantes vínculos, unidos al hecho de que la derrota del ejército español fue posible en gran medida por la «traición» de Olañeta, permitieron a los altoperuanos detentar una posición de fuerza a la hora de determinar el destino territorial de Charcas. El 9 de febrero de 1825, Sucre, como comandante del Ejército de Liberación, emitió un decreto que sentaba las bases de su destino. Bajo el principio de que cualquier solución «nacional» debía apoyarse en el entendimiento de las provincias charqueñas con los gobiernos del Perú y del Río de la Plata, el 6 de agosto se reunió una asamblea en Chuquisaca con cuarenta y ocho delegados elegidos popularmente por sufragio indirecto, la mayoría de ellos graduados de la Universidad de San Francisco Xavier. Aunque los delegados de La Paz prefirieron la unión con los peruanos, la decisión fue una Charcas independiente tanto de las Provincias Unidas como del Perú. De hecho, el peso de los realistas en la conducción del proceso de constitución nacional quedó constatado cuando el criterio escogido para nombrar a los miembros

[24] Roca (1977: 209-234); Gantier (1965: 11-139); Escobari Cusicanqui (1970: 67-80); Abecia Baldivieso (1972: 24-50).

de la asamblea fue el de importancia relativa de las provincias, lo que implicó mayor representación para la realista Potosí que para las zonas de valles donde habían actuado las guerrillas. Pero el nacimiento de Bolivia no sólo resultó de un deseo de autodeterminación regional, sino también de intereses externos como los de Bolívar de impedir que un Perú o una Argentina fuertes amenazaran la hegemonía continental de la Gran Colombia, o como los de Argentina o Chile de tener una «nación colchón» que limitase la acción peruana. La nueva nación, tras gestionar anexiones como las de Tarija o experimentar la Confederación Perú-boliviana (1836-1839), no logró consolidar su independencia hasta la batalla de Ingavi en 1841. Aun así, los enfrentamientos por la presidencia entre facciones políticas mantuvieron, mediante exilios y conspiraciones, abierta la amenaza de reintegración territorial a otros países hasta la década de 1880[25].

En suma, el espíritu de independencia en Charcas fue resultado de un largo proceso bélico que encerraba tres niveles de conflicto[26]: una guerra entre los virreinatos del Río de La Plata y del Perú por el control de un espacio rico en recursos y en cuya gestión convergían redes de diversa índole que apuntalaban grupos de poder regionales; una guerra civil entre la población charqueña que luchó a favor de uno u otro bando en virtud tanto de sus expectativas de acción y crecimiento locales como de las represiones, expediciones de castigo o ajustes de cuentas de las que había sido objeto; y una guerra de conquista y de reestructuración de los espacios locales por colectivos étnica y socialmente diversos que reivindicaban un redimensionamiento de su estatus político, nuevos espacios de reconocimiento social y el asentamiento de autonomías comunitarias bajo principios constitucionales. El primer nivel de conflicto colocó a Charcas en una situación de subordinación. Reclamada y ocupada por los ejércitos argentinos, por las fuerzas del virrey del Perú y, finalmente, por las tropas colombianas, vio limitadas las ambiciones y necesidades autonomistas manifestadas bajo el dominio español y basadas en la autoconciencia de su importancia como «razón de ser» de los virreinatos. En contraste, los otros dos niveles de conflicto, aunque activaron enconamientos locales y étnicos y ocasionaron futuras fracturas en la cohesión social, permitieron a los charqueños combatir la subordinación territorial y la consiguiente marginación en las decisiones políticas que afec-

[25] Crespo (1997); Peralta Ruiz/Irurozqui (2000: 109-135).

[26] Con esta afirmación me sitúo en consonancia con lo defendido por Roca (2007), sin que coincida con él en una idea de nacionalidad altoperuano, y por Soux (2007: 47-49).

taban a la gestión de sus ámbitos de influencia jurisdiccional. En este sentido, las guerrillas, los pronunciamientos juntistas o los cercos a las ciudades no fueron necesariamente pruebas de un deseo de independencia nacional y étnica largamente gestado. Además de responder a sucesos y demandas locales concretas, expresaron una voluntad de autogobierno en virtud del compromiso colectivo e individual «con la tierra –la patria–» que dejó de optar por la solución fidelista en la medida en que de esa postura no se obtuviese un reconocimiento continental de su identidad corporativa.

¿Qué deparó la guerra a la paz?

Hasta ahora se ha insistido en que la guerra y su compleja dinámica fueron las responsables de la solución independentista y de que ésta se concretase en el formato de un Estado-nación llamado Bolivia. Sin embargo, muchos de los elementos políticos articuladores de la fundación nacional no se generaron a partir de ella, sino antes de ella. La crisis institucional y la crisis de representación resultado de las *vacatio regis* y *vacatio legis* expresadas en el fenómeno juntista iniciaron un proceso de resignificación de la tradición política hispánica que activó la transformación del sujeto político del Antiguo Régimen y, con él, de la naturaleza de la soberanía. En el apuntalamiento de dicha operación fue fundamental el esfuerzo peninsular de recomposición de la nación española a través del constitucionalismo gaditano y de la forma representativa de gobierno que defendía[27]. Si bien la fragmentación de la soberanía de la monarquía española terminó por materializarse, de ese proceso de construcción de un nuevo orden político interesa subrayar el valor de las prácticas sociales y tradiciones institucionales del Antiguo Régimen en la configuración de las experiencias liberales decimonónicas. Éstas no sólo no fueron aberrantes ni desviadas por incorporar elementos corporativos, sino que el liberalismo no sería tal y no podría entenderse en su totalidad y complejidad en ningún ámbito geográfico si se redujera a un cuerpo de derechos y de doctrinas puramente individualistas, a un «deber ser» normativo y convencional, en el que se desatendieran sus componentes comunitaristas y republicanos.

Tras la invasión napoleónica de la Península, los americanos se vieron impelidos a desarrollar manifestaciones patrióticas de defensa de la Corona.

[27] Chust (1999); Portillo Valdés (2000).

Aunque no coincidieron acerca de lo que era más conveniente decir y hacer para su pronta restauración, sí iniciaron un proceso de ocupación de los espacios públicos y de discusión y publicidad ideológicas[28]. El contexto de efervescencia política produjo una progresiva transformación de la identidad pública de los participantes que de ser nombrados y convocados como feligreses, súbditos o vasallos pasaron a designarse y reconocerse también como ciudadanos. En un ámbito en el que la información era «lenta, aleatoria, discontinua e incierta» la concreción de la ciudadanía necesitó tanto de instrumentos de expresión, defensa y difusión entre la población de opiniones, valores y conductas políticas, como de escenarios de aplicación de las nuevas doctrinas. En la naturaleza y desarrollo de este proceso de conocimiento, aceptación y apropiación sociales de la narrativa del ciudadano fue fundamental tanto la violenta y sectaria dinámica propagandística típica de períodos de convulsión, como la figura del vecino y la celebración de comicios. Veamos a continuación la configuración del sujeto de la soberanía y el mecanismo político para manifestarla.

Mientras Charcas fue española la identificación de un individuo como ciudadano dependió de lo establecido por la Constitución de 1812. Ésta había considerado como tal a «aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios»[29]. Tal aseveración implicaba que la ciudadanía no se basaba en criterios de propiedad o fiscalidad, sino en los de vecindad, un concepto asociado a los valores locales que presuponía una identidad social notoria vinculada a la imagen pública que cada miembro tenía frente a su comunidad de pertenencia. Consecuencia de ello fue que la noción premoderna de la vecindad actuó como un concepto representativo capaz de dotar de sentido contextual a la soberanía popular y al pueblo soberano, posibilitando de esta forma el tránsito identitario del individuo de súbdito a ciudadano. La vecindad en tanto noción poseedora de propiedades que a los contemporáneos les resultaban compatibles con un

[28] La ausencia de imprentas convirtió a las predicaciones eclesiásticas y a los pasquines en excelentes agentes de la propaganda e instrucción política. Aunque se dice que la primera llegó en 1823 con el ejército de Santa Cruz, León M. Loza habla de la impresión de una proclama de Goyeneche en Oruro el 12 de mayo de 1813 y de la existencia en 1811 de una imprenta traída por Castelli para publicar *El Telégrafo*, periódico que en 1822 se volvió realista (Crespo 1987: 131-140).

[29] Art. 18. «Constitución política de la monarquía española (19 de marzo de 1812)», Tierno Galván (1984: arts. 21, 29 y 35).

nuevo universo normativo fue una noción extrapolable de un orden a otro gracias a tres atributos: primero, su significado de reconocimiento y movilidad sociales; segundo, su refrendo en el ámbito local; y, tercero, su capacidad dúctil e inclusiva tanto para favorecer reconocimientos sociales en un clima bélico, como para hacer compatibles la heterogeneidad de los cuerpos sociales del Antiguo Régimen y la homogeneidad implícita como ideal en la comunidad de ciudadanos. En virtud de ellos, en las primeras décadas del siglo XIX, la categoría de vecindad ayudó a la asunción y difusión públicas de la ciudadanía como un bien deseable y ejercible.

Ahora bien, la impronta de la vecindad en la ciudadanía no sólo contribuyó a popularizar a ésta como condición de valor durante la etapa tardocolonial, sino que también ayudó a modelar su percepción pública en la etapa republicana. Y esto último favoreció que la ciudadanía, aunque fuera preceptivamente un concepto representativo único, no fuese uniforme en su comprensión social ni en su práctica política. La Constitución boliviana de 1826 revocó el sufragio universal masculino, dictaminándose que la ciudadanía sólo podían ejercerla los varones mayores de edad, alfabetos, con propiedad o renta no adquirida en calidad de domésticos. Si bien la implantación normativa censitaria implicaba una reducción de la población que podía ser considerada ciudadana, la impronta de la vecindad relativizó y ralentizó tal hecho. Ello ocurrió porque la interpretación de los argumentos restrictivos estuvo mediada por el reconocimiento local del que eran objeto los individuos aspirantes a ciudadanos, de manera que, además de la propiedad inmobiliaria, el compromiso y la cooperación con la comunidad actuaron de pruebas del enraizamiento socioterritorial. Por supuesto, eso no evitaba la influencia política de los notables de la sociedad, pero la caracterizaba y matizaba, a la vez que los definía a éstos de manera más compleja. Cabe recordar que el criterio de notoriedad, heredado de la tradición hispánica y expresado en el requisito gaditano del voto de «tener un modo honesto de vivir», se refería a las personas socialmente responsables y éstas podían ser tanto los propietarios de un solar como aquellos catalogados como mayores de edad y cabeza de familia. Además, el principio redistributivo de la vecindad hacía que fuesen muchos y variados los que podían ser asumidos socialmente como ciudadanos, ya que la renta, la independencia profesional y saber leer y escribir sólo existían si había refrendo comunitario, no importando el rango social en términos absolutos, sino en relación al cumplimiento de deberes y al reconocimiento local que se desligase del mismo. En este sentido, el trabajo ejercido y reconocido en un entorno comunitario al representar una forma de vida respetable y respetada por la comunidad garan-

tizaba la vida política de un individuo, pudiéndose interpretar la república boliviana como una asociación de ciudadanos productivos. Todo ello tuvo tres consecuencias: primera, favoreció que el domicilio constituyera un factor más poderoso que la nacionalidad o el parentesco en la definición de una identidad grupal; segunda, permitió que el trabajo/propiedad/renta y la residencia se erigieran como las dos calidades básicas que identificaban al ciudadano; y, tercera, hizo que la restricción electoral estuviese basada en el principio de que los derechos estuviesen en relación a las cargas[30].

En suma, la población boliviana pudo «evitar» las restricciones implícitas en el sufragio censitario gracias a la impronta de la vecindad, ya que sus valores relativos al bien común ayudaron a que en un inicio la conversión de los miembros del pueblo soberano en ciudadanos dependiera de criterios como los de patriotismo, cooperación, servicio o utilidad a la nación. Al ser la vecindad una pauta de catalogación local y adscripción socioterritorial, sujetos de ciudadanía fueron todos aquellos individuos que sirviesen a la comunidad de manera reconocida por ésta y que al hacerlo expresasen virtudes cívicas en favor de la patria, siendo buen ejemplo de ello las figuras del trabajador productivo, el contribuyente o el soldado de milicias. En este sentido, es preciso señalar que las afirmaciones relativas a que al indio se le negó legalmente la ciudadanía obedecen más a prejuicios sociales o a intereses políticos que a sustentos documentales. Por un lado, no hubo ninguna ley particular destinada a este colectivo para excluirlo de la misma. De hecho, la Asamblea Constituyente de 1826 al abordar el tema de la exigencia constitucional de saber leer y escribir y posponer su cumplimiento a la década de 1830 acordó por mayoría que «no era gracia sino justicia la que se haría a los indígenas y demás clases que se hallan en el mismo caso concediéndoles la ciudadanía», ya que si esta población no participaba en todos los bienes de la sociedad, el pacto social respecto a ella sería nulo y de ningún valor, quedando la mayor parte del país sin representación[31]. Por otro, el problema de cómo sanear la hacienda pública y lograr la estabilidad financiera convirtió al tributo en un elemento central del entendimiento público del indio como ciudadano en la medida en que ello ayudaba al proceso de institucionalización del Estado. Veamos esta última cuestión más en detalle.

[30] La argumentación sobre vecindad en Irurozqui (2005a). Otros textos básicos: Dym (2005: 309-338); Herzog (2000: 121-131); Morelli (2003: 163-190).

[31] *Redactor de la Asamblea Constituyente del año 1826*. La Paz: Imp. y Lit. Boliviana Hugo Hartman y Cía., 1917, pp. 418-469.

La necesidad de ingresos estables conllevó que, tras el fracaso del gobierno de José Antonio de Sucre (1826-1829) en crear una contribución directa única, Andrés de Santa Cruz (1829-1839) restituyera el tributo indígena abolido por las Cortes de Cádiz, convirtiéndose éste en la fuente más estable de financiación estatal. Ello colocó a los indios en una posición central en la consolidación nacional del Estado en su calidad de benefactores del mismo. Como los que tributaban contribuían «al fondo público para las atenciones y gastos de la nación», tal acto les convertía en «verdaderos ciudadanos útiles al Estado». Sin embargo, al ser percibidos también «por sus útiles ocupaciones, por su condición miserable y por su falta de ilustración» necesitados de guía, tal reconocimiento ciudadano fue establecido en términos de protección. De ahí que con el objetivo de restituir a los indios «su dignidad como ciudadanos» no sólo se emitieran decretos tendentes a impedir su trabajo gratuito, a asegurarles la propiedad de la tierra o garantizarles que sus intereses comunes estuviesen representados por medio de apoderados nombrados por ellos, sino que también se restableciera en 1837 el Ministerio del Protector de Indígenas, derogado el 7 de julio de 1838 por no responder a las expectativas gubernamentales. Tales medidas fueron interpretadas como un apoyo extralocal que asegurase a las comunidades indias el disfrute de sus posesiones territoriales y de las ventajas jurisdiccionales que acarreaban. Ello resultaba en cierta forma acuciante debido a la supresión de los ayuntamientos constitucionales llevada a cabo por el gobierno de Sucre. La reducción de sus funciones a las de ornato y policía y la consiguiente pérdida de competencias, como las de crear impuestos, impartir justicia o, incluso, marcar actividades, implicó que la población afectada buscara que el Estado les proporcionara otro tipo de régimen autonómico. Éste consistió en un reconocimiento legal de prácticas territoriales de ejercicio del poder a través de la preservación de sus terrenos y del rescate de las comunidades como cuerpos que se mantenían como tales debido a la indefensión de sus miembros. La política protectora no resultaba, así, contraria a los principios liberales de desarraigo de todo corporativismo de Antiguo Régimen, sino que se insertaba en la lógica de que el Estado debía propiciar y garantizar la adquisición entre los bolivianos de las condiciones morales y materiales que les redimieran del pasado colonial y les tornara sujetos amantes del progreso y orden del país, de las leyes, de la buena moral y de la civilización.

La reivindicación india de sus privilegios y propiedades fue potenciada y propiciada por el poder central siempre que ello reafirmase su autoridad y la eficacia de las instituciones del Estado en adquirir presencia territorial y en

rearticular una administración nacional. Tras los desórdenes de la guerra, la red de recaudación pudo reconstruirse con relativa eficacia gracias a la autonomía *de facto* de los tesoros departamentales, cuya capacidad de gasto, empezando por el pago de sus propios haberes, dependía directamente de lo que recaudasen. Si bien este control de las autoridades locales del medio rural garantizaba el enriquecimiento del Estado, también hacía peligrar su acción de reconquista territorial y jurisdiccional, por lo que éste necesitaba tanto mantener algún nexo directo con las entidades que originaban la riqueza, como asegurarse de que siguieran produciendo dicho bien. Ello se tradujo en dos acciones básicas. Por un lado, el Estado para poder reconstruir el tributo indígena debió renovar las exenciones y los privilegios gozados por los tributarios en la época colonial y también exonerarlos de otros impuestos –alcabala– y del servicio militar. Por otro, el Estado para aumentar la recaudación necesitaba que dicha población hiciera más productivos sus terrenos y dinamizase el mercado con la comercialización de parte de sus cosechas, por lo que requería ampliar el número de tributarios mediante nuevos repartos de tierra, resolver el problema de los que se «desinscribían» de su comunidad para escapar del control fiscal, empadronar a los contribuyentes y evitar la venta de los terrenos. El resultado inmediato de tales acciones fue que el fortalecimiento de la capacidad económica del Estado supusiera también el fortalecimiento de las comunidades. En la medida en que el Estado no era autónomo en sus ingresos estaba obligado a pactos fiscales con la sociedad civil, con lo que la contribución aseguraba a la población indígena de que éste estuviese de alguna forma bajo su control[32].

Sin embargo, a finales de la década de 1850 el peso de las actividades laborales y de la tributación empezó a no ser suficiente para garantizar la ciudadanía, por lo que se inició un proceso discursivo de desciudadanización que no sólo afectó a los indígenas, sino a todos aquellos colectivos a los que el Estado, en su papel de motor transformador de la sociedad, había otorgado mayores atenciones y mantenido privilegios coloniales. Como Bolivia no había alcanzado las cotas de progreso esperadas tras la independencia, comunidades indígenas o gremios artesanos fueron culpados de entorpecer la mejora nacional, los unos por no realizar la esperada revolución agraria y los otros por retardar la industrialización del país. Como consecuencia, ambos colectivos laborales dejaron de percibirse como conformados por trabajadores productivos, generadores de impuestos y de bienes, y fueron objeto de proyectos

[32] Discusión y bibliografía: Irurozqui (2006: 35-66).

de reformas agraria e industrial que a la larga favorecieron el latifundio y la proletarización (o la pauperización sin proletarización). Las estructuras comunitaria y gremial se asumieron como rémoras arcaicas que impedían la riqueza nacional al no facilitar un libre mercado de tierras y desfavorecer la competencia laboral, el comercio libre y la especialización del trabajo. En respuesta, las comunidades indígenas se reforzaron como entidades legales y los artesanos optaron por constituir asociaciones y uniones profesionales, a veces incentivadas por el gobierno, haciéndose más estructurada la participación partidaria de ambos colectivos en las disputas políticas nacionales.

En un contexto en el que se discutía sobre las formas, mecanismos y estrategias más eficaces para lograr la desaparición de las comunidades, se contraía el mercado interno y se sacrificaban las actividades industriales en beneficio de las extractivas, la figura del ciudadano armado cobró importancia como categoría pública de revitalización social. Esta figura estuvo vinculada en tiempos coloniales a la vecindad y fue propiciada por las juntas. La guerra asentó en la república dos concepciones de la misma. El primer caso remitía al cesarismo militar: sólo podían ser considerados ciudadanos armados los militares sublevados que por defender un orden originario vulnerado se convertían en los depositarios de las garantías del pueblo. Si bien en un inicio, bajo la concepción de que la salvación de la patria era una responsabilidad colectiva, todos los individuos debían convertirse en ciudadanos armados, de acuerdo con el principio de libertad sólo fueron reconocidos así los jefes militares responsables de una asonada y no los soldados reclutados en el ejército mediante levas. En el segundo caso eran ciudadanos armados todos los civiles en armas, tanto los agrupados en guardias nacionales y milicias de vecinos, como los organizados coyunturalmente frente a un acto que atentara contra el bien común. Tal acción no sólo no les impedía el goce de los derechos electorales –algo que sí ocurría por ley con los soldados de enganche o asalariados–, sino que les confirmaba como detentadores de un deber que se concebía también como un privilegio que honraba a su titular y que, por lo tanto, le permitía el ascenso social. El gobierno del general Belzu (1848-1855) ejemplificó la ocupación de la escena política por parte de las milicias urbanas, formadas por artesanos y comerciantes, y el desarrollo de experiencias de autogestión popular que supusieron una revitalización política de las municipalidades y del principio de deliberación permanente ejercido en «las calles». La respuesta de los vecinos de La Paz a las *Matanzas de Yáñez* de 1861 apuntaló lo anterior, ilustrando cómo su conversión en el pueblo en armas combatía tanto el abuso partidista del poder, como la rup-

tura de la legalidad constitucional ejercida por las revoluciones militaristas. En este mismo sentido, la participación de los indígenas como ejército auxiliar en las guerras civiles de 1870 y 1899 y el entendimiento de sus reivindicaciones grupales como nacionalmente legítimas mostró que habían incorporado las claves de cooperación, utilidad y acción de la ciudadanía e interpretaban su conversión en soldados de milicias como otra función de servicio político a la sociedad y de lealtad nacional[33]. Sus acciones públicas resumían su esfuerzo por preservar privilegios jurisdiccionales y de monopolio y por luchar contra la proletarización mediante un cálculo de intereses ligado a las coordenadas aprendidas y aprehendidas del sistema representativo liberal español en tiempos de guerra, las divisas vecinales de cooperación local y el cumplimiento de la máxima ciudadana de participar activamente por el bien de la comunidad.

Si la ciudadanía fue una noción utilizada y resignificada en un contexto colonial, la experiencia constitucionalista gaditana propició la celebración de comicios basados en un sufragio universal masculino. En comparación con los casos de México, Perú, Quito o Guatemala, son muy escasos los trabajos que versan sobre el depósito de la soberanía popular a través de las elecciones[34]. Algunas fuentes señalan que, por la Real Orden del 6 de octubre de 1809 que daba derecho a voto a las localidades que poseyeran ayuntamiento, hubo elecciones en Oruro, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y Tarija para escoger el representante por el virreinato del Río de La Plata en la Junta Central, ya que la Audiencia de Charcas, al igual que las de Guadalajara y Quito, no había obtenido representación independiente. Asimismo, entre 1810 y 1811 sólo Charcas y Montevideo eligieron diputados por el Río de la Plata para las Cortes de Cádiz, siendo el charqueño uno de los 65 (23 propietarios y el resto suplentes) representantes que participaron en las sesiones extraordinarias de septiembre de 1810 a septiembre de 1813 y en las sesiones ordinarias del 1° de octubre de 1813 al 10 de mayo de 1814. También hubo elección de diputados durante el trienio liberal, pero éstos no pudieron desplazarse a la Península por falta de fondos, como fueron los

[33] Discusiones historiográficas y referencias bibliográficas: Schelchkov (2007); Irurozqui (2009c: 127-155, 2003c: 15-150 y 2005c: 285-320).

[34] Aunque el Alto Perú estuvo representado en la Asamblea Constituyente del Río de la Plata de 1813, en los Congresos celebrados en Tucumán y Buenos Aires entre 1816 y 1820, en la Asamblea de Representantes de la provincia de Buenos Aires de 1824 y en el Congreso General Constituyente de 1826, sus candidatos fueron electos mediante designación.

casos de Manuel José Asín y de Casimiro Olañeta. Pero si ellos no intervinieron en las Cortes, los diputados provinciales con el objeto de velar por «el bienestar de la provincia» sí mantuvieron una activa gestión gubernamental que evidenció tanto las rivalidades y conflictos de autoridad entre ellos y el jefe político superior de la diputación, como la complicada situación social que resultaba de la continua presión fiscal sobre la población en forma de contribuciones, donativos forzosos o mantenimiento «del ejército nacional»[35]. Aunque todavía se desconocen muchos de los procesos electorales celebrados a instancias de la Carta gaditana, los localizados –1811, 1812, 1813, 1814, 1822– permiten hacer cuatro afirmaciones que inciden en su importancia en la nueva comprensión del territorio y del depósito de la soberanía popular. Primera, sus resultados representaban intereses locales: los elegidos, aunque encarnaban a la nación en su conjunto, se debían a su comunidad de referencia y, pese a la amplitud de sus «poderes», estaban subjetivamente limitados a través de fórmulas de Antiguo Régimen como el mandato imperativo. Segunda, su funcionamiento mostraba un régimen de competencia entre notables: éste confirmaba el papel que jugaban aún las autoridades tradicionales y los vínculos comunitarios de creencia y lugar en la organización y regulación de la vida pública; pero ello no impidió que hubiera un recambio de poderes basado en las secesiones territoriales ligadas a: el municipalismo, la pérdida de legitimidad de las autoridades tradicionales y las alianzas con los poderes virreinales. Tercera, en virtud del principio de «avecindado» el cuerpo electoral fue muy amplio, siendo, por ejemplo, muy activa la participación india que vio confirmados a través del vínculo elecciones/municipios sus propósitos de autogobierno local, autogestión territorial y conservación de privilegios. Y, cuarta, los candidatos elegidos no tuvieron una adscripción étnico-social dominante, ya que ello dependió del segmento hegemónico en cada localidad[36].

En las discusiones de la Asamblea Constituyente de 1826 los bolivianos, bajo el principio del «gobierno del pueblo», distinguieron dos modos de materializar su soberanía: la democracia y el sistema representativo. La primera hacía referencia a una forma de vida en la que los ciudadanos participaban en el autogobierno y la autorregulación del mismo y no renunciaban

[35] *Actas de la Diputación Provincial de La Paz desde el 1 de junio de 1822 hasta el 31 de enero de 1824* (copiados del original en poder de la testamentaría de Alcides d'Orbigny). La Paz: Imp. de La Tribuna, 1880.

[36] Rieu-Millán (1990); Demélas (1995: 291-315); Irurozqui (2003a: 15-28 y 2003b: 242-246); Soux (1998: 93-124 y 2006a: 189-212); Garavaglia (2004: 349-382).

a la totalidad del poder, sino sólo a aquella porción necesaria para mantener el buen orden. El segundo era una forma de gobierno en la que el pueblo dejaba de ejercer el poder, aunque fuese su fundamento, siendo funcionarios electos a través de comicios periódicos los que asumían la representación de sus intereses y/u opiniones en el marco del imperio de la ley[37]. De ambos sistemas, el que fue establecido constitucionalmente tras la fundación nacional boliviana fue el segundo y terminó por nominarse sistema democrático representativo. Si bien domina el tópico referente a que se eligió por entenderse como una forma política nueva capaz de evitar el «gobierno despótico de masas» cuya irracionalidad ponía en peligro el orden social y económico, en este texto se defiende un argumento ajeno a «discriminaciones de clase». El sistema representativo fue un instrumento técnico cuya finalidad fue asegurar la gobernabilidad de una república fundada tras un proceso bélico de revolución en el mundo hispánico. Éste no sólo había convertido a la Audiencia de Charcas en un campo de batalla entre distintas fuerzas, sino que también había originado una fragmentación de la soberanía y dado lugar a experiencias constitucionales que posibilitaron una ciudadanía universal masculina y una municipalización del poder. Acabado el conflicto, se imponía desmilitarizar a la sociedad y reconducir el proceso de atomización territorial. Una democracia no hubiera sido el más conveniente debido a que su desarrollo habría ahondado la dinámica de fragmentación del poder y de localización de la autoridad a causa de los autogobiernos municipales. De ahí que en la república boliviana la soberanía popular se regulara a través de dos fórmulas: por una parte, la delegación del gobierno en un grupo escogido de ciudadanos atentos al interés general que tamizasen la opinión pública; y, por otra, la limitación o moderación del poder político por un conjunto de mecanismos que establecieran los frenos y contrapesos necesarios y recogidos en la Constitución.

Dado que la fundación nacional provenía de una previa dispersión de la soberanía a nivel continental, regional y provincial, la legitimidad gubernamental de las nuevas autoridades residía en que la «delegación activa» de la soberanía que les hacía el pueblo diese lugar a un equilibrio entre la igualdad de consentimiento y la igualdad de poder. Para su materialización, y la de una unidad nacional incuestionable, se confiaba en la naturaleza fundadora de una constitución nacida de una asamblea constituyente. Sin embargo, fue

[37] Manin (1997: 15-16, 118, 201, 214-15, 236 y 242); Pizzorno (1985: 69); Pitkin (1985).

justamente esa naturaleza fundacional, unida a una concepción de la ciudadanía regida por el principio de autodesarrollo moral, la que dio carta blanca a la inestabilidad política en la forma de revolución. Este vocablo remitía al derecho a la resistencia del pueblo frente al despotismo, ya que hacía referencia a la restauración, y no a la ruptura, de un orden originario que había sido pervertido por los gobernantes. Ante el abuso del poder, el pueblo tenía el derecho y la obligación cívicos de hacer uso de la fuerza para restaurar las libertades perdidas y el orden presumiblemente violado por el déspota[38]. Frente a ello, los primeros gobernantes bolivianos asentaron la presencia del Estado, combatieron la disgregación territorial y afianzaron el sentimiento de identidad nacional mediante tres medidas gubernamentales: primera, la formulación de una economía política proteccionista; segunda, la activación y resolución de conflictos internacionales, en especial con Perú; y, tercera, la pacificación del cuerpo político de la nación a través de los principios de «concordia, fusión y unitarismo»[39]. Respecto a esta última que se refiere al logro de la unión entre el Estado y la sociedad, entendida como la erradicación de las luchas regionales y la competencia partidista fraticida, hay que señalar que durante las presidencias Santa Cruz, José Ballivián (1839-1846), Isidoro Belzu (1848-1856) y José María Linares (1858-1861) esos males fueron combatidos a partir del ideal de «unanimidad, armonía o unidad civil». Éste buscaba la contención de la lucha a muerte entre facciones a través de la reunión de todas las opciones políticas en un partido único. Bajo una concepción simbiótica entre el unanimismo corporativo del Antiguo Régimen y los principios republicanos de «bien común» y la «voluntad general», se apelaba a él porque a muchos aún les resultaba inconcebible que prevalecieran los intereses particulares y se produjera una división de opiniones contraria a la unión moral del cuerpo político de la nación. Como resultaba impensable que, con independencia del nuevo concepto de libertad, pudieran no existir idénticas opiniones acerca de que el objetivo supremo de todo nacional fuese el bienestar de la nueva república, el partido único se asumió como la sustancia misma del pueblo. De ahí que en los comicios dominaran las candidaturas únicas y, en ocasiones, el acto electoral se convirtiese en un referéndum. Sin embargo, ello no limitó los enfrentamientos partidarios quedando en evidencia que esa fórmula no satisfacía la función de la repre-

[38] Remito a la excelente reflexión en torno al concepto revolución de Sábato (1998).

[39] Peralta Ruiz/Irurozqui (2000: 33-137).

sentación. Por tanto, la pluralidad de intereses que albergaba toda sociedad hizo estallar las visiones unanimistas de la nación y cobró vigencia la heterogeneidad política. Conscientes de que el espíritu faccioso era un elemento imprescindible e inevitable en el sistema representativo democrático y conforme al ideal republicano que cifraba la defensa del orden constitucional en la acción política de sus ciudadanos, durante los gobiernos de Jorge Córdova (1856-1858) y de José María de Achá (1861-1866) adquirió importancia el principio de la fusión o de «fraternidad y tolerancia recíproca de partidos». Éste abogaba por la gestión de las disidencias políticas a partir del reconocimiento por parte de las autoridades gubernamentales del derecho de los opositores a expresar públicamente puntos de vista divergentes e incluso un desacuerdo total, siempre y cuando no recurrieran a la fuerza o a alianzas con otros países para imponer su punto de vista político. Como consecuencia, no sólo aparecieron gabinetes de gobierno multipartidistas, sino que las candidaturas únicas tuvieron dificultades para triunfar holgadamente, siéndoles cada vez más difícil a las autoridades políticas y/o concejos municipales hacer propaganda en favor de un candidato oficial sin oposición, debido tanto a la rearticulación partidaria y al crecimiento del número de clubes, como a las reyertas entre éstos, las municipalidades y las autoridades administrativas. Si bien no cesaron los esfuerzos unilaterales de controlar la contienda electoral ni tampoco el desarrollo desde el poder de nuevas estrategias de contención y disciplinamiento de la participación pública, la conjugación de violencia política, infracción electoral y comicios paradójicamente ayudó: primero, a asentar el voto como el mecanismo más indicado para dirimir competencias y evitar conflictos; segundo, a una progresiva democratización no sólo del poder, sino también de la sociedad; y, tercero, a que el armazón legal construido a partir de los principios democráticos generase recursos políticos a partir de los que dinamizar el cambio social[40].

[40] Ternavasio (2003: 57-73); Irurozqui (2008: 57-92 y 2009a: 88-115).

LAS INDEPENDENCIAS DE LA NUEVA GRANADA*

Isabel Cristina Bermúdez E.
Universidad del Valle, Cali (Colombia)

Los procesos independentistas en el Virreinato de Nueva Granada –actual República de Colombia– han sido interpretados bajo dos grandes hipótesis que a la vez se corresponden con dos etapas cronológicas: la primera postuló la independencia como un hecho político provocado por las elites criollas en uso de una plena conciencia de igualdad con los españoles europeos, así se adjudicó la ruptura con España a un proyecto criollo emancipador gestado desde las reformas administrativas borbónicas que desplazaron de la burocracia local a los criollos por peninsulares y desestabilizaron la cotidianidad colonial rompiendo el derecho consuetudinario que durante dos siglos habría regido. Este tipo de interpretación epopéyica, «historia batalla» como la llamó Germán Colmenares, provino de la historiografía decimonónica producida por «protagonistas de los hechos», y de una larga duración de la historia oficial que prevaleció a cargo de las academias hasta el último cuarto

* Más que un balance historiográfico sobre un tema de tan marcada trayectoria, este artículo pretende ofrecer unas reflexiones personales sobre la forma cómo han sido leídos los procesos de independencia del Virreinato de la Nueva Granada. Por eso no contiene una lista o serie alguna de nombres de autores y libros, y mucho menos, la pretensión de establecer un continuo sobre la historiografía temática que se ha producido en Colombia o fuera de ella. Así mismo, las periodizaciones que se proponen no son una evolución rígida de los procesos.

de siglo XX[1]. En esta historia basada en unos mitos fundacionales que se manejaron hasta finales de siglo XX y que aún en muchas escuelas y colegios prevalecen en el discurso docente, se canonizaban los años 1810 como el «grito de Independencia» y 1819, con la Batalla de Boyacá, como las fechas que habrían sellado definitivamente la independencia colombiana[2].

Estos hechos políticos –la historia de sus «protagonistas», los héroes de la patria y la ruptura total frente a la metrópoli– eran presentados en una interpretación positivista y lineal en la cual finalmente la nación y el Estado colombiano terminaban siendo construidos bajo el modelo republicano de libertad y orden. Las producciones historiográficas de este tipo solían representar a Colombia como un todo orgánico político y cultural; son historias que pretendieron dar la visión de que con la independencia se habría logrado construir una nación homogénea en su devenir y porvenir históricos y que sólo la fuerza del Estado moderno había podido limpiar la anarquía y deshacerse de la barbarie que representaban los indígenas incivilizados de las fronteras internas, el gusto por las fiestas paganas y la indómita selva, para insertarse en una modernidad capitalista y democrática[3]. Esta etapa se puede ubicar entre finales de siglo XIX y finales de los años sesenta del siglo XX. Son estudios provenientes en su mayoría de las academias de historia nacional o departamentales cuyas creaciones institucionales tienen origen en la celebración del primer centenario de la independencia y en la creación de las entidades departamentales, respectivamente[4]. Vale la pena anotar que el primer libro oficial de historia de Colombia fue producto de la conmemoración del primer centenario de la independencia y de un concurso de la Academia Nacional de Historia en 1910[5].

[1] Véase Colmenares (1987 y 1986).

[2] A las fechas se unían unos cuantos héroes y mártires que resultaban incluso –en la maniquea historia patria– dividiendo al país; así el enfrentamiento entre Bolívar y Santander fue también causante de la cruenta violencia política entre conservadores y liberales en los años cuarenta del siglo XX. Igualmente se dividía al país entre elites y regiones inteligentes que luchaban por la patria, y elites y regiones brutas que defendían al Rey. Respecto a visiones de una «historia patria», véanse Henao/Arrubla (1984) y Restrepo (1942 y 1963).

[3] Academia Colombiana de Historia (1965).

[4] Estas entidades departamentales surgieron de la fragmentación de los estados soberanos decimonónicos como única estrategia para consolidar al Estado central y quitar el poder a las elites políticas y económicas de las grandes regiones de origen colonial, que desde la Independencia habían mostrado su poder político. Un buen análisis desde el punto de vista del ordenamiento territorial es el de Fals Borda (1996).

[5] El libro ganador fue, precisamente, el de Henao y Arrubla, antes citado.

En su momento, esta historiografía cumplió una importante función en diversos órdenes de la vida nacional: primero, por cuanto no existían escuelas de Historia universitarias, lo que dejaba al país sin historiadores profesionales y delegaba el ejercicio y la reflexión histórica en otros profesionales como abogados, filósofos, literatos, médicos, incluso[6]; segundo, porque, el país empezaba una etapa de relativa paz que rompía con la historia decimonónica de continuas guerras civiles que parecían llegar a su fin con la guerra de los mil días en 1903[7], contexto en el cual, se necesitaba de una política nacionalista con amplia cobertura en la que se representara otra imagen de Colombia y un imaginario común aglutinante, aunque se ocultara la diversidad realmente existente.

La otra hipótesis se perfiló con los trabajos historiográficos que postularon la independencia de la América española como el fruto de una coyuntura externa –la toma de España por Napoleón y el apresamiento de Fernando VII en 1808–, hecho político que dejaría a las colonias en un vacío gubernamental que produjo, para el caso de Nueva Granada, una primera etapa de apoyo al Rey mediante actas de independencia frente al «tirano usurpador» y una posterior etapa de clara tendencia separatista del Imperio. El cambio de una etapa a otra se debe a una toma de conciencia de la diferencia que afirma la autodeterminación de las elites criollas, que tras los fallidos intentos por asimilarse a los españoles peninsulares y llegada la «reconquista» con su política de terror y retaliación, deciden buscar el camino de la emancipación frente a la madre patria[8].

Esta última etapa si bien es parte del mismo proceso, también debemos subdividirla en la medida que encontramos claras diferencias entre el período 1815-1819 y el comprendido entre 1819 y 1824, lo que nos alarga las guerras de independencia tres años después de promulgarse la Constitución de Cúcuta en 1821 que creaba la República de Colombia[9]. Entre 1815 y 1819 la aplicación indiscriminada del «régimen del terror», que afectó tanto

[6] Valencia Llano (2005). En este artículo se expone con detalle el cambio producido que permitió el auge de las historias regionales.

[7] Desde el punto de vista del enfrentamiento regional y las guerras puede consultarse a Uribe/López Lopera (2006).

[8] Martínez Garnica (1998, 2000 y 2006); entre otros en los que trabaja este mismo tipo de planteamientos.

[9] Vale la pena recordar que historiográficamente esta República es conocida como la Gran Colombia, constituida por la confederación del antiguo Virreinato de la Nueva Granada, la Capitanía de Venezuela y la Presidencia de Quito.

a patriotas como a sus familias, a menudo fidelistas, se caracterizó por la represión, las exageraciones en las contribuciones forzosas, los reclutamientos por parte de las fuerzas reconquistadoras, permitiendo con ello la unificación del pensamiento antiespañol y claramente emancipador[10]. Las elites regionales vieron disminuir no sólo su inventario económico sino también lo más esclarecido de sus sectores intelectuales y científicos que fueron, precisamente, los que habían liderado la primera etapa de la independencia frente a Francia y las autoridades locales afrancesadas y los organizadores de las primeras juntas y gobiernos criollos. Con la llegada de Bolívar en 1817 y la reorganización de las fuerzas internas se logró liberar a la mayoría de las ciudades neogranadinas de las fuerzas españolas y se impusieron las patriotas en 1819. Este año les significó a Bolívar y Sucre el tránsito al sur en donde la resistencia pastusa conllevaría sucesos trágicos y un régimen de terror por parte de los patriotas contra el pueblo, hechos que radicalizaron el fidelismo en 1823 cuando las guerrillas lideradas por Agustín de Agualongo volvieron a jurar fidelidad a Fernando VII hasta 1824 en que fue capturado y fusilado en Popayán por el gobierno republicano[11].

Como resultado del manejo de este tipo de interpretación que podemos ubicar entre los años 1950 y 1990, tenemos producciones historiográficas que van redireccionando la perspectiva de análisis hacia otras temáticas, aunque sigue predominando la tendencia hacia la historia política, por ejemplo: la burocracia y las primeras instituciones republicanas, las elites, la anarquía gubernamental, el problema centralismo/federalismo, el constitucionalismo, la biografía de los caudillos y presidentes, los partidos políticos, sus facciones y las guerras civiles.

Otro foco de interés de este tipo de historia es el económico, es decir, el estado de la economía y su inmediata debacle durante las guerras: la economía de las haciendas y las minas, las exacciones económicas forzosas, los empréstitos y la deuda externa, las políticas económicas, el mercado externo e interno, las vicisitudes de la inserción económica al mercado mundial, entre otras[12]. Por su parte, los trabajos de historia social de la independencia estuvieron muy ligados a explicaciones determinadas por la historia política

[10] Este llamado «régimen del terror» es la base sobre la cual se formuló la hipótesis de la historia patria con su listado de héroes, heroínas y mártires de la independencia.

[11] Guerrero Vinueza (1994); Pabón Díaz (1995); Ortiz (1958); Hamnett (1990); Gutiérrez Ramos (2007).

[12] Nieto Arteta (1941); Díaz (1983).

y económica, por ejemplo, el estudio de los cambios en la esclavitud, la manumisión y la abolición de la esclavitud, analizados generalmente como el declive del sistema precapitalista[13]. Buena parte de esta combinatoria un poco «totalizante» es la producción de los historiadores colombianistas[14] que han elaborado minuciosas interpretaciones históricas en busca de explicaciones sobre la formación de la nación colombiana en las que predominan las tesis de una ausencia contemporánea de nación y nacionalismo explicados en la fragmentación regional geográfica, política y cultural irresoluta, que el Estado fue incapaz de superar. Esto quizá se deba a que estas perspectivas temáticas, en cierta forma revisionistas frente a las anteriores formas de hacer historia[15], eran en su mayoría interpretaciones históricas procedentes de profesionales formados en la ideología marxista que sentían que uno de sus deberes como intelectuales era hacer una nueva historia de Colombia, menos romántica, más crítica y que ayudara a la toma de conciencia de su presente nacional[16].

A partir de los años noventa del siglo XX, nuevos enfoques historiográficos, como los estudios de género, la historia de las mujeres, los estudios subalternos, los estudios postcoloniales y los estudios culturales, empezaron a perfilar nuevas interpretaciones históricas de la independencia neogranadina. Por eso es importante establecer que fue la crisis de las Ciencias Sociales en los años setenta del siglo XX la que permitió abrir fisuras y espacios de diálogo interdisciplinares que han venido enriqueciendo el análisis y producción historiográfica ofreciendo otras lecturas sobre la independencia pero en especial sobre la inmediata postindependencia, es decir que, en la última década, la historia de los años 1820 a 1850 ha sido y está siendo reexaminada en su doble filo: lo escrito y lo no escrito. La intención de los enfoques al querer evidenciar sujetos marginados y silenciados por la Historia conlleva un cier-

[13] Lombardi (1969 y 1971); Castellanos (1980); González (1974); Colmenares (1986b); Galvis Noyes (1980); Díaz: (1986); Bierk (1977).

[14] Peralta/LaRosa (1997); Mejía Pavony, *et al.* (1999); Safford/Palacios Rozo (2002); Bushnell (1966 y 1996).

[15] Para algunos críticos como Alfredo Ávila, «el revisionismo en torno a las emancipaciones no se ha caracterizado por una renovación teórica. Incluso en algunos casos hay un manifiesto rechazo a las innovaciones metodológicas, sustentado en un vago historicismo documentalista. Su originalidad radica más bien en que ha desterrado prejuicios patrióticos, lo que lo ha conducido a plantear preguntas diferentes a las que guiaban los relatos tradicionales».

[16] Jaramillo Agudelo (1976).

to eclecticismo que no es perjudicial ni a la Historia ni a la historia misma, porque dota de *agency* a los hombres/mujeres comunes y corrientes sin distinción de género, clase o posición estamental y al pueblo como colectivo etéreo al que empieza a nombrar y quien empieza a reasumirse como tal[17].

Estos aún llamados nuevos enfoques han adelantado importantes estudios sobre la independencia y sobre el devenir independiente colombiano. El enfoque de género ha permitido superar la vieja y corta visión que reducía la participación de las mujeres a dos clases de mujer y, en consecuencia, a dos facetas del ser mujer: Primera, las de unas cuantas heroínas que murieron por la patria, provenientes generalmente de altos sectores criollos, o por lo menos, íntimamente ligada a ellos, como, por ejemplo, Josefa Acevedo y Gómez, Policarpa Salavarrieta y Antonia Santos, Manuela Beltrán, Mercedes Abrego, y las hermanas Ibáñez. Segunda, las de unos «contingentes» de rabonas y juanas tras los ejércitos que por sentido filial, maternal, por su abnegación y naturaleza, seguían a esposos, hijos y hermanos al campo de batalla para curarlos, cocinarles y facilitarles la dureza de las guerras.

La historiografía reciente nos alumbra y vivifica a éstas y otras muchas mujeres campesinas y urbanas ofreciéndonos nuevas interpretaciones mediante la aplicación de conceptos como empoderamiento, feminismo maternal, autodeterminación, con los cuales se logra ver a las mujeres en los procesos de independencia como sujetos activos en los campos intelectual, militar y económico. Pese a que realmente muchas mujeres pudieron haber ido tras los ejércitos reales o patriotas en dicho rol, ello no implica que el rol determinara la acción, también entendieron la circunstancia y en medio del imaginario social que las restringía para la actuación política usaron sus roles tradicionales a manera de uso estratégico del discurso y de la práctica. Efectivamente, las mayorías femeninas se quedaron en casa superando la situación con el resto de la familia que no era conscripta por los ejércitos; pero no se trataba de una espera inactiva. Si todo varón de 12 años en adelante era conscripto para los ejércitos fuesen realistas o patriotas, ¿quiénes quedaban? Mujeres de todas las edades y condiciones (casadas, solteras, viudas en aumento, niñas) que devinieron en múltiples actividades políticas, económicas, sociales, culturales y psicológicas: encargadas permanentemente de restablecer las rupturas de la cotidianidad, del paso de los ejércitos,

[17] Considero necesario tener en cuenta insertar los cambios desde los años ochenta en lo que historiográficamente se llama la *Nueva Historia de Colombia* dirigida por Álvaro Tirado Mejía (5 vols., Bogotá, 1989) que a la vez es influencia de los cambios del contexto de producción histórica e historiográfica de la *Nueva Historia* europea.

de crear estrategias de sobrevivencia ante las confiscaciones, ante el quedarse sin familia o quedar a cargo de ella, y frente a un Estado recién creado que no tenía aún la posibilidad de cumplir con las garantías republicanas[18].

Nos encontramos ahora leyendo como mujeres a múltiples mujeres decimonónicas enfrentadas a la construcción de las primeras repúblicas y en medio de un liberalismo aún premoderno que no las asimila como mujeres sujetos consumidores de «libertad, igualdad, fraternidad», sino que las camufla de alas y las rotula como ángeles del hogar; como seres regeneradores del caos moral y bélico[19]. Se avanza así en un proceso de desmitificación de los metarrelatos masculinos que las despojaba de pensamiento y acción políticos, y que no alcanzaba a perfilar la importancia concedida a las mujeres –incluso en sus roles tradicionales– para la construcción de la identidad nacional según el proyecto homogeneizador del XIX[20].

Los estudios culturales, postcoloniales y subalternos[21] que se empezaron a pensar en nuestro contexto desde finales de los años 1990 han tenido algunos desarrollos desde diversas líneas historiográficas. Así desde la historia económica, la historia social, la historia política, la historia cultural, la etnohistoria, la sociología, se están dando a conocer las actitudes, lenguajes y simbologías adoptadas o creadas por blancos, negros esclavos, negros libres, libres de todos los colores, indígenas libres y de resguardo, campesinos, en la independencia y posindependencia[22]. Generalmente los historiadores e historiadoras no abandonan sus líneas de trabajo, sino que dan un viraje comple-

[18] Cherpack (1985);Valencia Llano (2003).

[19] Martínez Carreño (1990 y 1995); Bermúdez Escobar (2007 y 2008).

[20] *Las mujeres en la Historia de Colombia* (1995).

[21] El trabajo con el enfoque de estudios subalternos, sin embargo, no se ha detenido a pensar a quiénes se les puede llamar *subalterno*, y terminan así difuminando y nuevamente ocultando otros procesos y otras historias. En este sentido, la población negra esclava se asemeja a la negra libre, los indios son homogeneizados y se callan sus diferencias internas: indios de resguardo, indios libres, señores étnicos, caciques, etc.; no se establecen diferencias entre los campesinos propietarios (de pequeñas o medianas propiedades) y los campesinos dependientes –aparceros, terrazgueros, arrendatarios–. No se diferencia a las mujeres mestizas, indígenas o negras (esclavas) trabajadoras domésticas de las negociantes del mercado, chicheras, artesanas, y menos de las blancas y letradas de elite, etc. De todas maneras los sectores sociales mencionados son abordados en diferentes estudios, por ejemplo, Mina (1975); Colmenares (1986b); Zuluaga (1983 y 1986); Conde Calderón (1999); Mejía Prado (2002).

[22] Lomné (1993); Sánchez Gómez/Wills (1999); Múnera (2005);Valencia Llano (2008a).

mentario que les permite mantenerse en su línea de historia (política, por ejemplo), pero enfocan su interpretación documental y teórica hacia la polifonía que ofrece el contexto independentista y las primeras experiencias republicanas. Como resultado tenemos excelentes estudios[23] que giran entorno al análisis de las siguientes problemáticas:

- la existencia de un pensamiento si bien no ilustrado, sí de clara concepción identitaria que les permitió a negros e indios pensar la conveniencia o no de dotar de poder a los criollos y patrones locales o permanecer bajo el gobierno de un monarca lejano, sus formas de organización para mantener su status quo y su república de indios;
- los mestizos urbanos con sus reclamaciones y representaciones ya de evidente concepción republicana solicitando tierras de ejidos o trato político de ciudadanía, hechos que nos evidencian una pragmática popular del discurso liberal sobre libertad e igualdad;
- las formas de organización familiar, individual o colectiva de sectores campesinos que en medio de las posiciones realistas y patriotas y directamente afectados por las guerras de independencia, decidían huir, enmontarse, como estrategia de sobrevivencia personal y económica;
- las actitudes y actos de empoderamiento de pardos y mulatos cuyo ejercicio militar los catapultó en la escala política y militar;
- las mujeres, familia, niños y niñas, vida cotidiana durante las guerras de independencia; cambios y permanencias en la república.

De la historiografía capitalina a las historiografías regionales

En los años setenta en Colombia, a raíz de las críticas a la historia patria y nacionalizante, y desde las universidades donde se abrieron estudios de Licenciatura en Historia, se iniciaron los estudios de historia regional y local.

[23] El trabajo en Colombia desde la Historia con estos enfoques ha sido poco, debido a su incertidumbre epistemológica y a que hay que apropiarse de una serie de herramientas conceptuales y metodológicas de la Lingüística, la Literatura y la Sociología especialmente, y que para los puristas de la disciplina de la Historia no son bienvenidos. Sin embargo, es en las tesis de pregrado y maestría en donde la influencia es más notoria, desafortunadamente este aspecto no se puede ampliar debido a la corta extensión de este ensayo.

Considero que es precisamente en ellos y en la riquísima producción historiográfica que han adelantado donde se encuentran los mejores aportes a los estudios de la independencia en la medida que son las historias realmente nacionales. Es decir, no es la historia nacional, son las historias de las naciones colombianas –mujeres y hombres de todas las etnias y pueblos del interior, de las costas, de los valles– con sus múltiples voces. Efectivamente, las regiones y localidades aparecen en la historia de la independencia y sirven para matizar el rol protagonista de las elites y las capitales, pero, en especial, nos evidencian que no hubo *una* independencia sino *muchas* no sólo en términos de ruptura de la dependencia del virreinato, sino en términos de su interpretación y de las opciones y posiciones adoptadas en las diversas regiones neogranadinas.

Estas historias regionales y locales[24] son las que proporcionan la mayor parte de los estudios que iniciaron la aplicación de los enfoques de subalternidad, género, historia de las mujeres, y la poscolonialidad. Sin lugar a dudas, debemos a los historiadores universitarios la apertura del debate y la historiografía renovadora de la historia de la independencia en Colombia: Armando Martínez Garnica en la Universidad Industrial de Santander, Alonso Valencia Llano en la Universidad del Valle (Cali), Alfonso Múnera Cavadía en la Universidad de Cartagena, Gerardo León Guerrero en la Universidad de Nariño, Catalina Reyes en la Universidad Nacional (Medellín), por supuesto con sus grupos de investigación.

Aunque parezca fuera de lugar, la Constitución de 1991 al declarar a Colombia como una república pluriétnica y multicultural no sólo concretó procesos históricos de resistencia sino que abrió canales de emergencia a investigaciones sobre la historicidad de las problemáticas contemporáneas muchas de ellas provenientes de las formas, desigualdades, inestabilidades, inequidades con las que nació el Estado y la Nación colombianas. En este sentido, mucha de la producción historiográfica de la última década se enca-

[24] Una de las dificultades en la elaboración de este ensayo es ofrecer una visión «nacional» de la producción historiográfica sobre la independencia, debido a la enorme producción editorial de las regiones y localidades, investigaciones independientes, las editoriales universitarias, las de las academias de historia, las publicaciones foráneas de «colombianistas», entre otras. Pese a ello, es posible encontrar muchas similitudes en la temáticas e interpretaciones elaboradas, así como los contrastes que pueden observarse y que radican en el tipo de fuentes consultadas –unas de archivos locales y regionales, otras de archivos centrales y nacionales.

mina en esta perspectiva de analizar la contemporaneidad conflictiva colombiana como continuidad decimonónica[25].

La independencia en Nueva Granada

No cabe duda de que la crisis y caída de la Monarquía española en 1808 precipitó en sus colonias una serie de procesos de diverso orden que en su conjunto llamamos «la independencia». En el recién creado virreinato de Nueva Granada (1783), la noticia de los sucesos peninsulares, que se recibió por la vía epistolar del Cabildo de Quito al de Popayán en 1809, generó una fuerte controversia ya no sólo entre estos dos cabildos, sino en los cabildos de ciudades principales como Pasto, Cali, Santa Fe, Cartagena, Mompox. Dicha controversia se centraba en el necesario conocimiento de qué o quién asumía el poder. Por ello, las reacciones de 1810 abogaban por la escritura y promulgación de actas en contra de Napoleón y la invasión francesa de la Península, a la vez que el reconocimiento y fidelidad a Fernando VII. El problema al que se enfrentaban los neogranadinos era, al igual que en el resto de colonias españolas, la ilegitimidad del nuevo emperador (a quien no se duda en llamar «tirano usurpador») y en consecuencia la ausencia de un soberano legal que por tradición recaería en el «*pueblo*» por ser el otorgante –o mejor– la base legitimadora de la soberanía en el Rey. Los cabildos promulgantes estaban constituidos por los criollos de las elites citadinas que durante casi tres siglos de régimen colonial habían experimentado una cultura política, podríamos decir, ambivalente; en el sentido estricto de recibir mandatos, jurar fidelidad, prestar pechos, pero con un amplio margen de cumplimiento que les otorgaba cierta laxitud en la dependencia con el Imperio y mucha autonomía local y regional en los espacios regionales de las gobernaciones.

Esta experiencia de gobierno fue reivindicada en la coyuntura de vacío de poder soberano, ninguna de las actas neogranadinas planteó una emancipación frente al Imperio y mucho menos la creación de un Estado o una Nación modernos. Según Jaime Rodríguez O., fue a partir del constitucionalismo liberal español con las Cortes de Cádiz y de Madrid cuando surgió la idea de independencia[26] en algunas de sus colonias y que empezó a cobrar

[25] Sanders (2004); Múnera (1988 y 2005); Conde Calderón (1994); Valencia Llano (2008b).

[26] Rodríguez O. (2005).

vida en las constituciones de El Socorro (1810), Mompox (1812), Cundinamarca (1811, 1812, 1815), Cartagena (1812, 1814), Tunja (1811), Antioquia (1811, 1812, 1815), Popayán (1814), Neiva (1812, 1815), Pamplona (1815), y las constituciones de las Provincias Unidas (1811, 1814, 1815). Durante este período, de 1810 a 1816, las Provincias de Riohacha y Santa Martha se declararon realistas. El caso de la Gobernación de Popayán por su extensión territorial (casi tres cuartas partes de todo el virreinato) es interesante de resaltar en cuanto que se habían consolidado en su interior las ciudades de Pasto, Popayán, Cali, Buga, Cartago, Caloto, que no obedecían a las mismas jerarquías administrativas, judiciales ni religiosas, dependiendo unas de Santa Fe de Bogotá y otras de Quito. Estas características le marcaron a las ciudades una lealtad y dependencia distintas que en esta coyuntura que analizamos se expresó en rivalidades y confrontación interna. Así, mientras Cali se mostraba partidaria de la independencia, Popayán y Pasto se declaraban realistas y, así mismo, al interior de estos territorios, otras villas y pueblos se expresaban en una y otra vía. El hecho político decisivo se concretó en la constitución de las Ciudades Confederadas (1811)[27]: unía a la mayoría de estas ciudades en contra de Popayán y las Provincias del sur (Pasto), que nunca expresaron su deseo de emanciparse de la monarquía[28] y cuya inclusión en la república independiente fue un hecho a la fuerza logrado por los contingentes patriotas en las conocidas «campañas del sur» lideradas por Bolívar[29]. Así, mientras que desde 1819 ya se había dado una parte de Independencia que se concretó en la Constitución de Cúcuta en 1821, las guerrillas comandadas por Agustín de Agualongo siguieron resistiendo en actuaciones, e, incluso, llegaron a traspasar las fronteras ecuatorianas, hasta 1824 en que su muerte puso un sello definitivo a las guerras de independencia neogranadinas.

La proliferación de constituciones nos permite evidenciar dos aspectos: uno, el desencuentro ideológico, que según Víctor Uribe, era expresión de la irrupción de una filosofía política del liberalismo que no tenía antecedentes en estos contextos coloniales[30]; dos, el desencuentro de intereses y de realidades regionales que condujo a una polarización centro/federalista frente al

[27] Zawadsky (1997).

[28] Los académicos e historiadores nariñenses han analizado la historia de su fidelismo en el contexto independentista explicándolo como la defensa de una larga historia de autarquía regional que se vendría abajo ante las propuestas republicanas.

[29] Lucio (1956).

[30] Uribe Urán (2000 y 2001).

tipo de gobierno a instaurar. Este proceso, problema y período, fue durante mucho tiempo llamado «La Patria Boba» queriendo significar con ello un enfrentamiento civil sin razón ni fundamento de ser. La historia patria explicó la patria boba como la división ideológica entre seguidores de Santander y seguidores de Bolívar incapaces de dirimir las diferencias ideológicas. Esto debe ser revisado con otras lecturas que tengan en cuenta en el análisis otros factores muy importantes y de alta incidencia como la condición étnica, el estatus social y la posición económica o estamental, la ubicación geográfica, la relación con el gobierno colonial y metropolitano, entre otras características que han quedado veladas por la *lectura política* de la *política* de la coyuntura.

Las ideas y proyectos nacionalistas aparecen como una propuesta identitaria posterior a las guerras y batallas, durante las cuales hubo muy buena circulación y discusión sobre la patria, la madre patria, las comparaciones de una frente a la otra, las posibilidades de vivir en *rex pública*, la historia compartida como elemento que posibilitaría una futura identidad común[31]. La apuesta por la legitimación, la adhesión, la necesidad de abrir espacios de opinión, adoctrinamiento, el establecimiento de un basamento identitario nacional, se ampliaron en Nueva Granada durante esta larga coyuntura emancipadora mediante la creación de una serie de simbologías unificadoras y la puesta en circulación de catecismos que fungían como mecanismos pedagógicos de popularización de las ideas políticas, tanto por parte de patriotas como de realistas, y cuya simpleza metodológica permitía abrir el campo de adhesiones[32].

Estas primeras experiencias republicanas produjeron cambios que, aunque lentos en su asimilación y aplicación, transformaron a la sociedad en todos los órdenes: social, cultural, político, económico[33]. Cabe tener presente que la modernidad decimonónica es excluyente, y en razón a ello, nuestra

[31] Una de las obras que mejor recoge estas diferenciaciones discursivas entre Patria, Nación, la simbología usada, el pasado prehispánico reivindicado para crear mitos de origen es la de König (2000).

[32] Según Frédéric Martínez, la doble necesidad de crear el estado y legitimar ese nuevo Estado hizo que las elites criollas adaptaron modelos, fórmulas políticas, discursos de legitimación de otras experiencias nacionales. Sobre los catecismos puede verse un panorama general en Javier Ocampo López, para la costa atlántica colombiana, Conde (2002).

[33] Una de las tesis de Jaime Rodríguez O. es que, a diferencia de Europa, el orden tradicional de Hispanoamérica sí fue reemplazado por nuevas formas de gobierno, con una modificación de la participación política y social.

historia del XIX es fluctuante –no tanto contradictoria–,ecléctica, algo así como un híbrido en formación entre la política tradicional del viejo régimen y el liberalismo republicano, con adaptaciones de modelos foráneos, con experimentación del cambio y, por lo tanto, con las restricciones a los mismos, características que nos han hecho ver la primera mitad de siglo XIX como un largo período de anarquía y continuidad del régimen colonial, pero que no debe frenar la búsqueda de explicaciones a los cambios lentos o bruscos, excluyentes o incluyentes de la modernidad en la tradición.

Para terminar podemos sugerir que los principales cambios que se pueden perfilar, desde el contexto independentista hasta los años cincuenta, en que el embrión republicano empieza a darle germen al Estado-nación moderno, serían:

- la creación del Estado y su legitimación;
- la creación del pueblo soberano y la inclusión y visibilidad de otros actores históricos, las elecciones, la ciudadanía, los gobiernos representativos, la burocracia y los aparatos republicanos, las instituciones representativas;
- la aplicación del republicanismo, las constituciones, la división de poderes, los aparatos coercitivos del Estado, el régimen presidencial de tipo civilista en nuestro caso colombiano;
- la apertura a la opinión pública, los espacios y medios de opinión: hojas sueltas, prensa, diarios oficiales y privados, catecismos, cartillas, manuales cívicos;
- la organización de diferentes redes de opinión y sociabilidad como las sociedades de amigos del país, democráticas, de artesanos, católicas, de fomento;
- la ampliación de la educación popular, las escuelas para niñas, el debate sobre la educación y la participación política y social de las mujeres, los procesos de laicización de la educación.

EL PROCESO EMANCIPADOR DE VENEZUELA

Edda O. Samudio A.
Universidad de los Andes
Mérida, Venezuela

En los albores del siglo XIX se consagraba legítimamente la unificación del espacio venezolano, producto de la reorganización administrativa llevada a cabo por el reformismo borbónico, cuyos objetivos se concretaban en la búsqueda de una mayor presencia en el comercio colonial atlántico, la avidez de mayores ingresos fiscales y la sujeción de las oligarquías indianas para retomar su control y arrojar sobre sus hombros una mayor carga del costo imperial[1], centralizando el aparato administrativo e imponiendo un control mayor y más directo de los distantes territorios de ultramar, desde la sede del poder metropolitano[2]. En ese sentido, el maestro historiador John Lynch habla de la «segunda conquista»[3], la que se ubica desde la segunda mitad del XVIII hasta inicios del XIX y, finalmente, concluye con la independencia; además, considera que a raíz del establecimiento del comercio libre se lograron los resultados programados.

El 8 de septiembre de 1777[4], por Real Cédula se definió formalmente la territorialidad venezolana, al determinar la agregación en lo gubernativo y

[1] Seguimos lo planteado por Izard (1987: 111).

[2] Es preciso señalar que el estudio que se refiere a continuación ha sido fuente fundamental en este artículo: Samudio (2008).

[3] Al respecto, véase el ensayo de Lynch (1987).

[4] Está reproducida textualmente en Morón (1977: 88-90).

militar de las provincias circunvecinas de Cumaná (al oriente), Guayana (al Sur), Maracaibo (al occidente, costa, llanos occidentales y tierras andinas), opuesta a depender de Caracas[5], Margarita (insular) y Trinidad (isla que en 1797 pasó a ser colonia británica)[6] a la Capitanía General de Venezuela, tal como lo estaban en el manejo de la Real Hacienda[7], con la creación de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda, el 8 de diciembre de 1776[8], a partir del modelo de la institución francesa del siglo XVII[9], importado a España por los Borbones[10], cuyo cometido principal era el de garantizar a nivel local las atribuciones respecto a la administración de justicia, hacienda y guerra, para así asegurar la efectiva aplicación de las reformas dispuestas. De esa manera se buscaba el acrecentamiento de las rentas, la liquidación del comercio ilegal, beneficios para la población, impulso a la producción e intercambios, y también una adecuada estructura militar. No obstante, los efectos reales de esta institución han sido considerados un fracaso; aún más, se le señala que en su tentativa de recobrar el control económico de las provincias de Ultramar, favoreció no sólo las insurgencias populares, sino que indirectamente indujo enfrentamientos bélicos de España con potencias europeas[11].

Precisamente, ese espacio de la Capitanía General de Venezuela, conformado precariamente por regiones diversas con sus particularidades socioeconómicas y prácticamente, sin relacionamiento[12], fue al que los legisladores aplicaron el principio *uti possidetis juris*, «como poseías de acuerdo al derecho, poseerás», que definió el territorio venezolano en 1810.

Luego, la Capitanía General de Venezuela constituiría el espacio jurisdiccional de la Real Audiencia de Caracas, creada mediante Real Decreto del 6

[5] Al respecto, véase Izard (1987: 101).

[6] Se desagregaron del «Virreinato y Capitanía General del Nuevo Reino de Granada». Archivo General de la Nación de Colombia. Poblaciones, Legajo 5. Desmembración de las provincias de Maracaibo, Cumaná e Isla Margarita. 1778. Fols. 25-26.

[7] Este organismo se ocupaba fundamentalmente de la materia económica, particularmente sobre la Real Hacienda, aunque cumplió labores fiscales vinculadas a la política y la justicia.

[8] Con la creación de la Intendencia se emprendió la nueva estructuración político-administrativa de la Capitanía General. Al respecto, véanse Lucena Salmoral (1988: 575-576) y también Morazzani de Pérez Enciso (1966 y 1972); Arcila Farías (1973); García Chuecos (1946 y 1956); Muñoz Oráa (1964).

[9] Morner (1979: 19).

[10] Al respecto, véase Lynch (1958).

[11] Seguimos a Izard (1987: 114).

[12] Carrera Damas (2006: 50).

de julio de 1786, donde se ejerció una misma administración de justicia, función rectora de esta institución[13], establecida con un regente, un fiscal y tres oidores[14]. Casi siete años más tarde, en ese mismo espacio jurisdiccional, por Real Cédula del 3 de junio de 1793, cumplió sus funciones el Consulado de Caracas, organismo de fomento industrial y tribunal de justicia mercantil, función que antes le correspondía a la Audiencia. De acuerdo al profesor Lynch, el objetivo borbónico perseguía «crecientes vigencias fiscales y menos concesiones políticas»[15].

Si con el establecimiento del Consulado de Comercio[16] se consumó la inconsistente integración en el orden civil, no fue sino en la última década del dominio hispánico, con la Real Cédula del 16 de julio de 1804, ya en los preludios independentistas, cuando se logró la unidad religiosa en ese mismo espacio, culminando el proceso de su creación al disponer la anexión de las Diócesis de Mérida y Guayana a la arquidiócesis de Caracas, instituida el 24 de diciembre del año anterior[17]. Sin embargo, esta precaria unificación, iniciada en el siglo XVI[18] e intensificada en el siglo XVIII, se caracterizaba por la incomunicación espacial debido al frágil sistema de caminos, pues no contaba con una infraestructura caminera perdurable; los caminos de herradura existentes se perdían entre la vegetación que cubría costa, sierra y llanos o desaparecían en los períodos lluviosos, cuando los torrenciales aguaceros inutilizaban y desdibujaban su curso. Este escenario de la Capitanía General de Venezuela con una ostensible sociedad monárquica, católica, jerarquizada en función del vínculo con los medios de producción y el color de la piel, con un apogeo generalizado, aunque con fragilidad política, fue justamente en donde se produjeron fisuras que tuvieron su expresión en las primeras manifestaciones independentistas[19].

[13] La Audiencia de Caracas se atribuyó funciones en todas las esferas de la administración colonial; ejerció las facultades gubernamentales que tuvieron las antiguas Audiencias. Otras obras sobre el tema son las de Parra Márquez (1952-1971) y López Bohórquez (1984).

[14] Pedido en 1753 por el gobernador Felipe Ricardos y a finales de los años sesenta, en 1769, por el cabildo de Caracas. *Cf.* Izard (1987: 99).

[15] Lynch (2005: 308).

[16] Sobre el tema, véanse Arcila Farías/Leal (1964); Álvarez Freites (1967); Núñez Díaz (1971); Troconis de Veracoechea (1988: 864-865).

[17] Samudio A. (2002a: 47).

[18] Carrera Damas (2006: 50).

[19] Langue (2005).

Ya en la primera mitad del siglo XVIII, se registraba un ligero aumento demográfico que fue incrementándose en la segunda mitad de esa centuria por el crecimiento positivo de españoles, criollos, negros, mestizos y, particularmente, del sector de pardos[20], circunstancia que se tradujo en el incremento de la oferta de un importante contingente de mano de obra libre, cuya inclusión en la estructura económica no resultaba fácil, en medio de dificultades para adquirir esclavos[21]. De acuerdo a los cálculos realizados en base a los registros de la visita del Obispo Mariano Martí y Castro Arráoz correspondientes al año 1787[22], la población venezolana era de aproximadamente 680.000 habitantes, cifra que aumentó a principios del siglo XVI, cuando el territorio contaba con aproximadamente un millón de kilómetros cuadrados. De acuerdo a las estimaciones del barón Alejandro de Humboldt[23], en la provincia venezolana habitaban alrededor de 785.000 personas, distribuidas entre indios con un 15%, negros esclavos que alcanzaban un 8%, blancos criollos con un 25%, sector que comprendía una pequeña representación de Dones o nobles de la sociedad colonial, mientras la mayoría formaba parte de los blancos de orilla o del estado llano. El grupo de blancos peninsulares representaba apenas un 2% y se contaba con un significativo sector de nativos mestizados, producto mayoritariamente de la mezcla de castas, quienes representaban el 51% de la población total. Esa población se encontraba preferentemente en comarcas de poblamiento consolidado, particularmente periféricas, vinculadas a los asentamientos litorales caribeños, donde negociaban los productos agrícolas, mientras otros grupos estaban relegados a sus Resguardos Indígenas. Una importante minoría indígena se encontraba particularmente marginada, social y espacialmente, confinada a zonas periféricas, en La Guajira, Delta del Orinoco, Guayana, Llanos y sur del territorio[24].

A pesar de que se ha enfatizado sobre la crisis de la estructura económica de Venezuela a finales del siglo XVIII[25], se conoce que, en las últimas décadas de dominio hispánico, la economía venezolana logró un crecimiento importante en todos los órdenes de su existencia: notoria expansión y diversificación de la producción agrícola con cultivos nuevos; aumento de la producción de

[20] Cunill Grau (1993: 39).
[21] Al respecto, véase Carrera Damas (2006: 42).
[22] Páez Celis (1975: 11-12).
[23] Cunill Grau (1993: 39).
[24] *Ibídem*, 40.
[25] Carrera Damas (2006: 42-43).

los tradicionales, descuidados por la compañía Guipuzcoana, casi sólo por motivos de comercio ilegal[26]; particularmente después de 1780, cuando la Corona amplió a la provincia el régimen de comercio libre[27], que significó el final del monopolio de la Compañía Guipuzcoana (disuelta en 1784 cuando se integra a la Compañía de Filipinas). Pasó a nivel de los mercaderes privados con la suspensión del monopolio de los comerciantes caraqueños en el mercado novo hispano, cuyo negocio cacaotero lo orientaron exitosamente a los puertos españoles[28], mientras el de Nueva España atrajo a los negociantes marabinos[29], en el que colocaron el cacao cultivado fundamentalmente en la costa sur del lago de Maracaibo. Esta producción junto con la de tabaco, comercializada y exportada desde el puerto de Gibraltar, dio un importante apogeo a la provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita hasta los años setenta del siglo XVII[30].

En la primera década del siglo XIX, período de insurrecciones preindependentista se produjo una importante producción agrícola, especialmente cacaotera, que alcanzó su máximo desarrollo en la región centro costera de Venezuela. Asimismo, se manifestó un comercio creciente en distintos destinos, a los que arribaban los cargamentos de cacao acompañados de tabaco, añil, azúcar y también remesas de café, lo cual generó un significativo superávit a las Cajas Reales, compartido por los hacendados de la elite económica capitalina y, también, por las instituciones religiosas vinculadas a la producción y negocio cacaotero, logrado con un importante contingente de mano de obra esclava que tuvo un claro incremento a partir de 1770, comportamiento en el que se conjugaron factores internos y externos. Algunas de las haciendas de cacao también elevaron la producción de papelón, azúcar y aguardiente, destinado al mercado interno[31].

Los grandes comerciantes y hacendados caraqueños, principalmente de vieja raigambre, en tierras de los valles fluviales centrales, lograron obtener sóli-

[26] Un estudio interesante es el de Izard (1992: 3-4).

[27] Al respecto véanse Arcila Farías (1973); Arellano Moreno (1973); Brito Figueroa (1975 y 1978); D'Ascoli (1978).

[28] Las controversias entre comerciantes y hacendados en el Consulado fue un hecho frecuente en la historia del Consulado de Caracas, tal como lo ejemplifica Langue en el artículo ya referido. Se refiere a la crítica situación diplomática entre los años 1793-1795, período de palpable rivalidad entre Francia y España, en el que se hizo difícil la exportación de las cosechas. Véanse también McKinley (1985: 128 y ss.) y Tandrón (1976: 115 y ss.).

[29] Un aporte al tema es el de Vázquez (1986).

[30] Sobre este aspecto de la economía de la provincia de Mérida, véase Samudio A. (2003).

[31] Ferrigni Varela (1999).

das fortunas gracias al negocio del cacao, dando origen a la aristocracia terrateniente[32], conocida en la historiografía venezolana como grandes cacaos o mantuanos[33], miembros destacados del cabildo caraqueño, quienes luego, también congregados en el Consulado, hicieron de esas instituciones unos baluartes de la defensa de sus más caros intereses económicos, fundamento de su prestigio social[34]. No obstante, las añejas rencillas de intereses entre comerciantes peninsulares que venían desde tiempos de la Compañía Guipuzcoana, empeoraron después de 1797, con el enfrentamiento bélico entre España e Inglaterra que, en plena expansión económica, frenó el tráfico con la metrópoli, creando una situación angustiosa para ganaderos y agricultores. La autorización de la Corona para el comercio con los países neutrales motivó oposición entre comerciantes peninsulares y agricultores, a la vez que mayor confrontación entre estos importantes sectores de la economía, quienes hicieron nuevamente del Consulado escenario de aquellas disputas en 1805. Se afirma que el enfrentamiento de intereses de estos grupos no puede considerarse la fuente principal del empeño separatista de la oligarquía criolla, pues no fue la producción venezolana mercadeada por los españoles, considerablemente significativa[35].

En 1810, cuando Venezuela se aproximaba a los preámbulos de las luchas independentistas, su población manifiestamente estratificada –calculada en 800.000 habitantes– y, como bien lo señala Manuel Rodríguez Campos, los comerciantes venezolanos sostuvieron intercambios ilegales y legales con británicos y estadounidenses, a raíz de las medidas de excepción tomadas en esos críticos momentos. Ciertamente, fue ese sector mercantil y agricultor el que incentivó la economía venezolana hasta los acontecimientos independentistas.

Insurrecciones anteriores a las luchas independentistas

La sucesión de revueltas desplegadas durante buena parte del siglo XVIII, que constituyeron eslabones de una cadena de reclamaciones y protestas, particular-

[32] Al respecto, véase Langue (1991: 143-161).

[33] Este poderoso sector económico de la sociedad colonial dirigió el movimiento conocido en la historiografía como Conspiración o Conjuración de los Mantuanos en 1808 al intentar formar una Junta de Gobierno que gobernase la Capitanía General de Venezuela con motivo de la invasión de España por Napoleón Bonaparte. Entre las importantes publicaciones sobre el tema se encuentran: Díaz (1961); Álvarez Freites (1964); Vallenilla Lanz (1979 y 1994); McKinley (1985); Nucete Sardi (1969).

[34] Consúltese la obra de Álvarez Freites (1967).

[35] Izard (1992: 7-8).

mente en la Capitanía General de Caracas o Venezuela, son eventos que exteriorizan el rechazo a las medidas fiscales impuestas, meros indicadores de la existencia de conflictos sociales y no, precisamente, manifestaciones que puedan considerarse predecesoras de la independencia nacional. La gran mayoría de esas insurrecciones venezolanas, acontecidas hasta los años ochenta del siglo XVIII, tuvieron motivaciones económicas y sociales[36], entre las más destacadas: la rebelión producida por descontento con la Compañía Guipuzcoana, dirigida por el zambo Andrés López del Rosario, apodado Andresote en el valle del Yaracuy (1730-1733)[37]; el motín antimonopolista contra la Compañía Guipuzcoana de San Felipe el Fuerte (enero de 1741); el alzamiento del Tocuyo, que duró algunos meses, debido al rechazo a supeditarse al control de la compañía de comercio vasca (mayo de 1744)[38]; igual consideración corresponde a la insurrección del canario Juan Francisco de León, también contra la Compañía Guipuzcoana (1749-1751) y el movimiento de los Comuneros de los Andes[39].

En la Nueva Granada, cuando todavía el mundo colonial estaba perturbado por la mayor insurrección indígena del Cuzco, encabezada por José Gabriel Condorcanqui Noguera, conocido comúnmente como Túpac Amaru, se produjo la revuelta de los comuneros[40], motivada por el establecimiento de los estancos del tabaco, del aguardiente y por otras medidas impositivas. La insurrección que tuvo como consigna ¡Viva el Rey y muera el mal gobierno!, atribuida a la vendedora ambulante Manuela Beltrán, se inició el 16 de marzo de 1781, en la Villa del Socorro, frente al sitio donde se habían fijado las nuevas medidas fiscales. Esta sublevación contó con la participación de diversos estratos de la sociedad colonial, especialmente de los sectores populares y encontró acogida en la población andina venezolana de San Antonio del Táchira, San Cristóbal, La Grita y Mérida, núcleos urbanos de la provincia de Mérida de Maracaibo[41]. La protesta comunera logró canalizar y dotar de una estrategia político-militar a la insurrección contra el mal gobierno, aspirando no sólo a extenderla a toda la provincia de Mérida-Maracaibo, sino hasta Caracas[42].

[36] Sobre ellos, consúltese Felice Cardot (1977).

[37] Se hace referencia especial a Felice Cardot (1952).

[38] Véanse Troconis de Veracoechea (1971 y 1984).

[39] Lucena Salmoral (1986a). También Contreras Serrano (1960); García (1981); Muñoz Oráa (1971); Rojas (1981: 541-547); Rosales (1982: 95-105).

[40] Otros estudiosos del tema son: Colmenares (1975) y Jaramillo Uribe (1968).

[41] Izard (1987: 125-126).

[42] También en Ferrero Tamayo (1985: 1005-1012) y Castillo Lara (1981).

A esas insurrecciones siguió una serie de levantamientos que, sumados a las insatisfacciones económicas y sociales, originaron el planteamiento de modificaciones políticas, constituyendo movimientos predecesores de los que se produjeron en la segunda década del siglo XIX. Estas sublevaciones definen lo que Carrera Damas distingue como primera etapa de la crisis de la sociedad colonial implantada, designación que la ubica como de preparación de la crisis entre 1795-1797 y 1810, caracterizada por el talante retrógrado del sector dominante, apegado férreamente al sostenimiento del orden social jerárquico, excluyente y esclavista que, obviamente, rechazaba todo movimiento subversivo que tuviera como objetivo cambiar el orden existente[43]. Esta etapa comprendió la sublevación de los negros y mestizos de Coro y la conspiración de Gual y España en la Guaira y Caracas; seguidos por la invasión de Miranda, que culminara con los sucesos del 10 de abril de 1810[44]. Cronológicamente ubicada en la última década del siglo XVIII y la primera de la centuria siguiente, coetánea como la rebelión antiesclavista de los negros y mestizos encabezada por el zambo libre, José Leonardo Chirinos y José Caridad González (1795) en Curimagua, pueblo de la serranía de Coro[45], insurrección sin ninguna implicación del poder colonial, atemorizó a los mantuanos, pues no sólo perseguía la libertad de los esclavos, sino que propugnaba la igualdad social; basta recordar la férrea oposición que produjo a los mantuanos la Real Cédula de Gracias al Sacar, del 10 de febrero de 1795[46]. Seguidamente se produjo otro movimiento, con el cual tampoco se identificó el mantuanaje, la conspiración de Manuel Gual y José María España (1797)[47], movimiento radical, de cariz jacobino y republicano, bajo el influjo de factores exógenos que planteaba la liberación del comercio, la agricultura, la abolición de la esclavitud y la igualdad social, sin distingo del color de la piel[48].

Luego, la fracasada invasión de Francisco de Miranda a la Vela de Coro, el 3 de agosto de 1806 con su entrada a la ciudad de Coro al día siguiente,

[43] Carrera Damas (2006: 45).

[44] *Ibídem*, 47.

[45] Sobre este hecho, véanse, entre otros, Aizpurúa (1980); Arcaya (1949); Brito Figueroa (1961); Acosta Saignes (1978); Jordán (1994); Pollak-Eltz (2000).

[46] Esta disposición real abría a los pardos la posibilidad de ascenso social en esa sociedad jerarquizada mediante el pago al fisco de un monto determinado. Al respecto, véase Carrera Damas (2006: 41).

[47] Entre los estudios sobre el tema, se encuentran Grases (1978 y 1988: 1002-1005); Jones Parra (1956); y López Castro (1955 y 1967).

[48] También Carrera Damas (2006: 45-46) e Izard (1987: 126-127).

donde en lugar de lograr el apoyo de la población, recibió la frialdad y desconfianza de los pocos que no habían huido a esconderse en el monte y los escritos de Santiago Hernández Milanés, cuarto obispo de la diócesis merideña, plagados de duros epítetos que dirigió a los devotos feligreses en su contra. El Cabildo de Caracas, por otra parte, con su tradicional fidelidad al orden monárquico y habitual defensa de la Monarquía y la religión, consideró la acción de Miranda como un acto de rebeldía y sentenció su arriesgada hazaña, dedicándose a recaudar dinero para poner precio a la cabeza de este «perverso traidor». La respuesta del sector dominante de la sociedad fue absolutamente conservadora: preservación de sus privilegios, sostenimiento del orden social establecido y repudio a la manifestación subversiva de un individuo al que se temía y se sospechaba por estar deslumbrado por las ideas revolucionarias de la Francia de entonces[49].

En 1808, año de la fundación del primer periódico venezolano, la *Gazeta de Caracas*, que apareció el 24 de octubre para defender al monarca español y donde el joven Andrés Bello fue nombrado su primer redactor principal[50], tuvo lugar la Conspiración de los mantuanos, al conocerse en Caracas la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando VII, las abdicaciones en Bayona, la revuelta del pueblo español contra la invasión de Bonaparte y la creación de las juntas locales para defender a España[51]. Esta acción, conocida en la historiografía venezolana como motín, conspiración y conjuración guiada por el más poderoso sector económico y social capitalino, intentó constituir una Junta de Gobierno pro Fernando VII, que presidiera los destinos de la capitanía General de Venezuela dentro del Imperio[52]. Con su actitud invariablemente conservadora, buscaba el mantenimiento del orden social establecido y evitar el riesgo de caer bajo la potestad francesa en caso de que España claudicara[53]. Algunos de ellos fueron puestos en libertad, mientras otros tuvieron arresto domiciliario fuera de Caracas hasta el 4 mayo de 1809, cuando se produjo el sobreseimiento de su causa. De esa manera el temeroso Gobernador y Capitán General malogró la formación de la junta[54], idea que persistió y se vivificó, con mayor fuerza, en el escenario caraqueño poco tiempo más tarde.

[49] Carrera Damas (2006: 47).

[50] Jaksic (2001: 41).

[51] Rodríguez O. (2006: 42).

[52] Entre los trabajos sobre el tema se encuentra Nucete Sardi (1969: 535-536). También hace referencia a este hecho Quintero (2007: 61-75).

[53] Izard (1987: 134).

[54] Rodríguez O. (1996: 133).

El 19 de abril de 1810

Los informes de la agitada situación que vivía España por las sucesivas derrotas de sus ejércitos durante 1809, el sometimiento de Sevilla, la designación del Consejo de Regencia que actuó el 2 de febrero de 1810, ostentando la soberanía real y la disolución de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, llegaron a la capital venezolana a mediados de abril de 1810. El 29 de enero de 1810, la sitiada Junta Central Suprema fenecía después de 27 meses de existencia, tras constituir el Consejo de Regencia y determinar su disolución; así este nuevo organismo asumió la soberanía, acontecimiento que en Venezuela generó su desconocimiento, «pero si la España se salva, seremos los primeros en prestar obediencia a un gobierno constituido sobre bases legítimas y equitativas»[55]. Estas noticias que revelaban que la monarquía se derrumbaba precipitaron los sucesos del 19 de abril de 1810, día en que la elite capitular caraqueña no reconoció en el Consejo de Regencia un poder legítimo ni soberano, ni tampoco que éste pudiera estar depositado en las proyectadas Cortes[56]. La elite capitular propició el rechazo y renuncia de Vicente Emparan, Gobernador y Capitán General de Venezuela, tomó las riendas del movimiento, se ocupó de garantizar el control de los diferentes cuerpos militares apostados en Caracas y de organizar la Junta Suprema de Caracas, instalada siete días más tarde (26 de abril de 1810). Al igual que en Venezuela, otras provincias iniciaron el movimiento juntero; como se expuso antes, no fueron organismos que demandaban independencia, sino que se pronunciaron como defensores de los derechos de Fernando VII, a semejanza de los que se formaron en España. Los cabildantes caraqueños se apresuraron a enviar delegados a los núcleos poblacionales más importantes de la Capitanía General, con el propósito de estimular que los cabildos y otras autoridades adoptaran un comportamiento similar al capitalino y acogieran su pronunciamiento, actuación que no fue recibida homogéneamente en Venezuela.

En aquel momento se fortalecían las autonomías provinciales y se revelaba la precariedad de aquella unificación consumada en la Capitanía General de Venezuela[57]. Sucesivamente se fueron manifestando Cumaná y Barcelona (27-

[55] Noticia que aparece en la *Gazeta de Caracas*, primer medio informativo venezolano, cuya existencia se inicia en 1808, cuando se introduce a Venezuela la primera imprenta. *Gazeta de Caracas*, III, N.° 123, 9 de noviembre y 11 de mayo de 1810.

[56] Al respecto, véase el estudio de Chust (2002: 157-178).

[57] Carrera Damas (2006: 50).

04-1810), Margarita (04-05-1810), Barinas (05-05-1810); Mérida (16-09-1810)[58] y Trujillo (09-10-1810). En cuanto a Maracaibo, Coro y Guayana, que rechazaron la convocatoria de Caracas, se mantuvieron fieles al Consejo de Regencia y se opusieron al derecho que tenía la capital venezolana de representar toda la entidad, atribución que se abrogaron varias capitales americanas de entonces. Este comportamiento autonómico de las dos últimas ciudades que formaban parte de la diócesis de Mérida, hecho atribuido a razones de índole histórico, creó un verdadero conflicto con la Junta de Caracas[59].

La deposición de Emparan y la pronta designación de la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII por el Cabildo capitalino hizo que la Regencia de España declarara vasallos rebeldes a quienes habían manifestado su apoyo a la Junta, nombrara al gobernador de Maracaibo, Fernando Vicente Antonio Miyares, capitán general de Venezuela, el 29 de abril de 1810, para substituir a Vicente de Emparan, y ordenara el bloqueo de las costas de las provincias sediciosas, asedio que entorpeció el comercio exterior. Miyares, quien se había desempeñado como gobernador político y militar de la ciudad y provincia de Maracaibo desde 1798, no pudo posesionarse de su cargo en Caracas y lo hizo ante el Ayuntamiento marabino el 28 de julio de 1810, al que se mantuvo fiel en el reconocimiento del Consejo de Regencia como autoridad legítima[60].

De hecho, aquel proceso juntero que tuvo su germen en los cabildos estuvo debidamente planificado y claramente dispuesto a impedir y desconocer cualquier intento de Napoleón de someter las colonias de España y a no reconocer el Consejo de Regencia de España e Indias. La misma acta del 19 de abril expresaba «La Regencia no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países, porque no ha sido constituida con el voto de estos fieles habitantes, cuando han sido declarados no colonos, sino parte integrantes de la Corona española, y como tales han sido llamados al ejercicio de la soberanía interina»[61].

[58] Su presidente fue Antonio Ignacio Rodríguez Picón y vicepresidente el sacerdote coriano, Mariano de Talavera y Garcés. Una semana después, el 11 de octubre, la ciudad de La Grita y el 28 de octubre, San Cristóbal, decidieron unirse a la determinación tomada por Mérida.

[59] Sobre ello, véase Esteves González (2004).

[60] Al respecto, véase el interesante artículo de Langue (1995: 221-247).

[61] De acuerdo al Acta, los venezolanos no podían obedecer a un gobierno constituido sin su participación; y como parte de la Corona, las provincias tenían el derecho a asumir la soberanía interna mientras el Rey estuviera prisionero.

Ese período crítico, caracterizado por el vacío político e institucional originado por el cautiverio de Fernando VII y el creciente espíritu autonomista, tuvo al final, a partir del 5 de julio de 1811, la concreción libertaria americana que no culminó hasta el triunfo en la última batalla de la Independencia de América: la batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824.

Sin lugar a dudas, en Venezuela, una serie de sucesos coyunturales de orden internacional como la Revolución francesa y la revuelta de las trece colonias que selló la independencia estadounidense constituyeron factores esenciales en los cambios que experimentó el orden político constitucional del Antiguo Régimen[62]. Esos acontecimientos, significativamente trascendentes en el mundo moderno, precedieron a las manifestaciones independentistas en Venezuela y sirvieron de inspiración al movimiento de Chirinos, Gual y España en 1797, así como a la expedición de Miranda en 1806. La independencia de las trece colonias angloamericanas representó un digno ejemplo para Venezuela y el resto de las provincias coloniales. Por su parte, la Revolución francesa de 1789, con los principios consagrados en la Declaración de los Derechos del Hombre, junto al impacto producido por la literatura ilustrada, incompatible con la ideología absolutista imperante, se convirtió en un instrumento esencial para las minorías cultas en la transformación o desaparición de las relaciones existentes con la metrópoli, cuyo imperio se derrumbaba. En tales circunstancias, con el ejemplo libertario y el influjo constitucionalista de aquellos hechos, Venezuela concretó tempranamente sus propias instituciones, inclusive antes de promulgarse la Constitución de Cádiz de 1812, expresión del incipiente constitucionalismo español[63]. La Junta Suprema Gubernativa de Caracas llamó a elecciones para formar el Congreso General de provincias, compuesto por miembros de las elites provinciales, al que correspondió disponer el destino del gobierno. Esa convocatoria a elecciones significó el hecho de mayor trascendencia política, al convertir el gobierno de facto en un régimen constitucional independiente. Los diputados electos tuvieron la responsabilidad de sancionar la Independencia, discutir y aprobar la Constitución de la nueva República y conducir de manera hegemónica el movimiento libertario.

Como lo señala Ángel Francisco Brice, los miembros de la Junta General de Diputados de las Provincias de Venezuela –nombre que se dio primera-

[62] Brewer-Carías (2004: 224).

[63] Sobre ello véanse, entre otros, Chust (1999); García Laguardia/Meléndez Chavarri/Volio (1987).

mente al Congreso– con la representación de las 7 provincias unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo –que forman la Confederación americana de Venezuela que se instaló formalmente el 2 de marzo de 1811– se nutrieron de las ideas constitucionalistas en boga (la división tripartita del poder Público, el sistema bicameral, entre otros) y resolvieron confederarse[64]. La naturaleza de este convenio confederativo se fundamentaba en que todo lo que en el pacto federal no estuviese manifiestamente encomendado a la autoridad general de la Confederación, debía mantenerse reservado por cada provincia[65]. De esa manera, las entidades provinciales con un enérgico espíritu autonómico ejercitarían su soberanía, libertad e independencia para organizar individualmente su gobierno y administración territorial de acuerdo a las leyes que consideraran convenientes y con la condición de que no se contradijeren los preceptos de la Constitución Federal, ni en el pacto federativo establecido[66]. Esa primera Carta Magna fue la primera en Hispanoamérica y se caracterizó por su breve existencia.

De una sociedad monárquica a una republicana

En el ocaso del 5 de julio de 1811, los venezolanos rechazaron definitivamente la autoridad del monarca español, a la que habían estado sometidos por la suprema e incuestionable disposición divina y a quien, como súbditos de la Corona, debían obediencia, fidelidad y honra. A partir de entonces, mientras el Imperio colonial español se estaba desmoronando, surgió la República bajo la denominación de Confederación Americana de Venezuela; y la Monarquía absoluta pasó a ser símbolo de despotismo, injusticia, y arbitrariedad, en tanto que el moderno ordenamiento liberal republicano parecía asegurar la supresión decisiva del despotismo[67].

Poco despúes de la Proclamación de la Independencia –y de la ruptura con España–, se organizó la resistencia y dio inicio a una primera y sanguinaria etapa de la guerra de independencia, a lo largo de la cual coexistieron en el territorio ocupado alternativamente por ejércitos irreversiblemente enfrentados que respondían a dos regímenes políticos, el republicano y el monárqui-

[64] Brice (1959: 37).
[65] Samudio A. (2005: 225-235).
[66] Brice (1959: 37).
[67] Carrera Damas (2004: 79-91).

co tradicional[68]. El Congreso puso al mando del ejército patriota a Francisco de Miranda: fue nombrado dictador con el rango de Generalísimo –o sea, dotado de poderes absolutos– y encargado de restablecer el orden en la incipiente República. El llamado bando patriota o republicano estaba formado por los miembros más radicales de la Sociedad Patriótica y una gran mayoría de los terratenientes y amos de esclavos; además del grupo de pobres y pequeños propietarios blancos[69]. Una parte de la facción realista o monárquica, comandada por el capitán, oficial de marina, Domingo Monteverde, congregaba a un segmento de los peninsulares, funcionarios reales y clero, leales a España; la otra parte estaba constituida por una mayoría de comerciantes que sintieron lesionados sus intereses por la apariencia que los patriotas dieron al comercio exterior y, en una primera etapa, un sector de pardos y esclavos, quienes sin confiar en sus amos, estuvieron seguramente atraídos por el ofrecimiento de su libertad, mientras a los primeros se les ofrecía favorecerles, con el botín de saqueos y robos[70]. Ciertamente, en estos momentos, los pardos se incorporaron al bando realista por su aspiración de igualdad social y los esclavos por su libertad. Es explicable que estos sectores sociales no apoyaran a la temida y aborrecida nobleza criolla de la que no recibieron sino explotación y desprecio, además, de ser la que sustentaba el proyecto esclavista[71].

A la preparación de la crisis de la sociedad colonial que respondía a la primera etapa de ese proceso crítico de la existencia colonial venezolana (1795-1810) de Carrera Damas[72], siguió otra de planteamiento de la crisis que, de acuerdo al mismo autor, abarcó los años 1810 y 1812, momento histórico conocido en la historiografía venezolana como Primera República[73] (19 de abril de 1810-30 de julio de 1812). Se desarrolló en medio de un convulsionado escenario, caracterizado por la negativa a reconocer la autoridad de la Junta Suprema de Caracas de las provincias occidentales de Maracaibo y Coro, a la que se intentó pacificar infructuosamente (campaña de Coro, 1810) y la de Guayana; y marcado por las contradicciones internas entre los criollos, que se acentuaron conforme avanzaba el proceso político hasta culminar con la manifestación de independencia[74]. Así, aquel episodio

[68] Planteado por Carrera Damas (2006: 51).
[69] Izard (1987: 140-141).
[70] Izard (1992: 13-14).
[71] Una interpretación sobre ello ofrece Chust (2007c: 404).
[72] Carrera Damas (2006: 45).
[73] Parra Pérez (1992).
[74] Seguimos el planteamiento de Carrera Damas (2006: 51).

histórico, si bien no corresponde propiamente a la guerra de independencia, sí forma parte de ese proceso general emancipador.

Poco después de esos turbulentos sucesos, el Jueves Santo de 1812, parte del territorio se estremeció con los movimientos telúricos que dejaron un saldo de más de 10.000 muertos y la destrucción de Caracas, La Guaira, Barquisimeto, Mérida y otras ciudades, calamidad a la que algunos atribuyen la caída de esa primera República. A tan deplorable y dantesco desastre se sumó la confrontación de graves problemas político-militares: la pérdida de la plaza de Puerto Cabello bajo el mando de Simón Bolívar, a manos de Monteverde, en junio de 1812; la insurrección esclava en defensa de la causa del Rey[75]; y el desorden en las tropas, circunstancias que motivaron que el Generalísimo se rindiera en aras de la paz y sosiego de la incipiente República. La Capitulación en San Mateo no fue firmada por Miranda sino por Domingo de Monteverde y el comisionado de Miranda, José de Sata y Bussy, el 25 de julio de 1812[76]. Monteverde quebrantó el compromiso establecido y entró en Caracas con las fuerzas de la Regencia de España a su mando, desatando una feroz represión; detuvo a patriotas como Juan Pablo Ayala, José Cortés de Madariaga, Francisco Isnardi, Juan Germán Roscio, entre otros, y acribilló a un millar de personas a quienes consideró independentistas, incluyendo mujeres y niños. El «Precursor de la Independencia» fue apresado seis días más tarde, el 31 de julio, y enviado a Cádiz, con escala en Puerto Rico, a la cárcel de la Carraca donde murió el 14 de julio de 1816[77]. Mientras otros dirigentes independentistas salieron al exilio, Bolívar adquirió autorización para dejar Venezuela, pasó a la ciudad de Cartagena de Indias donde el 15 de diciembre de 1812 escribió el Manifiesto de Cartagena. En esta provincia, el Libertador participó en la guerra, limpiando de realistas el Magdalena, y logró que el Consejo de la Nueva Granada le proveyera de soldados y armas para ensayar su incursión a Venezuela[78], en mayo de 1813, hazaña que, a principios de ese mismo año, pretendieron hacer otros patriotas desde el Oriente.

Con la breve restitución del poder real bajo el canario Monteverde se inició el período que Carrera Damas reconoce como la tercera etapa de la crisis de la sociedad colonial. Comprendida entre julio de 1812 y los prime-

[75] Carrera Damas (1972: 51).

[76] Texto del estudio que ha sido referencia fundamental a este trabajo: Samudio A. (2008: 262- 279).

[77] *Ibídem*, 268.

[78] Carrera Damas (2006: 141).

ros meses de 1815[79], se caracterizó por la precisión y deslinde de los factores críticos endógenos y acabó con la restitución del poder monárquico por acción del asturiano José Tomás Boves[80]. En este lapso se desencadenó una feroz persecución a los mantuanos y confiscación de sus propiedades, los comerciantes fueron víctimas de la violenta obstaculización económica y de las contribuciones que debían aportar para sufragar gastos burocráticos[81]. Los pardos vieron frustradas sus aspiraciones igualitarias, económicas y políticas y los esclavos su anhelo de libertad[82], circunstancias que originaron descontento dentro del sector realista[83].

Las ofensivas patriotas fueron definidas por dos campañas: la de Oriente, al mando del patriota Santiago Mariño, que concluyó con la liberación de la ciudad oriental de Cumaná, el 3 de agosto de 1813; y la de Occidente, desde los Andes, que, cumpliendo una disposición procedente del Congreso de Nueva Granada[84], conducida por Simón Bolívar, entró triunfante a Caracas tres días más tarde, consumando la victoria de la extraordinaria Campaña Admirable[85], tras la cual se mantendría un frágil y limitado control del territorio. Fue en esta fase cuando Bolívar emitió el Decreto de Guerra a muerte a españoles y canarios, en el cuartel General de Trujillo, el 15 de junio de 1813[86]. Consecuentemente, los patriotas consolidaron dos centros de poder en los territorios liberados: uno en Caracas conducido por el general Bolívar y otro en el Oriente dirigido por Santiago Mariño. La república intentada hasta entonces no había sido una experiencia victoriosa[87]. El debilitamiento de la Segunda República se inició con la incorporación de una parte de la población llanera a la sublevación de causa realista encabezada por José Tomás Boves[88], insurrección a la que se ha dado el carácter de insubordinación social. Asimismo, se afirma que los pardos y esclavos siguieron expresando su oposición a la República criolla y luchando por sus reivindicaciones sociales[89]. El triunfo patriota dio inicio a

[79] *Ibídem*, 51.
[80] *Ibídem*.
[81] Estos hechos son descritos por Briceño Iragorry (1980).
[82] Carrera Damas (2006: 51-53).
[83] Izard (1992: 14-15).
[84] Carrera Damas (2006: 51-53).
[85] Bencomo Barrios (1998: 605-607).
[86] Entre muchas de las obras, véanse Bolívar (1998) y Blanco-Fombona (1998).
[87] Un novedoso estudio sobre este documento es el de Pino Iturrieta (1997: 19).
[88] Sobre esta figura, véase Carrera Damas (1972).
[89] Carrera Damas (2006: 54-55).

la Segunda República, período conocido en la historiografía venezolana comprendido entre agosto de 1813 y diciembre de 1814.

La barbarie de José Tomás Boves, a quien los llaneros se sujetaron de manera absoluta, y de otros cabecillas realistas, ensañados contra la nobleza criolla, sembró el terror entre los vecinos de ciudades como Caracas. En forma masiva, el 7 de diciembre de 1814, los patriotas, a poco más de un mes del triunfo de los llaneros en La Puerta, se desplazaron despavoridos hacia el oriente del país, causando grandes estragos. Por su parte, Simón Bolívar, ya representante fundamental de la lucha por una independencia aún no lograda[90], ante la imposibilidad de lograr recursos en el territorio para reiniciar la ofensiva, el 7 de diciembre de 1814, se marchó a Cartagena de Indias. De esta ciudad portuaria neogranadina partió a Jamaica donde permaneció hasta diciembre de 1815 en busca de cooperación inglesa a su lucha independentista. Allí, en esa isla caribeña, escribió, el 6 de septiembre de ese mismo año, su conocida Carta de Jamaica[91].

Mientras las luchas independentistas alcanzaron la máxima violencia en la zona central entre 1811 y 1814, particularmente con la promulgación del decreto de Guerra a Muerte, en los Andes no tuvieron mayor trascendencia. Una de ellas fue escenificada a principios de 1814 por los patriotas merideños, comandados por Juan Antonio Paredes, gobernador y comandante de armas de la Provincia de Mérida, con su triunfo en la batalla de Estanques (18 de febrero), al vencer a las huestes realistas acantonadas en Bailadores[92] que amenazaban con someter la ciudad de Mérida.

El control del territorio permaneció en manos realistas casi dieciocho meses. El endurecimiento de las arremetidas en la región Centro Occidental y continuadamente en el Oriente culminaron con las victorias de las tropas comandadas por José Tomás Boves en la batallas escenificadas en el pueblo de Urica (Estado Anzoátegui), donde murió este temido personaje el 5 de diciembre. En Maturín, Tomás Morales desmembró las tropas a cargo de los patriotas José Félix Rivas y José Francisco Bermúdez, con el triunfo de los realistas el 11 de diciembre de 1814, año en que se experimentó la más crítica recesión, conocida en la historia venezolana como el Año Terrible de Venezuela, que definió la pérdida de la denominada Segunda República. Así,

[90] Sobre el tema, véanse los trabajos de Carrera Damas (1978); Chalbaud Cardona (1984); Baralt (1960: 91-104).

[91] Pino Iturrieta (1997).

[92] Al respecto,véase *Bailadores síntesis histórica* (1987).

el fracaso militar y la casi aniquilación del bando patriota permitió el restablecimiento del poder realista, que fue reforzado con la expedición de Pablo Morillo. Desde la Península con fuerzas experimentadas éste condujo la «ocupación militar extranjera», después de culminada la guerra de independencia española[93] y de la vuelta al trono de Fernando VII con la que se restituyó el absolutismo en España en mayo de 1814. Morillo, enviado con su expedición por Fernando VII y financiado por los comerciantes gaditanos[94], implementó una política de arbitrariedades e impopularidad, mientras, paralelamente, el bando republicano liderado por Bolívar promovía la reorientación de la política militar y social[95].

Desde los años 1815 y 1816, cuando se inicia la cuarta etapa de la crisis de la sociedad colonial planteada por Carrera Damas (1815-1821)[96], a la que considera la más relevante[97], el cambio de postura hacia los pardos y esclavos, el manejo de un criterio social igualitario y la nueva reorientación estratégica y táctica de Bolívar, fundamentada en contar con un ejército provisto de los recursos fundamentales para enfrentar a los españoles, inspiraron su mirada a la Nueva Granada y fueron factores de los logros posteriores[98]. A ello se sumó la maestría de Bolívar de abandonar las incursiones hacia el centro y establecer bases periféricas que fueran capaces de ofrecer estabilidad al reciente poder republicano.

A partir de la reposición del régimen monárquico presente, desde 1810, en Maracaibo, Guayana y Coro y, desde 1814, en las provincias de Caracas, Barinas y Mérida, los cabecillas patriotas se refugiaron en algunas islas del Caribe, donde encontraron el apoyo de Haití. De allí partió la primera expedición de Los Cayos bajo el mando de Bolívar, rumbo a la isla de Margarita: atacaron infructuosamente Carúpano el 1° de junio de 1816 y a principios de julio a Ocumare de la Costa, mientras un grupo comandado por el general Mac Gregor, a través de Maracay y Cagua, se encaminó al Oriente y el 13 de septiembre de 1816 derrotó al coronel realista Rafael López[99]. En el terri-

[93] Rodríguez Campos (1990: 473-507).

[94] Izard (1987: 143).

[95] Carrera Damas (2006: 55-59).

[96] La última etapa la distingue como la de definición de la conciencia nacional venezolana, entre 1821 y 1830. *Ibídem*, 45.

[97] Esta fase la considera, «de ocupación militar "extranjera" y de reacción nacionalista colombiana». *Ibídem*, 45 y 55.

[98] O'Leary (1952: 360 y ss.).

[99] Samudio A. (2008: 270).

torio andino, el 22 de diciembre de 1817, la Conspiración de La Patrieci-ta[100], movimiento de corta duración con un pequeño número de conspiradores que tuvo como protagonistas a los merideños Manuel Nucete y Rafael Salas, a los granadinos Manuel María Scarpetta, Mariano Posse y un médico Araos, quienes se propusieron liberar a Mérida del control realista, fue derrotada en Bailadores, La Grita, Chiguará y Estanques[101].

Una nueva expedición de Los Cayos desembarcó en Barcelona a fines de diciembre de 1816 y en esa ciudad Bolívar estableció su cuartel general para reavivar la lucha libertaria de los territorios del norte y occidente del país. Los combates se concentraron en los llanos que, en el bando patriota, comandó José Antonio Páez y Manuel Piar en la Batalla de San Félix o Chirica en Guayana, cuando el 11 de abril de 1817, el realista brigadier Miguel de la Torre y Pando fue derrotado. A esta victoria de Piar precedió la Batalla de El Juncal el 23 de septiembre de 1816 frente al realista Francisco Tomás Morales. Con la liberación de la provincia de Guayana, se inició la denominada Tercera República (1817-diciembre de 1819). A mediados de 1817, Simón Bolívar procedió a instaurar el gobierno republicano en la ciudad de Angostura a la que declaró su capital hasta que Caracas fuese liberada. Con el apoyo del General Páez y otros patriotas[102], llevó adelante la convocatoria al Congreso de Angostura. Para su sanción, el 15 de agosto de 1819 presentó a los pueblos la Constitución Política del Estado de Venezuela[103]. Ya unos días antes, el 7 de agosto la Campaña Libertadora de la Nueva Granada encabezada por Simón Bolívar, sellaba el triunfo de éste frente al realista José María Barreiro en la batalla de Boyacá, victoria garantizada por el acoplo logrado por Bolívar de las tropas venezolanas, neogranadinas, y el apoyo de la Legión Británica al mando de Jaime Rook. Este triunfo reforzó la moral republicana y abrió la senda para la unión de Nueva Granada con Venezuela con la creación de la Gran República de Colombia concretada con la Ley Fundamental de la República de Colombia, dictada a petición de Bolívar el 17 de diciembre de 1819, acontecimiento que se toma como la culminación de la denominada Tercera Creación. Esta nueva república, integrada por Venezuela, Cundinamarca (o Nueva Granada) y Quito, fue ratificada por el Congreso Constituyente de Cúcuta, el 18 de julio de 1821, al sancionarse la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia. Poco más tarde, la

[100] El tema ha sido trabajado en *Bolívar: el Libertador...* (1983).

[101] Esta información rectifica lo expuesto por la autora en Samudio A. (2008: 264).

[102] Lombardi (1982: 151).

[103] Tomado de Samudio A. (2008: 270).

Constitución de la República de Colombia, firmada en la Villa del Rosario de Cúcuta el 30 de agosto de 1821, sería el nuevo órgano jurídico de la naciente nación, cuyo rompimiento y disolución se produjo en los albores de 1830[104] y, a partir del cual, se creó formalmente la República de Venezuela.

En 1820, año en que Coro se unió a los independentistas, estalló la revolución liberal en España, suceso que tuvo repercusiones favorables para Simón Bolívar, ya que el 26 de noviembre de ese mismo año, se selló el Armisticio de Trujillo, con la presencia de Pablo Morillo y Simón Bolívar, respectivamente. A Bolívar, que no contemplaba la posibilidad de una paz con España, le favoreció la crítica situación por la que atravesaba la Península: disponía pues de un tiempo para fortalecer sus cuadros con el objeto de llevar a cabo la acometida final.

La interrupción del Armisticio por el bando republicano al ocupar la plaza de Maracaibo dio paso al combate final. El 24 de junio de 1821, en un paisaje sabanero, en el sitio de Carabobo, cercano a la ciudad de Valencia tuvo lugar la batalla de Carabobo, enfrentamiento bélico entre el ejército realista del mariscal de campo Miguel de la Torre y el republicano comandado por el general en jefe Simón Bolívar. La victoria lograda por este último resultó decisiva para la liberación de Caracas y de todo el territorio venezolano. No obstante, el 24 de julio de 1823 se enfrentaron en el Lago de Maracaibo la escuadra republicana comandada por el general José Prudencio Padilla y la realista bajo el mando del capitán de navío Ángel Laborde y Navarro. Se considera que la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, con la capitulación el 3 de agosto de 1823 de Tomás Morales, último capitán español en Venezuela, selló verdaderamente la independencia del país; mientras el 7 y 8 de noviembre, el contingente realista refugiado en el castillo San Felipe el Fuerte de Puerto Cabello, dirigido por el brigadier Sebastián de la Calzada, se entregó prisionero, y José Antonio Páez, jefe del Departamento de Venezuela, expulsó a las últimas tropas realistas, postrer acción bélica de la Independencia de Venezuela.

Los ejércitos venezolanos, sin embargo, continuaron la lucha fuera de su territorio hasta la Batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824, que se desplegó en la pampa, cercana al pueblo de Quinua, en el departamento peruano de Ayacucho. Esta batalla simbolizó la culminación de la Campaña Libertadora del Perú, en la que el general Antonio José de Sucre emancipó de manera decisiva a esa nación[105].

[104] Un interesante estudio es el de Vázquez (2007).

[105] *Ibídem*, 271.

El tránsito del régimen monárquico al republicano no fue un proceso fácil, pero sí costoso y doloroso. Los gestores de la Independencia de Venezuela, si bien anhelaban romper definitivamente los lazos con España, no aspiraban a una transformación social radical[106], sólo pretendían asegurar y reforzar su primacía social y su supremacía política y económica. No obstante, el desenvolvimiento del mismo alteró el ordenamiento social, arremetió contra tradicionales y arraigados valores y privilegios, generando un desarrollo cuyos resultados no se circunscribieron al plano político, sino que provocaron consecuencias económicas y sociales inevitables.

[106] Pino Iturrieta (1997: 44).

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: LA EMERGENCIA DE UN PAÍS, 1808-1851

Jordana Dym
Skidmore College

Muchas veces se considera la independencia centroamericana fuera de los grandes esquemas de la historia y de la historiografía de la independencia hispanoamericana si es que siquiera se la menciona[1]. La independencia y formación de estados-naciones del istmo se razona como algo distinto: primero, por el hecho de que la Capitanía General de Guatemala no tomó las armas contra España para lograr su separación de la metrópoli en 1821; y, segundo, por su pronta pero breve unión con México hasta 1823. Pero más que todo se nota una diferencia, porque si la mayoría de las audiencias americanas se erigieron en estados nacionales, la federación compuesta de los territorios de la Audiencia de Guatemala, la República Federal de Centroamérica (1824-1838), fracasó produciendo cinco países independientes con sus procesos de arraigar las instituciones estatales y garantizar la estabilidad y el orden[2]. Guatemala es uno de esos estados federales que se hizo república.

[1] Por ejemplo, el libro de Graham: *The Independence of Latin America*, considera que las independencias de Centroamérica, Paraguay y Ecuador «no parecen suficientemente significativas para incluir». En general el énfasis en las guerras de independencia en estudios iberoamericanos o hispanoamericanos suele limitar la discusión del caso centroamericano a una breve mención de su participación en las Cortes de Cádiz y su anexión a México.

[2] La Capitanía General (o la Audiencia o el Reino) de Guatemala, formada en 1542, se componía por lo general de distritos entre lo que son ahora el estado mexicano de Chiapas y la república de Costa Rica. El término «América Central» no se usó hasta 1823.

Entre la invasión francesa de la Península en 1808 y la erección de Guatemala en una república soberana, libre e independiente en 1847, el estado de Guatemala no solamente se fundó, sino que fue puesto a prueba y al final consolidado, completando el proceso de transformación de varios distritos coloniales en república única. En este período, Guatemala padeció muchos de los desafíos experimentados por los otros Estados centroamericanos e hispanoamericanos: la disensión dentro de las elites divididas por región, familia y sus ideas sobre el ritmo y la profundidad de cambios necesarios; las acciones e intereses de las clases populares, indígenas y ladinas, dispuestas a resistir cambios percibidos como económicamente destructivos o políticamente ajenos o extranjeros; la implantación de sistemas de gobierno republicanos y constitucionales contrapuestos con períodos de autoridades menos representativas, incursiones británicas, y ciclos trastornados de reformas y resistencias. Sin embargo, a pesar de las complicaciones, se puede notar que en este período, distritos sin lazos centrales e individuos cuyas lealtades aún respetaban su localidad, clase o etnia, habían aceptado su papel dentro de una república guatemalteca.

Guatemala vista por los historiadores

Estudios de la época independentista de la Capitanía General, o Audiencia, o Reino, de Guatemala suelen cubrir todas las provincias de lo que ahora se considera Centroamérica, aunque muchos de ellos dan el plazo principal a la actuación de las elites y los funcionarios de la ciudad de Guatemala, la capital colonial. Tal es el caso del estudio de Mario Rodríguez sobre el «experimento de Cádiz»: si bien considera los intereses y las demandas de actores históricos en Centroamérica entre Chiapas y Costa Rica en el desarrollo político y económico de la región desde 1808 hasta 1826, da el papel principal al cabildo guatemalteco[3]. Esta óptica de estudiar Centroamérica en teoría mientras que en la práctica más bien se analiza la influencia guatemalteca en la federación, tiene un largo recorrido. Desde los años treinta, se encuentran historias de las «revoluciones» de Centroamérica, como las de Alejandro Marure y Manuel Montúfar y Coronado en las que narran los principales eventos y las primeras interpretaciones de las decisiones de los «bacos» (borrachos) y «cacos» (ladrones) o «fiebres» y «serviles», o «liberales» y «conservadores»... o más bien, los federalistas y los centralistas de Guatema-

[3] Véase Rodríguez (1984).

la, cuando lo que está en juego es la independencia de la Capitanía General de España, su anexión entera o en fracciones a México, y la relación entre la Federación y sus estados constituyentes de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica entre 1821 y 1838.

Historias del país de Guatemala en teoría existían desde que el presbítero Domingo Juarros escribió su *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala* (1808-1818; reimpreso en 1857), pero tanto este libro como las *Memorias para la historia del antiguo reino de Guatemala* (1851-1853) del arzobispo Francisco de Paula García Peláez documentan la historia colonial del istmo. Las verdaderas historias del país emergieron al final del siglo XIX, y hasta hoy han enfatizado un período entre la independencia de España en 1821 hasta la emergencia de gobiernos «liberales» y la economía cafetalera en 1871 como una cronología lógica para el estudio del siglo[4]. El Estado de Guatemala se consolidó a partir de los años treinta del siglo XIX bajo los gobiernos del presidente liberal Mariano Gálvez (1831-1837), cuya agenda reformista dividió el país y creó las condiciones para una alianza entre los habitantes rurales, las familias «aristócratas» de la capital y el conservador Rafael Carrera (1844-1848; 1851-1865), quien catalizó el descontento y la oposición y erigió un gobierno que sacó a Guatemala de la Federación. Entonces la mayoría de estudios argumentan que, para bien o para mal, estos dos jefes de Estado crearon el marco para el desarrollo posterior de una república independiente a partir de 1850. Por ende, mucha de la historia guatemalteca sobre este período toma la forma de biografías de esos hombres y sus carreras políticas. Los primeros historiadores nacionales simpatizaban con uno y otro partido político, pero ahora, como Hector Lindo-Fuentes y Lowell Gudmundson han destacado para toda Centroamérica, es más común tener historias que encuentran «liberalismo antes de la Reforma liberal», y ven continuidades y rupturas a lo largo del siglo[5]. La biografía del Estado guatemalteco de Ralph Lee Woodward, *Rafael Carrera y la Emergencia de la República de Guatemala*, es un excelente ejemplo de esta nueva tendencia[6].

[4] Véase, por ejemplo, Aguirre Cinta: *Lecciones de historia*; el tratamiento más completo es de Luján Muñoz (1998). También algunos hombres influyentes publicaron sus «memorias», incluyendo a Vicente Filisola, Manuel José Arce, el primer presidente de la Federación; Francisco Morazón, su sucesor; y Lorenzo Montúfar y Miguel García Granados, políticos guatemaltecos de la Reforma de 1871.

[5] Gudmundson y Lindo Fuentes: *Central America*. Véase, por ejemplo, Woodward (1993); Sullivan-González (1998).

[6] Woodward (1993).

A partir de las divisiones políticas, dos temas dominan los estudios: la raza y el regionalismo. En el siglo XX historiadores sociales y culturales como Julio César Pinto Soria, de tendencia marxista, y Jorge Luján Muñoz han enfatizado cuestiones de etnia, como la «ladinización» o la asimilación que las reformas liberales introdujeron por medio de municipalidades elegidas y colonias extranjeras cuyo propósito era o reemplazar o instruir (es decir, *civilizar*) a los naturales[7]. Para Pinto Soria, se trataba de un proceso de destierro y destrucción, pero Luján Muñoz recuerda que la «ladinización» quería superar las divisiones de una sociedad de castas[8]. Como apuntó Woodward, «el corazón y el alma de la historia de Guatemala son los indígenas», y los nuevos estudios de Sonia Alda Mejías, en los que se plantea la importante e indirecta influencia de los pueblos indígenas en el desarrollo de instituciones electorales, y los de René Reeves, que cuestionan por qué no hubo motines para rechazar la Reforma en 1871 como los que derrotaron a Gálvez en 1838, indican que el tema sigue siendo fructífero[9].

En los estudios del regionalismo destacan tres regiones principales: los Altos (altiplano), el valle de Guatemala, y el Oriente. Para el período colonial, dos estudios se ocupan del corregimiento o valle central de Guatemala, alrededor de la ciudad capital: uno es de Christopher Lutz y otro es de Julio César Pinto Soria y ambos dan una idea del crecimiento de relaciones políticas y sociodemográficas[10]. La historia de las zonas occidentales y orientales se hace más bien como estudios de grupos étnicos (los Maya del Altiplano y las Garifunas de la Costa) o de zonas agrícolas (producción del café o corte de madera) en vez de estudios de zonas con diferenciación política. Sin embargo, hay creciente interés en estudios regionales para entender la dinámica de la política estatal, entre ellos el importante análisis del regionalismo de Arturo Taracena Arriola sobre las familias importantes detrás del movimiento de crear el estado de Los Altos, y las tesis de Aaron Pollack, Jorge González y Ann Jefferson para entender las rebeliones de Totonicapán en 1820 y la de la Montaña en 1837-1838[11]. Faltan todavía estudios decimonónicos del valle central, el Oriente de Chiquimula, o la región alrededor de Antigua, para entender mejor la dinámica entera.

[7] Pinto Soria (1997: 8-11).
[8] Luján Muñoz (1998: 88, 92).
[9] Woodward (1993: 4); Alda Mejías (2000).
[10] Pinto Soria (1998).
[11] Taracena Arriola (1997).

Guatemala y el Reino de Guatemala (1808-1821)

En 1808, el Reino de Guatemala, capitanía general pretoriana gobernada por un capitán general y una audiencia, ejercía una jurisdicción amplia sobre el gobierno de Costa Rica, cuatro intendencias –Chiapas, Honduras, Nicaragua y El Salvador– y una docena de alcaldías mayores y corregimientos, sin hablar de los gobiernos militares de Petén, Omoa y Truxillo, en el área alrededor de Guatemala, la ciudad capital. Con aproximadamente un millón de habitantes –unos 40.000 peninsulares y criollos («blancos»), 313.334 castas («pardos y algunos negros») y 646.666 indios viviendo juntos y mezclados en quince ciudades y villas de españoles y más de 800 pueblos de indios y ladinos–, fue la parte más densamente poblada de la América española[12].

Si se puede ver un esfuerzo de consolidar o «uniformar» jurisdicciones amplias para los territorios que formarían los estados de Nicaragua, El Salvador y Honduras, el siglo XVIII representó la desigualdad o una fragmentación para los que conformarían Guatemala[13]. Unos seis cientos mil habitantes poblaban las 16 jurisdicciones que a partir de 1825 integrarían el Estado de Guatemala, aunque para esa fecha no tenían una identidad «guatemalteca». Muy importante para el futuro Estado guatemalteco fueron las Ordenanzas de Intendentes de 1786 que no crearon una intendencia «guatemalteca». Al contrario, para reducir la extensión del poder capitalino, la ciudad de Guatemala perdió el control de mucha de su antigua jurisdicción al establecer dos corregimientos, Sacatepéquez y Chimaltenango, con el traslado de la capital al Valle de la Ermita en 1773 después de un terremoto[14]. El resultado fue el crecimiento de un núcleo de «provincianos» en el altiplano situados tanto en Antigua (Sacatepéquez), la vieja capital que estableció un nuevo cabildo en 1799[15], como en el pueblo de indios de Quezaltenango, un importante centro de productos agrícolas donde inmigrantes criollos y peninsulares establecieron su cabildo en 1805. Estos dos cabildos de inmediato fingieron proteger los intereses de las familias pudientes de la influencia de Guatemala, ayudando a los funcionarios reales a gobernar la región[16]. En contraste con

[12] Larrazábal: «Apuntamientos sobre la agricultura», 71.

[13] Véase Dym (2006a: cap. 2).

[14] Dym (2006a: 42-46).

[15] Pinto Soria (1998).

[16] Taracena Arriola (1997: 78-79); falta un estudio de igual profundidad para la área antiguense.

la zona alrededor del valle de Guatemala y del altiplano con una población mayoritariamente maya, la población el «oriente» era de ascendencia más «ladina» o «mestiza» y careció de un cabildo de españoles.

El período llamado el «experimento de Cádiz» entre 1808 y hasta la independencia tampoco parece preparar un futuro Estado guatemalteco. El cabildo de la capital del reino intentó capitalizar en la incertidumbre para afirmar su estatus de capital representando el reino entero y no solamente su valle. Por ejemplo, el regidor perpetuo José María Peynado propuso que Guatemala, como capital del reino, exigiera ser invitada a nombrar «vocales y diputados» en las Cortes que esperaba se formarían. La doctrina de la soberanía de los pueblos, aunque no directamente citada, se daba por entendida. Las decisiones peninsulares de la época tampoco contribuyeron a crear una entidad «guatemalteca», por aprobar múltiples tipos de «provincia» entre 1809 y 1821. En enero de 1809, la Suprema Junta Central llamó a las ciudades «capitales de provincia» de cada virreinato y capitanía general de ultramar a participar en elecciones de un representante a ella. En la Audiencia de Guatemala, quince cabildos asistieron a las elecciones entre mayo de 1809 y marzo de 1810. La ciudad de Guatemala y Quezaltenango fueron los únicos de lo que después sería el estado de Guatemala. Fue el candidato de Quezaltenango (y otros cuatros ayuntamientos del istmo) el que resultó elegido: el abogado y hacendado Manuel José Pavón y Muñoz, un antiguo regidor y alcalde ordinario capitalino[17]. En 1810, la convocatoria de la Regencia a un parlamento solicitaba que cada «cabeza de partido» elija un delegado[18]. En Guatemala, el capitán general interpretó esta convocatoria como sigue: debían elegirse seis diputados –un representante para cada capital de provincia, y uno para la capital del reino, la Ciudad de Guatemala– y no quince como en 1809; una interpretación que deja entrever un acercamiento a la idea de una provincia guatemalteca. El cabildo de Quezaltenango pidió a la Ciudad de Guatemala participar en la elección de esta ciudad para un diputado a las Cortes, y recibió su aprobación. La petición y la respuesta favorable nos hacen suponer la posibilidad de un reconocimiento y de una

[17] *Gazeta de Guatemala* 13:131, 7 marzo 1810, 273-285. Este número tiene el informe completo de la serie de elecciones.

[18] Para una discusión detallada, véase Rodríguez (1998). Para una lista completa de los delegados centroamericanos a las Cortes de 1810-1812 y 1813-1814, Dym (2006a: Apéndice E).

aceptación de una unidad territorial «guatemalteca» que no uniera sólo a dos sino a todas las regiones del futuro Estado[19].

La adopción de la Constitución de la monarquía española en 1812, y su divulgación e implementación en el reino de Guatemala, introdujo el gobierno representativo a los habitantes pero no contribuyó a la consolidación de una identidad «guatemalteca» dentro de la jurisdicción. Las elecciones indirectas de los miembros de los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y los diputados a Cortes ofrecieron a los habitantes la oportunidad de aprender los mecanismos del gobierno democrático, es decir, experimentar con los derechos y los deberes de la ciudadanía. Aunque el intento era erradicar la soberanía de los pueblos, por insistir en que la soberanía residía esencialmente en la nación, el efecto fue dotar a todos los pueblos con su ayuntamiento constitucional con un sentimiento de poder político ampliado[20]. Además, por crear dos diputaciones provinciales para el Reino de Guatemala en 1812, la monarquía constitucional acrecentó las tensiones y la confusión existentes en lugar de aclarar la estructura interna de la colonia[21]. La diputación de Guatemala se componía de siete miembros, elegidos por distritos en lo que ahora son Chiapas (México), Honduras, El Salvador y Guatemala. Una diputación para todo el reino, o una por cada intendencia –un ajuste votado por las Cortes de 1820 demasiado tarde para implementar en el territorio– habría sido de mayor beneficio, aunque probablemente habrían erigido al menos dos diputaciones en lo que es ahora Guatemala: una para los Altos, y otra para la zona oriental del país.

El sistema constitucional también introdujo la política de representación proporcional y es interesante notar que de los doce diputados otorgados al reino de Guatemala (uno por cada 70.000 habitantes), seis representaban distritos que después de la independencia participaron en el Estado de Guatemala: Guatemala Ciudad, Amatitlán, y Sacatepéquez; Chiquimula; Chimalte-

[19] AGCA B 496-8454, Ayuntamiento de Quezaltenango al Ayto. de Guatemala, 8 de octubre de 1811; José María Peynado, *Instrucciones para la constitución fundamental de la Monarquía Española y su Gobierno,... dadas por el M.I. Ayuntamiento de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala a su diputado...*, arts. 68-71; AGCA A12189-15737, Actas, Cabildo de Guatemala 15 de julio de 1811, José María Peynado al cabildo.

[20] Véase Dym (2006b: 431-466).

[21] *Diario de Sesiones de Cortes*, 13 de enero de 1812, p. 260. Antonio Larrazábal protestó por la injusticia que representaba una única diputación en un territorio más grande que España, que tenía 16. En 1821, las nuevas Cortes autorizaron diputaciones provinciales para cada intendencia.

nango; Quezaltenango y Totonicapán; Vera Paz y El Petén; y Escuintla y Suchitepéquez (Guatemala) con Sonsonate (El Salvador)[22]. Esta división ya anticipaba las tensiones que, después de la independencia, iba a generar este sistema de representación basado en la población. Las elecciones también alimentaron «sueños» criollos y ladinos de más autonomía; las instrucciones dadas al párroco José Cleto Montiel, el diputado de Totonicapán y Quezaltenango, repetían las recomendaciones del ayuntamiento de Quetzaltenango al diputado de la ciudad de Guatemala en 1811 de crear su obispado y establecer una intendencia, reducir o abolir varios estancos, y aumentar su autonomía judicial. También pedían mejorar la instrucción de los residentes indígenas y ladinos, y asegurar un clérigo en cada pueblo[23]. Se nota, entonces una fuerte representación «guatemalteca» a la vez que un regionalismo que influiría en la política independentista, tanto en la mezcla de demandas «liberales», como mejorar la educación, y la de «conservadores», como buscar más poder eclesiástico.

Finalmente, el período constitucional ofreció a los pueblos indígenas una oportunidad de intervenir en el gobierno y la elección de representantes, lo que sucedió en varias zonas de Guatemala, con la plena participación de los funcionarios locales e imperiales. Los pueblos de Totonicapán se levantaron en 1820 para insistir en la implementación de provisiones del nuevo sistema que lograron abolir el tributo[24]. Pero la abolición de instituciones protectoras por parte del nuevo sistema –como cabildos separados de indios y de españoles en Quezaltenango– también produjo conflictos y cuando funcionarios pidieron modificaciones al nuevo sistema –como, por ejemplo, reservar una tercera parte de los puestos concejiles en Quezaltenango para los indígenas–, la falta de compasión o flexibilidad introdujo un cierto escepticismo sobre el valor del sistema representativo[25]. Entonces, cuando los intereses de autoridades locales no concurrían con los de las comunidades indígenas, a veces hubo conflictos. En 1820, el cabildo quezalteco mandó la milicia ladina para ayudar a sofocar el levantamiento de los pueblos de Totonicapán más allá de su distrito oficial[26]. Así que vemos a la vez la ambición quezalteca para un estatus de capital de provincia más allá que su jurisdicción

[22] Rodríguez (1998: 108).

[23] AGI Guatemala 629, Instrucción del ayuntamiento de Quetzaltenango, 9 de julio de 1813; carta de José Cleto Montiel, 1° de julio de 1814; Taracena Arriola (1997: 78-81).

[24] Véase Contreras R.: *Una rebelión indígena.*

[25] Dym (2006a: 132-135).

[26] Taracena Arriola (1997: 83).

oficial y la militarización del proceso de disputas que revelan la lucha entre ladinos quezaltecos e indígenas totonicapenses, una tendencia que se vería extendida después de independizarse de España.

Esencialmente, durante la década anterior a la independencia, las ideas de comunidad política y soberanía municipal cambiaron y, al mismo tiempo, permanecieron sin cambios. Con la adopción de una categoría de ciudadanía aplicada en la práctica a aquellos de ascendencia europea, amerindia y africana, y con la extensión de los concejos municipales autónomos a cualquier población con un mínimo de 1.000 residentes, la soberanía municipal salió de la competencia exclusiva de una docena de ciudades para instalarse en casi todas las villas de la colonia. Esto también alentó un acercamiento local o regional al cambio, reforzando la identidad municipal más fuertemente que la nueva «ciudadanía» provincial dentro del amplio marco del Imperio español. En los doce años antes de la independencia, los líderes guatemaltecos se beneficiaron de la oportunidad de avanzar sus intereses locales o regionales, mientras España quedaba sin fuerza ofensiva, y aprendieron a movilizar recursos para defender sus derechos tanto del Imperio lejano como de los distritos más cercanos. Durante el período constitucional, se logró introducir las instituciones representativas al istmo, pero fracasó el intento de identificar estructuras provinciales que podrían formar identidades a nivel «estatal» y hasta fomentó movimientos autonomistas que luego complicarían el proceso de formación estatal.

Breve valoración del período: 1821-1850

El período de 1821-1850 se puede estudiar como una época de múltiples independencias que cierran con la consolidación del Estado guatemalteco, pero no en el sentido de nación. Dentro de este período se destacan los siguientes momentos importantes: la independencia inicial que separó al istmo de España y luego México (1821-1823), un período distinguido por el ejercicio de soberanía municipal, la formación del Estado de Guatemala y su participación dentro de la República Federal de Centro América (1825-1838); y finalmente la separación de Guatemala de la federación en 1838, y su transformación de un estado federal a una república independiente (1839-1848). Una importante consideración fue cómo formar una unión duradera que incluyera tanto el valle de Guatemala como la región de Los Altos, acomodando a la elite quezalteca en su deseo de autonomía, si no un estado

propio, y la del Oriente, para lograr la estabilidad. Otra consideración fue si la receta republicana de abolir la sociedad de castas, o la fórmula tradicionalista de ofrecer un sistema gubernamental que reconociera las distintas sociedades (o pueblo) dentro del estado podría producir no solamente un estado sino una sola identidad nacional.

Formando el Estado: de distritos a departamentos

La formación de un solo estado guatemalteco incorporando las tres distintas regiones no pareció probable en el período de la primera independencia, llamada «condicional» por el historiador Mario Rodríguez, cuando el reino de Guatemala decidió (no sin complicaciones) unirse con el Imperio mexicano[27]. Entre agosto y noviembre de 1821, los ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales del istmo reconsideraron su afiliación provincial y optaron por una independencia no solamente de España sino también, en muchos casos, de Guatemala mientras la mayoría de las capitales provinciales, incluyendo las de Quezaltenango, León de Nicaragua y Comayagua de Honduras, declararon su agregación independiente a México.

En el otoño de 1821, el cabildo de Quezaltenango, con la ayuda de otros oficiales de Los Altos, en palabras del historiador Arturo Taracena, «logró poco a poco centralizar el descontento de Sololá, Suchitepéquez y Huehuetenango hacia la ciudad de Guatemala»[28]. Pero aún, algunos pueblos, como Totonicapán, se opusieron a la ambición quezalteca de «hacerse capital y elevarse al rango de intendencia»[29], más que todo por la falta de confianza en que los criollos y ladinos quezaltecos respetarían los intereses de la mayoría indígena, en este caso, los k'iche totonicapanecos[30]. Así, dos ciudades, Quezaltenango y Guatemala, se presentaron como potencias provinciales o regionales. Un referéndum organizado por el capitán general con la cooperación de la elite guatemalteca, en combinación con la presión política y militar por parte del nuevo Imperio mexicano, logró la incorporación del antiguo reino en el Imperio mexicano.[31] Sin embargo, las muchas soberanías visibles en el

[27] Véase Rodríguez (1998) y Dym (2009).
[28] Taracena Arriola (1997: 87).
[29] Ayuntamiento de Totonicapán a Iturbide, cita en *ibídem*, 93.
[30] Pollack: «Crear una región».
[31] Véase Dym (2006a).

proceso subrayaron la dificultad de crear un estado, sea centroamericano o guatemalteco, uniendo a los distritos del antiguo reino bajo el liderazgo de la ciudad de Guatemala como capital. El gobierno mexicano no dio la razón ni a una ni a otra, y en 1822 dividió el antiguo reino en tres comandancias militares con capitales en Chiapas, Guatemala y León.

Cuando, en 1823, el imperio de Iturbide se deshizo, los distritos de todo el antiguo reino de Guatemala participaron en una Asamblea Nacional Constituyente, dejando de lado sus animosidades para crear una federación, la República de Centroamérica. Establecer un gobierno legitimado por la soberanía popular con separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial fue relativamente fácil por ser una extensión de la experiencia de Cádiz. Las diferencias más importantes se concentraban en otorgar o prohibir el comercio libre y la potencia del poder federal frente a los estados, es decir, el regionalismo. Como se puede imaginar, una parte importante de las discusiones se centraba en la decisión de cómo establecer los estados de una federación centroamericana.[32]

El proceso de crear la federación centroamericana decidió el territorio pero no los distritos del Estado de Guatemala. Por un lado, las autoridades de la capital colonial querían un Estado guatemalteco grande y pudiente, pero por otro querían integrar a Soconusco, Sonsonate y Quezaltenango en un estado con la ciudad de Guatemala como su capital. Aunque diputados de varios distritos temían un poderoso Estado de Guatemala con una tercera parte de la población istmeña, algunos de los diputados altenses (por ejemplo, Antonio Rivera Cabezas, José María Herrarte y Mariano Córdova) tenían lazos con la ciudad capital y los separatistas sólo lograron el derecho de pedir a sus pueblos su opinión; antes de que se pudiera hacer, la Asamblea dictó la existencia de cinco estados por haber empezado algunos de ellos a escribir sus constituciones[33]. El hecho de que una mayoría de la población altense era indígena probablemente influjo en la decisión. Entonces, aunque México eventualmente se apoderó de Soconusco, y los distritos de Sonsonate votaron en 1824 para unirse con El Salvador, se incorporó no sólo a Quezaltenango sino a las comandancias militares del Petén y Verapaz en un estado de Guatemala con alrededor de 600.000 almas.

Si bien los otros estados centroamericanos temían el peso de Guatemala en la nueva federación, al interior lo que había era una colección de dieciséis

[32] Taracena Arriola (1997: 90-91).

[33] *Ibídem*, cap. 4.

jurisdicciones coloniales que la primera constitución dividió en 7 departamentos con sus 40 distritos municipales (véase Fig. 1)[34]. Es notable que antes de la formación no existiera un distrito nombrado «Guatemala», sólo una municipalidad con sus cinco leguas de extensión. Con la independencia, la ciudad logró hacerse capital de un distrito estatal de producción de añil y, como indica Arturo Taracena Arriola, también aseguró el acceso estatal a los océanos Atlántico y Pacífico[35]. Pero los primeros legisladores guatemaltecos reconocieron las ambiciones autonomistas de Quezaltenango, acordando en octubre 1825 erigir a Quezaltenango en ciudad y dar el título de villa a una docena de pueblos tanto en el altiplano (Huehuetenango, Totonicapán, Solola) como en el oriente (Chiquimula, Zacapa y Escuintla)[36]. En 1829, erigió a Totonicapán en una ciudad[37]. A pesar de este reconocimiento las ambiciones altenses quedaban vivas, como describe en detalle el historiador guatemalteco Arturo Taracena, y en 1838 y 1848, los jefes de esta zona organizarían movimientos separatistas para establecer su propio estado.

Gobernando un estado federal

La Constitución del Estado de Guatemala, escrita y adoptada en 1825, creó un estado con un gobierno «republicano, popular, y representativo»; mantuvo la religión católica como oficial, pero permitió la práctica de otras religiones en privado; proveía la elección de las máximas autoridades por sufragio indirecto en juntas populares de distrito y de departamento, sistema electoral derivado del de la constitución gaditana, pero redujo de 70.000 a 30.000 la base de representación[38]. Como las constituciones federales norteamericanas y centroamericanas, la guatemalteca discutió primero el poder

[34] Constitución de Guatemala, 1825, arts. 35 y 37; Asamblea Legislativa de Guatemala, 12 de octubre de 1825, Decreto 60, art. 1. La constitución definió el territorio del estado compuesto de «los pueblos de los partidos» y no de provincias (art. 35). Estos distritos se reorganizaron «en siete departamentos, los departamentos en distritos, y los distritos en municipalidades» (art. 37). Véase Dym (2006a: Apéndice F.1) para la división.

[35] Taracena Arriola/Pira/Marcos (2002: 4).

[36] Decreto 23, 29 de octubre de 1825, Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala.

[37] AGCA, C1 117-3448, Decreto, 1829, por patriotismo en contra del «gobierno intruso».

[38] Constitución de Guatemala, 1825, arts. 39, 45, 50-76.

legislativo con su asamblea y consejo representativo, luego el poder ejecutivo, la administración de departamentos y municipalidades, y finalmente el poder judicial. De esta forma dejó abierta la puerta para la creación de un nuevo estado con parte del territorio de Guatemala, es decir, incluyó una provisión para crear un estado de Los Altos[39].

Pero establecer un territorio con su gobierno constitucional no fue el problema más serio para el joven estado. Los primeros años se complicaron por experimentar relaciones antagónicas entre el gobierno federal, cuyo presidente, Manuel José Arce, era políticamente más moderado (centralizador) y el primer jefe de Estado elegido de Guatemala, el «fiebre» liberal y federalista Juan Francisco Barrundia. Con ambos gobiernos (federal y estatal) ubicados en Guatemala, las divisiones políticas rápidamente provocaron una situación bélica: Arce depuso a Barrundia en 1826, y el vice-jefe guatemalteco, Cirilo Flores, intentó gobernar desde Quezaltenango. Sin embargo, su legislación radical –que abolió al Consulado de Comercio, redujo el diezmo un 50%, y permitió a los hijos de clérigos heredar propiedad eclesiástica– no encontró apoyo en las comunidades altenses. Aunque Flores era un hijo del país que había representado al distrito en el congreso mexicano de 1822-1823, falleció en octubre de 1826 cuando un motín (supuestamente de mujeres) persiguió al mandatario dentro del santuario de una iglesia y lo mató, lo que provocó el colapaso del gobierno guatemalteco.

El presidente federal, Arce, convocó un nuevo congreso guatemalteco y resultó electo el conservador Mariano Aycinena como jefe de Estado. Si bien su gobierno se considera como dictatorial e inflexible, este hijo de la «aristocracia» guatemalteca logró fortalecer el estado en contra de presiones federales[40]. Una guerra civil entre las fuerzas de los gobiernos liberales en El Salvador y Honduras y los mandatarios en Guatemala y la federación continuó entre 1827 y principios de 1829, cuando ganaron los liberales, liderado por el futuro presidente federal, el tegucigalpense Francisco Morazán. Un gobierno «liberal» guatemalteco se estableció en una nueva capital, Antigua Guatemala. Los conservadores rechazaron una invitación de gobernar en un triunvirato ejecutivo y una nueva legislatura tomó su venganza, aboliendo todos los decretos de su predecesor de 1826-1829 y exiliando a los peninsulares, incluyendo al arzobispo, y miembros de familias del antiguo gobierno,

[39] Constitución de Guatemala, 1825, art. 76.
[40] Woodward (1993: 30-31).

asignando préstamos forzosos a los que llamaron traidores, y aboliendo las órdenes religiosas y confiscando sus propiedades.[41]

Desde 1831, con la elección de Mariano Gálvez como presidente del Estado guatemalteco, se puede considerar el estado formado. Aunque la capital del gobierno federal no salió para El Salvador hasta 1834, Morazán y Gálvez lograron convivir y bajo Gálvez el nuevo estado experimentó la tranquilidad necesaria para construir sus instituciones iniciales y duraderas. Gálvez y sus colegas liberales comisionaron el atlas del país de Miguel Rivera Maestre (Fig. 1) como parte de una historia del país escrita por Alejandro Marure, y la primera recopilación de leyes estatales[42]. Igualmente mandó a Juan Galindo, Marure y otros a realizar la inspección de las ruinas prehispánicas[43]. El atlas representó el primer proyecto de cartografía después de la independencia[44].

Sus mapas son interesantes tanto por lo incluido –una parte de Soconusco que México también reclamó– como por lo excluido, específicamente las cuatro comandancias militares que Gálvez estableció y que perduraron hasta 1838[45]. Cuando la segunda edición de la obra de Marure, *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica*, se publicó en 1877, el historiador Lorenzo Montúfar subrayó que Gálvez lo comisionó para que «su patria fuera conocida en ambos mundos»[46].

Los gobiernos de Barrundia y Gálvez abrazaron la idea de legislar el progreso. En 1836, en su mensaje anual al congreso guatemalteco, Gálvez subrayó su interés en «innovación». Insistió en hacer «[t]odo nuevo, todo republicano: nada del sistema colonial, monárquico», porque de otro modo «por la independencia no habremos hecho más que mudar los nombres de las

[41] *Ibídem*, 37-39.

[42] En 1836, la asamblea liberal comisionó a Venancio López y Ignacio Gómez para recopilar las leyes vigentes y también recomendar la derogación de las superadas por haber cambiado la situación del estado. La recopilación de Alejandro Marure en 1841 fue la primera en publicarse.

[43] Taracena Ariola (1997: 223-224).

[44] Rivera Maestre/Gálvez (1832). Es el primer proyecto si no se considera la ayuda que José Cecilio del Valle dio al diplomático británico George Thompson en 1828 de notar los supuestos límites federales en un mapa de John Arrowsmith.

[45] Woodward (1993: 44, n. 58). Los distritos eran los departamentos de: Guatemala, Sactepéquez y Solola; Chiquimula y Verapaz, y Quetzaltenango y Totonicapán. Véase Marure: *Efemérides*, 74. Estas comandancias continuaron hasta febrero de 1838.

[46] Woodward (1993: 44).

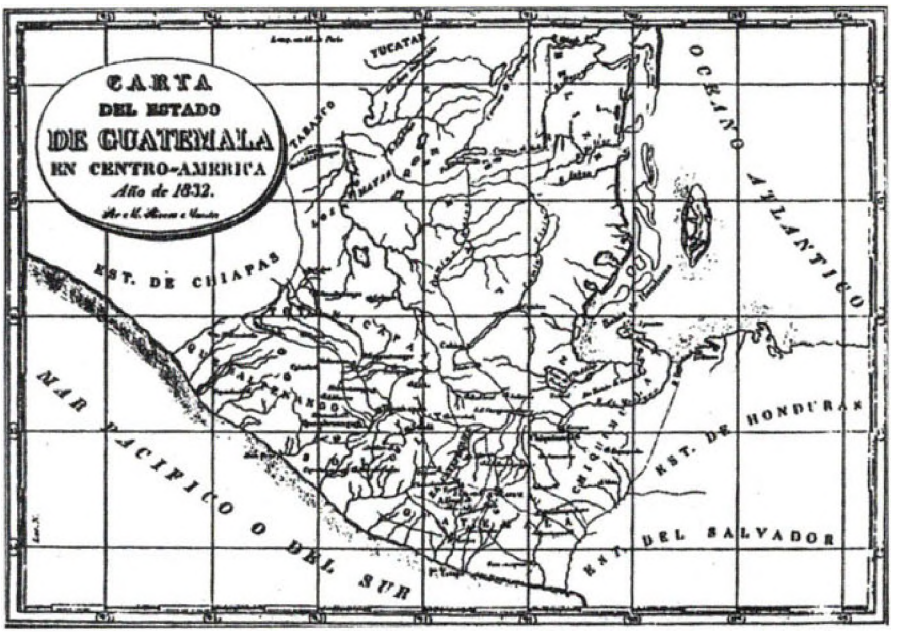

FIGURA 1
Miguel Rivera Maestre, «carta del Estado de Guatemala en Centro-América»[47]

cosas»[48]. Para cumplir con este programa, el gobierno de Gálvez emprendió cambiar la cultura legal y social además de imponer un nuevo sistema político que enfatizó la igualdad bajo la ley como el factor que, si bien no pondría fin a las distinciones entre las personas de diferente raza o clase, daría a todas iguales oportunidades. Muchas leyes entre 1832 y 1836 intentaron reducir la influencia de la Iglesia en la sociedad: por ejemplo, en 1833 la Universidad de San Carlos se convirtió en una Academia de Estudios de carácter laico. Luego en 1837 se promulgaron leyes sobre libertad para testar (abril), una ley civil de matrimonio que permitía no solamente la nulidad sino el divorcio (agosto); se abolió el pago del diezmo, se suprimieron las fiestas religiosas, se decretó la libertad de conciencia, y más[49]. Para cambiar la cultura política, el gobierno

[47] Quezaltenango incluye lo que antes era el partido de Soconusco, luego arrogado por México; el mapa todavía representa un «Estado de Chiapas» como parte integral de la federación.

[48] Pinto Soria (1997: 19, n. 44).

[49] Woodward (1993: 52); Luján Muñoz (1998: 97); véase también Williford (1969). Para los cambios al sistema universitario, véase Pattridge (2004).

de Gálvez extendió más autonomía a las municipalidades, otorgando consejos a pueblos con un mínimo de 200 almas (la Constitución de Cádiz puso un mínimo de 1.000) para que «los pueblos administren sus propios negocios y que de esta manera descienda hasta el último de ellos la independencia y las aplicaciones prácticas del sistema representativo y del federal»[50].

Lo más innovador fue el esfuerzo de «modernizar» el sistema judicial al traducir y adaptar los códigos Livingston, que Galvéz inició en 1831. Éste consideraba que un sistema que mezclaba de manera desordenada viejas leyes y órdenes españolas con documentos de Cádiz y de la federación contribuía al delito y al crimen. Como describe Jorge Luján Muñoz, un comité redactor compuesto de José Francisco Barrundia y Juan Azmitia trabajó en adaptar el sistema de Livingston (reprobado en Luisiana) al contexto guatemalteco, promulgado en cinco códigos y una ley de definiciones (igual al modelo) adoptados por la Asamblea guatemalteca entre 1834 y 1836, y después divulgado tanto en el *Boletín Oficial* establecido por Gálvez en 1831 como también en «lecciones» aparecidas en el *Semanario Guatemalteco* y otros periódicos en 1837[51]. El sistema de jurados introducidos por los nuevos códigos penales tenía el propósito de superar las divisiones socioculturales –es decir, de etnia o raza y clases–, aunque en la práctica no resultó efectivo. El propósito de crear una nación-estado liberal y moderna, lejos del país de inseguridad y arbitrariedad, llegaría no con un juez asalariado sino con el pueblo en el papel del juez[52]. Se suspendió todo menos la introducción de habeas corpus en marzo de 1838 por los «tristes resultados de este ensayo prematuro y tan grande el descontento de los pueblos»[53].

Sin embargo, no todo fue innovación. Por ejemplo, donde todavía no existía una ley patria, se insistía en respetar la Novísima Recopilación de las Leyes de España[54]. Y aun dentro del nuevo Estado guatemalteco, los jefes de departamento jugaban casi el mismo papel que los gobernadores y jefes políticos del Antiguo Régimen y la Constitución de Cádiz, y el poder ejecutivo los nombró al igual que lo hacía antes el rey. No intentaron cambiar el papel gubernativo y administrativo del municipio: siguió encargándose de recaudar

[50] Decreto de la Asamblea Legislativa, 28 septiembre 1836, organizando y reglamentando las municipalidades, preámbulo, arts. 1 y 2. Véanse también Dym (2006a) y Alda Mejías (2000).

[51] Luján Muñoz (1998: 91). Véase también Rodríguez (1972).

[52] Luján Muñoz (1998: 92).

[53] Marure: *Efemérides*, 91-92.

[54] Luján Muñoz (1998: 97).

los nuevos impuestos, de construir y mantener las cárceles, de administrar las escuelas primarias, y de reclutar miembros de las fuerzas armadas. Por su parte, la Iglesia no dejó de registrar las actas de nacimiento, matrimonio y defunción (aunque las leyes le habían quitado esta responsabilidad). Y los alcaldes ejercían todavía como jueces cuando faltaban los jueces de primera instancia, un papel importante por carecer de los jueces necesarios para implementar el sistema de jurados (sin hablar de la resistencia ciudadana a estos cambios)[55].

A nivel socio-económico, Gálvez promovió la producción de la grana cochinilla y añil; planificó caminos, puertos y otras obras públicas; diseñó un sistema de educación pública; y soñó con una prosperidad, lo que en cierto modo consiguió[56]. Con las relaciones amigables entre estado y federación, hubo avances en la economía. En su mensaje al congreso de 1837, Gálvez informó que en 1836 el comercio había doblado desde 1834. Entonces, no debe de sorprender que existiera una cierta reconciliación entre los que perdieron la Guerra civil de 1826-1829, y es de notar que «la aristocracia» asistió a la fiesta patria del 15 de septiembre de 1834, antes de la reelección de Gálvez en 1835[57]. Sin embargo, la promoción de la adquisición de la tierra pública por individuos y sociedades privadas influyó en los terrenos de indios y ladinos en la Guatemala central y oriental. Aunque una orden legislativa del 17 de abril de 1835 estableció una comisión para responder a disputas, no logró mucho antes de que estallaran las rebeliones de 1837[58].

Pero el estado liberal a veces abandonó la teoría por una práctica represiva. En 1835, Gálvez respondió a noticias de inseguridad y asalto en el camino hacia El Salvador con quitar las municipalidades del sureste del país «sustituyendo en su lugar jueces locales»[59]. Según fuentes citadas por Pinto Soria, los pueblos de Santa Rosa, incluyendo a Jalpatagua y Moyuta, mandaron a Mataquescuintla para consultar su municipalidad; el descontento general se centró en el aumento del interés estatal en reducir la autonomía del gobierno local para «organizar la vida social, religiosa, cultural y económica de las comunidades» y un sentimiento de que tal reducción era arbitraria[60]. Es

[55] Dym (2006a: cap. 7). Para el impacto en los pueblos de indígenas, véase Alda Mejías (2000).

[56] Citado en Woodward (1993: 44).

[57] Woodward (1993: 47-48).

[58] *Ibídem*, 51.

[59] Pinto Soria (1997: 14, n. 29).

[60] *Ibídem*, 15.

decir, los proyectos del estado no lograron acomodar las ambiciones de dos grupos importantes, y en 1838 se cuestionaba la supervivencia del Estado de Guatemala, como parte de la Federación o país independiente. Por un lado, las políticas que promovieron la inversión extranjera, especialmente la «colonización» de Verapaz y Chiquimula –o sea la mitad del territorio estatal–, con contratos extendidos a compañías belgas y británicas, suscitaron descontento en los pueblos de estas zonas[61] y tensiones que al final desembocarían en la rebelión de los pobladores, a los que se sumarían luego quienes habían visto su poder disminuir bajo la influencia de los liberales, los comerciantes y las familias pudientes de la Guatemala colonial y los eclesiásticos. La llegada a Verapaz y Chiquimula de una epidemia de cólera morbo provocó otra rebelión que se transformó en la «Guerra de la Montaña» cuando los que eran opositores de la política oficial tacharon como «envenenadores» a los funcionarios intentando implementar medidas sanitarias[62]. Por otro lado, el 2 de febrero diputados reunidos en Quezaltenango declararon su estado de Los Altos, que el Congreso de la Federación, reunido en El Salvador, otorgó, aunque ya por esas fechas su autoridad se había acabado y los distintos estados estaban emitiendo sus decretos indicando su separación interina de la Federación la cual pronto se haría permanente. Como concluye Woodward, la fuerza necesaria para implementar los programas liberales parecía contradecir la retórica sobre la libertad, y si el gobierno fue «insensible» o insincero es cosa a debatir[63].

Entre Estado y República

Después de desarticular la Federación en 1838, los legisladores guatemaltecos repudiaron muchas de las «innovaciones» del primer período en búsqueda de fórmulas que contribuyeran a la estabilidad. Bajo el gobierno establecido por el mestizo Rafael Carrera, un hombre del pueblo y del Oriente, volvió una pátina de normalidad. El nuevo gobierno declaró una separación provisional de la Federación en abril de 1839 y abandonó el experimento de derechos individuales y universales y la política anticlerical, pero, antes

[61] Griffith (1965).

[62] Woodward (1993: 52-53); Pinto Soria (1997: 18).

[63] AGCA B 214-4941, Decreto 43, División del Territorial del Estado; Woodward (1993: 53-54).

de 1851, no renunció al principio de gobierno popular representativo. A nivel de la administración territorial, aumentó el número de departamentos para volver a tener más o menos los distritos coloniales; con la reincorporación de los departamentos de Los Altos en 1839, el estado organizaba 13 distritos, más las comandancias militares en Izabal y Petén[64]. En 1842, Guatemala perdió el territorio de Soconusco, porque el general Santa Ana se aprovechó del desorden guatemalteco para obviar el acuerdo de 1824 que aceptaba una solución negociada y lo anexó a México, pero el territorio definido en 1825 no cambió más.

Durante el llamado régimen conservador, o de los treinta años de 1839 a 1871, los mandatarios gobernaron con las Leyes Constitutivas aprobadas en 1839 por una Asamblea Constituyente: la Ley Constitutiva del Poder Ejecutivo (Decreto 65), la Ley Constitutiva del Supremo Poder Judicial (Decreto 75), y la Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (Decreto 76)[65]. El Decreto 65 señala el creciente poder del ejecutivo, denominándolo el «presidente» del Estado, una apelación que a la vez recordaba el papel del capitán general como presidente de la Audiencia (con poder judicial, legislativo y administrativo) y del mandatario estadounidense con un solo ejecutivo[66]. El Decreto 76 declaró el estado «soberano, libre e independiente», insistiendo todavía en la soberanía de los pueblos, pero restableció el catolicismo como religión oficial y creó un estatus distinto para los indígenas por carecer supuestamente «de ilustración suficiente para conocer y defender sus propios derechos». Mantuvo su política de protección de cualquier «población, corporación o persona», haciendo hincapié en derechos individuales como el de testar y expresar opiniones, y prohibiendo la tortura y la detención ilegal[67]. Para los que veían el sistema republicano como una amenaza a la autonomía o cultura indígena, esta política no representó un retroceso de la modernidad, sino la falta de control del gobierno guatemalteco[68].

Otra legislación recordaba el sistema colonial. La asamblea de 1838 restableció la Casa de la Moneda y el Consulado con sus fueros (agosto), y después reemplazó los jefes departamentales con corregidores. También resta-

[64] Véanse Dym (2006a: Apéndice F.2) y Taracena Arriola (1997: 279).

[65] Los textos de los decretos y actas constitutivas se encuentran en García Laguardia: *Constituciones Iberoamericanas*. Decreto 76 (1839), Sn 1, arts. 2, 3, 6.

[66] AGCA B 214-4941, fol. 588. Versión manuscrita del Decreto 65 (1839).

[67] Decreto 76 (1839), Sn2, arts. 3, 11, 12 , 14, 19. Véase también Pinto Soria (1997: 19-22).

[68] Pinto Soria (1997: 16-18).

bleció la supervisión eclesiástica de la educación y adoptó la residencia para funcionarios (noviembre); restauró el fuero y cabildo eclesiásticos[69]. Sólo los munícipes podían elegir los miembros de futuras municipalidades y tenían que escoger entre sus antiguos miembros[70]. La asamblea legislativa revocó el exilio del arzobispo Ramón Casaus y Torres (quien nunca regresó), reabrió las órdenes monásticas, y acordó cobrar de nuevo el diezmo. Las Cortes volvían a citar la *Recopilación de Indias* donde todo esto parecía apropiado[71].

Pero eso no escondía otra legislación modernizadora entre 1838 y 1848, como la fundación de un banco nacional[72]. El nuevo gobierno seguía dando la bienvenida a inmigrantes europeos con placer, pero con más cuidado, y colonos alemanes establecieron sus fincas independientes y prosperaron[73]. Bajo el mandato conservador, se publicaron las primeras recopilaciones de leyes –la primera de Alejandro Marure hasta 1841, y la segunda de Andrés Fuentes Franco hasta 1856–[74]. Igualmente, aunque bajo Carrera se restableció la educación religiosa y se reincorporó la Universidad de San Carlos, ésta mantuvo profesores religiosos «liberales» como Fray José Mariano Herrarte (cánones y leyes) para promover lo que el historiador Blake Pattridge llama el «liberalismo católico», es decir, las partes del liberalismo que quedaban vivas hasta la Reforma de 1871, y restauró un gobierno llamándose liberal. Pattridge, al estudiar el currículo universitario y la docencia de la Universidad, indicó una reducción en el interés estudiantil en los temas de teología y un crecimiento de estudios en materias «liberales» como los idiomas de inglés y francés, el entrenamiento de agrimensores, y los programas en medicina y leyes. Aunque historiadores como Luján Muñoz consideraron la no adoptación por parte del gobierno conservador de una nueva constitución o sistema comprehensivo de legislación como una falta de participación en la modernización del estado, igual podría verse en ello algo más que inactividad por escoger y decidir cómo integrar las decisiones anteriores a una situación a veces precaria y contemporánea. En lugar de introducir nuevos códigos civiles o penales, los

[69] Woodward, Jr.: «Changes in the Nineteenth-Century», 65.

[70] Pineda Mont: *Recopilación*, 510-511, Decreto, 2 de octubre de 1839, Arts. 56-62. Se suspendió esta ley entre 1845 y 1846. Pineda Mont: *Recopilación*, Decreto, 21 de septiembre 1845, 572-574.

[71] Luján Muñoz (1998: 96-97).

[72] Pattridge (1994: esp. cap. 5).

[73] Véase Griffith (1965).

[74] Luján Muñoz (2001). Marure: *Catálogo*, entre 1824 y 1841. Fuentes Franco actualizó esta recopilación con leyes de 1842-septiembre 1856 en un *Catálogo razonado* en 1856.

conservadores recopilaron los textos tanto del Imperio español como del período federal y publicaron estas recopilaciones para el uso nacional.

República conservadora

A final del período bajo estudio, tenemos el último movimiento político que incluye una «revolución» liberal en 1848 seguido por el establecimiento de una república conservadora en 1851, que institucionaliza el gobierno presidencial y la militarización del Estado, que seguirán siendo los dos ejes del gobierno guatemalteco hacia el siglo XX. El 21 de marzo de 1847, Rafael Carrera erigió el Estado de Guatemala en República y rechazó el derecho de los Altos de formar un estado separado por declarar Guatemala «indivisible» por primera vez[75]. Además, señaló que Guatemala esperaba que los otros estados siguieran su ejemplo. Según Carrera, los Estados «a pesar del menoscabo que han sufrido en su riqueza y población [...] reúnen aún elementos bastantes para constituirse en Repúblicas independientes, y en toda la capacidad de cuerpos políticos. Así han existido, de hecho, desde que se disolvió la Federación, o por mejor decir, desde que sacudieron el yugo de la España»[76]. Igualmente caracterizó como «unísono el voto» de «todas las autoridades residentes en la Capital [...] convocadas y reunidas para dejar consejo al Ejecutivo». Es interesante que presente esta decisión como concordando con la política liberal, citando textualmente una ley sancionada por dos legislaturas en 1833 permitiendo al Estado de Guatemala, si «llegase a faltar el pacto federal», considerarse «organizado como preexistente a dicho pacto» para formar un nuevo pacto o «constituirse por sí solo»[77]. A pedido de José Francisco Barrundia, la asamblea constituyente guatemalteca luego ratificó la decisión de independencia y soberanía absoluta anunciada por Carrera en la misma fecha del 21 de marzo y llamó a los guatemaltecos a velar «sobre el engrandecimiento de la República que yo dejo fundada y con grandes elementos de poder»[78].

[75] Taracena Arriola (1997: 331).

[76] Manifiesto y Decreto N.° 15 del Exmo. Señor Presidente del Estado de Guatemala, del 21 de marzo de 1847, erigiendo dicho Estado en República independiente. Edición facsimilar conmemorativa. Universidad del Valle de Guatemala, 21 de marzo de 1997, paginación original, 8.

[77] Decreto N.° 15 (1847), 8-11 y ss.

[78] Guatemala, Decreto del gobierno, 21 de marzo de 1847.

Ralph Lee Woodward describe el año 1848 como un momento decisivo, y hasta como una revolución fracasada. A principios del año, con una nueva rebelión en la Montaña, Carrera se dedicó a pacificar los pueblos del Oriente que no respetaron la autoridad estatal, y hasta citó leyes emitidas por Gálvez en su contra para justificar la aplicación de la justicia militar a los rebeldes[79]. Aceptó también convocar elecciones para una asamblea legislativa, una demanda de los liberales quienes, sorprendiendo a muchos, ganaron las elecciones, instalaron su asamblea legislativa y establecieron su gobierno en agosto de 1848[80]. El 15 de septiembre, la asamblea a la vez ratificó tal fecha como el «día de la patria y de nuestra primitiva independencia» y confirmó el estatus de república soberana que aún estaba dispuesta a reincorporarse dentro de una nación o federación «siempre que se proponga una nacionalidad Centroamericana de una manera estable, justa, popular y conveniente»[81]. Los liberales, entonces, aunque querían criticar la autoridad de Carrera por haber actuado sin la aprobación legislativa, aceptaron lo fundamental de su política[82]. Después de esta acta, el gobierno notificó los otros estados de su decisión y empezó el proceso de negociar tratados y alianzas con los que reconocieron su soberanía. Los tres individuos llamados a escribir una nueva constitución –Pedro Molina, Gregorio Urruela y Alejandro Marure– representaban políticas conservadoras y liberales y habían participado en las instituciones políticas municipales y estatales desde 1821[83]. Sin embargo, esta legislatura no produjo ni una constitución ni nueva legislación duradera, porque los liberales más radicales no aceptaron comprometer su «revolución» con los moderados.

Además, las fuerzas nacionales no podían controlar los sublevados del Oriente, y Quezaltenango aprovechó el momento para volver a demandar separarse como estado independiente. El gobierno liberal no logró convencer a los jefes de la rebelión de aceptar una amnistía y convertirse en corregidores, aunque ofrecieron establecer nuevos ejidos para los pueblos de Oriente que habían quedado sin tierras, es decir, ofrecer un programa tradicional. Además, en agosto de 1848, las autoridades quezaltecas otra vez promovieron la formación de un estado independiente. El municipio de Que-

[79] Woodward (1993: 196).
[80] Taracena Arriola (1997: 332).
[81] Decreto 15 de septiembre de 1848, República de Guatemala, Titulo II, 77-79.
[82] Woodward (1993: 205-206).
[83] *Ibídem*, 186-187.

zaltenango acordó en sesión del 26 de agosto pronunciar la segregación del estado y pidió a Vicente Cruz servir de intermediario. Insistieron en que pese al Decreto del Congreso federal del 15 de junio de 1838 y por haber sido la reintegración de 1840 «efecto de la fuerza y el terror», la reincorporación de los Altos en un Estado guatemalteco había sido ilegal. Con la caída de Carrera en 1848, insistieron en que quedaban «repuestos en el ejercicio de su Soberanía e Independencia»[84]. Al siguiente día, líderes de las fuerzas montañesas respaldaron esta posición. Una junta gubernativa con representantes de cuatro de los seis distritos de Los Altos (Sololá y Suchitepéquez no mandaron diputados) nombró un gobierno interino y se pronunció a favor de la constitución altense. El Salvador reconoció al nuevo estado de inmediato. En Guatemala, la comisión de la asamblea legislativa que se formó para estudiar el caso vaciló, argumentando que no accedería a la voluntad de los altenses hasta que todas las municipalidades expresaran sus opiniones sobre la erección del estado[85]. El presidente de Guatemala, Juan Antonio Martínez (nombrado por la legislatura de 1848), declaró la guerra en contra de la junta, y tomó Quezaltenango el 25 de octubre de 1848. El resultado fue el fracaso del movimiento quezalteco y la permanente integración de los Altos dentro del estado y la república guatemaltecos cuando Carrera lideró el ejército para sofocar el movimiento quezalteco.

A finales del año, con la rebelión bajo los hermanos Serapio y Vicente Cruz todavía muy poderosa en el Oriente, hubo dos cambios del ejecutivo, y la asamblea liberal nombró a un militar apolítico, el Coronel Mariano Paredes, como presidente hasta poder convocar elecciones. Si bien Paredes restableció el orden con la ayuda de moderados de ambas tendencias políticas, introdujo aún más poder militar dentro del sistema y su ascendencia señaló el final del camino para el gobierno liberal. Carrera, desde su exilio en México, decidió regresar al país, y poco a poco se insertó en la vida política: primero acabó con las rebeliones en el altiplano y el oriente, y luego volvió a asumir el título de presidente en 1851. Aunque el Decreto 76 seguió «rigiendo como ley fundamental» hasta 1871, con el regreso de Carrera, hubo modificaciones importantes en el acta constitutiva del 19 de octubre de 1851 que creó un estado presidencial, cuyo presidente era el «primer magistrado»

[84] Citado en Taracena Arriola (1997: 336).

[85] *Ibídem*, 337-339. Los dos miembros de la comisión eran José Francisco Barrundia, presidente federal interino entre 1829 y1830 y Manuel Pineda Mont; que luego preparó la Recopilación de las leyes de Guatemala.

y la «autoridad gubernativa de la nación»[86]. A partir de 1851, el presidente guatemalteco no se eligió por el pueblo, sino por una «asamblea general» compuesta de miembros de la cámara legislativa, el arzobispo, la corte de justicia y vocales del consejo de estado con un mandato de cuatro años renovables. Los 55 representantes no se llamaban «legisladores» porque compartían el trabajo de legislar con el gobierno, es decir, con el presidente[87]. Se nota en esta constitución que las facultades del presidente de la República se delinean antes que las del consejo del estado y la cámara de representantes, invirtiendo el énfasis en lo legislativo en la constitución de 1825. Fue reformada el 29 de enero de 1855 para nombrar a Rafael Carrera presidente vitalicio, lo que fue hasta su fallecimiento en 1865[88].

País de continuidades y rupturas

En fin, la historia de Guatemala entre 1808 y 1850 es a la vez una época de ruptura y de reconciliación. Desde el establecimiento del Estado guatemalteco en 1825, con su constitución y gobierno representativo, hasta la caída del gobierno de Gálvez en 1838, la revolución hispánica que fue parte de las revoluciones atlánticas se implementó con el intento de romper con el pasado del Antiguo Régimen y continuar con la «revolución» de Cádiz dentro de un país independiente. Con la rebelión o revolución de la Montaña en 1838, el péndulo volvió atrás y los conservadores encontraron en el caudillo Rafael Carrera la posibilidad de romper con la «innovación» de Gálvez. Sin embargo, como hemos visto, hubo una tercera revolución en 1848 y los liberales volvieron a promover un sistema con libertades y derechos individuales e instituciones representativas, hasta el regreso de Carrera y un período de gobierno autócrata (aunque bajo leyes constitucionales) hasta 1871. Si bien partieron de ideas diferentes sobre *cómo* construir un estado, tanto los liberales como los conservadores aceptaron la necesidad de establecer instituciones estatales duraderas. Participaron, en el período de Barrundia y Gálvez pero también en el de Carrera, en procesos de ruptura y continuidad, intentando desarrollar los productos agrícolas para exportación, mejorar la

[86] Guatemala, Acta Constitutiva, 19 de octubre de 1851, arts. 3, 4 y 6.
[87] Guatemala, Acta Constitutiva, 1851, arts. 5 y 11.
[88] Véase Woodward (1993: cap. 11).

infraestructura estatal, y ofrecer a inversionistas nacionales e internacionales una población trabajadora y respetuosa.

Al final del período discutido, Guatemala no sólo era un Estado, sino también una República soberana cuyos límites con sus vecinos quedaban por definir pero cuyo territorio era más o menos fijo con la incorporación permanente de las regiones de los Altos dentro de su jurisdicción. La población seguía siendo mayoritariamente rural, pero las ciudades importantes empezaron a atraer a nuevos habitantes, los primeros productores de café empezaron a exportar, y el proceso de privatización de tierras indígenas comenzó ayudado por la llegada de inmigrantes europeos, aunque los proyectos de colonización extranjera colectiva nunca prosperaron. Algunos indígenas se hicieron ladinos, un proceso de asimilación cultural común a la experiencia centroamericana, pero las poblaciones mayas mantuvieron sus idiomas, sus costumbres y su tendencia a cooperar o desafiar al estado para proteger mejor sus propios intereses. Las leyes patrias existían en una recopilación a partir de 1856, pero la implantación de la soberanía nacional y el constitucionalismo con una legislatura que balanceara el poder ejecutivo no prosperó. Si bien hubo un Estado guatemalteco a mediados del siglo XIX, no existió una nación guatemalteca, y aunque se sembraron las semillas de una desigualdad que sería aún más marcada en el siglo XX, el auge del poder «ladino» todavía no era una cosa natural ni enteramente establecida.

DE MONARQUÍAS, REPÚBLICAS Y FEDERACIONES EN MÉXICO: 1810-1847*

Ivana Frasquet
Universitat Jaume I, Castellón

La independencia: un balance

Los estudios que desde la Historia se han dedicado al proceso de independencia mexicano han sido numerosos en las últimas décadas, si bien han emergido con más fuerza desde los años ochenta del siglo pasado y centrándose en temáticas novedosas. Aunque la historiografía tradicional nacionalista se basó fundamentalmente en estudiar el movimiento insurgente y sus dirigentes dejando de lado la presencia de la crisis de la Monarquía hispánica[1], nuevas investigaciones han aparecido –y siguen apareciendo– esforzándose en contextualizar la independencia en un proceso más amplio de dimensiones ultramarinas. Anteriormente, la historiografía tradicional centró sus estudios en la década iniciada en 1810 con la guerra insurgente y construyó un pasado heroico en el que esta fecha quedaba enmarcada como hito fundacional de la nación mexicana. Así, estos héroes pasaron a ocupar un lugar primi-

* Este trabajo ha sido financiado con el proyecto del Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno de España (HUM2006-09581)

[1] Sin ánimo de exhaustividad, De la Torre (1964); Lemoine (1965); Hamill (1966); Timmons (1963). Para profundizar en la historiografía mexicanista de la independencia, véanse los trabajos de Guedea (2006) y Ávila/Guedea (2007).

genio en el panteón nacional y, elevados a la categoría de «padres de la patria», constituyeron la base de la historia oficial y nacionalista mexicana.

Pero también hubo otros estudiosos cuyas obras siguen siendo de obligada referencia y que abrieron el camino a nuevas interpretaciones que incluían la crisis de la Monarquía española iniciada en 1808 como un planteamiento primordial para entender la desintegración de este Estado y su trascendencia en México[2]. En general dentro de esta interpretación, las cuestiones políticas han atraído el mayor interés sobre los estudios de la independencia mexicana, centrándose, sobre todo, en las formas de representación, los procesos electorales, la formación de las juntas, la participación de los diputados en las Cortes, las concepciones acerca de la soberanía, el federalismo, la república, el liberalismo, etc.[3]. Si bien es cierto que otros puntos de vista distintos al político como son la contextualización de la guerra y las fuerzas armadas como elementos fundamentales para comprender todo el proceso, la participación de las comunidades indígenas, las perspectivas regionales, las cuestiones económicas y fiscales, el ámbito cultural y social, han sido abordados aportando interpretaciones complementarias y necesarias para el estudio de la independencia mexicana[4].

En la última década se ha producido una explosión de trabajos que abordan el proceso de independencia mexicano desde una variada mirada. Muchos de ellos son de autores que siguen produciendo sin descanso desde las décadas de los ochenta y noventa y cuya fecundidad literaria brinda la oportunidad de refrescar antiguas interpretaciones o aportar nuevas[5]. Estos autores interpretan –con sus matices– las demandas de autonomía y autogobierno de los grupos políticos novohispanos dentro de la Monarquía como el centro de las reivindicaciones políticas. La independencia llegaría posteriormente como una salida hacia adelante por la superación del régimen liberal en la península y la derrota política de las propuestas federales para la monarquía hispánica.

[2] Benson (1955); Villoro (1953); Anna (1978); Hamnett (1978); Rodríguez O. (1992); Guerra (1992a).

[3] De forma general se pueden consultar los trabajos de Chust (1999); Guedea (1991a y 1992); Hernández Chávez (1993); Annino (1991); Guzmán Pérez (1994).

[4] Cito sólo monografías de cada autor aunque todos ellos tienen artículos y capítulos de libro dedicados a estos temas: Archer (1983); Ortiz Escamilla (1997 y 2008); Serrano Ortega (2001 y 2007); Guarisco (2003); Landavazo Arias (2001); Van Young (2001).

[5] Rodríguez O. (2001); Guedea (2005); Chust (2007b).

Sin embargo, también ha irrumpido una nueva generación de historiadores que se ha interesado en el proceso independentista y que, profundizando en distintos temas, está ofreciendo nuevos matices interpretativos de gran interés[6]. La mayoría de ellos contempla el proceso de independencia mexicano como parte de la oleada revolucionaria que sacudió al mundo hispánico y que impactó en América a través del constitucionalismo liberal gaditano y su legislación. Es decir, el foco de interés se ha desplazado hacia cuestiones interpretativas más cercanas cronológicamente a la década de los veinte, cuando se aprueba el Acta de independencia mexicana y se inicia el proceso político específico con la reunión del primer Congreso en 1822.

La fecha inaugural de 1810, por tanto, ha sido desplazada del centro de las investigaciones como explicación única y primordial de la independencia mexicana. Si bien es cierto que se mantiene como el momento en que dio comienzo la guerra insurgente, ha dejado de suponer un hito histórico que marcaba «el nacimiento de la patria o de la nación» mexicana para convertirse en una fase más del proceso de independencia. La importancia para el caso mexicano de esta fecha no es baladí, puesto que la guerra es un elemento determinante y condicionador de los hechos históricos no sólo militares, sino también políticos, sociales, económicos y culturales. Así pues, 1810 queda resignificado por lo que al inicio del enfrentamiento bélico se refiere, pero también por ser el momento en que empieza el proceso político de la revolución liberal con la reunión de las Cortes de Cádiz. Si bien es cierto que el bienio anterior, es decir, 1808-1810 es de trascendental importancia para explicar todo el proceso, también lo es que, al menos en cuanto se refiere a la «quiebra» de la Monarquía respecto a la fidelidad mantenida hacia ella, ésta queda en pie, aunque resquebrajada[7]. Y aunque también podemos admitir que los cambios acontecidos a partir de 1808 hunden sus raíces en pactos, alianzas y enfrentamientos entre las monarquías implicadas –al menos desde los últimos años del siglo XVIII– es constatable que la cesura que se produce con la crisis dinástica de los Borbones señala un antes y un después en el complejo panorama político, cuando menos, de Europa y América. De este modo, 1808 sigue siendo una fecha válida para explicar el primer golpe que hace tambalearse la agotada estructura del Antiguo Régimen de la Monarquía española. Sin conocer lo que sucede en estos dos años –tanto en la Península como en América– difícilmente podríamos valorar en su justa

[6] Ávila (2002); Frasquet (2008a); Galante (2007).

[7] Chust (2007b).

medida la importancia de 1810 y sus consecuencias. Esto es, la reunión de las Cortes de Cádiz no puede explicarse sin el movimiento juntero y la formación de la Junta Central así como el contexto bélico en la Península ibérica.

Para Nueva España, 1810 supone su entrada en la esfera política de la Monarquía con la participación de sus representantes en las Cortes gaditanas. Diputados de primera fila –tanto los suplentes como los propietarios que llegaron después– plantearon todo un programa político encaminado a desarrollar un autogobierno para su territorio dentro de los parámetros constitucionales de la monarquía. Estos diputados participaron del proyecto autonomista que culminó con la redacción y aprobación de la Constitución de 1812. En ella, la creación de las instituciones de poder local y provincial –ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales– fue fundamental para desarrollar ese proyecto[8]. Y aunque la obra liberal se vio interrumpida en toda la Monarquía por el golpe de estado de Fernando VII, quien en 1814 consiguió retornar al absolutismo durante seis años, el sustrato constitucional y liberal quedó impregnado en la sociedad, tanto para los españoles peninsulares como para los americanos. Así, los novohispanos regresaron en el segundo período constitucional, en 1820, con más ánimos y fuerzas de aplicar la legislación liberal que con su desarrollo posibilitaba la creación de un gobierno autónomo dentro de los parámetros de la Monarquía española. Las opciones bascularon en aquel momento desde un autonomismo político hasta el planteamiento de un estado federal para la Monarquía. La superación de estas cuestiones en las Cortes reunidas en Madrid y la proclamación de la independencia en México abortaron la posibilidad de una revolución conjunta para todos los territorios pero no la consecución de esta vía en exclusiva para México. Sólo se podía lograr la construcción de un Estado-nación propio, independiente, con la superación de la Monarquía y la aprobación de un estado republicano federal[9].

Las juntas novohispanas

Es cierto que a diferencia de otros territorios, en la Nueva España no se reunió una junta de gobierno entre 1808 y 1810 que, en defensa de los dere-

[8] Acerca de la importancia de estas cuestiones y de la participación de los novohispanos en las Cortes, véanse Chust (2001); Guedea (2001); y Ortiz Escamilla/Serrano Ortega (2007).

[9] Un estudio en profundidad del proceso aquí descrito en Frasquet (2008a).

chos de Fernando VII, gobernara hasta la resolución de la crisis. Sin embargo, este hecho no debe presuponer que no hubiera intentos de reunir esta junta e incluso que se llegara a realizar aunque no fuera duradera. Los estudios de Virginia Guedea[10] han demostrado que existieron verdaderos esfuerzos por establecer una institución gubernativa que asumiera la soberanía en Nueva España mientras se buscaba una solución en la Península a la situación política. El golpe de estado dado el 15 de septiembre de 1808 por los miembros de la Audiencia abortó el intento del ayuntamiento capitalino mexicano de establecer una junta de gobierno. Igualmente, a finales de 1809 se descubrió una conspiración en la ciudad de Valladolid de Michoacán cuyas pretensiones se encaminaban a instalar una junta suprema y algunas subalternas. Otros dos intentos fueron descubiertos en los años de 1810 y 1811 sin que fructificaran las propuestas por distintas razones.

Sin embargo, el estallido de la insurgencia y de la guerra en Nueva España favoreció el aislamiento de algunas regiones que en los años subsiguientes alcanzaron a establecer juntas y gobiernos alternativos. Destacan por su relevancia la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro establecida por Ignacio Rayón en agosto de 1811, en un intento de coordinar un centro político para la insurgencia; la Junta Gubernativa de Béjar en territorio texano en 1813 y el Supremo Congreso Nacional Americano de José María Morelos (septiembre de 1813) con el intento de sustituir a la junta de Rayón y que, como destaca Guedea, resultó ser un verdadero órgano de gobierno alterno a las propuestas peninsulares[11]. No obstante, no todas ellas pretendieron formar un gobierno general para todo el territorio novohispano sino que algunas se centraron en controlar solo el territorio regional.

El proceso juntista novohispano se caracterizó, al igual que en la Península, en un primer momento por la cuestión de la asunción de la soberanía ante la crisis política y ausencia del monarca y los derechos de éste al trono de la Monarquía. Sin embargo, el fracaso de la primera junta impidió que triunfara en el futuro un modelo similar a la Central para el territorio novohispano. Las causas de esto podrían estar en la diferencia primordial existente respecto a la *vacatio regis* que afectó sustancialmente a la Península pero no a los territorios

[10] Entre otros trabajos puede consultarse Guedea (2005).

[11] Además de las juntas mencionadas, Virginia Guedea (2005) ha relacionado al menos una docena de juntas entre las que se encuentran las de Naolingo (mayo-julio de 1812), Taretan (octubre de 1815), Puebla (fines de 1815), Jaujilla (1816-1818), Las Balsas (1819), entre otras.

americanos, pues en ellos seguían presentes las instituciones y autoridades monárquicas, sobre todo los virreyes, a pesar de la ausencia del rey. Con todo, las experiencias peninsulares en general, y gaditana en particular, fueron combatidas por los jefes insurgentes que pretendían instituir un órgano de gobierno alterno. Así, en los *Sentimientos de la Nación* de 1813, Morelos estableció la independencia y libertad de América frente a España, la religión católica, la soberanía popular, la división de poderes manteniendo la supremacía del legislativo y procesos electorales similares a los practicados en la Península[12]. Por otro lado, la apertura de las Cortes en Cádiz y la participación de los representantes novohispanos en ellas ofreció una continuidad a las propuestas de autogobierno impulsadas por el ayuntamiento de la ciudad de México desde 1808. En este foro, los diputados americanos, y los novohispanos en particular, plantearon una serie de proposiciones encaminada a obtener autonomía dentro de los parámetros de la monarquía constitucional lo que les llevó a proponer aspectos de organización federal para sus territorios con el fin de articular territorialmente su propuesta[13]. Sin embargo, la guerra condicionó las propuestas políticas de los insurgentes. Al enfrentarse a los ejércitos borbónicos no podían plantear instituciones gubernativas que se enmarcaran dentro de la Monarquía española, aún cuando ésta se tornara constitucional a partir de 1812. El único paso posible para garantizar el triunfo bélico y diferenciarse de sus enemigos en el campo de batalla era proclamar la independencia, tal y como ocurrió en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813. La fractura con el movimiento insurgente se había realizado y a partir de entonces dos vías paralelas discurrirían en la conformación política de la Nueva España: la insurgente y la autonomista. Ambas culminarían a principios de los años veinte con la declaración de independencia de Agustín de Iturbide y la formación del imperio constitucional, no sin antes verse superadas y arrasadas por seis años de absolutismo entre 1814 y 1820.

La monarquía constitucional

Desde que en marzo de 1820 triunfara en España de nuevo un movimiento juntero revolucionario que obligara a Fernando VII a jurar la Constitución de

[12] José María Morelos, Sentimientos de la Nación, Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813, en *Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana*... (1997). Véase, también, Guedea (1991b).

[13] Chust (1999).

1812, los mecanismos para poner en marcha las elecciones y las instituciones políticas de la monarquía constitucional (sobre todo ayuntamientos y diputaciones provinciales) se activaron automáticamente. Las nuevas Cortes se inauguraron en julio de ese mismo año y los representantes americanos ocuparon sus lugares en el poder legislativo. En esta etapa constitucional los planteamientos novohispanos iban a condicionar gran parte de los debates de la cámara legislativa y las viejas demandas de igualdad de representación para América aflorarían una vez más. Junto a ellas, toda una batería de propuestas que incluía el aumento del número de diputaciones provinciales, la extinción de pervivencias coloniales –como el Tribunal de Minería o la Inquisición–, la organización de un sistema fiscal y económico autosuficiente e inclusive el diseño de un sistema político federal para la Monarquía que mantuviera los vínculos con los territorios americanos pero que garantizara la autonomía política y económica de los mismos, fue expuesta a las Cortes por los diputados de la Nueva España durante las dos primeras legislaturas ordinarias y la siguiente extraordinaria[14].

En esta segunda etapa constitucional, los diputados novohispanos transitaron de unas propuestas autonomistas que recogían los planteamientos realizados en las anteriores Cortes de Cádiz hacia presupuestos abiertamente federales e independentistas a finales de la legislatura extraordinaria en febrero de 1822. La obra culminante de su estrategia parlamentaria fue la presentación del plan federal para América en el que se establecía la división de poderes en tres ejecutivos, tres legislativos y tres judiciales con sedes en México, Lima y Santa Fe, amén de otras particularidades del sistema monárquico constitucional. Ésta fue la obra cenital de los diputados novohispanos en estas Cortes, quienes además, realizaron una propuesta particular para el caso novohispano de la mano del diputado José Miguel Ramos Arizpe. En el planteamiento de este último se resumían los principales puntos del liberalismo constitucional, pero se cuestionaba abiertamente la presencia de la forma monárquica de gobierno y se proponía la articulación del espacio de forma federal. Llegados a este punto y tras los continuos obstáculos de los diputados peninsulares (en general de los más absolutistas y conservadores pero también de algunos liberales) para conceder la total igualdad a los americanos en la representación, en base a la insistencia de que ésta era *nacional* y no *provincial*, los diputados novohispanos dieron un paso adelante en la proposición abiertamente federal de finales de junio de 1821. La frustración por el tratamiento de estas propuestas, que ni siquiera fueron debatidas en el pleno de las Cortes y el rechazo de los Tratados de Cór-

[14] El detalle de estas propuestas en Frasquet (2005a).

doba donde se plasmaban estas mismas –firmados por el capitán general de Nueva España, Juan O'Donojú con Agustín de Iturbide a finales de agosto de 1821– generaron una total insatisfacción entre la diputación novohispana. Su salida de las Cortes enarbolando la bandera de la independencia como la única forma de conseguir la total aplicación del liberalismo constitucional en su territorio sería cuestión de días a finales de febrero de 1822.

De este modo, y tras algunos decretos emanados de la Junta Provisional Gubernativa[15], implantada en México a finales de septiembre de 1821, los planteamientos de construcción de un Estado-nación para los diputados mexicanos se trasladaron al territorio americano. A partir de febrero de 1822 con la apertura de las primeras Cortes constituyentes mexicanas se transitó hacia la consecución de un estado independiente, liberal, constitucional, pero también monárquico, al margen del espacio físico de la Monarquía española. La revolución iniciada en 1820 con el regreso del constitucionalismo liberal a la monarquía se bifurcó en México en el camino hacia su propio Estado-nación a partir de 1822 y continuó con una fase moderada en la que el emperador Iturbide pretendía conservar los triunfos obtenidos. La salida a esta situación fue la proclamación de la república y la formación del federalismo desde las regiones que mantenían su sustrato revolucionario con el funcionamiento de las diputaciones provinciales. En este sentido, la primera república federal mexicana (1824-1834) completó el período revolucionario que, con avances y retrocesos, consumaría la construcción de un Estado-nación liberal e independiente[16]. Los cambios más significativos se dejaron sentir casi desde un primer momento en un buen número de temas y cuestiones, al mismo tiempo que las pervivencias o continuidades de algunos aspectos del régimen colonial continuaron hasta bien entrado el siglo XIX. Continuidades, que si bien quedaron enquistadas en el estado liberal, no impidieron su avance y consolidación en las décadas posteriores a la independencia. Plantear algunos de estos cambios y resistencias desde la independencia mexicana es parte del objeto de este trabajo.

De rupturas y fracturas

Desde la aplicación de la Constitución de 1812 y el resto de la legislación de las Cortes liberales hispanas en México a partir de 1821, se fue produ-

[15] Acerca de los debates y proyectos de esta junta, Frasquet (2005b).

[16] Al respecto de este planteamiento de revolución liberal para el caso mexicano, véase Chust/Serrano Ortega (2006).

ciendo una serie de cambios revolucionarios en las estructuras coloniales que transformaron al antiguo virreinato de la Nueva España en un Estado-nación republicano y federal. El sistema parlamentario adoptado en el primer Congreso constituyente mantuvo las pautas constitucionales doceañistas, pues se reunió exclusivamente en una sola cámara no introduciéndose la bicameralidad hasta la etapa republicana en 1824. Del mismo modo, los procesos electorales que se inauguraron en toda América con la aplicación del liberalismo gaditano promovieron la participación política de amplias capas poblacionales que hasta entonces no habían formado parte de sistema representativo alguno. La «revolución hispánica», como la ha calificado Jaime E. Rodríguez O.[17], incluyó en la vorágine electoral a todos los hombres mayores de edad –a excepción de los de ascendencia africana– que participaron en numerosas votaciones de parroquia, partido y provincia para elegir a los miembros de ayuntamientos constitucionales, diputaciones provinciales y Cortes. Tras el paréntesis del sexenio absolutista (1814-1820), la maquinaria constitucional del liberalismo gaditano llegó a las costas de Yucatán en el mes de mayo de 1820 e inició nuevamente la realización de procesos electorales para la reunión de las instituciones constitucionales. A finales de ese mismo año ya funcionaban seis diputaciones provinciales y un sinfín de ayuntamientos y para mediados de 1821 habían concluido las elecciones para diputados a las Cortes de 1821-1822 y 1822-1823.

Sin embargo, el primer Congreso constituyente no fue elegido íntegramente con el sistema contenido en la Constitución, a pesar de que ésta se mantuvo vigente hasta principios de 1824. Los conflictos tempranos entre el primer Regente, Agustín de Iturbide y los diputados más liberales, se tradujeron en una convocatoria mixta que aunaba algunas prácticas tradicionales impuestas por Iturbide –como elecciones corporativas– con principios del constitucionalismo gaditano[18]. El resultado fueron unas Cortes variadas pero donde predominaron los elementos liberales, prueba de ello fue la disolución de las mismas por parte del emperador a fines de octubre de 1822. A partir de la aprobación de la Constitución federal de 1824 y de las constituciones estatales el sufragio en México quedaría restringido, tanto para la formación

[17] Rodríguez O. (2008). Este autor ha documentado el establecimiento de más de mil ayuntamientos constitucionales en toda la Nueva España desde 1812 a 1814. Sobre las elecciones de la ciudad de México, puede consultarse Guedea (1991).

[18] Para las elecciones al primer constituyente mexicano, véase Rodríguez O. (2001 y 2003).

de los ayuntamientos como para la participación política en los derechos de ciudadanía. Todos los estados sin excepción ampliaron la base electoral para la formación de instituciones municipales lo que redujo considerablemente el número de ayuntamientos a partir de la aplicación del federalismo. El caso del Estado de México fue el más significativo en este sentido, pues elevó el número de almas a cuatro mil para la formación de ayuntamientos, en lugar del exiguo número de mil que dictaba la Constitución gaditana[19]. Y en casi todas las constituciones futuras se introdujo un parámetro económico y de propiedad –censitario– para ejercer el sufragio a excepción de la de 1824 y la liberal de 1857. El liberalismo moderado que siguió a la república federal exigió un capital de 1.500 pesos anuales para poder ser diputado y de 2.500 para senador en la Constitución de 1836 y valores similares en la de 1843. Es decir, ningún liberalismo fue tan revolucionario ni inclusivo en cuestiones electorales como lo fue el gaditano.

Pero si las nuevas prácticas electorales favorecieron la desaparición de prácticas tradicionales del Antiguo Régimen en materia de organización administrativa, el nuevo estado sólo podía mantenerse a flote con la incorporación de cambios en los pilares de las antiguas estructuras. Uno de esos sostenes eran las fuerzas armadas. El ejército del rey formado por altos mandos y oficiales militares peninsulares que lucharon contra la insurgencia en los primeros años de la guerra se refundió en el ejército trigarante primero y en un ejército nacional después[20]. A pesar de ello, los constituyentes de 1822 no confiaban en esta fuerza armada para sostener el ideario revolucionario liberal y como en otros escenarios se esforzaron en la creación de un cuerpo adicto formado de ciudadanos armados. La aparición de la Milicia Nacional, nacida en los artículos de la Carta gaditana, marcó los inicios de la revolución liberal, tanto en España como en México. Aquí, a partir de 1824, el nombre se cambió por el de Cívica, insistiendo más en la condición de ciudadanos de sus miembros y como forma de separarse de la nomenclatura que, tras la independencia, comenzaba a llamarla «española». En ella se contenían los principios del liberalismo: la representación popular, la legitimidad de los mandos por medio de elecciones, la soberanía, etc. El Congreso de

[19] Sobre las reformas gaditanas durante la primera república, véase el excelente estudio de Serrano Ortega/Chust (2008). Para la formación de ayuntamientos en México, véase Ortiz Escamilla/Serrano Ortega (2007).

[20] A pesar de los numerosos trabajos sobre la formación del ejército cabe destacar los de Archer (1983); Marchena Fernández (1983) y Ortiz Escamilla (1997).

1822 elaboró y aprobó un reglamento para el funcionamiento de la milicia cívica en México. El debate en torno a esta cuestión y la primacía que los constituyentes querían darle a la milicia por encima del ejército fue la causa inmediata del golpe de estado de Iturbide en la madrugada del 18 de mayo para proclamarse emperador[21]. No en vano Iturbide había escuchado cómo días antes el diputado José Hipólito Odoardo exponía sin tapujos las dudas acerca de la confianza en el ejército para defender las ideas liberales:

> [...] que si la milicia permanente, por ahora esta unida á la nación, si había promovido la independencia, y regulado el movimiento evitando las funestas convulsiones de los pueblos en iguales crisis, no debía por eso olvidar el Congreso que con el tiempo podía degenerar de sus patrióticos y loables sentimientos, y ser un instrumento en manos del gobierno para destruir las libertades de los pueblos, y entre nosotros debía subsistir ese recelo, mientras no se variase la organización del ejército, y se arreglase a la constitución política, haciéndole menos dependiente del poder ejecutivo, como se acababa de hacer en España y se verifica en todos los pueblos libres y naciones representadas[22].

El rechazo al ejército, principal sustento del regente Iturbide, como fuerza armada exclusiva de la defensa del estado, era evidente por parte de los legisladores. Paradójicamente ocurriría todo lo contrario en el transcurso de buena parte del resto del siglo. Pero con el triunfo del federalismo la Milicia pasó a depender de cada estado de la federación y a convertirse en un cuerpo de defensa interior que ya no podía quedar restringido en cada municipio y tener una base de reclutamiento tan corta como la establecida en el Reglamento. Por ello, los legisladores de 1825 propusieron que los cuerpos milicianos se federalizaran y tuvieran potestad también para intervenir fuera de su estado. Federalismo y milicia cívica quedaban unidos por el nuevo reglamento de 1827 que militarizaba este cuerpo aunque lo mantenía dependiente del poder civil de los estados[23]. Pero al mismo tiempo este reglamento radicalizaba las bases sociales del reclutamiento miliciano al no exigir requisito alguno de propiedad para el ejercicio de las armas, lo que afectó a la composición sociológica de la nueva milicia. Esta progresiva militarización de los cívicos supuso en algunos casos la formación de una pode-

[21] Acerca del debate de las cuestiones milicianas en la cámara, véanse Frasquet (2007) y Chust (2005).

[22] *Actas del Congreso Constituyente Mexicano*, 15 de mayo de 1822, 264.

[23] Serrano Ortega /Chust (2008: 198-202).

rosa fuerza armada estatal que estuvo en capacidad de hacer frente al ejército regular de la nación en épocas de conflicto, como sucedió con la milicia zacatecana en 1832[24]. Al mismo tiempo, y como han demostrado Serrano Ortega y Chust[25], el cambio en el reglamento supuso el incremento del número de milicianos y su adscripción social popular, lo que hay que poner en relación con acontecimientos como el asalto al Parián por parte de las capas populares de la ciudad de México en 1828. En ese contexto, la caída de Vicente Guerrero por el apoyo concedido al Plan de Jalapa en diciembre de 1829 aupó a Anastasio Bustamante a la presidencia de la República y a los líderes políticos mexicanos a abrazar presupuestos del liberalismo moderado.

En cuestiones militares, el nuevo gobierno liderado por Lucas Alamán pretendió desmovilizar a las milicias cívicas y reorganizar el ejército nacional convirtiéndolo en una fuerza armada nacional dependiente del gobierno federal. La mayoría de las regiones apoyó los planes gubernamentales por miedo a las revueltas populares como la del Parián y a la guerra del Sur, a excepción de estados como Zacatecas. De este modo, las elecciones de la oficialidad por parte de la tropa miliciana fueron abolidas, a partir de entonces quedaban en manos del gobernador o del Congreso del estado. Por otro lado, la amplia base social que incluía a grupos populares en la tropa miliciana quedó restringida desde entonces como lo demuestra la formación del Batallón del comercio en la ciudad de México reservado exclusivamente a comerciantes y propietarios de fincas. El constreñimiento de las fuerzas milicianas llegó a su máxima expresión con la iniciativa de Antonio López de Santa Anna en enero de 1835 de abolir la milicia cívica. Los argumentos en contra de las capacidades de los milicianos para la disciplina castrense y el arte de la guerra afloraron de nuevo. Y aunque no se disolvieron las fuerzas cívicas milicianas sí se redujeron a su mínima expresión por la ley de marzo de 1835 que únicamente permitía un miliciano por cada quinientos habitantes. La milicia cívica, expresión armada del federalismo, daba paso a un reforzamiento del ejército nacional y con ello a un centralismo político identificado con el mismo.

Pero si bien la milicia quedó reducida a su mínima expresión, se reformuló su cuerpo y se mantuvo con el nombre de Guardia Nacional desde los inicios de los años treinta hasta la década de 1880. La etapa de republicanis-

[24] De Vega (2005).

[25] Estos dos autores han recopilado buena parte de la información que poseemos sobre la Milicia en esta primera etapa federal. Chust/Serrano Ortega (2007).

mo centralista liderada por la figura militar de Antonio López de Santa Anna constriñó las libertades políticas ganadas desde la independencia y mantuvo un régimen muy moderado. Pero éste se agotó con el estallido de la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica a principios de 1847. Fue entonces cuando la Guardia Nacional, en la que subyacía el germen liberal de la milicia, los ciudadanos armados, se rebeló en marzo de 1847 en la ciudad de México. En esas circunstancias, con la capital bajo el mando del ayuntamiento, el ejército regular y la clase política huidos, y los norteamericanos a las puertas, se restableció la Constitución de 1824. Es decir, el regreso del federalismo devolvió la soberanía a los estados y ello fue debido a la participación de la Guardia Nacional que mantenía sus formas de elección popular directa de sus oficiales y participaba de la defensa de la nación como un deber que le concedía derechos políticos[26].

Respecto al otro pilar fundamental del Estado-nación, las cuestiones hacendísticas y fiscales, los novohispanos intentaron tempranamente reformarlo. Los gobiernos insurgentes insistieron en reducir los impuestos más odiados por la población, en especial la alcabala, que se mantuvo alrededor del 4%, y en abolir el tributo indígena. Y eso pese a que las recientes investigaciones están demostrando que los insurgentes necesitaban, para sostener la guerra, seguir cobrando no sólo el pequeño porcentaje de alcabala sino también los diezmos, que recaían especialmente sobre la población indígena[27]. Las prácticas fiscales insurgentes siguieron considerando a los indígenas como una base de la que extraer ingresos, eso sí, no por su condición étnica-jurídica que hacía recaer este impuesto en el indígena por su relación vasallática con el Rey, sino como contribuyentes de los territorios controlados por ellos. De ahí que durante el gobierno de Morelos se cobrara un impuesto *per cápita* y una contribución directa sobre los productos. En este sentido, José Antonio Serrano afirma que la igualdad impositiva fue un tema «difícil y candente en manos de los insurgentes» y que si bien favoreció a los pueblos de indios en la abolición del tributo no suscitaron las mismas reacciones de favor el seguir pagando los diezmos, las alcabalas, la capitación y la contribución directa[28].

Por su parte, los liberales también intentaron implementar medidas que

[26] Alicia Hernández Chávez (2007) ha destacado cómo en muchos casos se concedía la ciudadanía a aquellos que se alistaban en las filas de la Guardia Nacional o bien se les repartían tierras.

[27] Así lo demuestra en un reciente trabajo José Antonio Serrano Ortega (2008).

[28] *Ibídem*, 67.

favorecieran la igualdad impositiva al tiempo que produjeran ingresos al Estado. Los enfrentamientos entre el Congreso de 1822 e Iturbide se repitieron con motivo de estas medidas económicas, pues el regente solicitaba la extensión de préstamos forzosos y empréstitos con casas extranjeras. Distintas propuestas sobre contribuciones directas se plantearon en el Congreso y la Junta Nacional Instituyente hasta que, finalmente, el restablecido Congreso de 1823 aprobó en junio una pensión personal que además podía cobrarse desde los estados de la federación. Es decir, al igual que había ocurrido con las cuestiones milicianas, los liberales extendieron el federalismo al sistema fiscal, potenciando las capacidades recaudatorias de los estados. Pero a pesar de estos cambios notorios, a principios de 1829 el fisco mexicano estaba agotado y endeudado. El ministro de Hacienda del gobierno de Guerrero, Lorenzo Zavala, impulsó una ley de contribuciones directas y proporcionales que afectaba a la riqueza de los contribuyentes de manera general[29]. La nueva ley fue la más radical de las que se habían impulsado en México en materia fiscal hasta el momento, pero también intentó controlar la soberanía de los estados al permitir que el gobierno nacional pudiera cobrar impuestos sin la intermediación estatal. Como era de esperar –y al igual que ocurriera con la fuerza armada– los estados más soberanistas se opusieron a esta ley porque recortaba sus facultades y argumentaron a favor de la confederación. La invasión española en las costas del golfo de México en el verano de 1829 empeoró la situación: motivó el cobro de una contribución extraordinaria para sufragar los gastos de la guerra. Zavala hubo de abandonar el gobierno por lo impopular de sus medidas y su sustituto, José María Bocanegra, reformó el principio recaudatorio repartiendo la cantidad entre los estados de acuerdo a su población y riqueza, es decir, conservando el sistema federal que se había sentido atacado por la ley de Zavala. El liberalismo fiscal se había salvado pero necesitaría contener en el futuro la autonomía de los estados para mantener a flote el gobierno nacional. El moderantismo también llegaría a las cuestiones fiscales a partir de 1836.

La república centralista se inició en materia hacendaria con las leyes de junio y julio de 1836 que establecían el cobro de contribuciones directas al tiempo que recuperaban temporalmente algunos viejos impuestos como la

[29] Es decir, no sólo se imponía una igualdad impositiva sobre cualquier producto fuera cual fuese su procedencia, sino que también afectaba de manera proporcional a las rentas más acaudaladas. Quien ha trabajado estas cuestiones de forma extensiva ha sido José Antonio Serrano Ortega (2007).

alcabala. La idea era cobrar un impuesto sobre los bienes inmuebles rurales y urbanos a cambio de eliminar la alcabala para los comerciantes en un corto plazo. El resultado fue un fracaso total del sistema recaudatorio de las rentas directas en un contexto de rebeliones federalistas a lo largo del país, por no mencionar la separación de Texas del gobierno mexicano. Los legisladores insistían en mantener contribuciones directas identificadas con el sistema republicano, pues los impuestos indirectos eran concebidos como pervivencias de un gobierno monárquico absoluto. La ley de 1837 que establecía una burocracia de funcionarios de Hacienda con facultades para actuar por encima de los administradores de los estados terminó por fortalecer la oposición de juntas departamentales como Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Zacatecas frente a lo que suponían un reforzamiento de la centralidad de la ciudad de México[30]. Finalmente, los estados consiguieron sus propósitos y en diciembre de ese mismo año se establecía un decreto que daba prioridad a los gastos departamentales por encima de los del gobierno nacional. Sin embargo, el liberalismo moderado de la república centralista encontró otra forma de conseguir ingresos para el Estado nacional. Uno de los impuestos más importantes de este período afectaba a los salarios, es decir, gravaba por igual a sirvientes, jornaleros, dependientes, criados y demás asalariados, ampliando la base impositiva de la Hacienda pública que hasta entonces había recaído en las clases propietarias. Este planteamiento se vio reforzado con la contribución personal de 1841 que poco a poco se convertiría en uno de los ramos que más ingresos aportaba al erario; pero también en un nuevo foco de resistencias y enfrentamientos entre los gobiernos regionales y el nacional. Enfrentamientos que se agudizaron durante la presidencia de Antonio López de Santa Anna y que sólo se calmaron con el restablecimiento de la Constitución de 1824 otra vez en 1846. En este caso, el federalismo renacía en México para devolver a las regiones el cobro de las contribuciones directas.

De *liberalismos* en México

Cada vez con más frecuencia, los historiadores que nos dedicamos a investigar las transformaciones acaecidas en el seno de la Monarquía española a principios del siglo XIX y que dieron lugar a la disgregación del territorio en distintos Estados-nación, nos referimos a la ideología política que

[30] Serrano Ortega (2007: 126).

propició esos cambios en plural: liberalismo(s). Entendemos con ello que el concepto, como histórico, es dinámico y cambiante, no lineal, como tampoco lo fue la historia de este período. De ahí que abordemos los procesos de independencia como revoluciones liberales pero que acontecieron no sólo en América –en este caso en México–, sino también en la Península, por los contenidos de oposición al feudalismo/colonialismo y superación del Antiguo Régimen por la vía revolucionaria liberal-burguesa. Por ello, los liberalismos no son entendidos como múltiples y diferentes doctrinas políticas de índole distinta en cada territorio, sino como las adaptaciones regionales que en cada caso tuvo una serie de elementos comunes a la doctrina política liberal –sistema constitucional, representativo, separación de poderes, soberanía popular o nacional, libertades económicas, judiciales e ideológicas– en pos de la superación del régimen establecido por medio de una revolución, al menos en sus inicios, que provocó que la evolución que llevaba su estado pretérito cambiara. Lo cual no quiere decir que «arrasara» con todas sus señas de identidad: las más las abolió, algunas las transformó, las menos subsistieron bajo otro contexto. Explicar por qué esa revolución pudo llegar a moderarse adjetivando el concepto liberal es tarea que supera los límites de este trabajo pero a la que intentamos acercarnos en esta reflexión final.

El liberalismo revolucionario doceañista, esto es, el que se comprende resumido dentro del corpus de la Constitución de 1812, surgió en unas Cortes que reunieron en su seno una representación de la mayor parte de territorios que componían la Monarquía española, incluyendo también a los americanos, pero por liberalismo doceañista también nos referimos al que se desarrolló, en este caso en Nueva España, aplicándolo a la realidad social concreta[31]. El contexto de las Cortes de Cádiz fue determinante en la concepción representativa del liberalismo que asumieron los novohispanos, sobre todo en cuestiones referidas a la extensión del poder local y provincial, con la formación de ayuntamientos y diputaciones provinciales. Los planteamientos autonomistas de estos diputados ya forzaron entonces al liberalismo peninsular a asumir posiciones centralistas para evitar la disgregación de la soberanía en otros cuerpos representativos que no fueran exclusivamente la Nación. La praxis política adquirida por los diputados novohispanos no sólo en estas primeras Cortes (1810-1814) sino también en las siguientes (1820-1822) trascendería en los planteamientos que éstos realizaron en la

[31] Por qué consideramos este liberalismo revolucionario lo hemos señalado en Frasquet (2008b: 153-180).

conformación de su propio Estado-nación a partir de 1821. Pero la abrupta ruptura que supuso la abolición de la obra constitucional liberal gaditana por el golpe de estado perpetrado por el monarca Fernando VII en 1814 impidió la consumación de estas propuestas. Los seis años de exilio, persecuciones y prisión transformaron la percepción de estos liberales respecto a la táctica política a seguir en la consecución de superar el Antiguo Régimen. Dos vertientes del mismo liberalismo comenzaban a fraguarse y a discurrir paralelas por caminos que difícilmente volverían a cruzarse: el «doceañismo» y el «veinteañismo»[32]. Dos vertientes que también tendrían su correlativo en el proceso revolucionario liberal mexicano.

La segunda oportunidad de llevar a cabo la revolución se inició en 1820 con la proclamación de nuevo de la Constitución doceañista; todavía hasta principios del año 1822 los novohispanos intentaron que ésta fuese conjunta al territorio peninsular de la Monarquía[33]. Sin embargo, a partir de 1821 con la proclamación del Plan de Iguala y, sobre todo, de 1822 con la reunión del primer Congreso constituyente mexicano, se inició una revolución propia para dar origen al Estado-nación mexicano. La Constitución de 1812 trascendía en México, pues seguiría vigente hasta 1824 para consumar la independencia e iniciar así la construcción del propio estado. Y no sólo eso, sino que sería fuente de disputas y discordias entre las distintas concepciones del liberalismo mexicano, pues en el trasfondo de los frecuentes enfrentamientos entre diputados más liberales y otros más moderados se encontraban las distintas interpretaciones que unos y otros conferían a ciertos aspectos de la Constitución. Más si cabe cuando el Congreso mexicano era un constituyente que ya tenía una Constitución vigente. La coronación de Agustín de Iturbide como emperador de México en mayo de 1822 dio lugar a una de las fases moderadas dentro de la revolución, que apenas duraría unos pocos meses pero que representaba los intentos de frenar –contener– los excesos del liberalismo revolucionario reflejado en la aprobación de los numerosos decretos transformadores aprobados por el Congreso hasta la fecha. En esta fase, también la Constitución doceañista constituyó el eje en torno al cual se articularon las propuestas y discrepancias de los diputados, esta vez, los

[32] Nos parece oportuno rescatar el término para el liberalismo radical de los años veinte que es de uso común en la historiografía lusa sobre la revolución, «vintismo» y que utilizamos aquí para distinguirlo de los presupuestos menos exaltados de los doceañistas en los años veinte del siglo XIX.

[33] Para una explicación de conjunto y exhaustiva de este tema puede consultarse Frasquet (2005a y 2008a); Chust (2003: 209-248).

más conservadores pugnaban por su abolición mientras el sector más liberal clamaba por la vigencia de una norma que para México era fundamental. La caída del emperador en marzo de 1823 provocó un vacío respecto a la forma política de gobierno que el Estado-nación mexicano había adoptado para su conformación: la monarquía. Una segunda *vacatio regis* se había producido en cuestión de pocos años y era evidente, al menos para los liberales mexicanos, que esta forma de gobierno no garantizaba el mantenimiento de los preceptos constitucionales y liberales. Sobre todo, porque Iturbide también había intentado obstruir la extensión de la soberanía a otros cuerpos representativos de carácter local y provincial utilizando –paradójicamente– para ello, la vigencia de la Constitución gaditana en México. De ahí que, a la altura de 1823, para los liberales exaltados mexicanos, que unían su concepción más democrática del liberalismo al federalismo, la Constitución de 1812 supusiera un obstáculo en la consecución de su concepción de la soberanía dividida, pues el liberalismo doceañista sólo la concebía como única e indivisible y residente en la nación. Además de que mantener la Constitución impedía optar por otras formas de gobierno más convenientes a la nación que la monárquica. El liberalismo mexicano era consecuente con las propuestas ya planteadas en las Cortes de Cádiz de extender la capacidad soberana a las provincias[34] y en ello centraría su mayor esfuerzo; y si para conseguirlo era necesario prescindir de la Constitución que les había dotado de autonomía e independencia, no dudarían en hacerlo, tal como sucedió a partir de enero de 1824 con la proclamación del Acta constitutiva federal.

Es decir, los mexicanos seguían siendo liberales, habían superado una fase moderada en la consecución de la revolución, se habían independizado de la Monarquía española para superar el Antiguo Régimen representado en la misma y ahora debían afrontar la construcción de su propio estado desde la organización político-administrativa que planteaban: dotar de soberanía a las entidades regionales. Para ello, y eso ya lo habían comprobado, no podían seguir manteniendo la monarquía como forma de gobierno y por ende, tampoco la Constitución. La única opción era recurrir a la república como forma de articular el Estado-nación federal que proponían[35]. Esto es, el federalismo propició en México la adopción del republicanismo. Sobre todo a partir del sustrato representativo que en este territorio tuvieron las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales creados al calor de

[34] Chust (1999).

[35] Esta tesis la hemos desarrollado en Chust/Frasquet (2008: 363-398).

la vigencia de la Constitución gaditana. Otro liberalismo protagonizó esta década, el radical exaltado, pero para ello las condiciones en México hubieron de cambiar, tuvo que ser un México republicano y federal. Con ello no queremos simplificar que el republicanismo mexicano se alimentó únicamente del ideario liberal revolucionario nacido en Cádiz, pero sí que fue una de sus fuentes directas de construcción teórica y política. Fuente directa pero no estática dado que esta ideología y práctica política también evolucionó y fue dinámica en su plasmación en la diversa realidad mexicana.

En México, el Estado federal se construyó *desde* las provincias y en ellas quedó el sustrato del liberalismo gaditano que se expresó en los años de extensión de la primera república. Es ahí, en las provincias, donde se manifestaron muchas de las conquistas del liberalismo exaltado –milicias, contribuciones directas, educación primaria, justicia local, etc.– que devendría en enfrentamientos entre los estados y el gobierno nacional[36].

Los continuos «excesos» –calificativo con que los moderados denunciaban los «peligros» a los que el liberalismo radical conduciría– protagonizados no sólo por las clases populares –asalto al Parián– sino también por los gobiernos estatales respecto a la extensión de sus competencias soberanas, aglutinaron a algunas figuras prominentes en torno a la idea de un orden liberal, pero moderado. Políticos como Lucas Alamán y José María Luis Mora dedicaron sus esfuerzos a reflexionar en torno a la idea de orden y seguridad, principios básicos e imprescindibles para la existencia de una nación libre[37]. Era tiempo de contener los «excesos» y el «descontrol» fomentados por las ideas revolucionarias e instaurar un orden jurídico que fuera capaz de mantener la estabilidad en el gobierno y proporcionar felicidad a los hombres. La idea de que con el orden, la justicia y la virtud se conseguirían felicidad y prosperidad públicas se oponía a la libertad «desordenada» ejercida por la extensión de la soberanía a las provincias, que en este caso se identificaba con el caos y la anarquía, precisamente por haber concedido al pueblo la capacidad de gobernarse[38]. Libertad sí, pero dentro de un orden, argumentaban.

Estos principios del liberalismo moderado se fraguaron sobre todo a partir de la presidencia de Anastasio Bustamante tras el levantamiento de Jalapa y se extendieron ampliamente desde la caída de la república federal y el esta-

[36] Serrano Ortega/Chust (2008).

[37] Alamán (1830); Hale (1999). Sobre esta primera república federal, véase Costeloe (1975).

[38] Galante (2007: 85-103).

blecimiento del centralismo. A partir de 1835, la revolución había terminado, el Estado-nación estaba consolidado en cuanto a que ya no se volvería a un sistema colonial, más cuando el gobierno español aceptó en diciembre de 1836 la firma de un tratado de paz y amistad que arreglaba acuerdos comerciales entre los dos países, aunque no reconocía explícitamente la independencia. Aunque en su espíritu fuera lo contrario.

Sin rey absoluto, con reina regente constitucional dado que la Constitución de 1812 se había vuelto a proclamar por tercera vez en España, la recuperación de América no era ya una cuestión de Patrimonio Real sino de Estado-nación, el cual estaba inmerso en su propia revolución liberal-burguesa y en otra guerra intestina como la carlista. Es más, a partir de 1844 también se produciría el crecimiento con el grupo moderado en el poder.

Igualmente, superada la revolución, México asistiría a la bifurcación de su liberalismo, de exaltados y moderados a liberales y conservadores, que a su vez incluían un amplio espectro de matices ideológicos en su seno.

La república centralista sería el momento en el que el liberalismo moderado maduraría sus ideales hacia un conservadurismo cada vez más exacerbado. Los factores externos como la independencia de Texas y el estallido de la guerra con los Estados Unidos agravaron la situación de control y contención sobre presupuestos más liberales y populares. La primera fase de la república centralista dominada por los «hombres de bien» en coalición con la Iglesia y el ejército se basaba en presupuestos conservadores que no lograron superar los problemas políticos, económicos y sociales del país[39]. A ello se añadieron las revueltas federalistas que estallaron por todo el país, siendo la más significativa la separación de Yucatán del estado mexicano. La solución llegó de la mano del «hombre visible por excelencia»[40], Antonio López de Santa Anna, que implantó una autocracia a cambio de mantener el orden y la estabilidad en el país. Las vicisitudes por las que transitó este régimen terminaron con el regreso del federalismo en 1846 al volverse a publicar la Constitución de 1824. De ahí en adelante, México viviría todavía más liberalismos, más repúblicas y hasta una monarquía más, la de Maximiliano de Habsburgo.

[39] Costeloe (2000).

[40] Fowler (2003: 357-380 y 2004).

TIEMPO DE LIBERALISMO Y DE REVOLUCIÓN: ESPAÑA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX*

Encarna García Monerris
Carmen García Monerris
Universitat de València

En los años cuarenta del siglo XIX, el político liberal moderado Joaquín Francisco Pacheco se refería al primer gran momento constitucional europeo, del que España participó, como aquel en el que había triunfado la teoría sobre la sociedad y sobre la tradición. Todo lo que esta última suponía se había visto sacrificado a favor de las nuevas ideas. En este punto venía a ser la suya una valoración que le llevaba a coincidir con aquellos antiilustrados y después reaccionarios que, entre el siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, denunciaron las ideas de los «filósofos» como un mal que había que extirpar de raíz. Desde esta perspectiva, para Joaquín Francisco Pacheco, la obra legislativa de las Cortes constituyentes gaditanas no fue más que un conjunto de «leyes políticas en una sociedad de catorce siglos, como si acabara de salir de las manos de Dios y no tuviese otras necesidades que las que un legislador quisiera imponerle». La abstracción se había impuesto a la historia y una muestra de ello era la propia Constitución de 1812[1].

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación FFI2008-02107, de la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación.

[1] Pacheco (1845/1984).

Sin embargo, cuando este político liberal hacía esta reflexión, las cosas empezaban a ser distintas. A la altura de 1845, ese «momento» universalista y transitorio a la vez, encarnado en Cádiz, había dado paso a otro en el que la historia y la tradición recuperaban el lugar que, según él, nunca debieron perder. Era el momento para Europa y también para España de las «cartas constitucionales» o de lo que él mismo denominaba «constituciones transaccionales», entendidas éstas como el espacio en el que se hacía posible la cohabitación de la tradición y la teoría, de la legitimidad revolucionaria y de la Corona.

Tal vez sin proponérselo, el recorrido desde una Constitución casi demiúrgica en 1812 hasta la perspectiva algo más que transaccional que se abría en 1845 da cuenta, en el texto de Pacheco, de la profunda transformación ocurrida en la estructura constitucional de la Monarquía y de la sociedad española en el transcurso de un escaso medio siglo. A pesar de la proclama antirracionalista de nuestro autor y su coincidencia formal con determinado pensamiento reaccionario, era la suya una reflexión surgida desde la experiencia misma de los cambios sufridos; desde su casi inevitabilidad por mucho que, a partir de un momento dado, se pretendiera encauzar y corregir alguno de sus efectos. En cualquier caso, la acusación nada velada de Joaquín Francisco Pacheco hacia Cádiz, si bien, por un lado, da cuenta de la presencia en menor o mayor grado del iusnaturalismo en el primer constitucionalismo, por otro, de forma interesada, exagera sus efectos negativos y no tiene en cuenta la peculiar y casi irrepetible combinación en los primeros momentos revolucionarios españoles de razón e historia.

El período que de manera traumática da comienzo en 1808 inauguró un profundo proceso de ruptura revolucionaria que sentó las bases de un nuevo marco político. A su vez, ese nuevo marco, en competencia feroz en el caso español con las fuerzas reaccionarias y contrarrevolucionarias, sirvió de trampolín desde el que impulsar un amplio programa de reformas sociales y económicas que renovaron las viejas jerarquías existentes y contribuyeron a la aparición de otras nuevas. El carácter oligárquico y excluyente con que se cerró el primer gran período de transformaciones, en 1845-1850, sólo muy parcialmente puede ser el criterio para valorar la profundidad de unos cambios que desde el primer momento se debatieron entre la fuerte movilización popular y la no menor e intensa reacción desde la Corona y de sectores sociales incapaces de competir en un orden que, al abolir los viejos privilegios, abolía también uno de los elementos básicos de su supervivencia social y política.

De la crisis constitucional al moderantismo

Constituye ya un lugar común en la historiografía aceptar que el convulso proceso que recorre la primera mitad del siglo XIX en España supuso cambios cualitativos y cuantitativos en la estructura constitucional de la Monarquía y en su propio andamiaje económico y social. La valoración de dichos cambios, en lo que a sus inicios se refiere, debe hacerse considerando 1808 como el momento de confluencia de la crisis constitucional de la Monarquía del setecientos con la invasión napoleónica y sus objetivos continentales y atlánticos[2].

A lo largo del setecientos se había desarrollado en España una cultura constitucional que bebía de la ideología ilustrada. Plural en sus análisis y propuestas, lo cierto es que se mostró como respuesta a las actuaciones de la Monarquía y su incidencia sobre la sociedad. Aquello que tradicionalmente ha sido contemplado como una crisis hacendística, ocasionada en gran parte por las implicaciones bélicas de la Monarquía hispana, alcanzará, sin embargo, tintes claramente políticos y constitucionales. Sus orígenes se pueden rastrear desde el final de la Guerra de Sucesión, de la mano ya de unas intenciones reformistas en las que el regalismo y el sentido patrimonialista que éste comportara actuaron de modo corrosivo sobre la pluralidad constitucional que había caracterizado a la Monarquía, si bien sin acabar totalmente con ella. La acentuación de la tendencia «administrativista» o gubernativa de la misma, en pugna, pero conviviendo con la tendencia «judicial» o contenciosa (Secretarías frente a Consejos), ponía al descubierto de qué modo la propia Corona vulneraba los particularismos que caracterizaban su entramado constitucional y se adentraba en una deriva despótica que, en nombre del «bien común» o de la «razón de Estado», se superponía a los espacios intermedios con los que teóricamente debía contar en su acción de gobierno. La capacidad de actuación del monarca tendía así a ampliarse cada vez más y, con ello, el espacio de la Corona, sobre estamentos, nobleza, corporaciones

[2] Un espléndido panorama general de este «momento» napoleónico y de lo que representa 1808 para todo el ámbito político de la Monarquía hispánica en Chust (2007a). La conmemoración del bicentenario de 1808 ha generado y continúa generando un fructífero aluvión de publicaciones que están, en muchos casos, replanteando gran parte de los relatos con los que se afrontó la época tradicionalmente conocida en la Península como la de «La Guerra de la Independencia». Es imposible dar cuenta siquiera sea someramente de las nuevas aportaciones. Sirva, en todo caso, como aproximación, el ensayo bibliográfico de Moliner de Prada (2007: 253-268).

ciudadanas u oligarquías locales. Tras el motín de Esquilache, la política de reformas en materia de administración local y la separación de Intendencias y Corregimientos no serían más que una muestra, aunque significativa, de la pugna existente en el seno mismo de la Monarquía entre tendencias políticas diversas. Si los años que van de 1767 a 1787 fueron los mejores del reformismo ilustrado, a partir del inicio de la última década del siglo los planes reformistas se verían limitados ante la crisis finisecular: crisis comercial vinculada a las guerras contra Francia (1793-1795) y contra Inglaterra (1796-1802 y 1804-1808); alza de precios y de rentas agrícolas sobre un trasfondo de creciente malestar y conflictividad social en las ciudades y en el campo; incremento de las reacciones antiseñoriales en muchas zonas rurales; crisis en el mundo artesanal frente a lo que venían siendo las prácticas monopolistas de amplios sectores del comercio y la manufactura; crisis de la hacienda y, sobre todo, desprestigio de la Monarquía. Una Monarquía cada vez más identificada con prácticas despóticas y, en su propio lenguaje, «anticonstitucionales».

Resulta muy difícil sintetizar las propuestas plurales de la «cultura constitucional» del setecientos, aunque existen entre todas ellas algunos rasgos comunes que conviene tener en cuenta. En primer lugar, convendría deshacer el tópico de la debilidad de la Ilustración hispánica y, en su caso, del supuesto «casticismo» de la misma. Las influencias fueron notables y diversas, sin que ello impidiera, más bien al contrario, un consciente y decidido programa de recuperación de tradiciones «patrias» sobre las que, en su caso, asentar a la nueva dinastía extranjera. Son perceptibles las influencias, entre otros, de Locke, Montesquieu, Rousseau, Mably, Hume, Turgot, Quesnay, Adam Smith, autores y corrientes que, en mayor o menor grado están presentes en las obras de Cabarrús, León de Arroyal, Valentín de Foronda, Jovellanos, Alonso Ortiz, Vicente Alcalá Galiano, Normante, Arteta o Canga Argüelles. En segundo lugar, señalemos como característica bastante común la percepción de una nueva relación entre el poder (en este caso la Monarquía) y la sociedad, en la que el ámbito de lo civil gozaba cada vez más de cierta autonomía. Derechos como los de seguridad (entendido como una llamada de atención ante la inseguridad jurídica y el despotismo), los de propiedad, libre iniciativa económica o libertad de pensamiento, se ensartaban, con más o menos coherencia, dentro de una propuesta contractualista que, o bien daba cuenta del origen de la sociedad en una perspectiva más iusnaturalista o rousseauniana, o bien, simplemente, atendía a la reformulación de un nuevo pacto entre sociedad y monarquía. En algunos casos, este pacto contemplaba una solución más individualista y en otros, por el contrario, más «comunitarista». En una y otra, se contiene una crítica a la sociedad estamental y al privilegio

que afectaba por igual a la nobleza y al clero. Los particularismos privilegiados no podían tener cabida en ninguna de las dos opciones. El lenguaje de los privilegios, en caso de mantenerse, se había reconducido a lo largo del siglo XVIII hacia un significado no de segregación del cuerpo social, sino de salvaguarda de derechos que debían operar, precisamente, por referencia a las ansias despóticas del poder. En tercer lugar, la mayor parte de las propuestas y de los lenguajes constitucionales se hacían sobre la base de la defensa de una Monarquía y gobierno moderados. El monarca, cada vez más, era contemplado como un «Jefe supremo», racional, contenido y limitado por un concepto de Ley que, si bien estaba todavía alejado de la tradición del positivismo jurídico decimonónico, apuntaba ya a un depósito de normas, leyes fundamentales y tradiciones que, en cualquier caso, operaban en paralelo o, incluso, por encima del propio poder del monarca. En cuarto lugar, la Monarquía, para una adecuación de su acción de gobierno a criterios de eficiencia racionales y respetuosos con el «bien común», debía ser objeto de una reforma administrativa que pasaba, como prioridad básica, por deslindar el ámbito de lo contencioso de lo gubernativo. Era, en realidad, la culminación de la trayectoria de un absolutismo que siempre se debatió entre el gobierno de las Secretarías y el de los Consejos y que, pese a sus esfuerzos denodados por privilegiar las primeras frente a los segundos, nunca consiguió en realidad deshacerse de las interferencias de los procedimientos y de las vías judiciales en ámbitos estrictamente administrativos o gubernativos. Las propuestas de reforma solían coincidir también en la delimitación cada vez más explícita de un criterio territorial, político y económico nuevo que era la Provincia, instancia desde la cual poder articular la defensa y cierta representatividad de los intereses de particulares y desde la que configurar también una cierta representación o cuerpo de asesoramiento en la labor de un monarca al que se consideraba que le faltaban «ojos» y «oídos» para escuchar a sus súbditos. También es verdad que, frente a esta nueva propuesta de distribución territorial y política estaban aquellas que, volviendo la vista hacia los todavía recientes pasados forales de determinados territorios, proponían una actualización de sus mecanismos constitucionales de representación en la perspectiva de una Monarquía con contrapesos, más al estilo anglosajón[3].

[3] No podemos aquí dar cuenta de la bibliografía disponible a propósito del siglo XVIII español. Sirva como espléndida síntesis muy actualizada y recogiendo lo fundamental de los nuevos enfoques historiográficos, Ruiz Torres (2008). Sobre la «cultura constitucional» del setecientos, Portillo Valdés (2000 y 2008). También, García Monerris (2006); y Coronas (2005: 181-212). Véase igualmente *Anuario de Historia del Derecho español,* N.° 65, 1995, 13-704 (dedicado a «Los orígenes del constitucionalismo español entre 1808 y 1812»).

El desarrollo de la crisis finisecular tuvo un doble efecto. Por una parte, multiplicó las voces que advertían de la deriva despótica y anticonstitucional de la Monarquía, con un deslizamiento en algunos autores (como León de Arroyal) hacia propuestas más formalizadas y positivas de constitución. Por otra, ayudó a articular un bloque social antifeudal nutrido de aquellos sectores que se habían ido desarrollando gracias al crecimiento económico y a las reformas de la propia Monarquía. El malestar y las dificultades de los años finales del setecientos y primeros de la centuria siguiente fue el caldo de cultivo adecuado para que cuajara entre estos sectores un sentimiento antidespótico que se materializaba muchas veces en un difuso pero intenso deseo de cambio. Hasta qué punto el límite de esos cambios podía encontrarse en la propia Monarquía fue algo que la crisis de 1808 vino, en cierta manera, a solucionar, al reconducir la situación y las propuestas constitucionales hacia horizontes insospechados.

En este contexto, la guerra contra el francés vino a representar algo más que el simple escenario en que tales deseos se materializaron. En efecto, la lucha contra Napoleón comportó una obligada toma de posición de los actores actuantes, alejada la mayoría de las veces de proyectos rígidos o premeditados y sometida, por el contrario, a las múltiples contingencias que una situación tan versátil como aquella imponía. La lucha contra el invasor, representante también de un «despotismo» exterior, dotó de cierta unidad a aquellos que se posicionaron en su contra, sin que ello implicara en absoluto una coincidencia en cuanto a sus proyectos de reforma de la Monarquía. Sin olvidar que el lenguaje «antidespótico» que recorría la mayoría de los discursos de las elites y de las instituciones expresaba el mismo deseo de reforma y reformulación política de la Monarquía que aquellos que optaron como solución más racional y viable por el bando josefino[4]. Reformistas ilustrados, reformistas liberales, antidespóticos conservadores pero no menos ilustrados, muchos sectores antiilustrados... dieron heterogeneidad al bloque patrió-

[4] Artola Gallego (1976); López Tabar (2001). Por supuesto, los dos clásicos de Mercader Riba (1971 y 1983); los también clásicos de Jurestschke (1962); o el de Aymes (1987). Una reciente biografía del rey bonapartista en Moreno Alonso (2008). Para el significado del período desde el punto de vista constitucional, véanse Busaall (2006a, 303-313, 2006 y 2008) y Fernández Sarasola (2008), este número está dedicado en su parte monográfica al estudio de la Constitución de Bayona. Del último autor citado ver su estudio *La primera Constitución española: el Estatuto de Bayona*. El término «afrancesado» está siendo cuestionado en la historiografía más reciente, siendo sustituido por el de «josefinos». Al respecto, ver Morange (2005: 27-54).

tico al tiempo que esbozaban propuestas diferentes para la reconducción de la crisis de la Monarquía. Una crisis dinástica que acabó siendo constitucional.

La que luego sería considerada como «Guerra de la Independencia», sin embargo, supuso también un factor de movilización social extraordinario. Una movilización que hundía sus raíces en el profundo malestar social mostrado desde finales de siglo por determinados sectores rurales y urbanos, potenciado por acontecimientos como la guerra contra la Convención francesa, los motines y crisis antiseñoriales o, incluso, aquellos que tuvieron por escenario la misma Corte, como el motín de Aranjuez y el de El Escorial. La invasión francesa de 1808 actuaría como escenario en el que confluirían viejas y tradicionales formas de protesta con nuevas maneras de entender y de hacer política. Cada vez más, el «pueblo» se iba constituyendo en sujeto político actuante, capaz de interpelar y de determinar la dirección de los acontecimientos. El desarrollo de la «opinión pública» y de la publicística, de uno y otro signo, fueron a la vez manifestación del nuevo sentido que iba cobrando lo político y factores coadyuvantes del mismo[5].

El movimiento juntero, el debate en torno al establecimiento de una Junta Central, la naturaleza e incluso la conveniencia de una Regencia ante el vacío institucional, o la misma convocatoria de Cortes fueron momentos de la crisis política y constitucional que encontraría visos de solución en el marco de un proceso constituyente como el que se abrió a partir de septiembre de 1810 en Cádiz. En ese nuevo escenario de la política iría cobrando vida la nueva «cultura constitucional» gaditana que impregnaría el primer liberalismo.

Una gran mayoría de los diputados de Cádiz se habían moldeado en la amplia y polifacética cultura de la Ilustración y en las posibilidades del reformismo desde dentro mismo de la Monarquía. En su horizonte ideológico no parecían tener cabida planteamientos rupturistas que pudieran desembocar en una crisis revolucionaria. El suyo era un lenguaje cargado necesariamente de continuidades, de referencias históricas, de tradiciones patrias y de alusiones directas a la constitución histórica de la Monarquía. Cádiz, sin embargo, acabó siendo una curiosa y peculiar combinación entre una percepción de reforma y una ruptura de facto. Los constituyentes no sólo impusieron una nueva Constitución, sino que realizaron durante el período de las Cortes

[5] Sobre el importante papel de la «opinión pública» y su significado variable, ver Fernández Sebastián (2004a) y con valor general, aunque referido a un solo autor, del mismo autor (2004b: 335-398).

extraordinarias y el breve plazo de las ordinarias una auténtica labor de destrucción y creación simultánea del marco jurídico y político para el desarrollo de una sociedad nueva. El valor constitucional de los trabajos de Cádiz fue global, significándose mucho más allá de la Carta Magna.

La primera Constitución política de la Monarquía hispánica constituyó, de manera radical, un nuevo sujeto de soberanía, la Nación. Se trataba, es cierto, de una nación peculiar que, por primera vez en la historia, tenía una dimensión atlántica al abarcar y contener a todos los territorios ultramarinos. Lo que algún autor ha denominado y caracterizado como una «revolución de nación»[6] asumía y reconducía hacia horizontes liberales muchos de los componentes comunitaristas forjados dentro de peculiares trayectorias de la Ilustración española[7]. Desde alguno de esos presupuestos, se entiende que muchos de los antiguos territorios americanos pudieran interpretar también el contexto revolucionario como una posibilidad de redefinir el pacto entre los diversos «cuerpos» y el rey. Unas propuestas que, desde los primeros momentos, chocarían con las intenciones y los deseos del grupo liberal peninsular y constituirían el fermento de los posteriores procesos de independencia[8].

Pero la resolución del principio de soberanía no sólo adoptó una perspectiva comunitaria, sino también individualista. Sin ánimo de entrar en la polémica sobre el peso de ambos elementos en el primer liberalismo[9], lo cierto es que el código gaditano daba cabida a lo largo de su articulado a los principales derechos o libertades que caracterizaron el primer liberalismo europeo. Es cierto que no contenía una declaración previa de derechos en los mismos términos que el constitucionalismo francés. Sin embargo, muchos de ellos quedaron enunciados como tales formando parte de su extenso ar-

[6] Portillo Valdés (2000). Del mismo autor, una consideración de la crisis de la Monarquía como «crisis atlántica» (2006a). También (2006b: 47-76).

[7] Incide en estos aspectos y, en general, en el pensamiento político de la Ilustración, Fernández Sebastián (1994: 21-151).

[8] Chust (1999 y 2006). Un notable replanteamiento del proceso de independencias se produjo a raíz de la obra y la influencia de Guerra (1992a). De su importancia y otros aspectos de la renovación historiográfica sobre el tema, de profundas implicaciones también para la historia peninsular, Palti (2007).

[9] *Cf.*, por ejemplo, a favor de una postura más individualista y iusnaturalista, el trabajo de Fernández Sarasola (2008, en prensa). Y, en general, la mayoría de las aportaciones referidas al período de Varela Suanzes (2007), especialmente, «La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX», 45-108; y, por su puesto, su ya clásica *La teoría del Estado* (1983).

ticulado. Así, por ejemplo, en el apartado relativo a la Corona, se desplegaba un inequívoco y a veces redundante lenguaje y voluntad antidespóticos. Los mismos límites impuestos y recordados al monarca constituían, en positivo, el reconocimiento de aquellos derechos individuales que, precisamente, eran los más perjudicados ante el despliegue despótico del poder: propiedad y seguridad.

Alejado de esquemas y planteamientos en ocasiones demasiado sociologistas, el primer liberalismo se configuró como un lenguaje con una potente carga universalista y emancipadora. No fue, en absoluto, patrimonio exclusivo de emergentes sectores burgueses; amplios y diversos sectores de la sociedad se sintieron identificados con un mensaje y unas propuestas que venían a dar respuesta a las inquietudes y necesidades puestas de manifiesto mucho antes de la invasión francesa. La amplia, y a la vez concreta, legislación de las Cortes sobre señoríos, libertad de imprenta, o sobre libertad de comercio, por no recordar el principio de igualdad jurídica, suponían todo un programa de emancipación para amplios sectores de la sociedad respecto a las ataduras y derechos de carácter feudal y señorial y, en general, respecto a las múltiples y complejas mediatizaciones de una vigente estructura de privilegio.

El nuevo protagonista era el ciudadano en tanto que individuo y miembro de una comunidad. Un ciudadano concebido desde la perspectiva antropológica de un ser interesado y virtuoso, que desde el momento en que asumía tal condición adquiría derechos y contrae obligaciones. El ciudadano virtuoso asumía su doble condición de propietario y de patriota, su vertiente privada y su faceta pública. Y ambas empezaron a desplegarse desde las unidades básicas inferiores de las que formaba parte, como la familia y el ayuntamiento, hasta configurar a escala provincial, en las diputaciones, el marco institucional de defensa de los intereses materiales, pero también los baluartes auténticos de defensa del nuevo orden constitucional[10]. Uno de los ejes del «universalismo» de este primer liberalismo fue, en efecto, la figura de un ciudadano patriota, activo económica y políticamente. Por eso, en la Constitución de 1812, aquellos apartados del capítulo V que constriñían por razones económicas el derecho de participación política en los procesos electorales, se pospusieron en su aplicación (art. 93) hasta que esos ciudadanos alcanzaran dicha condición. No era momento para demasiadas exclu

[10] García Monerris (2003: 79-124); Muñoz de Bustillo (1997: 1179-1192 y 1998: 179-213).

siones[11]. Si al padre de familia se le exigía dar su vida en defensa de la patria y de la Constitución, ese tributo de sangre debía compensarse políticamente con el reconocimiento de derechos activos. El sufragio, indirecto, mostró así un reducido carácter censitario.

Institucionalmente, desde estas primeras Cortes unicamerales se dibujó un modelo de Estado-nación que se asentaba sobre los principios de soberanía nacional y la división de poderes. La nueva ordenación del territorio dio lugar a una nueva geografía política en la que municipios y provincias, a través de sus respectivos ayuntamientos y diputaciones, se integraron como parte algo más que delegada y subsidiaria del todo nacional. Un todo que tenía en la concepción unicameral de representación su expresión más acabada. No sólo había que conjurar el peligro de los particularismos estamentales, sino también los territoriales. La capacidad de maniobra de ayuntamientos y diputaciones, tal como se configuró en Cádiz, fue una peculiar y arriesgada mezcla entre su consideración como ámbitos autónomos de defensa de intereses materiales y particulares, y su consideración como parte integrante, activa, de una Nación de la que se constituían en salvaguarda. Ocurrió así, en la historia posterior que, mientras los derechos políticos activos para la representación nacional quedaban bastante restringidos, los ámbitos provinciales y, sobre todo, los locales, se convertirían en reductos de una participación y posibilidad de movilización mayores, aspecto que supo aprovechar como nadie un progresismo que durante prácticamente toda su trayectoria mantuvo un sesgo insurreccional y activo de una ciudadanía patriótica, tal como se había formulado en Cádiz. Era el desarrollo de una concepción de la política como instrumento de cambio social, frente a otras concepciones que se impondrían de lo político como gestión y gobierno, mucho más elitista[12].

El flamante constitucionalismo gaditano había partido, desde su complejo y plural doctrinarismo, del supuesto de una indisolubilidad entre Nación, religión católica y Monarquía. El paso, nada inocente y de efectos revolucionarios, fue desde la Monarquía católica a una Nación católica, nuevo sujeto

[11] Ya habían sido excluidos mestizos, sirvientes domésticos, mujeres..., por el mero hecho de no reconocérseles la condición de ciudadanos en la propia Constitución. Clavero (1986: 995-1016 y 2006: 101-142). Se ha ocupado también del tema, Fradera (1999: 51-69).

[12] María Cruz Romeo ha dedicado gran parte de sus trabajos al análisis y significación del progresismo. A título de ejemplo puede consultarse Romeo Mateo (1998: 37-62 y 2003: 287-314).

de soberanía que establecía como jefe del Estado y del Ejecutivo al monarca legítimo, aunque ausente, Fernando VII. En tanto que poder constituido y no constituyente, su legalidad dimanaba de la propia Constitución y su legitimidad, por tanto, era, en cierta manera, revolucionaria. La disfuncionalidad entre un casi gobierno de Asamblea o preponderancia del poder legislativo –característica muy común en el primer constitucionalismo europeo, en general– y un ejecutivo regio, aunque no tuvo ocasión de manifestarse hasta la década de los veinte, acabaría siendo, sin embargo, uno de los elementos más criticados y más difíciles de asumir de este primer ensayo constitucional.

El retorno de Fernando VII en 1814 no estuvo exento de problemas. Desde un principio, las Cortes dejaron muy claro que sólo ellas podían otorgar legitimidad a las acciones del monarca. Por tanto, éstas sólo serían reconocidas y legales cuando el rey jurara la Constitución de 1812. Era la postura que claramente marcaba las diferencias y las dificultades con que iba a tropezar el diseño institucional y político resultante de la unión de dos tradiciones y legitimidades distintas: la revolucionaria, marcada por las Cortes, y la histórica y tradicional, personificada en la Monarquía.

El breve período que transcurrió entre la disolución de las Cortes extraordinarias y la convocatoria y reunión de las ordinarias, fue suficiente para permitir la reorganización de los sectores más moderados o, incluso, intransigentes con los postulados del liberalismo radical. De hecho, sociológicamente, existió bastante diferencia entre los integrantes de las primeras Cortes y los de las Cortes ordinarias. Un grupo de 69 de estos últimos diputados firmó y presentó al rey en Valencia el llamado «Manifiesto de los persas». No era un acontecimiento aislado; formaba parte de un conjunto de actuaciones y maniobras del propio monarca y de los sectores realistas desde que Fernando VII cruzara la frontera entre Francia y España. Se trataba de asegurar su vuelta en tanto que rey absoluto y no constitucional, proyecto en el que tuvieron una participación muy directa determinados sectores del ejército[13]. Es verdad que tanto en el «Manifiesto de los persas» como, mucho más tímidamente, en el Decreto de 4 de mayo de 1814, promulgado en Valencia aboliendo toda la legalidad constitucional, se hacía explícita la necesidad y la voluntad de reorganizar el poder sobre la base de un sistema difusamente representativo, aunque de carácter estamental. Ésta, junto a otras peticiones tendentes a limitar el poder del monarca, dibujaban una cierta

[13] Se puede ver al respecto nuestro estudio sobre uno de los militares más decisivos en estos momentos, el general Francisco Xavier Elío (García Monerris, E. y C. 2009).

alternativa de Monarquía moderada que, alejada de la legalidad revolucionaria, pudiera, sin embargo, dar cabida a los inaplazables deseos de reforma.

Sin embargo, Fernando VII, que llegó a prometer incluso en su Decreto de 4 de mayo que no perseguiría a aquellos que habían profesado las ideas liberales, incumplió con creces todas sus promesas. Las posibles similitudes con la Francia de la Restauración y de la Carta otorgada se diluyeron o, simplemente, desaparecieron. En medio de una profundísima crisis económica, agudizada por los largos años de guerra, con una Hacienda prácticamente en bancarrota de la que fueron incapaces de sacarla viejos reformistas como Garay, con unas colonias americanas cada vez más soliviantadas..., el diseño político de Fernando VII parecía un puro anacronismo en medio de una Europa posrevolucionaria, pero que, a fin de cuentas, acababa de ser escenario de profundos y drásticos cambios, difíciles de borrar de un plumazo. El absolutismo fernandino, totalmente alejado de la significación de este término en el siglo XVIII, se adentró por los peligrosos derroteros de un patrimonialismo que tendió a confundir todavía más el ámbito de lo privado de una casa y familia real, con el ámbito de lo público e institucional. El malestar, producto no sólo de la crisis económica y hacendística, se dejaría sentir incluso entre la propia nobleza, sin contar con los innumerables conatos y crisis insurreccionales de carácter liberal que amenazaron endémicamente la supuesta estabilidad política y social. Unas insurrecciones que fueron sofocadas de la mano de una brutal política represiva en la que el delito común se persiguió y juzgó como político.

En alguna de estas conspiraciones, como la que tuvo lugar en 1819 y que, prácticamente, enlazó con la triunfante de Riego en 1820, se puso de manifiesto hasta qué punto, la Constitución de 1812 había dejado de ser el único programá al que se acogían los medios revolucionarios y reformistas. A finales del primer período absolutista, parecía estar ya bastante desarrollada una opción de constitucionalismo más moderada, «generalmente bicameral, siguiendo los modelos de Inglaterra o Francia»[14]. Las vicisitudes de los años del Trienio Liberal darían cuenta, así, de la fructífera eclosión del doceañismo, pero también de la profunda y temprana divergencia en el seno de la familia liberal.

En efecto, a partir de 1820 y de la restauración del constitucionalismo gaditano se abrió una nueva etapa que bebía de la experiencia histórica pre-

[14] Morange (2006: 179). Este espléndido libro da perfectamente cuenta de hasta qué punto la división en el seno del liberalismo es bastante anterior al Trienio.

via. La dinámica política, a partir de este momento, ya no podía entenderse sin la dialéctica revolución-reacción que operó a lo largo de todos estos años. Al mismo tiempo, el liberalismo como, discurso universalista y unitario, empezó a mostrar sus diferencias internas paralelamente al desarrollo del marco político establecido por la Constitución de 1812: por primera vez iban a convivir Cortes y Corona, legitimidad revolucionaria y legitimidad histórica; por primera vez se iba a poder aplicar buena parte de las leyes aprobadas en el período anterior, sin una guerra de fondo. Pero no fueron momentos fáciles. Los años 1820 y 1823 fueron marcados por movilizaciones y agitaciones de amplios sectores urbanos y rurales, no siempre satisfechos con los efectos que mostraba la aplicación de la legislación liberal. Años de agitación y de movilización, pues, de toma de conciencia política que, a no tardar, provocaría temor en determinados miembros de la elite liberal, partidarios, cada vez más, de una política de orden que fuera capaz de atraer hacia el liberalismo moderado a sectores de la vieja nobleza temerosa de cambios demasiado radicales; pero que fuera también capaz de conjurar el real peligro de involución de los sectores realistas más recalcitrantes, deseosos de recuperar el poder para un monarca al que consideraban simplemente secuestrado por los liberales.

En ese contexto, y sin perder de vista el fuerte ascendente político que en alguno de los diputados supuso la experiencia del exilio en Gran Bretaña, la relativa homogeneidad del grupo liberal dio paso a divisiones en el mismo, constituyéndose diversas facciones cuyas discrepancias o puntos de fricción se situaron, fundamentalmente, aunque no sólo, en torno a la Corona, su papel y sus prerrogativas en el marco constitucional, por un lado; y en torno a la necesidad o no de seguir manteniendo un elevado nivel de movilización ciudadana y de radicalización, por el otro. Moderados o «doceañistas» y radicales serían el modo de identificación de un grupo y otro. En el primer caso se trataba de un sector de la elite presente en las Cortes partidario de eliminar de la Constitución determinadas rigideces que hiciera posible su reforma y adaptación a las nuevas circunstancias abiertas tras la restauración del absolutismo y 1820. Las limitaciones del monarca contenidas en el Código de 1812 impedían, a su vez, un replanteamiento del concepto mismo de la soberanía que fuera más allá del de la Nación, auténtica piedra de toque del liberalismo doceañista. Pero hubo otras cuestiones en las que discrepaban también de los exaltados. Así, la voluntad de acabar con la eclosión asociacionista de las Sociedades Patrióticas, como espacios que fueron de sociabilidad y de opinión pública, y la necesidad de abolir una institución como la Mili-

cia Nacional, auténtico brazo armado de la revolución, al servicio en estos momentos de los ideales más radicales. Para los exaltados, la revolución, lejos de haber finalizado, seguía siendo un proceso inacabado del que precisamente esa movilización ciudadana y la misma Milicia formaban parte. La libertad de imprenta y la de asociación fomentó una verdadera eclosión de la «opinión pública», hasta el extremo de convertirla en un instrumento al servicio de la revolución. «Opinión pública» de la que no podrían sustraerse, ni siquiera, los sectores reaccionarios. Desde el calabozo, desde la Corte o desde el exilio, también éstos conspiraron y prepararon golpes o insurrecciones para restaurar a Fernando VII como rey absoluto y derogar el orden constitucional de 1812. El tiempo de la política, de una nueva política en la que el voluntarismo era la manifestación más palmaria de un sujeto activo en la construcción de la realidad social, obligaba por igual a unos y a otros.

¿Fue la debilidad del movimiento liberal y sus divisiones internas aquello que facilitó los deseos y planes de los antiliberales en 1823? Lo cierto es que el contexto internacional no puede dejarse de lado. Por un lado, el cruce y la pugna de intereses comerciales franco-británicos relacionados con el mercado colonial no auguraban un contexto de estabilidad o una apuesta internacional fuerte por el régimen liberal español. Por otro, el Congreso de Verona había dejado bien a las claras las pretensiones del legitimismo europeo hacia España y Portugal. La intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis constituyó, en esta ocasión, el brazo armado que hizo posible que la Monarquía española virara de nuevo hacia el absolutismo, aun cuando el objetivo último no fuera exactamente ése, sino el restablecimiento de un orden seudoconstitucional, similar al que venía posibilitando en Francia la Carta Otorgada. De un régimen, en suma, moderado, que no pudiera servir de justificación a los revolucionarios[15]. Sabemos que esto no fue así, y que Fernando VII se cerró a cualquier posibilidad de solución reformista a la crisis política y constitucional que se padecía. El exilio, la persecución y la falta de libertades se cernieron así sobre la sociedad española y sobre los liberales o los sospechosos de serlo[16]. La cara represora, con toda su importancia, fue, sin embargo, sólo una de las tantas que presentó este régimen.

Olvidada o conscientemente relegada por la historiografía de corte liberal, en unos casos, rehabilitada en otros por los neoconservadores, la tendencia ha sido la de considerar tanto esta segunda restauración como la primera,

[15] Schmieder (1998); Sánchez Mantero (1981); La Parra (2007).

[16] Véanse, al respecto, Llorens (1968); y Sánchez Mantero (1975).

como «paréntesis de evocación siniestra que retrasaron la llegada definitiva del régimen liberal en 1834»[17]. Las aportaciones más recientes inciden, sin embargo, en una dirección un tanto más compleja en lo que concierne a su significado. Lejos de ser analizada, sin más, como si se tratara de una mera restauración del orden anterior a 1820 y a 1808 y, por tanto, como obstáculos a la revolución, la restauración del absolutismo, además de situarse en un contexto europeo legitimista, formaría parte del amplio y complejo proceso de crisis del Antiguo Régimen y de la transformación de la tradicional constitución política de la Monarquía en un ordenamiento nuevo de carácter esencialmente liberal. En este sentido, al llegar a 1823, fueron muchos los cambios que se habían ido produciendo, y no sólo en el terreno institucional, sino también en el ámbito económico y social. Tanto liberales como antiliberales eran conscientes de estar viviendo un momento de profunda crisis, de transformación. La situación creada a partir de 1808 y sancionada, en cierta manera, en 1812, representó un punto de no retorno respecto al cual empezarían a redefinirse y a resituarse todas las fuerzas sociales y políticas. Desde esta perspectiva, es desde la que cabe interpretar la afirmación de que revolución y reacción constituyeron las dos caras de una misma moneda, con dinámicas que se alimentaron recíprocamente.

El proyecto político que se intentó llevar a cabo durante estos años pudo mostrar una cierta lógica de continuidad con los proyectos más administrativistas y estatistas, desde el anterior reformismo ilustrado hasta las vertientes más atemperadas del liberalismo procedentes de la experiencia del exilio, pasando, por supuesto, por el legado de los afrancesados durante el gobierno josefino. Algunas de las medidas tomadas en esta época parecen incidir en la necesidad de una institucionalización del régimen que hiciera posible una mayor efectividad en ámbitos tan distintos como el del orden público, la administración y las finanzas, o incluso en el terreno económico, en un momento en el que resultaba ya difícil eludir la aceptación de un marco básico de carácter liberal en las relaciones sociales y económicas.

Se trataba de medidas y actuaciones que hicieran viable el régimen, que aseguraran su salvación. Sin embargo, éste tuvo también sus detractores, localizados tanto en la oposición ejercida por los liberales que conspiraron desde dentro y desde fuera de España[18], como en los sectores más conservadores del absolutismo, los ultra monárquicos. Respecto a estos últimos, se ha seña-

[17] Luis (2001: 85).
[18] Castells (1989).

lado la imposibilidad de que sus propuestas y formas de actuar, de la mano de ministros como Calomarde, pudieran llegar a cobrar fuerza y preeminencia dentro del régimen[19].

El proyecto de impulsar desde las esferas del poder un marco estatal moderno, que asegurara su viabilidad y efectividad, era, en cierta manera, la respuesta administrativista a la revolución; una respuesta sin «política» que dejaba fuera principios revolucionarios clave como el de soberanía y el de representatividad. La muerte de Fernando VII y la manera en que se resolvió la cuestión sucesoria precipitaron una solución política que iba a girar en torno a la regente María Cristina y al antiguo diputado liberal Martínez de la Rosa, como figura clave. Ambos lograron encabezar un programa de reformas que, lejos de veleidades revolucionarias y de radicalismos, fuera capaz de atraerse a los sectores reformistas del absolutismo y a los liberales. Era un proyecto con pretensiones de aglutinar en torno a él tanto a la elite política como a sectores sociales procedentes del viejo orden. La amenaza carlista, evidente para todos, parecía justificar este encuentro.

Sin embargo, el nuevo marco de actuación que se abre con el Estatuto Real de 1834 pronto dejaría de ser ese espacio de encuentro mínimo entre opciones ideológicas que tenían no pocos puntos de fricción. Es cierto que, desde el punto de vista económico, se empezaba a salir de la larga crisis que venía afectando a la sociedad española, y que las disposiciones en materia de liberalización del comercio, etc., colaboraban en ese sentido. Sin embargo, pronto afloraron motivos de disidencia. Los sectores más liberales denunciaron las evidentes limitaciones del nuevo régimen en materia de derechos políticos y de ciudadanía, y a las que, sin dudar, contribuían unas actuaciones y unas prácticas muy poco liberales por parte de la propia representante de la Monarquía. La necesidad de volver a activar lo fundamental del programa de reformas sociales y económicas del liberalismo coincidía con la agravación del malestar entre amplios sectores ciudadanos y con una movilización constante en el contexto de la guerra civil que enfrentaba al bando carlista con el liberal. Si algo pusieron en evidencia los acontecimientos que llevaron a las coyunturas revolucionarias de 1835 y 1836, fue la necesidad imperiosa para amplios sectores liberales y reformistas de considerar 1812 como el inexcusable punto de partida de un amplio proceso reformista que ahora volvía a enlazar inexcusablemente con un proceso revolucionario. La imposición a la Regente, tras el Motín de la Granja, de la Constitución de 1812 se hizo, no

[19] Luis (2001: 116) llega a definir su proyecto como «utópico».

con la intención de su restauración a la manera de una vuelta atrás en el tiempo, sino como la manifestación evidente de hasta qué punto cualquier cambio debía partir de los presupuestos básicos activados por el código gaditano y que formaban parte ya de una herencia cultural y política irrenunciable. Los ensayos administrativistas y, especialmente, las soluciones que obviaran en un sentido amplio los derechos y la participación política, habían fallado. De nuevo, como hemos dicho, liberalismo y revolución volvían a aunarse, seguramente, muy a pesar de amplios sectores liberales que, ya en los años treinta, en consonancia con el sentir dominante entre sectores del liberalismo europeo, optaban claramente por una profundización en los cambios sin convulsiones sociales. A ese modelo obedecía el impulso desde arriba que representó el Estatuto Real. Su fracaso, sin embargo, fue evidente[20]. El período comprendido entre 1834 y el verano de 1836, más allá de las intenciones de lograr un consenso, escenificó una diferenciación política interna en el movimiento liberal que pugnaba en ámbitos como el poder local, provincial o en el de la consecución de derechos políticos y ciudadanos. Si algún marco político podía llegar a aunar las fuerzas en competencia para ultimar el proceso de reformas, ése ya no era el de la Constitución del Doce. La denominada Constitución «transaccional» de 1837, sin renunciar al principio de la soberanía nacional, colocaba la potestad legislativa en «las Cortes con el rey» y establecía un sistema de representación bicameral, aunque preservando cierto carácter electivo al Senado y, por primera vez, la responsabilidad ministerial no sólo ante el jefe del Ejecutivo, el monarca, sino también ante las Cortes.

El corto recorrido de este nuevo Código, bajo un impulso revolucionario decidido y que completó el desmantelamiento del Antiguo Régimen, escondió de hecho la consolidación de la división de las dos familias liberales. Moderados y progresistas protagonizaron una dialéctica en torno al ejercicio del poder y de los principales resortes de la administración que nos descubre dos formas y dos concepciones en parte diferentes del propio liberalismo como proyecto político[21]. Si bien el escenario y el sujeto político de la Nación eran comunes a ambas familias, la propia experiencia y práctica política empezó a consolidar un discurso más elitista de la «Nación de los propietarios» entre los moderados y otro, no menos elitista, pero más plural y orgá-

[20] Un análisis detallado de este período y su significación, en Burdiel Bueno (1987 y 1999: 181-203). Un clásico sobre el Estatuto Real, el de Tomás Villarroya (1968).

[21] Véase, al respecto, Romeo Mateo (1998 y 2003).

nico, de unos progresistas que veían en ayuntamientos y diputaciones ámbitos de construcción de esa nación común, de desarrollo y activación del ciudadano patriota y también de participación. No en vano, la pugna por el control, no sólo de las Cortes, sino también y de una manera muy especial de las entidades locales y provinciales constituyó uno de los elementos definitorios de la dinámica política de estos años, hasta 1844, más concretamente hasta la nueva ley de ayuntamientos de 1845, ya en la «década moderada»[22].

Sendos discursos se distanciaban igualmente en el terreno de las libertades. Ya desde el Trienio Liberal, se había hecho evidente la dificultad de convivencia entre dos principios básicos del nuevo orden constitucional: la libertad y el orden. La necesidad de introducir elementos de garantía para la estabilidad económica y social llevaría a sacrificar la libertad frente al orden, frente a la seguridad de personas y haciendas. Ahí radicaba la verdadera libertad de los individuos. De este modo, en especial los moderados, procedieron a hacer suyo un discurso de las libertades en el que se primaba la libertad civil, la negativa, frente a la libertad política. La primera, de todos; la segunda restringida a unos pocos, a aquellos que cumplieran las condiciones y requisitos establecidos por la ley en materia de renta y propiedad. Esta reconsideración de los derechos o libertades civiles y políticos corrió paralela al abandono de los postulados iusnaturalitas del primer liberalismo, para acabar en un reconocimiento de tales derechos como derechos del hombre en sociedad, nunca preexistentes a la misma. Desde esta perspectiva, la Ley pasaría a ser origen y límite al mismo tiempo de esos derechos.

Acabada la guerra civil en 1839, las tensiones entre moderados y progresistas se agudizaron. La Corona, representada todavía por la Regente, en lugar de constituir el espacio cultural y simbólico de encuentro entre las distintas facciones, se convirtió, en cierta manera, en un elemento de disputa entre esas mismas facciones. Desde esta práctica tan poco liberal, el decantamiento moderado de una Regente con coqueteos nada ingenuos con el carlismo acabó por personalizar las aspiraciones de los progresistas en una Regencia en torno al prestigioso general Espartero. Después de unos meses de inusitada tensión que pusieron en peligro la misma constitución y las medidas revolucionarias, un nuevo estallido, en el verano de 1840, supuso no sólo el triunfo progresista, sino la salida de María Cristina de España. Empezaba una experiencia de gobierno que, paradójicamente finalizaría con una nueva

[22] Sobre las posibles lecturas del régimen municipal español en clave de centralización o descentralización, García Monerris, E. (2000: 109-142).

coalición entre moderados y progresistas en 1843 en contra del propio Espartero. Durante estos años, la dinámica política empezaba a ser ya algo más compleja. A las diversas opciones dentro del liberalismo, se sumó, ya desde finales de los años treinta, una incipiente opción republicana que llegaría a tener cierto protagonismo en el verano de 1840 y en 1842. Comenzaba así a desarrollarse un nuevo lenguaje que permitiría a amplios sectores de la ciudadanía su emancipación, aunque incipiente, respecto del lenguaje y del discurso liberal de un sector la elite política y económica burguesas.

El reinado de Isabel II se inició en 1843, cuando los moderados, temerosos de gobiernos transitorios, avanzaban su mayoría de edad. Se emprendía el viraje partidista, oligárquico y excluyente del régimen liberal, significado en medidas tan importantes como la nueva Constitución de 1845, el desmantelamiento de la Milicia Nacional, la creación de la Guardia Civil, las limitaciones a la libertad de imprenta o la nueva ley de Ayuntamientos de 1845. Con todos estos resortes, 1845 supondrá dar paso a la primacía de un nuevo cuerpo político, el Estado, que venía a suplantar la que había desempeñado la Nación como sujeto soberano. Frente a las necesidades de la Nación se imponían ahora las necesidades del nuevo Estado, salvaguarda de libertades y derechos que emanaban de la misma Ley y de ninguna manera se consideraban preexistentes a la misma. El componente historicista que de algún modo no había dejado de formar parte de la incipiente cultura constitucional española, se abría paso con fuerza, en un Código, el de 1845, que se mostraba como un intento de acoplar y hacer posible el maridaje entre las necesidades del nuevo Estado y los antiguos fueros y libertades. Fruto de este historicismo fue el abandono del concepto de soberanía, al negar cualquier capacidad constituyente e incluso confundirla con los órganos constituidos de las Cortes y de la Corona. El reforzamiento del poder de esta última era evidente. La intervención de la reina y de la camarilla real a lo largo de todo este período, tanto en el ámbito de los negocios, como en el de la política, fue algo más que anecdótico o esporádico, y llegó a constituir una seria amenaza para la misma legitimidad de la facción del liberalismo en el poder.

Las Cortes mantuvieron el sistema bicameral instaurado ya por la Constitución de 1837, con la importante novedad de un Senado que dejaba de ser, parcialmente, electivo, reservándose la potestad de designación a la Corona. Por su parte, el Congreso, aunque electivo, restringía ostensiblemente su representatividad gracias a las leyes electorales que reducían el cuerpo de los potenciales electos y el de los electores. De algo más de medio millón de electores en 1837, se pasó a tan sólo cien mil ciudadanos con

derecho a voto, un 1% del total de la población. De este modo, el liberalismo doctrinario europeo adoptaba en España la forma del moderantismo, si bien con ciertas particularidades o ausencias respecto a aquel que lo hacían un tanto particular. La Monarquía no fue, en nuestro caso, un poder neutral, arbitro de la política, sino que se implicó de modo partidista en la misma, sin hablar de las atribuciones que la propia Constitución le reconocía. La práctica de la Monarquía estuvo lejos, de hecho, de reconocer y reconocerse en las mínimas reglas de juego que imponía el nuevo marco liberal y de dominio de las nuevas elites salidas de la revolución. Pero, al mismo tiempo, los propios partidos, independientemente de su adscripción ideológica, acabaron convirtiendo a la Corona en objeto de disputa en su pugna por el poder. La mediatización partidista de una institución destinada a otros cometidos en el contexto posrevolucionario estaba así asegurada[23]. La administración se fue conformando, a su vez, no desde una perspectiva descentralizadora, sino todo lo contrario, convirtiendo a los entes locales y provinciales de poder en eslabones de una cadena de mando escrupulosamente jerarquizada y dependiente del poder central. La estrecha relación entre negocios y política, entre lo privado y lo público, hizo innecesaria cualquier tipo de mediación, de ahí la debilidad del sistema de partidos y que esos resortes de poder que eran los ayuntamientos y las diputaciones se llegaran a convertir en verdaderos sustitutos del partido y en el espacio en el que, tanto moderados como progresistas en su momento, desplegarían su política clientelar y sus negocios.

El Estado moderno en España se fue construyendo a través de un proceso de discontinuidad revolucionaria que tuvo que hacer frente a un absolutismo y a una reacción poderosa y persistente. Tradicionalmente se ha afirmado que Revolución y Reacción representaban los dos polos de la peculiar dinámica política de la primera mitad del siglo XIX. Esto es cierto siempre y cuando la afirmación no se convierta en una pura tautología y contemple ambos procesos como dos bloques irreductibles y predeterminados. A partir de 1808 y, de manera muy especial, a partir de 1814, se trató de dos opciones y culturas políticas que interrelacionaron parte de su lenguaje, de su práctica, y que fueron redefiniendo sus posiciones el uno respecto al otro al calor de la contingencia política. Desde este punto de vista, resulta imposible valorar el grado de fortaleza o debilidad del liberalismo español sin tener en cuenta su necesidad de una confrontación permanen-

[23] Ver Burdiel Bueno (2004).

te con una poderosa reacción. De la misma manera que, por mucha que fuera la fuerza de ésta –manifestada finalmente en una sangrienta guerra civil entre 1833 y 1839–, hemos de valorar el hecho del estrepitoso fracaso de cualquier opción política «desde arriba» que pretendiese una pura salida administrativista. Así, 1820, 1836, 1837 o, incluso, 1840 y 1842, certifican el carácter abrupto y discontinuo del intento de construcción de las modernas estructuras estatales, pero también, evidentemente, su profundo carácter social y su imposibilidad, en el caso español, de alcanzar cierto grado de éxito sin una fuerte movilización social y revolucionaria. Que el resultado acabara cristalizando, a la altura de 1845, en una opción oligárquica y excluyente, no merma, desde nuestro punto de vista la pertinencia de las consideraciones anteriores.

El camino recorrido por el liberalismo español entre 1812, 1837 y 1845 fue el típico y bastante común al del resto de Europa, aunque posiblemente con una carga mayor de radicalidad desde el punto de vista social que aquel. Un liberalismo que, desde la profundidad de la cultura política de la Ilustración, instauró un primer Código constitucional en el que todavía resonaban con potencia las voces de una vieja cultura muy poco disociativa entre el sujeto privado y el ciudadano público; y una cultura que había ido configurando a lo largo del tiempo, merced al replanteamiento de la teoría del pacto entre el pueblo y el rey, un perfil de monarca totalmente subordinado y subsidiario respecto a la capacidad soberana del pueblo.

La proclamación indiscutible de la soberanía nacional en la Constitución de 1812 sólo permitía el carácter de poder constituido al monarca. Conjugar a partir de ese momento las dos legitimidades, la popular o revolucionaria y la monárquica o histórica, fue, como para otros liberalismos europeos, el «talón de Aquiles» de la efectividad de los marcos constitucionales y políticos modernos. La gran diferencia en el caso español, como nos recuerda la historiografía más reciente, reside en la extraordinaria dificultad del aprendizaje del nuevo papel que a la Monarquía se le reservaba en la cultura burguesa y liberal. Una dificultad que no sólo se manifestó en resistencias, en disfunciones, sino también y de manera especial, en reacciones violentas y en prácticas netamente absolutistas y a veces patrimoniales. Hacer encajar el deseo de reforma con el ansiado deseo de orden, con la aquiescencia de la Monarquía fue casi imposible. A la aparente normalidad que sigue a 1844, debemos agregar la profunda inestabilidad que representan 1854, por ejemplo, o 1868, que, no olvidemos, volvió a colocar a la representante de la Monarquía en el exilio.

Las décadas prodigiosas: cambio económico y transformaciones sociales

Durante el siglo XVIII había tenido lugar en España, como sabemos, un proceso de crecimiento económico que, arrancando desde los años treinta, sólo se vio interrumpido en los años finales de la centuria. Fue el momento en que los límites de ese crecimiento, desarrollado en el marco de una sociedad tardo-feudal, se mostraron con toda evidencia. La crisis finisecular que, sin solución de continuidad, enlazó con la coyuntura bélica de 1808, fue social, económica y profundamente política, desde el momento en que puso al descubierto la necesidad de un cambio de rumbo en el ordenamiento institucional y constitucional de la propia Monarquía. Muchas de las fuerzas sociales beneficiadas de las transformaciones de los años centrales del siglo (pequeña nobleza, burguesía comercial, campesinos bien-estantes, sectores urbanos cada vez más implicados en la renta de la tierra y en la propiedad de la misma, sectores rurales enfrentados al entramado señorial agrario...) fueron las mismas que, a partir de los noventa, configuraron el que se ha denominado «bloque antifeudal». Un bloque con intereses económicos y proyectos diversos pero unidos por la misma perspectiva de introducir modificaciones y cambios en el entramado institucional, jurídico y político de la economía del Antiguo Régimen. A las reivindicaciones de esos sectores sociales se unió, sin solución de continuidad, el malestar político que, más allá también de alternativas diversas, confluyó en la configuración de un discurso antidespótico que tenía como objetivo fundamental la construcción de la Monarquía desde una perspectiva «constitucional» que impusiera unos límites y estableciera un equilibrio entre las fuerzas sociales y el mismo del poder.

La crítica coyuntura económica del último decenio del siglo XVIII y primeros años del XIX, en realidad, sirvió de preludio a un largo ciclo de reajustes en la economía europea que, más allá de algunos efectos positivos concretos que provocó la movilización de recursos y las necesidades bélicas, no se superaría hasta bien avanzados los años treinta. Las décadas que hemos calificado de «prodigiosas», paradójicamente, fueron escenario de una profundísima crisis agraria; de una reordenación de los flujos comerciales internacionales después de las experiencias del bloqueo napoleónico y al compás de los avatares políticos al otro lado del Atlántico; o de unos sectores manufactureros que se debatían entre la permanencia de las viejas prácticas monopolísticas y la necesidad de un marco de libertad de producción, al tiempo

que tenían que hacer frente, en general, a una caída de la demanda desde los sectores rurales y de la economía no urbana, así como encajar la pérdida de los mercados coloniales. Sin olvidar el nuevo liderazgo alcanzado por la Inglaterra del primer gran proceso de industrialización y su cada vez más insistente y proclamada necesidad de un marco librecambista para las relaciones económicas[24].

Sin embargo, ésos fueron los años de un despliegue reformista sin precedentes en las estructuras económicas y sociales. La nueva «constitución política» de la Monarquía española debía y podía entenderse no sólo como el establecimiento de una reordenación institucional y política al hilo de la proclamación de nuevo sujeto soberano y de poder, sino también como el despliegue de un marco normativo y jurídico que propiciara nuevas relaciones en la sociedad y en la economía. De ahí también el a veces denominado «valor constitucional» de muchas de las leyes y reformas que se emprendían en los momentos constitucionales y que no necesariamente tenían como objeto directo las estructuras institucionales o de poder.

Desde este último punto de vista, si algún proceso de reforma indica esa peculiar simbiosis entre lo político, lo social y lo económico, es la denominada «abolición de señoríos», un momento «constitucional» como pocos, dado que en la base de la discusión estaba el principio de unidad jurisdiccional imputable ahora al único sujeto soberano, la Nación[25]. El problema de la abolición de los señoríos recorrió todo el proceso revolucionario español, desde el temprano decreto de 6 de agosto de 1811 hasta el definitivo de 1837, pasando por la ley de 3 de mayo de 1823. El jurisdiccional era un problema político pero también económico; político desde el momento en que implicaba el despliegue del irreemplazable principio de la unidad jurisdiccional del Estado, un principio que ni el retorno al absolutismo de Fernando VII fue capaz de vulnerar, bien que constituyendo una jurisdicción peculiar y privativa para el Real Patrimonio, en detrimento de la nobleza[26]; pero también económico por la adherencia al mismo de una serie de rentas y derechos cuya naturaleza y cuantía hubo de ser dilucidada, aunque, en general, fueron los que de una manera más clara se abolieron. El problema fundamental, con todo, residía, lógicamente, en la titularidad de la tierra y de las

[24] Prados de la Escosura (1988).

[25] Nos hemos ocupado de este aspecto, así como de la relación entre abolición de señoríos y reforma del Real Patrimonio, en García Monerris C. y E. (2004).

[26] Véase, al respecto, García Monerris C.: «Fernando VII y el Real Patrimonio», 1983, 35-66.

rentas de ella dimanantes, así como en el sujeto sobre el que debería recaer la carga de la prueba y la presentación de títulos[27]. La necesidad de abolir los aspectos más estrictamente jurisdiccionales, pese a que hubo sectores que pugnaron por su mantenimiento[28], dio lugar a un consenso político más amplio. El segundo aspecto, sin embargo, no constituía inicialmente un objetivo proclamado o intencionado del proceso de abolición, pero generó una gran y diversa conflictividad social, cuyo grado y variabilidad de alianzas dependió mucho del momento político y de la fortaleza de los sectores sociales en pugna. No obstante, conviene tener en cuenta que el intrincado problema de la titularidad sobre la tierra y de los derechos de ella dimanantes no fue un problema nuevo que adquiriese perfiles nítidos, económica y políticamente significativos, en el contexto del reformismo liberal. Si algo demuestra la intrincada sucesión de procedimientos, de vías de solución, y de momentos de conflictividad social en torno a la «redención» de la tierra o a la posibilidad de consolidar su propiedad, fue que éste era un problema ya planteado desde tiempo atrás y que, por tanto, las directrices liberales hubieron de operar sobre una realidad muy compleja.

En un marco, es verdad, de una notable inseguridad jurídica como la del Antiguo Régimen, entorpecida y mediatizada la percepción de propiedad por una maraña de usos, derechos consuetudinarios y jurisdiccionales, lo cierto es que ni la estructura señorial era la única existente, ni se había impedido, desde el proceso de organización de la producción, ni desde las múltiples formas de cesión de la tierra, la consolidación de un proceso de diversificación rural que tenía en la propiedad uno de sus puntales básicos. No deja de ser curioso al respecto que el tema señorial, en sentido estricto, no estuviera dentro del horizonte reformista ilustrado. Son pocos, por no decir casi ninguno, los pensadores del dieciocho a los que el tema les preocupe. Nos atrevemos a decir que muy pocos estaban percibiendo el problema del señorío como un problema que pudiera entorpecer algo que, no obstante, empezaba a estar claro desde la economía política y desde el individualismo productivista: la propiedad. Otra cosa era presuponer –lo que no entraba ni en el horizonte ilustrado ni en el liberal– sobre quién o qué sectores podía o debía

[27] Un tratamiento de este espinoso problema, desde el punto de vista procesal y para un caso concreto, en López/Martínez/Lorente Sariñela (1997: 1449-1466).

[28] Una de las voces constituyentes que en Cádiz representó la defensa del principio jurisdiccional ligado al señorío, aunque no como elemento de reafirmación política, sino como salvaguarda de los derechos adquiridos históricamente y de la propiedad, fue la del diputado valenciano Francisco Xavier Borrull. Ver, al respecto, Castillo Bayo (2007: 31-43).

consolidarse la propiedad. Por el contrario, hubo bastante unanimidad, como sabemos, en el tema de la jurisdicción y los derechos jurisdiccionales[29].

Convertir el tema de la abolición de señoríos como sinónimo casi exclusivo de la reforma agraria liberal es presuponer su importancia o presencia absoluta en las estructuras agrarias del Antiguo Régimen, lo cual no es exactamente cierto. Por otra parte, ni siquiera fue lo más sustantivo de dicho proceso de reforma. Desamortización y desvinculación fueron dos procedimientos que produjeron, con ritmos e intensidades distintas, profundas alteraciones en el ámbito de la propiedad rural. El de la desamortización (visible primero políticamente como problema de «amortización») constituyó un lugar común muy difundido en el discurso ilustrado, ligado al tema del regalismo primero, y de la productividad después. Experiencias pioneras como la denominada desamortización de Godoy pusieron en evidencia hasta qué punto el tema era inaplazable, al menos desde una perspectiva fiscal, aunque también política. Hemos de tener cuidado, sin embargo, a la hora de establecer una relación demasiado lineal entre aquello que pasó en el Antiguo Régimen y lo que se programó en el contexto de la revolución liberal de la primera mitad del siglo XIX. El programa desamortizador, en su conjunto, desde prácticamente la primera experiencia revolucionaria tras 1808, no puede desligarse, en absoluto, del horizonte político y social de favorecer el surgimiento, aumento y consolidación de una clase propietaria que implicase, además, el resurgir de una economía agraria que seguía siendo considerada en España uno de los puntales básicos de su potencialidad. La desamortización fue, pues, un profundo proceso, discontinuo y prolongado de cambio de propiedad que, bajo modalidades distintas, según a quién afectara (instituciones religiosas, regulares o seculares, bienes públicos, comunales y propios, bienes del Real Patrimonio, mucho más tarde...), y los procedi-

[29] Una visión global del problema señorial y de su abolición en Ruiz Torres (1984: 23-79). Aunque centrada en el caso valenciano, contiene sugerencias e interpretaciones de validez general. También: Ruiz Torres (1983: 89-128) y Hernández Montalbán (1999). Aunque tradicionalmente se ha pensado el tema señorial en clave de «propiedad», es éste un aspecto, como hemos dicho, matizable en España y, desde luego, en la Europa occidental. Como muy bien quedó demostrado hace ya tiempo, los resultados concretos y divergentes en las diversas áreas en las que se acometió la abolición no dependieron sólo de las estructuras previas existentes cuanto de la fortaleza de las fuerzas sociales en discordia y de sus alianzas, aspecto este último que obliga, en última instancia, a una consideración del conjunto de las condiciones en que se produjo en los distintos países el asalto al absolutismo. *Cf.* Aston/Philpin (1988).

mientos de venta y pago que estableciera, atravesó gran parte del siglo, con hitos importantes como la desamortización del Trienio que recuperó la inaplicada del período liberal anterior, la de Mendizábal (1836-1837), la de Espartero (1841) y la de Madoz o Ley General de Desamortización de 1855, sin olvidar la tardía y no menos significativa, ley de 12 de mayo de 1865 de desamortización del Patrimonio Real, con otro tipo de implicaciones, básicamente políticas[30].

La que se ha denominado «Reforma agraria liberal» no se agotó, evidentemente, en estos grandes procesos de abolición de los señoríos, de desamortización. Otras medidas como, por ejemplo, la de las desvinculaciones de mayorazgos, las de despatrimonialización del agua, las de libertad de cultivos, abolición de privilegios de la Mesta, reformas primero y eliminación de diezmos después, etc., diseñaron un marco nuevo que posibilitó una profunda alteración y renovación de las jerarquías sociales existentes[31]. Como ha afirmado Jesús Millán, «la importancia de la ruptura revolucionaria radica en que, a partir de ella, el orden heredado se vio sometido a filtros y selecciones por parte de las instancias de un poder político de carácter novedoso. La revolución no se limitó en absoluto a consagrar las jerarquías de las desigualdades sociales establecidas de antemano»[32]. Desde luego, creó otras nuevas y obligó a un proceso de adaptación a las que sobrevivieron.

En el marco del complejo y discontinuo proceso de reformas liberales de la primera mitad del siglo XIX, la agricultura española experimentó un proceso de crecimiento gradual sobre la base de una demanda interna, pero también externa. Ya durante el Trienio Liberal, se echaron las bases de lo que en la práctica iba a ser uno de los ejes fundamentales de la política económica a lo largo de buena parte del siglo XIX: asegurar para la producción nacional, mediante una política arancelaria prohibicionista, en concreto para el trigo, los mercados interiores, sin olvidar, antes al contrario, los mercados exteriores. Para ello se hacía necesario incrementar la producción. Los objetivos que

[30] La bibliografía sobre la desamortización ha sido muy abundante, al menos hasta la mitad de los años noventa del siglo pasado. Una síntesis y un balance en Rueda Hernanz (1997).

[31] Síntesis sobre el proceso de reforma liberal pueden verse en Ruiz Torres (1994: 159-152 y 1996: 201-245). Una muy sugerente interpretación, al tiempo que abundante bibliografía sobre el tema, en Millán (2000: 181-211). Estudios sectoriales que abarcan la complejidad de las reformas en el ámbito agrario, en García Sanz/Garrabou (1985) y Garrabou/Sanz Fernández (1985a).

[32] Millán (2000: 194).

con esta política se marcaban no tardaron en alcanzarse, de modo que las regiones periféricas fueron capaces de ir abandonando las importaciones de cereal, sustituyéndolas por el trigo castellano. En estas zonas, por su parte, se acentuó un proceso de diversificación y especialización agraria, ya iniciada en el setecientos, sobre la base de productos orientados a la exportación hacia Europa, especialmente a Francia y a Gran Bretaña, tales como la vid, el aceite o los cítricos. Por esta razón, como ha señalado Prados de la Escosura, los efectos de la pérdida de las colonias americanas en el mercado exterior deben relativizarse, en la medida en que ya con anterioridad a la emancipación, dichas exportaciones se habían ido abriendo camino hacia esos otros mercados. Durante buena parte del ochocientos España fue, ante todo, exportadora de productos alimenticios y materias primas, e importadora de productos manufacturados[33]. Al tiempo que se hacía posible una articulación del mercado interior, fomentada, pero no exclusivamente responsable de ella, por la construcción de la red ferroviaria, la economía española se insertaba en un marco capitalista europeo, del que participaba, sobre la base de un desarrollo agrario igualmente capitalista. Lejos del inmovilismo, la agricultura del ochocientos, sobre todo a partir de la década de los años treinta, experimentó un proceso de expansión de la producción de carácter no sólo extensivo, sino también intensivo. La puesta en cultivo de nuevas tierras ganadas a los baldíos o terrenos pantanosos sería un ejemplo de ello, especialmente en las zonas más cercanas al litoral. La capacidad mostrada por los titulares de estas explotaciones de adaptarse al mercado y a los cambios que éste exigía constituye una prueba palpable del dinamismo de las mismas[34].

La vieja tesis del estancamiento y del atraso de la agricultura española, así como de los sectores sociales en ella implicados, se ha visto matizada cuando no superada gracias a no pocas investigaciones, como las ya señaladas, que insisten, en suma, en la necesidad de resaltar el crecimiento agrario de la segunda mitad del siglo XIX y la capacidad mostrada por la agricultura española de ofrecer respuesta a los nuevos retos del mercado. Un crecimiento que, si bien se vio favorecido por la legislación liberal en materia de propiedad, de comercio y de cultivos, continuaba una tendencia iniciada ya en la primera parte de la centuria. Subrayar la relevancia de este sector de la economía española del ochocientos no ha impedido, sin embargo, reconocer el papel desempeñado por la manufactura en la conformación del capitalismo decimonó-

[33] Prados de la Escosura (1988: 49-67).

[34] Véase, al respecto, Garrabou/Sanz Fernández (1985b: 7-191).

nico. Si durante mucho tiempo se había hecho recaer en el sector primario, en su atraso y en las consecuencias sociales del mismo toda la responsabilidad del «fracaso de la industrialización» en España[35], hoy sabemos que no fue exactamente así. Se insiste en que una parte de esa responsabilidad la tuvo el propio sector de la manufactura, incapaz de ofrecer un producto capaz de competir en los mercados, nacional y europeos[36]. Además, la propia tesis del «fracaso» de la industrialización ha sido objeto igualmente de revisión[37]. Aún quedan muchas preguntas pendientes de respuesta, pero lo cierto es que hoy se nos plantea este problema no en términos de fracaso, sino de ritmo y modelo de crecimiento, perceptible ya en los años treinta, pero especialmente importante en las décadas centrales del ochocientos. Los años cuarenta y cincuenta constituyen, para una parte de la historiografía, el momento en que dicha industrialización nos muestra su arranque. A partir de esas fechas dicho crecimiento es más lento, pero en cualquier caso no se interrumpe, hasta llegar al último cuarto del siglo, momento en el que la respuesta dada por los gobiernos a la crisis finisecular comportó el despliegue de una política económica de carácter nacionalista[38] que, de la mano del proteccionismo arancelario, propició la industrialización en torno a determinados sectores y en regiones muy específicas, como la siderometalúrgica en el País Vasco[39].

Comparada con la Europa del momento, España exhibió unos niveles de crecimiento industrial que la acercaban a los países más próximos, como Francia o Italia, y, aunque en determinado momento dicho crecimiento se situó por debajo del de sus vecinos, nunca no llegó a interrumpirse. Se trató, como en Europa, de un desarrollo regional y desigual, antes que nacional y homogéneo, en el que la industrialización de una zona tuvo como consecuencia la desindustrialización de otra, como confirman el caso de la industria textil catalana[40], en

[35] Nadal (1973). Por su parte, otros historiadores responsabilizaban a las inversiones en tierras desamortizadas del escaso interés y las pocas posibilidades de invertir en la industria, de ahí su escaso y pobre desarrollo. Véase, al respecto, entre otros, Tortella Casares (1973).

[36] Prados de la Escosura (1988: 174).

[37] Valga como ejemplo el replanteamiento realizado por el propio Jordi Nadal, a propósito de lo que fueron sus tesis iniciales (1988); así como del mismo autor, y evaluando un caso particular como el valenciano, «El desenvolupament de l'economia valenciana» (1987: 115-132). Igualmente, Nadal/Catalán (1994).

[38] García Delgado (1985: 176-195).

[39] Una amplia aportación la encontramos en Carreras (1990a) y Nadal/Carreras (1990).

[40] Fradera (1987); Delgado Ribas (1995: 11-31); Carreras (1990b: 259-295). Sobre el modelo regional para al proceso de industrialización europea, véase Pollard (1991).

torno al algodón, frente a la industria gallega del lino, que sucumbiría, ante la imposibilidad de competir en el mercado nacional. Pero el desigual desarrollo regional no sólo se mide en estos términos. Cada una de las regiones españolas o, en algunos casos, ciudades, mostraron tiempos distintos en sus respectivos procesos de transformación y desarrollo manufacturero. Antes o después, las diversas áreas geográficas del Estado se incorporarían al desarrollo industrial siguiendo pautas regionales propias y ritmos también distintos. En un principio, hablar de industrialización era hablar del textil catalán y de la siderometalurgia vasca. Hoy sabemos que no fue sólo así, y que la industria agroalimentaria desempeñó un papel crucial en ese crecimiento. En determinadas regiones, como en el País Valenciano o en la región de Murcia, el desarrollo industrial tuvo lugar de manera complementaria al desarrollo agrario, cuando no directamente dependiente del mismo, a partir de la demanda que la producción y exportación agraria generaba. Esto no es obstáculo para que la misma historiografía destaque también que una parte considerable de esa industrialización, casi siempre sobre la base de empresas de pequeña y mediana dimensión, se realizó a partir de un desarrollo manufacturero previo, que se mantuvo a lo largo del ochocientos, muchas veces bajo formas productivas de carácter doméstico, pero que, a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, fueron capaces de transformarse, tanto desde el punto de vista de las formas de organización productiva, como desde el punto de vista de las materias primas utilizadas[41].

Por lo que respecta al desarrollo de las industrias de bienes de producción en torno a la siderurgia y al metal, durante mucho tiempo la historiografía se ha venido preguntando acerca del por qué la construcción de la red ferroviaria no supuso en España un claro impulso y un incentivo para el desarrollo de estos otros sectores. Demanda de ferrocarril, como un medio de transporte nuevo y capaz de acelerar y abaratar los costes y el precio de las mercancías, la había habido desde fechas muy tempranas, especialmente procedente de los intereses cerealícolas. Sin embargo, es cierto que el momento (Guerra de Crimea) y las condiciones en que se produjo la construcción de los principales tramos de la red, contando con un gran apoyo y facilidades del Estado e incentivando la importación de los materiales y bienes de equipo necesarios, condujo a todo lo contrario. Si España se quería convertir en el «granero de Europa», no había tiempo que perder, no se podía esperar a que

[41] Para el caso murciano, Pérez Picazo (1990: 315-341). Para el caso valenciano resultan imprescindibles: Nadal (1987: 15-132); Martínez Gallego (1995); Miranda (1996). También, el volumen colectivo *De l'ofici a la fàbrica* (2000).

la industria siderometalúrgica nacional fuera capaz de ofrecer lo que el ferrocarril necesitaba para su construcción y al ritmo que requería. Desde esta perspectiva, España siguió exportando mineral de hierro e importando gran parte de los *imputs* que necesitaba. El ferrocarril se convirtió en un negocio en el que invertir para no pocas firmas burguesas, algunas de las cuales crearon sus propias entidades de crédito, movilizando, a través de la compra de acciones, tanto capitales españoles, como extranjeros, sobre todo franceses[42]. Los años centrales del siglo constituyeron un momento álgido de las especulaciones bursátiles, que no tardaría en pasar factura a finales de la década de los años sesenta.

El asalto final a las estructuras del Antiguo Régimen, así como la inviabilidad absoluta de una solución pactada desde arriba, se había consumado en España en los años centrales de la década de los treinta. En medio de una guerra civil representada en la primera guerra carlista, la imposición provisional de la Constitución de 1812 a la Regente simbolizaba, como hemos dicho, la carta de identidad de una oligarquía y de amplios sectores sociales, hijos muchos de ellos de la propia revolución, que indicaba a las claras cuál era el punto de partida para las reformas. Pero también, por las condiciones en que se hizo dicha imposición, de cómo era necesario un nuevo marco que dejara atrás los aspectos más llamativos del radicalismo contractualista y iusnaturalista de Cádiz. A partir de este momento, la pugna entre progresistas y moderados se inscribió en un marco más amplio de consolidación de las estructuras de un nuevo Estado cuyos diversos niveles institucionales sirvieron, a su vez, de impulso y consolidación a las nuevas elites de propietarios y de clases medias, en una amalgama, muy típica de gran parte del siglo XIX, entre los negocios privados y los asuntos públicos. El carácter oligárquico del nuevo Estado fue una realidad alejada, sin embargo, de supuestas reminiscencias aristocratizantes antiguas. Si alguna característica tuvo el asalto al absolutismo en España ésa pudo ser, incluso de una manera casi más radical que en Francia, el hecho de producirse en un contexto de «vacío» de cuerpos intermedios que el mismo absolutismo se había encargado de erosionar y que la crisis dinástica producida en el contexto de la invasión napoleónica, contribuyó a acrecentar. A partir de esa constatación, el liberalismo español y las fuerzas que lo apoyaban hubieron de soportar, con una magnitud también especial, el envite de las fuerzas reaccionarias y las dificultades de encajar,

[42] Gómez Mendoza (1982). Sobre la industrialización en el norte de España, Fernández de Pinedo, *et al.* (1988).

dentro de la nueva legalidad revolucionaria que se ostentaba, la institución de una Monarquía poco o nada propensa a un aprendizaje democrático, político y cultural, a la altura de las necesidades de las nuevas elites de clase media. El fracaso, como se ha dicho, de cualquier solución pactada no revolucionaria, lo vino a certificar la unión, una vez más, entre liberalismo y revolución en los años centrales de los treinta y principios de los cuarenta. El convulso pero imparable proceso de transformación de los marcos jurídicos y normativas de las relaciones sociales y económicas, unido a las indudables posibilidades que iban presentando las nuevas estructuras de poder, fue depurando, a través de un prolongado proceso de renovación, a las viejas jerarquías sociales interesadas, ya desde finales del siglo XVIII, en un profundo proceso de reforma. El nuevo Estado que se consolidó a partir del triunfo moderado y de la Constitución de 1845 fue oligárquico y excluyente, pero no aristocrático.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AA.VV. (2000): *De l'ofici a la fàbrica. Una familia industrial valenciana en el canvi de segle. «La Maquinista valenciana»*. Valencia: Universitat de València.

ABECIA BALDIVIESO, Valentín (1965): *Historiografía boliviana*. La Paz: Ed. Letras.

— (1972): «La misión Mariano Alejo Álvarez y las tratativas Ferreyros-Olañeta», en: *Kollasuyo. Revista de Historia*, 79, pp. 24-50.

ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA (1965): *Historia Extensa de Colombia*. Bogotá: Lerner. 41 vols.

ACEVEDO, Eduardo (1933): *José Artigas, Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Su obra cívica. Alegato histórico*. Montevideo: Barreiro y Ramos.

— (1933): *Anales históricos del Uruguay*. Montevideo: Barreiro y Ramos. Tomo 1.

ACOSTA SAIGNES, Miguel (1978): *Vida de los esclavos negros en Venezuela*. La Habana: Casa de Cultura.

Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado (1896/1975): Montevideo: Tipografía de la Escuela Nacional de Artes y Oficios. Tomo 1.

AGUIAR ARANGUREN, Asdrúbal (coord.) (2004): *La Constitución de Cádiz de 1812*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello/Embajada de España en Venezuela/Agencia Española de Cooperación Internacional (Actas del I Simposio Internacional «La Constitución de Cádiz de 1812, hacia los orígenes del constitucionalismo iberoamericano y latino», Cádiz, 24 al 26 de abril de 2002).

AIZPURÚA A., Ramón (1980): *La insurrección de los negros de la Serranía de Coro 1795: revisión crítica*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

ALAMÁN, Lucas (1830): *Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores*. México: Imprenta del Águila.

ALDA MEJÍAS, Sonia (2000): *La participación indígena en la construcción de la República de Guatemala, s. XIX*. Madrid: Ediciones Universidad Autónoma de Madrid.

ALDANA RIVERA, Susana (1997): «Un norte diferente para la independencia peruana», en Barragán, Rossana, *et al.*: *El siglo XIX. Bolivia y América Latina*. La Paz:

Institut Français d'Études Andines (IFEA)/Embajada de Francia/Ed. Muela del Diablo.

ALEXANDRE, Valentim (1993): *Os sentidos do Império – questão nacional e questão colonial na crise do Antigo Regime português*. Porto: Afrontamento.

ÁLVAREZ FREITES, Mercedes Margarita (1964): *Comercio y comerciantes y sus proyecciones en la independencia venezolana*. Caracas: Tipografía Vargas.

— (1967): *El tribunal del Real Consulado de Caracas; contribución al estudio de nuestras instituciones*. Caracas: Ediciones del Cuatricentenario de Caracas. 2 vols.

ANNA, Timothy E. (1978): *The Fall of the Royal Government in Mexico City*. Lincoln: University of Nebraska Press.

— (1979): *The Fall of the Royal Government in Peru*. Lincoln: University of Nebraska Press.

— (1986): *España y la independencia de América*. México: FCE.

— (1987): *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. México: FCE.

ANNINO, Antonio (1991): «Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial. El 29 de noviembre de 1812 en la ciudad de México», en: *Secuencia*, N.° 24, pp. 121-158.

— (1994): «Soberanías en lucha», en Annino, A./Castro Leiva, L./Guerra, F.-X. (eds.): *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza: Ibercaja, pp. 229-253.

— (2005): «El paradigma y la disputa», en Colom González, F. (ed.): *Relatos de Nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, vol. 1.

— (2006): «La ciudadanía ruralizada. Una herencia de la crisis imperial», en: *Jornada Internacional de Debate «Los historiadores y la conmemoración de los Bicentenarios»*, Rosario: CEHIPE.

— (2008): «Imperio, Constitución y diversidad en la América hispana», en: *Ayer*, N.° 70, pp. 23-56.

ANÓNIMO (1808): *Notas sobre el Virreinato de la Plata en América del Sur. Con un bosquejo sobre el carácter y costumbres de sus habitantes, recogidos durante su estadía en la ciudad de Monte Video por un caballero hace poco llegado de allí*. Londres: John Joseph Stockdale ed.

ARAÚJO, Ana Cristina B. de (1992): «O "Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves". 1815-1822», en: *Revista de História das Idéias*, N.° 14, pp. 233-259.

ARCAYA, Pedro Manuel (1949): *Insurrección de los negros de la Serranía de Coro en 1795*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

ARCHER, Christon I. (1983): *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*. México: FCE.

— (ed.) (2000): *The Wars of Independence in Spanish America*. Wilmington: Jaguar Book on Latin America.

Archivo Artigas (1969-1998): Montevideo: Comisión Nacional Archivo Artigas. Tomos IX (1969), XI (1974), XVIII (1981), XXX (1998) y XXXI (1998).

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE COLOMBIA (1778): *Poblaciones, Desmembración de las provincias de Maracaibo, Cumaná e Isla Margarita. Legajo 5.* Fols. 25-26.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Montevideo (1941): Montevideo: Archivo General de la Nación, vol. XV.

ARCILA FARÍAS, Eduardo (1973): *Economía colonial de Venezuela.* Caracas: Italgráfica, 2.ª ed. 2 tomos.

—/LEAL, Ildefonso (1964): *Documentos del Real Consulado de Caracas (1793-1810).* Caracas: Academia Nacional de la Historia.

ARDAO, María Julia/CAPILLAS DE CASTELLANOS, Aurora (1953): *Bibliografía de Artigas.* Montevideo: Comisión Nacional Archivo Artigas.

ARECES, Nidia R. (1992): «El Dictador Francia y la organización del estado paraguayo: espacio, sociedad y política en Concepción», en: *Anuario*, N.° 15, pp. 75-86.

— (2005): «Capital político y soberanía en Paraguay: de la independencia a la conspiración de 1820», en: *Dimensión Antropológica*, año 12, N.° 35, pp. 59-93.

— (2007): *Estado y frontera en el Paraguay. Concepción durante el gobierno del Dr. Francia.* Asunción: Colección Bicentenario/Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica (CEADUC) (Biblioteca de Estudios Paraguayos, 68).

— (en prensa): «La construcción de identidades políticas en Paraguay. De la invasión porteña a la Dictadura de Francia», en Bragoni, Beatriz/Mata, Sara (comps.): *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur.* Buenos Aires: Prometeo.

ARELLANO MORENO, Antonio (1973): *Orígenes de la economía venezolana.* Caracas: Universidad Central de Venezuela.

ARGÜELLES, A. (1981): *Discurso preliminar a la Constitución de 1812.* Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

ARIAS-SCHREIBER PEZET, Jorge (1971): *Los Médicos en la Independencia del Perú.* Lima: Ed. Universitaria.

ARNADE, Charles (1972): *La dramática insurgencia de Bolivia.* La Paz: Ed. Juventud.

— (1987): «La historiografía colonial y moderna de Bolivia», en: *Historia y Cultura*, N.° 12, pp. 141-194.

ARTOLA GALLEGO, Miguel (1976): *Los afrancesados.* Madrid: Editorial Turner.

— (1983): *Antiguo Régimen y revolución liberal.* Barcelona: Ariel.

ARZE AGUIRRE, René (1979): *Participación popular en la independencia boliviana.* La Paz: Organización de los Estados Americanos.

— (1985): «"Las masas irrumpen en la guerra (1810-1821)" de José Luis Roca», en: *Historia y Cultura*, N.° 8, pp. 143-151.

— (1987): *Participación popular en la independencia de Bolivia.* La Paz: Quipus.

ASEBEY, Ricardo (2007): «Hayopaya entre los porteños y la guerra gaucha (1814-1821)», en: *Anuario de Investigación 2007*, pp. 117-131.

ASSUNÇÃO, Mattias R. (2005): «Miguel Bruce e os "horrores da anarquia" no Maranhão, 1822-1827», en Jancsó, I. (org.): *Independência: história e historiografia.* São Paulo: Hucitec/Fapesp, pp. 345-378.

ASTON, T. H./PHILPIN, C. H. E. (1988): *El debate Brenner: estructura agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial.* Barcelona: Crítica.

ATIENZA, Julio de (1947): *Títulos Nobiliarios Hispanoamericanos.* Madrid: Editorial M. Aguilar.

AVENDAÑO, Xiomara (2007): «La independencia en Guatemala y El Salvador: Una nueva visión sobre los actores», en Chust, M./Serrano, J. A. (eds.): *Debates sobre las independencias iberoamericanas.* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert (*Estudios AHILA*, N.° 3), pp. 143-157.

ÁVILA, Alfredo (2002): *En nombre de la Nación. La formación del gobierno representativo en México.* México: Taurus/CIDE.

—/GUEDEA, Virginia (2007): «De la independencia nacional a los procesos autonomistas novohispanos: balance de la historiografía reciente», en Chust, M./ Serrano, J. A. (eds.): *Debates sobre las independencias iberoamericanas.* Madrid/ Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert (*Estudios AHILA*, N.° 3), pp. 257-276.

AYLLÓN, Esther (1998): *Indalecio González de Socasa y la viña de San Pedro Mártir.* La Paz: UMSA (tesis de licenciatura).

AYMES, Jean-René (1987): *Los españoles en Francia (1808-1814).* Madrid: Siglo XXI.

BÁEZ, Cecilio (1903): «La tiranía en el Paraguay. Sucesos, caracteres y resultados», en: *Colección de artículos publicados en el Diario El Cívico.* Asunción: Tipografía de «El País».

— (1910): *Ensayo sobre el doctor Francia, la dictadura en Sudamérica.* Asunción: H. Kraus.

— (1926): «La tiranía de Solano López: su aspecto comercial», en: *El mariscal Francisco Solano López.* Asunción: Junta Patriótica Paraguaya.

BARALT, Rafael María (1960): «La Campaña Admirable - La Guerra a Muerte - El establecimiento de la Segunda República», en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N.° 169 (Caracas), pp. 91-104.

BARATA, Alexandre (2006): *Maçonaria, sociabilidade ilustrada & Independência do Brasil (1790-1822).* São Paulo: Anna Blume/Ed. UFJF/Fapesp.

BARBOSA, Silva Mota (2001): *A Shinge monárquica: o poder moderador e a política imperial.* Campinas: Unicamp (tesis de doctorado).

BARMAN, Roderick J. (1988): *Brazil: the Forging of a Nation (1798-1852).* Stanford: Stanford University Press.

BARRAGÁN, Rossana (1996): «Españoles patricios y españoles europeos. Conflictos intraelites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia 1770-1809», en Walter, Charles (comp.): *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVIII.* Cuzco: CBC, pp. 113-172.

BARRÁN, J. P./NAHUM, B. (1964): *Bases económicas de la revolución artiguista.* Montevideo: Editorial Banda Oriental.

BARRERA, Isaac C. (1959): *Ensayo de interpretación histórica: introducción a los acontecimientos del 10 de Agosto de 1809.* Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.

BARRIOS PINTOS, Aníbal (1968): *Cronistas de la Tierra Purpúrea. El Uruguay entre 1805 y 1852.* Montevideo: Editorial Banda Oriental.
— (1971): *Montevideo visto por los viajeros.* Montevideo: Nuestra Tierra.
BASADRE, Jorge (1973): *El azar en la historia y sus límites.* Lima: Ediciones P.L.V.
— (1981): *Peruanos del siglo XIX.* Lima: Ediciones Rikchay Perú.
BASILE, Marcello Campos (2004): *O Império em construção: projetos de Brasil e ação política na Corte Regencial.* Rio de Janeiro: UFRJ (tesis de doctorado).
BATRES JÁUREGUI, Antonio (1957): *El Dr. Mariano Gávez y su época.* Guatemala: Ministerio de Educación Pública.
BAUZÁ, Francisco (1965): *Historia de la dominación española en el Uruguay.* Montevideo: Biblioteca Artigas (Colección Clásicos Uruguayos, vol. 100, tomo VI).
BELTRÁN ÁVILA, Marcos (1918): *Historia del Alto Perú en el año 1810.* Oruro: Tip. La Favorita.
BELTRÁN GALLARDO, Ezequiel (1977): *Las guerrillas de Yauyos en la emancipación del Perú, 1820-1824.* Lima: Editores Técnicos Asociados.
BELTRANENA SINIBALDI, Luis (1971): *Fundacion de la República de Guatemala.* Guatemala: [Ed. del Sesquicentenario de la Independencia].
BENCOMO BARRIOS, Héctor (1998): «Campaña Admirable», en: *Diccionario de Historia de Venezuela A-C.* Caracas: Fundación Polar, tomo I, pp. 605-607.
BENÍTEZ, Justo Pastor (1937): *La vida solitaria del Dr. Francia. Dictador del Paraguay.* Buenos Aires: Editorial El Ateneo.
BENSON, Nettie Lee (1955): *La diputación provincial y el federalismo mexicano.* México: El Colegio de México.
BENTANCUR, Arturo (1996-1999): *El puerto colonial de Montevideo.* Montevideo: Universidad de la República/Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
—/APARICIO, Fernando (2006): *Amos y esclavos en el Río de la Plata.* Montevideo: Planeta.
BERAZA, Agustín (1949): *Los corsarios de Artigas.* Montevideo: Imprenta Nacional (apartado de los vols. XV y XVI de la *Revista Histórica*).
— (1967): *El pueblo reunido y armado.* Montevideo: Editorial Banda Oriental.
— (1985): *El convenio de Purificación.* Montevideo: Centro de Estudios Históricos, Navales y Marítimos.
BERBEL, Márcia (1999): *A nação como artefato: deputados do Brasil nas Cortes portuguesas de 1821-1822.* São Paulo: Hucitec/Fapesp.
BERMÚDEZ ESCOBAR, Isabel Cristina (2007): «El regeneracionismo decimonónico en maría. Una propuesta de Jorge Isaacs», en: *Memorias del Primer Simposio Internacional Jorge Isaacs. El creador en todas sus facetas.* Cali: Programa Editorial Universidad del Valle.
— (2008): «El ángel del hogar: una aplicación de la semántica liberal a las mujeres en el siglo XIX andino», en: *Revista Historia y Espacio*, N.° 30, enero-junio.
BERNARDES, Denis (2006): *O patriotismo constitucional: Pernambuco, 1820-1822.* São Paulo/Recife: Fapesp/UFPE.

BERROA, Francisco Rubén (1934): *Monografía de la diócesis de Huánuco. Contribución a la Historia eclesiástica peruana*. Huanuco: Tipografía El Seminario.

BERRUEZO, María Teresa (1986): *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

BIBLIOTECA DE MAYO (1963): *Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina. Guerra de la Independencia*. Buenos Aires: Senado de la Nación, tomo XVI (primera parte).

BIERK, Harold A. (1977): «Las pugnas por la abolición de la esclavitud en la Gran Colombia», en Bejarano, J. A. (comp.): *El siglo XIX en Colombia. Visto por historiadores norteamericanos*. Bogotá: Editorial La Carreta.

BLANCO-FOMBONA, Rufino (1998): *Mocedades de Bolívar*. Caracas: Monte Ávila.

BOLÍVAR, Simón (1998): *Escritos fundamentales*. Introducción de Germán Carrera Damas. Caracas: Monte Ávila.

BONILLA, Heraclio (1981): «Clases populares y Estado en el contexto de la crisis colonial», en: *La Independencia en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 13-69.

—/SPALDING, Karen (1981): «La independencia en el Perú: las palabras y los hechos», en: *La Independencia en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

BOUVET, Nora E. (2006): *La escritura en la construcción del Estado paraguayo*. Buenos Aires: Eudeba.

BOX, Pelham Horton (1958): *Los orígenes de la guerra del Paraguay contra la Triple Alianza*. Buenos Aires/Asunción: Nizza.

BRACKENRIDGE, E. M. (1924): «Artigas y Carrera. Viaje a América del Sur hecho a orden del Gobierno Americano en los años 1817-1818», en: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 2.ª serie, sección VI, tomo I.

BRAGONI, Beatriz (1999): *Los hijos de la revolución. Familia, poder y negocios en Mendoza en el siglo XIX*. Buenos Aires: Taurus.

— (2008): «Esclavos, libertos y soldados. La cultura política plebeya en tiempo de revolución», en: Fradkin, Raúl (comp.): *¿Donde está el pueblo? Contribuciones a la historia popular de la revolución de independencia rioplatense*. Buenos Aires: Prometeo.

BRAY, Arturo (1943): *Hombres y épocas del Paraguay*. Buenos Aires: Editorial Ayacucho.

BREWER-CARÍAS, Allan R. (2004): «El paralelismo entre el constitucionalismo venezolano y el constitucionalismo de Cádiz (o de cómo Cádiz no influyó en el venezolano)», en: *La Constitución de Cádiz. Hacia los orígenes del constitucionalismo Iberoamericano y latino. Actas del I Simposio Internacional. Cádiz, 24 al 26 de abril de 2002*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

BRICE, Francisco (1959): *Las Constituciones Provinciales*. Caracas: Academia Nacional de la Historia (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N.° 7).

BRICEÑO IRAGORRY, Mario (1980): *El Regente Heredia o la piedad heroica*. Caracas: Monte Ávila.

BRITO FIGUEROA, Federico (1975): *Historia económica y social de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. 3 vols.

— (1961): *Las insurrecciones de los esclavos negros en la sociedad colonial venezolana*. Caracas: Editorial Cantaclaro.

— (1978): *La estructura económica de Venezuela colonial*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

BROWN, Richmond F. (1997): *Juan Fermín de Aycinena Central American Colonial Entrepreneur, 1729-1796*. Norman: University of Oklahoma Press.

BUCH, Esteban (1994): *O juremos con gloria morir. Historia épica de Estado*. Buenos Aires: Sudamericana.

BULMER-THOMAS, Víctor (1994): *La Historia económica de América Latina desde la independencia*. México: FCE.

BURDIEL BUENO, Isabel (1987): *La política de los notables: moderados y avanzados durante el régimen del Estatuto real (1834-1836)*. Valencia: Edicions «Alfons El Magnànim»/Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

— (1999): «Morir de éxito: el péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX», en: *Historia y Política*, N.° 1, pp. 181-203.

— (2004): *Isabel II: no se puede reinar inocentemente*. Madrid: Espasa-Calpe.

BUSAALL, Jean-Baptiste (2006a): «La fidélité des "*famosos traidores*". Les fondements jusnaturalistes du patriotisme des *afrancesados* (1808-1814)», en: *Mélanges de l'École Française de Rome. Italie et Méditerranée*, tomo 118/2, pp. 303-313.

— (2006b): «Le Règne de Joseph Bonaparte: une expérience décisive dans la transition de la *Ilustración* au liberalisme modéré», en: *Historia Constitucional*, N.° 7 (http://hc.rediris.es/07/articulos/html/Numero07.html).

— (2008): «Révolution et transfert de droit: la portée de la Constitution de Bayonne», en: *Historia Constitucional*, N.° 9 (http://hc.rediris.es/09/articulos/html/Numero09.html).

BÜSCHGES, Christian (1999): «Entre el antiguo régimen y la modernidad: la nobleza quiteña y la "Revolución de Quito", 1809-1812», en: *Colonial Latin American Historical Review*, vol. VIII, N.° 2.

BUSHNELL, David (1966): *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo/Universidad Nacional.

— (1996): *Colombia una nación a pesar de sí misma: de los tiempos precolombinos a nuestros días*. Bogotá: Planeta.

BUSTOS, Guillermo (2003-2004): «La producción historiográfica contemporánea sobre la Independencia ecuatoriana (1980-2001): una aproximación», en: *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, N.° 20, pp. 19-36.

CAETANO, Gerardo/RILLA, José (2004): *Antología del discurso político en el Uruguay. De la Constitución de 1830 a la revolución de 1904*. Montevideo: Taurus, tomo I.

— (2006): *Historia contemporánea del Uruguay. De la Colonia al MERCOSUR*. Montevideo: Fin de siglo.

CANSANELLO, Carlos O. (1995): «De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani*, 3.ª Serie, N.° 11.

CARDOZO, Efraín (1964): *Vísperas de la guerra del Paraguay*. Buenos Aires: El Ateneo.

— (1965): *Breve historia del Paraguay*. Buenos Aires: Eudeba.

— (1987): *Paraguay Independiente*. Asunción: Carlos Shauman Editor.

CARMAGNANI, Marcello (ed.) (1993): *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*. México: FCE.

CARRERA DAMAS, Germán (1972): *Boves. Aspectos socioeconómicos de la guerra de Independencia*. Caracas: Universidad Central de Venezuela/Ediciones de la Biblioteca.

— (1978): *Tres temas de Historia*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

— (2004): «Bolívar, la Revolución de la Independencia y la creación del sistema republicano», en: *La Independencia en los países andinos: Nuevas perspectivas. Memorias del Primer Módulo Itinerante de la Cátedra de Historia de Iberoamérica. Quito, Diciembre 9 al 12 de 2003*. Bucaramanga: Universidad Andina Simón Bolívar Ecuador.

— (2006): *Una nación llamada Venezuela*. Caracas: Monte Ávila.

CARRERAS, Albert (1990a): *Industrialización Española: estudios de historia cuantitativa*. Madrid: Espasa-Calpe.

— (1990b): «Cataluña, primera región industrial de España», en Nadal, J./Carreras, A. (dir. y coord.): *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*. Barcelona: Ariel, pp. 259-295.

CARVALHO, José Murilo de (1980/1996): *A Construção da ordem. Teatro de sombras*. Rio de Janeiro: Editora UFRJ/Relume-Dumará.

CASTELLANOS, Enrique (1974): «Las dramáticas relaciones de La Madrid y Méndez en La Tablada», en: *Kollasuyo. Revista de Estudios Bolivianos*, N.° 86, pp. 105-117.

CASTELLANOS, Jorge (1980): *La abolición de la esclavitud en Popayán. 1832-1852*. Cali: Universidad del Valle.

CASTELLS, Irene (1989): *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Barcelona: Crítica.

CASTILLO BAYO, María Luisa (2007): *F. X. Borrull. Discursos e intervenciones parlamentarias en las Cortes de Cádiz*. Valencia: Institución «Alfonso el Magnànimo».

CASTILLO LARA, Guillermo (1981): *La Grita, una ciudad que grita su silencio*. Caracas: Congreso de la República. 2 vols.

CENTENO, Francisco (1910): «Viajes al Paraguay, 1844-1846 (Leverger y Graham)», en: *Revista de Derecho*, N.° XXXVII (Buenos Aires).

CEVALLOS VILLACRECES, Pedro Fermín (1870): *Resumen de la historia del Ecuador desde su origen hasta 1845*. Lima. 5 vols..

CHALBAUD CARDONA, Esteban (1984): *Nuestra Segunda República*. Caracas: Congreso de la República.

CHANDLER, David Lee (1988): *Juan José de Aycinena: idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX*. Antigua (Guatemala)/South Woodstock (EE. UU.): Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica/Plumsock Mesoamerican Studies.

CHAVES, Julio César (1955): *El Presidente López. Vida y gobierno de Don Carlos.* Buenos Aires: Editorial Ayacucho.

— (1958): *El Supremo Dictador. Biografía de José Gaspar de Francia.* Buenos Aires: Nizza.

CHERPACK, Evelyn (1985): «La participación de las mujeres en el movimiento de Independencia de la Gran Colombia, 1780-1830», en Lavrin, A. (comp.): *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas.* México: FCE.

CHIARAMONTE, José Carlos (1989): «Formas de identidad política en el Río de la Plata después de la independencia», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani,* 3.ª Serie, N.° 1.

— (1994): «El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX», en Carmagnani, Marcello (comp.): *Los federalismos latinoamericanos. México, Brasil, Argentina.* México: FCE.

— (1995): «Acerca del origen del estado en el Río de la Plata», en: *Anuario-IEHS,* N.° 10 (Tandil).

— (1997): *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina, 1800-1846.* Buenos Aires: Ariel.

— (2004): *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias.* Buenos Aires: Sudamericana.

CHIRIBOGA, Manuel (1989): «Las fuerzas del poder en la Independencia y la Gran Colombia», en Ayala Mora, Enrique (ed.): *Nueva Historia del Ecuador.* Quito: Corporación Editora Nacional, vol. 6, pp. 263-306.

CHUST, Manuel (1999): *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz.* Valencia: Fundación Instituto Historia Social/UNAM.

— (2001): «Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814», en Guedea, V. (coord.): *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824.* México: UNAM/Instituto Mora.

— (2002): «Constituciones de 1812, el liberalismo hispano y cuestión americana, 1810-1837», en: *Boletín del Instituto Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani,* N.° 25, enero-julio, pp. 157-178.

— (2003): «Legitimidad, representación y soberanía: del doceañismo monárquico al republicanismo federal mexicano», en Connaughton, B. F. (coord.): *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX.* México: UAM/CONACYT/Porrúa, pp. 209-248.

— (2005): «La nación en armas. La Milicia Cívica en México, 1821-1835», en Rodríguez O., Jaime E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América.* Madrid: Fundación MAPFRE Tavera, pp. 279-308.

— (ed.) (2006): *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América.* Madrid: Fundación MAPFRE.

— (coord.) (2007a): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico.* México: FCE (Fideicomiso Historia de las Américas).

— (2007b): «Un bienio trascendental: 1808-1810», en: Chust, M. (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano.* México: FCE (Fideicomiso Historia de las Américas.

— (2007c): «La independencia en Hispanoamérica. Reflexiones, revisiones y cuestiones antes de los Bicentenarios», en: *Anuario. Historia Regional y de las Fronteras.* Bucaramanga: Facultad de Ciencias Humanas/Universidad Industrial de Santander, vol. 12.

—/FRASQUET, Ivana (2008): «Orígenes federales del republicanismo en México, 1810-1824», en: *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 24, N.° 2, pp. 363-398.

—/SERRANO ORTEGA, José A. (2006): «Guerra, revolución y liberalismo en México, 1808-1835», en Frasquet, I. (coord.): *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica.* Madrid: MAPFRE/Instituto de Cultura, pp. 151-199.

— (2007): «Milicia y revolución liberal en España y México», en Chust, M./Marchena, J. (eds.): *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850).* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 81-110.

CLAVERO, Bartolomé (1986): «Amos y sirvientes: ¿primer modelo constitucional?», en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo 66, pp. 995-1016.

— (2006): «Hemisferios de ciudadanía. Constitución española en la América indígena», en: Álvarez Junco, M./Moreno Luzón, J. (eds.): *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 101-142.

—/LORENTE, Marta/PORTILLO, José María (2004). *Pueblos, Nación, Constitución (en torno a 1812).* Vitoria: Ikusager Ediciones.

CLEARY, David (1998): «Lost Altogether to the Civilised World: Race and Cabanagem in Northern Brazil, 1750 to 1850», en: *Comparative Studies in Society and History*, N.° 40, pp. 109-135.

CODAZZI, Agustín (1961): *Resumen de la Geografía de Venezuela. Obras Escogidas.* Caracas: Ministerio de Educación, tomo I.

COELHO, Geraldo M. (1993): *Anarquistas, demagogos e dissidentes. A imprensa liberal no Pará de 1822.* Belém: CEJUP.

Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP) (1972). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, tomo III, vol. I.

COLMENARES, Germán (1975): *Historia Económica y social de Colombia, 1537-1719.* Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.

— (1986a): «La historia de la revolución por José Manuel Restrepo: una prisión historiográfica», en: Colmenares, G. (comp.): *La independencia. Ensayos de historia social.* Bogotá: Colcultura.

— (1986b): «Castas, patrones de poblamiento y conflictos sociales en las provincias del Cauca. 1810-1830», en Colmenares, G. (comp.): *La independencia. Ensayos de historia social.* Bogotá: Colcultura.

— (1987): *Convenciones contra la cultura.* Bogotá: Editorial Tercer Mundo.

COMADRÁN RUIZ, Jorge (1978): «Cuyo y la formación del ejército de los Andes. Consecuencias socio-económicas», en: *Actas Congreso Internacional Sanmartiniano*. Buenos Aires: s/e.

CONDE CALDERÓN, Jorge (1994): «Autonomía y rivalidades entre las provincias de Cartagena 1810-1815», en: *Historia y Cultura*, N.° 3 (Cartagena).

— (1999): *Espacio, sociedad y conflictos en la Provincia de Cartagena 1740-1815*. Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico.

— (2002): *Los catecismos republicanos en la Nueva Granada*. S/e.

CONTRERAS SERRANO, Juan Nepomuceno (1960): *Comuneros venezolanos*. Caracas: Biblioteca de Autores Tachirenses.

CORONAS, Santos (1995): *Anuario de Historia del Derecho español*, tomo 65, pp. 13-704 (dedicado a «Los orígenes del constitucionalismo español entre 1808 y 1812»).

— (2005): «España: nación y constitución (1700-1812)», en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo 75, pp. 181-212.

COSTA, Emília Viotti da (1968/1990): «Introdução ao estudo da emancipação política do Brasil», en Mota, Carlos Guilherme (org.): *Brasil em perspectiva*. Rio de Janeiro: Bertrand, pp. 64-125.

COSTA, Wilma Peres (2003): «Do domínio à nação: os impasses da fiscalidade no processo de Independência», en Jancsó, István (org): *Brasil: formação do Estado e da nação*. São Paulo/Ijuí: Fapesp/Hucitec/Unijuí, pp. 143-193.

— (2005): «A Independência na historiografia brasileira», en Jancsó, István (org.): *Independência: história e historiografia*. São Paulo: Fapesp/Hucitec, pp. 53-118.

COSTELOE, Michael (1975): *La primera república federal de México (1824-1835)*. México: FCE.

— (2000): *La República central en México, 1835-1846. «Hombres de bien» en la época de Santa Anna*. México: FCE.

COTLER, Julio (1978): *Clases, Estado y Nación en el Perú*. Lima: IEP.

CRESPO, Alberto (1997): *Los exiliados bolivianos (siglo XIX)*. La Paz: Anthropos.

—/ARZÉ, René/BALLIVIÁN, Florencia/MONEY, Mary (1975): *La vida cotidiana en La Paz durante la guerra de la Independencia, 1800-1825*. La Paz: UMSA.

CRESPO, Luis S. (1987): «Imprentas en La Paz», en: *Historia y Cultura*, N.° 12, pp. 131-140.

CUBAS, Ricardo (2001): «Educación, Elites e Independencia. El papel del Convictorio de San Carlos en la Emancipación del Perú», en O'Phelan, Scarlett (ed.): *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*. Lima: Instituto Riva Agüero.

CUNILL GRAU, Pedro (1993): «Geografía y Poblamiento de Venezuela Hispánica», en Grases, P. (coord.): *Los Tres Primeros Siglos de Venezuela. 1498-1810*. Caracas: Grijalbo.

D'ASCOLI, Carlos A. (1978): *Esquema histórico-económico de Venezuela: del mito de El Dorado a la economía del café*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

DE LA FUENTE, Ariel (2000): *Children of Facundo. Caudillo and Gaucho Insurgency during the Argentine State-Formation Process (La Rioja), 1853-1870*. Durham/Londres: Duke University Press.

DE LA PUENTE, José Agustín (1992): *La independencia en el Perú*. Madrid: Fundación MAPFRE.

DE LA TORRE, Ernesto (1964): *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*. México: UNAM.

DE VEGA, Mercedes (2005): *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas, 1808-1832*. México: El Colegio de México.

DELGADO RIBAS, J. M. (1995): «Mercado interno *versus* mercado colonial en la primera industrialización española», en: *Revista de Historia Económica*, año 13, N.° 1, pp. 11-31.

DELER, Jean-Paul/SAINT-GEOURS, Yves (1987): «La negociación Quito-Guayaquil», en Annino, A., *et al.* (comps.): *America Latina: dallo stato coloniale allo stato nazione 1750-1940*. Milán: Franco Angeli, pp. 43-66.

DEMASI, Carlos (2004): *La lucha por el pasado*. Montevideo: Trilce.

DEMÉLAS, Marie-Danielle (1995): «Modalidades y significación de las elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814», en Annino, A. (coord.): *Historia de las elecciones en Iberoamérica. Siglo XIX*. Buenos Aires: FCE, pp. 291-315.

— (1996): «Le *pronunciamiento*, genèse d'une pratique», en Bertrand, M./Laurant, N./Taillerer, M. (eds.): *Violence et pouvoir politique*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, pp. 73-92.

— (1997): «Mapas y crónicas de guerra», en: *Historia y Cultura*, N.° 24, pp. 55-72.

— (2007): *Nacimiento de la guerra de guerrilla. El diario de José santos Vargas (1814-1825)*. La Paz: IFEA/PLURAL.

—/SAINT-GEOURS, Yves (1988): *Jerusalén y Babilonia. Religión y política en el Ecuador, 1780-1880*. Quito: Corporación Editora Nacional/IFEA.

DI MEGLIO, Gabriel (2007a): *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo.

— (2007b): «Milicia y política en la ciudad de Buenos Aires», en Chust, M./Marchena, J. (eds.): *Las armas de la Nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert.

DIAS, Maria Odila Leite da Silva (1972/2005): *A interiorização da metrópole e outros estudos*. São Paulo: Alameda.

DÍAZ, José Domingo (1961): *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

DÍAZ, Zamira (1983): «Guerra y Economía en las haciendas. Popayán, 1780-1830», en: *Sociedad y Economía en el Valle del Cauca*. Bogotá: Banco Popular.

— (1986): «La Fuerza de trabajo en el Cauca Grande», en Colmenares, G. (comp.): *La independencia. Ensayos de historia social*. Bogotá: Colcultura.

DÍAZ VENTEO, Fernando (1948): *Las campañas militares del virrey Abascal*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

«Documentos Históricos. Los Hombres de Agosto» (1940), en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N.° 56 (Quito), pp. 241-264.

Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay (1966): Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias/Instituto de Investigaciones Históricas.

DOLHNIKOFF, Miriam (2005): *O pacto imperial. Origens do federalismo no Brasil.* São Paulo: Globo.

DOSAL, Paul Jaime (1987): *Dependency, Revolution and Industrial Development in Guatemala, 1821-1986.* New Orleans: Tulane University (tesis de doctorado).

— (1995): *Power in Transition: the Rise of Guatemala's Industrial Oligarchy, 1871-1994.* Westport: Praeger.

DUEÑAS DE ANHALZER, Carmen (1997): *Marqueses, cacaoteros y vecinos de Portoviejo. Cultura política en la Presidencia de Quito.* Quito: Abya-Yala/Universidad de San Francisco.

DYM, Jordana (2005): «La soberanía de los pueblos: ciudad e independencia en Centroamérica, 1808-1823», en Rodríguez O., Jaime E. (ed.): *Revoluciones, Independencia y las nuevas naciones de América.* Madrid: Fundación MAPFRE Tavera, pp. 309-338.

— (2006a): *From Sovereign Villages to Nacional States: City, State and Federation in Central America, 1759-1839.* Albuquerque: University of New Mexico Press.

— (2006b): «"Our Pueblos, Fractions with no Central Unity": Municipal Sovereignty in Central America, 1808-1821», en: *Hispanic American Historical Review,* N.° 86, pp. 431-466.

— (2009): «Actas de independencia: De la Capitanía General de Guatemala a la República Federal de Centroamérica», en Palacios, Marco (coord.): *Independencias Latinoamericanas.* Bogotá: Grupo Editorial Norma.

ECHAGÜE, Juan Pablo (1942): *Monteagudo, una vida meteórica.* Buenos Aires: Guillermo Kraft.

ESCOBARI CUSICANQUI, Jorge (1970): «Olañeta, el hombre de las dos caras», en: *Kollasuyo. Revista de Historia,* N.° 71, pp. 67-80.

ESTEVES GONZÁLEZ, Edgar (2004): *Batallas de Venezuela, 1810-1824.* Caracas: El Nacional.

FALS BORDA, Orlando (1996): *Región e Historia. Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia.* Bogotá: IEPRI.

FELICE CARDOT, Carlos (1952): *La rebelión de Andresote.* Caracas: Academia Nacional de la Historia.

— (1977): *Rebeliones, motines, movimientos de masas en el siglo XVIII venezolano, 1730-1781.* Caracas: Academia Nacional de la Historia.

FELLMAN, Jorge (1968): *Historia de Bolivia.* La Paz: s/e, tomo 1.

FERNÁNDEZ, Nicolás (1953): «Las ideologías rivales en la revolución libertaria», en: *Khana. Revista Municipal de Artes y Letras,* N.° III, pp. 214-229.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emilio, *et al.* (1988): *La industrialización en el norte de España.* Barcelona: Crítica.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (2008): «La forma de Gobierno en la Constitución de Bayona», en: *Historia Constitucional*, N.° 9 (http://hc.rediris.es/09/articulos/html/Numero09.html).

— (en prensa): «La proyección de los derechos individuales en la Constitución española de 1812», en: Congreso Internacional *1808 Guerra, Revolución, Constitución 2008*. Gandia: Cátedra «Alfons Cucó»/Centro Internacionall de Gandia de la Universitat de València.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (ed.) (2004a): *L'avènement de l'opinion publique. Concept, pratique et rhétorique politique (Euroamérique, XVIII-XIX^èmes siècles)*. París: L'Harmattan.

— (2004b): «El imperio de la opinión pública según Álvaro Flórez Estrada», en Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín (coord.): *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853). Política, economía, sociedad*. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias, pp. 335-398.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Jesús (1994): *La Ilustración política. Las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José A. Ibáñez de la Rentaría*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 21-151.

FERRERO TAMAYO, Aurelio (1985): «Una interpretación de los Comuneros», en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N.° 272 (Caracas), octubre-diciembre, pp. 1005-1012.

FERRIGNI VARELA, Yoston (1999): *La crisis del régimen económico colonial en Venezuela 1770-1830*. Caracas: Colección V Centenario del Encuentro de Dos Mundos. 2 vols.

FINOT, Enrique (1946): *Nueva Historia de Bolivia*. Buenos Aires: Fundación Universitaria Patino.

FISHER, John (1984): «La formación del estado peruano (1808-1824) y Simón Bolívar», en: *Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica*. Bonn: Inter Nationes.

FLORENTINO, Manolo (1997): *Em costas negras: uma história do tráfico de escravos entre África e o Rio de Janeiro*. São Paulo: Companhia das Letras.

FLORES GALINDO, Alberto (1984): *Aristocracia y Plebe. Lima, 1760-1830*. Lima: Mosca Azul Editores.

FONTANA, Joseph (1979): *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*. Barcelona: Crítica.

FOWLER, Will (1998): *Mexico in the Age of Proposals, 1821-1853*. Westport: Greenwood Press.

— (2003): «Santa Anna: "el hombre visible por excelencia" (México, 1821-1855)», en Chust, Manuel/Minguez, Víctor (eds.): *La construcción del héroe en España y México, 1775-1847*. Valencia: Publicaciones de la Universitat de Valencia, pp. 357-380.

— (2004): *Presidentes mexicanos (1824-1911)*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, tomo 1.

FRADERA, Joseph M. (1987): *Las bases comerciales de la industria catalana moderna (1814-1845)*. Barcelona: Crítica.

— (1999): «Raza y ciudadanía. El factor racial en la delimitación de los derechos de los americanos», en: *Gobernar colonias*. Barcelona: Península, pp. 51-69.

FRADKIN, Raúl, (1999): «Represéntations de la justice dans la campagne de Buenos Aires, 1800-1830», en: *Études rurales*, janvier-juin, pp. 149-150.

— (2000): «¿Facinerosos contra cajetillas? La conflictividad social rural en Buenos Aires durante la década de 1820 y las montoneras federales», en: *Illes i Imperi*, N.° 5 (Tardor).

— (2006): *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires: Siglo XXI.

— (2008): «Las formas de hacer la guerra en el Litoral rioplatense y el retorno de un viejo problema: guerras de independencia y guerras civiles», en: *XXI Jornadas de Historia Económica* (actas, AAHE). Buenos Aires: UNTref.

—/RATTO, Silvia (en prensa): «Conflictividades superpuestas. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810», en: *Boletín Americanista*.

FRAGOSO, João Luis (1992): *Homens de grossa aventura – acumulação e hierarquia social na praça mercantil do Rio de Janeiro, 1790-1830*. Rio de Janeiro: Arquivo Nacional.

FRASQUET, Ivana (2005a): «La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio», en Rodríguez O., Jaime E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid: Fundación MAPFRE Tavera, pp. 123-157.

— (2005b): «Monarquía e Independencia: los primeros pasos del Estado-nación mexicano, 1821-1822», en Sánchez, Julio/Álvarez, Izaskun (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana. México, Centroamérica y Haití*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 205-228.

— (2007): «El estado armado o la nación en armas: ejército *versus* milicia cívica en México, 1821-1823», en Chust, Manuel/Marchena, Juan (eds.): *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica, 1750-1850*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 111-135.

— (2008a): *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la República federal mexicana, 1820-1824*. Castellón: Universitat Jaume I de Castellón/Universidad Veracruzana/Instituto Mora/Universidad Autónoma de México.

— (2008b): «La senda revolucionaria del liberalismo doceañista en España y México, 1820-1824», en: *Revista de Indias*, vol. LXVIII, N.° 242, pp. 153-180.

FREGA, Ana (1998): «La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista», en Goldman, N./Salvatore, R. (eds.): *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Montevideo: Eudeba.

— (2007a): *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

— (2007b): «La Junta de Montevideo de 1808», en Chust, M. (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE (Fideicomiso Historia de las Américas), pp. 242-268.

FRY, Michael F. (1988): «Política agraria y reacción campesina en Guatemala: la región de la Montaña, 1821-1838», en: *Mesoamérica*, N.° 15, pp. 25-46.

FUNES, Gregorio (1875): *Ensayo de la historia civil de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay [1816-1818, continuada hasta el fusilamiento de Dorrego]*. Buenos Aires: Imprenta del Porvenir. 2 vols.

GALANTE, Mirian (2007): «El temor a las multitudes. La senda conservadora del liberalismo mexicano, 1821-1834», en: *Millars. Espai i Història*, vol. XXX, pp. 85-103.

GALVIS NOYES, Antonio José (1980): «La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada – 1820-1832», en: *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. 67 (Bogotá).

GAMARRA, Maria Pilar (1999): «Lo imaginario en la Guerra de la Independencia charqueña. La creación de la subjetividad guerrillera: entre lo heroico lo dramático», en: *Historia y Cultura*, N.° 25, pp. 129-142.

GÁMEZ, José Dolores/GUZMÁN Enrique (1907): *Rafael Carrera y Justo Rufino Barrios ante la historia*. Managua: Cía. Tip. Internacional.

GANTIER, Joaquín (1965): *Casimiro Olañeta*. La Paz: Ministerio de Educación, pp. 11-139.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (2004): «Manifestaciones iniciales de la representación en el Río de La Plata: la revolución en la laboriosa búsqueda de la "autonomía del individuo" (1810-1812)», en: *Revista de Indias*, N.° 231, pp. 349-382.

GARAY, Blas (1942): *Tres ensayos sobre historia del Paraguay*. Asunción: Editorial Guarania.

GARCÍA, Antonio (1981): *Los comuneros en la pre-revolución de la independencia*. Bogotá: Plaza & Janés.

GARCÍA, Eduardo (1999): «Datos cuantitativos de la guerrilla de Ayopaya (1812-1825)», en: *Historia y Cultura*, N.° 25, pp. 49-62.

GARCÍA CHUECOS, Héctor (1946): *Hacienda colonial venezolana, contadores mayores e intendentes de ejército y real hacienda*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

— (1956): *Siglo XVII venezolano*. Caracas: Edime.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo (1994): *La lengua de los derechos. La formación del derecho público europeo tras la Revolución Francesa*. Madrid: Real Academia Española.

GARCÍA DELGADO, J. L. (1985): «Nacionalismo económico e intervencionismo estatal, 1900-1930», en: Sánchez Albornoz, N. (comp.): *La modernización económica de España: 1830-1930*. Madrid: Alianza, pp. 176-195.

GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario/MELÉNDEZ CHAVARRI, Carlos/VOLIO, Marina (1987): *La Constitución de Cádiz y su influencia en América (175 años 1812-1987)*. San José (Costa Rica): CAPEL.

GARCÍA MONERRIS, Carmen (2006): «Volver a la constitución: entre la eficiencia ilustrada y la nueva idea de constitución a finales del siglo XVIII», en: *Actas de las V Jorna-*

das Nacionales de Historia Moderna y Contemporánea (27-29 de septiembre de 2006). Mar del Plata (Argentina): CONICET/Facultad de Humanidades de la UNMP.

GARCÍA MONERRIS, Encarna (2000): «Ciudades de papel. Algunas reflexiones sobre el estatuto legal del municipio en los siglos XVIII y XIX», en Ferrero Micó, R./Garrido Mayol,V. (coords.): *Ciudades y Cortes. Del Reino de Valencia a la Comunidad valenciana.* Valencia: Fundación Profesor Manuel Broseta/Corts Valencianes, pp. 109-142.

— (2003): «El territorio cuarteado, o como organizar el "Gobierno de los pueblos"», en: La Parra, E./Ramírez, G. (eds.): *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada.* Valencia: Biblioteca Valenciana, pp. 79-124.

GARCÍA MONERRIS, Carmen y Encarna (2004): «La Nación y su dominio: el lugar de la Corona», en: *Historia Constitucional*, N.° 5 (http://hc.rediris.es/05/Numero05.html).

— (2009): *La Nación secuestrada.* Valencia: P.U.V.

GUARDINO, Peter (1983): «Fernando VII y el Real Patrimonio (1814-1820): las raíces de la cuestión patrimonial en el País Valenciano», en: *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, N.° 4, pp. 35-66.

— (1989): «Las guerrillas y la independencia peruana: un ensayo de interpretación», en: *Pasado y Presente*, N.° 2.

GARCÍA SANZ, Ángel/GARRABOU, Ramón (eds.) (1985): *Historia agraria de la España contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850).* Barcelona: Crítica.

GARRABOU, Ramón/SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (eds.) (1985a): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900).* Barcelona: Crítica.

— (1985b): «La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?», en Garrabou, R./Sanz Fernández, J. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900).* Barcelona: Critica, pp. 7-191.

GARRIGA, Carlos (1994): *Las Audiencias y las Chancillerías castellanas (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

—/LORENTE, Marta (2007): *Cádiz 1812. La constitución jurisdiccional.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

GELLY, Juan Andrés (1848/1928): *El Paraguay: lo que fue, lo que es y lo que será, por un extranjero que residió seis años en aquel país.* Rio de Janeiro/Asunción: Editorial Asunción.

GIL MONTERO, Raquel (2008): *La construcción de Argentina y Bolivia en los andes Meridionales. Población, tierras y ambiente en el siglo XIX.* Buenos Aires: Prometeo.

GIL RIVAS, Pedro (comp.) (2001): *La insurrección de los Negros de la Serranía Coriana: 10 de mayo de 1795.* Caracas: CONAC.

GOLDMAN, Noemí (2007): «Crisis del sistema institucional colonial y desconocimiento de las Cortes de Cádiz en el Río de la Plata», en Chust, Manuel (coord.):

1808. La eclosión juntera en el mundo hispano. México: FCE (Fideicomiso Historia de las Américas), pp. 227-241.

—/SALVATORE, Ricardo (comp.) (1998): *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema.* Buenos Aires: Eudeba.

GÓMEZ MENDOZA, Antonio (1982): *Ferrocarriles y cambio económico en España, 1855-1913. Un enfoque de nueva historia económica.* Madrid: Alianza.

GONZÁLEZ, Jorge H. (1994): *A History of Los Altos, Guatemala: a Study of Regional Conflict and National Integration, 1750-1885.* New Orleans: Tulane University (tesis de doctorado).

GONZÁLEZ, Margarita (1974): «El proceso de manumisión en Colombia», en: *Cuadernos Colombianos*, N.° 2.

GONZÁLEZ, María del Refugio (1988a): *El derecho civil en México, 1821-1871 (Apuntes para su estudio).* México: UNAM.

— (1988b): «Derecho de transición (1821-1871)», en: *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas/ UNAM, t. I, pp. 433-454.

GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, Pilar (1999): *Civilité et politique aux origines de la nation argentine. Les sociabilités à Buenos Aires, 1829-1862.* París: Publicacions de la Sorbonne.

GOUVÊA, Maria de Fátima (2005): «As bases institucionais da construção da unidade. Dos poderes do Rio de Janeiro joanino: administração e governabilidade no Império luso-brasileiro», en Jancsó, István (org.): *Independência: história e historiografia.* São Paulo: Fapesp/Hucitec, pp. 707-752.

— (2008): *O Império das Províncias. Rio de Janeiro, 1822-1889.* Rio de Janeiro: Faperj.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO MÉRIDA (1987): *Bailadores síntesis histórica.* Mérida (Venezuela): Gobernación del Estado Mérida/Casa Bolivariana del Estado Mérida.

GOYRET, José Teófilo (2000): «Las campañas libertadoras de San Martín», en Academia Nacional de la Historia: *Nueva Historia de la Nación Argentina.* Buenos Aires: Planeta, tomo IV, pp. 318-319.

GRANZE, Juan M. de (1887): «Diario de los Sucesos Memorables de la Asunción desde el 14 de Mayo de 1812», en: *Revista Nacional*, N.° III.

GRASES, Pedro (1978): *La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia.* Caracas: Ministerio de Educación.

— (1988): «*Conspiración de Gual y España*», en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* Caracas: Fundación Polar, tomo I, pp. 1002-1005.

— (1993): *Los tres primeros siglos de Venezuela. 1498-1810.* Caracas: Grijalbo.

GRIFFIN, Charles (1969): *Ensayos sobre Historia de América.* Caracas: Publicaciones de la Escuela de Historia/Universidad Central de Venezuela.

GRIFFITH, William J. (1965): *Empires in the Wilderness; Foreign Colonization and Development in Guatemala, 1834-1844.* Chapel Hill: University of North Carolina Press.

GUARISCO, Claudia (2003): *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense.

GUEDEA, Virginia (1991a): «Las primeras elecciones populares en la ciudad de México. 1812-1813», en: *Estudios Mexicanos/Mexican Estudies*, vol. 7, N.° 1, pp. 1-28.

— (1991b): «Los procesos electorales insurgentes», en: *Estudios de Historia Novohispana*, N.° 11, pp. 201-249.

— (1992): *En busca de un gobierno alterno: los guadalupes de México*. México: UNAM.

— (coord.) (2001): *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM/Instituto Mora.

— (2005): «El proceso de la independencia y las juntas de gobierno en la Nueva España (1808-1821)», en Rodríguez O., Jaime E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid: Fundación MAPFRE, pp. 215-228.

— (2006): «Representación, legitimidad y soberanía. El proceso de independencia novohispano», en: Frasquet, Ivana (coord.): *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*. Madrid: Fundación MAPFRE/Instituto de Cultura, pp. 21-38.

GUERRA, François-Xavier (1992a): *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Editorial MAPFRE.

— (1992b): «Los orígenes socio-culturales del caciquismo», en: *Anuario del IEHS*, N.° 7 (Tandil), pp. 181-194.

GUERRA VILABOY, Sergio (1981): «El Paraguay del Doctor Francia», en: *Crítica y Utopía*, N.° 5, pp. 93-125.

GUERRERO, Andrés (1990): *Curagas y tenientes políticos. La ley de la costumbre y la ley de estado. Otavalo, 1830-1875*. Quito: El Conejo.

GUERRERO BUENO, Mónica (1994): «Lima en la agonía colonial». Peru: Universidad del Pacífico (ponencia inédita presentada al Simposio *De Reino a República. La Independencia en el Perú*).

GUERRERO VINUEZA, Gerardo León (1994): *Pasto en la Guerra de Independencia: 1809-1824*. Pasto: Impr. del Departamento.

GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo (2007): *Las rebeliones realistas de los indios de Pasto durante las guerras de independencia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés (1994): *La Junta de Zitácuaro, 1811-1813*. Morelia: UMSNH.

HALE, Charles (1999): *El liberalismo mexicano en la época de Mora*. México: Siglo XXI.

HALPERÍN DONGHI, Tulio (1963/1988): *Tradición española e ideología de mayo*. Buenos Aires: CEAL.

— (1978): «Militarización revolucionaria en Buenos Aires», en Halperín Donghi, Tulio (comp.): *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Sudamericana.

— (1979): *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI.

— (1982/2005): *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850).* Buenos Aires: Prometeo.
— (1985): *Reforma y disolución de los Imperios ibéricos, 1750-1850.* Madrid: Alianza América.
— (1986): «Dictaduras hispanoamericanas en perspectiva histórica», en Sosnowski, Saúl (comp.): *Augusto Roa Bastos y la producción cultural americana.* Buenos Aires: Ediciones de La Flor, pp. 21-48.
— (2004): «El resurgimiento de la historia política», en Bragoni, Beatriz (ed.): *Microanálisis. Ensayos de historiografía argentina.* Buenos Aires: Prometeo.
HAMILL, Hugh (1966): *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexcian Independence.* Jacksonville: University of Florida Press.
HAMNETT, Brian R. (1978): *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824).* México: FCE.
— (1990): «Popular Insurrection and Royalist Reaction: Colombian Regions, 1810-1823», en Fisher, J./Kuethe, A./McFarlane, A.: *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru.* Baton Rouge: Louisiana State University Press.
HAWKINS, Timothy (2004): *José de Bustamante and Central American Independence: Colonial Administration in an Age of Imperial Crisis.* Tuscaloosa: University of Alabama Press.
HENAO, José María/ARRUBLA, Gerardo (1984): *Historia de Colombia.* Bogotá: Plaza y Janés.
HEREDIA, Edmundo (1997): *Los vencidos. Un estudio sobre los realistas en la guerra de independencia hispanoamericana.* Argentina: Programa de Historia de las Relaciones Interamericanas CIFFYH/Universidad Nacional de Córdoba.
HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia (1993): *La tradición republicana del buen gobierno.* México: FCE/El Colegio de México (Fideicomiso Historia de las Américas).
— (2007): «La Guardia Nacional en la construcción del orden republicano», en Chust, Manuel/Marchena, Juan (eds.): *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850).* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 223-246.
HERNÁNDEZ MONTALBÁN, Francisco (1999): *La abolición de los señoríos en España (1811-1837).* Madrid: Biblioteca Nueva.
HERRERA Y OBES, Manuel/BERRO, Bernardo Prudencio (1966): *El caudillismo y la revolución americana.* Montevideo: Biblioteca Artigas.
HERRERO, Fabián (1995): «Buenos Aires año 1826. Una tendencia confederativa», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani,* 3.° Serie, N.° 12, pp.7-32.
HERZOG, Tamar (2000): «La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales», en: *Anuario del IEHS,* N.° 15 (Tandil), pp. 123-131.

HESPANHA, António M./XAVIER, Ângela Barreto (1984): «As redes clientelates», en Mattoso, José (dir.): *História de Portugal. O Antigo Regime*. Lisboa: Estampa, pp. 381-393.

HÜNEFELDT, Christine (1978): «Los indios y la constitución de 1812», en: *Allpanchis*, N.° 11/12, pp. 33-57

— (1982): *Lucha por la Tierra y Protesta Indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre la Colonia y República, 1800-1830*. Bonn: Estudios Americanistas.

INGERSOLL, Hazel Marylyn Bennet (1973): *The War of the Mountain a Study of Reactionary Peasant Insurgency in Guatemala, 1837-1873*. Ann Arbor: University Microfilms International.

IRALA BURGOS, Adriano (1988): *La ideología del Dr. Francia*. Asunción: Carlos Schauman Editor.

IRUROZQUI, Marta (2003a): «La evangelización política. Ciudadanía, catecismos políticos y elecciones en Charcas, 1809-1814», en: *Debates y Perspectivas*, N.° 3, pp. 15-28.

— (2003b): «El sueño del ciudadano. Sermones y catecismos políticos en Charcas tardocolonial», en: Quijada, Mónica/Bustamante, Jesús (eds.): *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo Ibérico (siglos XVI-XIX)*. Madrid: CSIC, pp. 215-249.

— (2003c): «El bautismo de la violencia. Indios patriotas en la revolución de 1870», en Salmón, Josefa/Delgado, Guillermo (eds.): *Identidad, ciudadanía y participación popular desde la colonia hasta el siglo XX*. La Paz: Plural, pp. 115-150.

— (2005a): «De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1808-1830», en Rodríguez O., Jaime E. (ed.): *Revoluciones, Independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid: Fundación MAPFRE Tavera, pp. 451-484.

— (2005b): «Los hombres chacales en armas. Militarización y criminalización indígenas en la Revolución Federal de 1899», en: Irurozqui, Marta (ed.): *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*. Madrid: CSIC, pp. 285-320.

— (2006): «Sobre el tributo y otros atributos ciudadanos. Sufragio censitario, fiscalidad y comunidades indias en Bolivia, 1825-1839», en: *Bicentenario*, N.° 2 (Santiago de Chile), pp. 35-66.

— (2007): «Del "Acta de los Doctores" al "Plan de Gobierno". Las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808-1810)», en Chust, Manuel (ed.): *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE (Fideicomiso Historia de las Américas), pp. 192-226.

— (2008): «El espejismo de la exclusión. Reflexiones conceptuales acerca de la ciudadanía y el sufragio censitario a partir del caso boliviano», en: *Ayer*, N.° 70/2, pp. 57-92.

— (2009a): «En brazos de la democracia. Ciudadanos y procedimientos representativos en Bolivia, 1825-1870», en: *Histórica*, XXXIII/3 (Lima).

— (2009b): «El pueblo soberano *versus* la plebe proselitista. Discurso historiográfico y etnicización política en Bolivia, 1825-1922», en Palacios, Guillermo (ed.): *Historias, relato historiográfico y formación de los Estados nacionales: América Latina, siglo XIX*. México: CM, pp. 98-150.

— (2009c): «Muerte en el Loreto. Violencia política y ciudadanía armada en Bolivia (1861-1862)», en: *Revista de Indias*, N.° 246, pp. 127-155 (Dossier *Violencia política en América Latina, siglo XIX*).

— (2009d): «La sombra del reino. El proceso juntista en la Audiencia de Charcas (1808-1810)», en Breña, Roberto (ed.): *El umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*. México: CM-CEPC (en prensa).

—/Peralta Ruiz, Víctor (2001): «Los países andinos. La conformación política y social de las nuevas repúblicas (1810-1834)», en Zamora, José M. J. (dir.): *Historia de España de Menéndez Pidal*. Madrid: Espasa-Calpe, tomo XXXII-II, pp. 463-520.

Izard, Miguel (1987): *Tierra Firme. Historia de Venezuela y Colombia*. Madrid: Alianza América.

— (1992): «Período de la Independencia y la Gran Colombia. 1810-1830», en: *Política y Economía en Venezuela. 1810-1991*. Caracas: Fundación Boulton.

Jaksic, Iván (2001): *Andrés Bello: la pasión por el orden*. Chile: Editorial Universitaria.

Janotti, Maria de Lourdes M. (1987): *A Balaiada*. São Paulo: Brasiliense.

Jancsó, István (1996a): *Na Bahia, contra o Império. História do ensaio de sedição de 1798*. São Paulo/Salvador: Hucitec/Edufba.

— (1996b): «A construção dos Estados nacionais na América Latina – apontamentos para o estudo do Império como projeto», en Szmrecsányi, T./Lapa, José do A. (orgs.): *História econômica da independência e do império*. São Paulo: Hucitec, pp. 3-26.

— (1997): «A sedução da liberdade: cotidiano e contestação política no final do século XVIII», en Novais, Fernando (dir.): *História da vida privada no Brasil*. Vol. I: *Cotidiano e vida privada na América portuguesa*. São Paulo: Cia. das Letras, pp. 387-437.

—/Pimenta, João Paulo (2000): «Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira», en Mota, C. G. (org.): *Viagem incompleta. A experiência brasileira 1500-2000*. São Paulo: SENAC, pp. 127-175.

—/Slemian, Andréa (2002): «Um caso de patriotismo imperial», en: *Hipólito da Costa e o Correio Brazilliense*. São Paulo/Brasília: Imprensa Oficial/Correio Braziliense, pp. 605-667.

Jaramillo Agudelo, Darío (comp.) (1976): *La nueva historia de Colombia*. Bogota: Colcultura.

Jaramillo Uribe, Jaime (1968): *Ensayos sobre Historia social colombiana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Jijón y Caamaño, Jacinto (1992): *Documentos para la historia*. Quito: Universidad Central.

JONES PARRA, Juan (1956): *Conspiración de Gual y España*. Caracas: Sucre.

JORDÁN, Josefina (1994): *Documentos de la insurrección de José Leonardo Chirino*. Caracas: Fundación Historia y Comunicación (Colección Abraxas).

JURESTSCHKE, Hans (1962): *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*. Madrid: Rialp.

KANTOROWICZ, Ernst (1957). *The King's two Bodies. A study in Mediaeval Political Theology*. Princeton: Princeton University Press.

KLEIN, Herbert S. (1988): *Historia general de Bolivia*. La Paz: Ed. Juventud.

KÖNING, Hans-Joachim (2000): «Nacionalismo y nación en la historia de Iberoamérica», en Köning, Hans-Joachim/Platt, Tristan/Lewis, Colin (coords.): *Cuadernos de Historia Latinoamericana Estado-nación, Comunidad Indígena, Industria. Tres debates al final del Milenio*, N.° 8, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, pp. 7-47.

KOSELLECK, Reinhardt (1993): *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós.

— (1999): *Crítica e crise. Uma contribuição à patogênese do mundo burguês*. Rio de Janeiro: Eduerj/Contraponto.

KÖSSOK, Manfred (1982): «Unidad y diversidad en la América española: El caso de la independencia», en: *Unité et diversité de l'Amerique Latine*. Bordeaux: Maison des Pays Ibériques/Centre d'Études de Géographie Tropicale (CEGET)/Université de Bordeaux III, tomo 1, pp. 301-328.

—/ZEUSKE Jr., Michael (1991): «El factor militar en la Independencia. La dialéctica entre guerra y revolución en el período de 1810-1830», en: *Les révolutions ibériques et ibéro-américaines à l'aube du XIX^ème siècle. Actes du Colloque de Bordeux*. París: Centre Nacional de la Recherche Scientifique, pp. 395-414 (2-4).

KRAAY, Hendrik (1992): «As terrifying as unexpected: the Bahian Sabinada, 1837-8», en: *Hispanic American History Review*, 72:4, noviembre, pp. 501-527.

— (2001): *Race, State, and Armed Forces in Independence-Era Brazil: Bahia, 1790s-1840s*. Stanford: Stanford University Press.

KUETHE, Allan J. (1993): *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*. Bogotá: Banco de la República.

LA PARRA, Emilio (2007): *Los Cien Mil Hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Síntesis.

LADD, Doris M. (1976): *The Mexican Nobility at Independence. 1780-1826*. Austin: The University of Texas Press.

LANDAVAZO ARIAS, Marco Antonio (2001): *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México: El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana.

LANGUE, Frédérique (1991): «Orígenes y desarrollo de la elite regional. Aristocracia y cacao en la Provincia de Caracas, siglos XVI-XVIII», en: *Tierra Firme*, año 9, N.° 34 (Caracas), abril-junio, pp. 143-161.

— (1995): «La representación venezolana en las cortes de Cádiz: José Domingo Rus», en: *Boletín Americanista*, año XXXV, N.° 45 (Barcelona), pp. 221-247.
— (2005): «Las elites venezolanas y la revolución de Independencia», en: *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos* (http://nuevomundo.revues.org/index1181.html; consultado el 5 de julio de 2008).
LEGUÍA Y MARTÍNEZ, Germán (1972): «Historia de la emancipación del Perú: El Protectorado», en: *CDIP*, tomo IV (Lima).
LEMOINE, Ernesto (1965): *Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*. México: UNAM.
LENHARO, Alcir (1979): *As tropas da moderação. O abastecimento da Corte na formação política do Brasil*. São Paulo: Símbolo.
Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República federal (1997). México: Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa (serie III, vol. I, tomo I).
LLORENS, Vicente (1968): *Liberales y románticos*. Madrid: Castalia.
LOHMANN VILLENA, Guillermo (1947): *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias*. Madrid: CSIC.
LOMBARDI, John (1969): «Manumission, manumisos and apprenticeship in Republican Venezuela», en: *Hispanic America Historical Review*, vol. 49, N.° 4, noviembre, pp. 656-678.
— (1971): «The decline and abolition of negro slavery in Venezuela. 1820-1854», en: *Contributions in Afro-american and African studies*, N.° 7.
— (1974): *Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela 1820-1854*. Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
— (1982): *Venezuela. The Search for Order, the Dream of Progress*. Cambridge: Oxford University Press.
LOMNÉ, George (1993): «Las ciudades de Nueva Granada: teatro, objeto de los conflictos de la memoria política», en: *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, N.° 21 (Bogotá).
LOPES, José Reinaldo de Lima (2003): «Iluminismo e jusnaturalismo no ideário dos juristas da primeira metade do século XIX», en Jancsó, István (org): *Brasil: formação do Estado e da nação*. São Paulo/Ijuí: Fapesp/Hucitec/Unijuí, pp. 195-218.
LOPEZ, Emilio Carlos Rodriguez (2004): *Festas públicas, memória e representação. Um estudo sobre manifestações políticas na Corte do Rio de Janeiro 1808-1822*. São Paulo: Humanitas.
LÓPEZ, Reinaldo/MARTÍNEZ, Fernando/LORENTE SARIÑELA, Marta (1997): «Amparos posesorios y presentación de títulos: la abolición del señorío jurisdiccional, Casa Aranda-Hijar (1811-1854)», en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo 67, pp. 1449-1466.
LÓPEZ BOHÓRQUEZ, Alí Enrique (1984): *Los Ministros de la Real Audiencia de Caracas (1786-1810). Caracterización de una elite burocrática del poder español en Venezuela.*

Caracas: Academia Nacional de la Historia (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N.° 174).

LÓPEZ CASTRO, Fulgencio (1955): *Juan Bautista Picornell y la conspiración de Gual y España*. Caracas: Ediciones Nueva Cádiz.

— (1967): *La Guaira: causa y matriz de la independencia hispanoamericana*. Caracas: Ministerio de Educación.

LÓPEZ TABAR, Juan (2001): *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid: Biblioteca Nueva.

LORENTE, M. (1998): «Las resistencias a la ley en el primer constitucionalismo mexicano», en VV.AA.: *La supervivencia del Derecho Español en Hispanoamérica durante la época independiente*. México: IIJ de la UNAM.

LUCENA SALMORAL, Manuel (1986a): *Tres historias testimoniales sobre la Revolución Comunera*. [Bogotá]: Colección Banco de la República.

— (1986b): *Vísperas de la Independencia americana*. Madrid: Alambra.

— (1988): «Intendencia de Ejército y Real Hacienda», en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación Polar, pp. 575-576.

LUCIO, Manuel José (1956): *Estudios históricos. El independentismo en el Valle del Cauca*. Cali: Imprenta Departamental.

LUIS, Jean-Philippe (2001): «La ominosa década (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea», en: *Ayer*, N.° 41, p. 85.

LUJÁN MUÑOZ, Jorge (1998): *Breve historia contemporánea de Guatemala*. México: FCE.

— (2001): «Del derecho colonial al derecho nacional: el caso de Guatemala», en: *Jahrbuch für geschicte Alteinamerikas*, N.° 38, pp. 85-107 (http://www-gewi.uni-graz.at/jbla/JBLA_Band_38-2001/085_108.pdf, consultado el 5 de julio de 2009).

LYNCH, John (1958): *Spanish Colonial Administration, 1782-1810: the Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata*. Londres: University of London (Historical Studies).

— (1976): *Las Revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona: Ariel.

— (1983): «Bolivar and the caudillos», en: *H.A.H.R.*, vol. 63, N.° 1.

— (1987): «Las Reformas borbónicas y la reacción hispanoamericana 1765-1810», en: *Cuadro ensayos: De la respuesta criolla a los caudillos republicanos Hispanoamérica 1750-1850*. Bogotá: Universidad Nacional.

— (2005): *La España del siglo XVIII*. Barcelona: Editorial Crítica.

LYRA, Maria de Lourdes Viana (1994): *A utopia do poderoso Império. Portugal e Brasil: bastidores da política 1798-1822*. Rio de Janeiro: Sette Letras.

MACHADO, André Roberto de Arruda (2006): *A quebra da mola real das sociedades. A crise política do Antigo Regime português na Província do Grão-Pará (1821-25)*. São Paulo: FFLCH-USP (tesis de doctorado).

MADANI, Roger (2007): «El comandante Eusebio Lira, el caudillo y el poder», en: *Anuario de Investigación 2007*, pp. 95-117.

— (2008): «La participación indígena en la Guerra de la Independencia de Bolivia a través de la historiografía», en: *Revista Bicentenario*, N.° 1, pp. 18-31.

MALERBA, Jurandir (2006): «Esboço crítico da recente historiografia sobre a Independência do Brasil (c. 1980-2002)», en Malerba, Jurandir (org.): *A Independência brasileira. Novas dimensões*. Rio de Janeiro: Editora FGV, pp. 19-52.

MANIN, Bernard (1997): *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (1983): *Oficiales y soldados en el ejército de América*. Sevilla: CSIC.

— (1990): «The social World of the Military in Peru and New Granada», en Fisher, J./Kuethe, A./McFarlane, A.: *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Baton Rouge: Louisiana State University Press.

— (1992): *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: Editorial MAPFRE.

MARQUESE, Rafael/TOMICH, Dale (en prensa): «O Vale do Paraíba escravista e a formação do mercado mundial do café no século XIX», en Salles, R./Grinberg, K. (orgs.): *O Brasil Império (1808-1889)*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

MARTÍNEZ CARREÑO, Aída (1990): «Extravíos. El mundo de los criollos ilustrados», en: *Mesa y cocina en el siglo XIX*. Bogotá: Planeta.

— (1995): *La prisión del vestido*. Bogotá: Planeta Colombiana.

MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc-Andreu (1995): *Desarrollo y crecimiento. La industrialización valenciana, 1834-1914*. Valencia: Generalitat Valenciana/Conselleria d'Indústria, Comerç i Turismo.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando (1998): *El Legado de la «patria Boba»*. Bucaramanga: Editorial Sistemas y Computadores.

— (2000): «La reasunción de la soberanía por las provincias neogranadinas durante la primera república», en: *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, N.° 7 (Bucaramanga).

— (2006): *La agenda liberal en la Nueva Granada, 1800-1850*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.

—/CHUST, Manuel (eds.) (2008): *Una independencia, muchos caminos. El caso de Bolivia (1808-1836)*. Castellón: Universitat Jaume I.

MARTÍNEZ PELÁEZ, Severo (1970): *La patria del criollo: ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Guatemala: Editorial Universitaria.

MARTÍNEZ PÉREZ, Fernando (1999): *Entre confianza y responsabilidad. La justicia del primer constitucionalismo español (1810-1823)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

MARZAL FUENTES, Manuel (1999): «Viscardo y el Americanismo del exilio jesuítico», en: *Juan Pablo Viscardo y Guzmán. El Hombre y su tiempo*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, tomo II.

MASINI CALDERÓN, José L. (1962a): *La esclavitud en Mendoza. Época independiente*. Mendoza: s/e.

— (1962b): «La esclavitud negra en San Juan y San Luis. Época independiente», en: *Revista de Historia Americana y Argentina*, año IV, N.° 7 y 8, pp. 177-210.

MATA, Sara Emilia (2003): «La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas relaciones de poder», en: *Andes. Antropología e Historia*, N.° 13, pp. 113-143.

— (2008a): *Los gauchos de Güemes*. Buenos Aires: Sudamericana.

— (2008b): «Paisanaje, insurrección y guerra de independencia. El conflicto social en Salta», en: Fradkin, Raúl/Gelman, Jorge, (comp): *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*. Rosario: Prohistoria Ediciones, pp. 61-82.

MATTOS, Ilmar Rohloff de (1987): *O tempo saquarema. A formação do Estado imperial*. São Paulo: Hucitec.

MCKINLEY, Michael (1985): *Pre-revolutionary Caracas: Politics, Economy and Society 1777-1811*. Cambridge: Cambridge University Press.

MEJÍA PAVONY, Rodrigo, *et al.* (1999): *Colombia en el Siglo XIX*. Bogotá: Planeta.

MEJÍA PRADO, Eduardo (2002): *Campesinos, poblamiento y conflictos: Valle del Cauca. 1800-1848*, Cali: Centro de Estudios Regionales-REGIÓN/Universidad del Valle.

MELLO, Evaldo Cabral (2004): *A outra Independência: o federalismo pernambucano de 1817 a 1824*. São Paulo: Editora 34.

Memorias de Gobierno del Virrey Abascal (1944). Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, tomo I.

MENDIZÁBAL, Francisco Javier de (1997): *Guerra de la América del Sur 1809-1824*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

Mensajes de Carlos Antonio López (1987): Asunción: Fundación Cultural Republicana.

MERCADER RIBA, Juan (1971): *José Bonaparte, rey de España, 1808-1813: historia externa del reinado*. Madrid: Instituto de Historia «Jerónimo Zurita».

— (1983): *José Bonaparte, rey de España, 1808-1813: estructura del estado español bonapartista*. Madrid: Instituto de Historia «Jerónimo Zurita».

METHOL FERRÉ, Alberto (1967): *El Uruguay como problema*. Montevideo: Editorial Banda Oriental.

MILLÁN, Jesús (2000): «Liberalismo y reforma agraria en los orígenes de la España contemporánea», en: *Brocar*, N.° 24, pp. 181-211.

MINA, Mateo (1975): *Esclavitud y libertad en el valle del río Cauca*. Bogotá: Fundación Rosca de Investigación y Acción Social.

MINGUEZ, Víctor/CHUST, Manuel (ed.) (2004): *El imperio sublevado. Monarquía y nación en España e Hispanoamérica*. Madrid: CSIC.

MIRA, Guillermo (1997): «Las elites coloniales como matriz de las repúblicas latinoamericanas», en: Alcántara, Manuel (ed.): *América Latina, realidades y perspectivas*. Salamanca: Ed. Universidad de Salamanca, pp. 137-186.

MIRANDA, Márcia Eckert (2006): *A estalagem e o Império: crise do Antigo Regime, fiscalidade e fronteira na província de São Pedro (1808-1831)*. Campinas: Unicamp/Inst. Economia (tesis de doctorado).

MIRANDA ENCARNACIÓN, José Antonio (1996): «Nuevos enfoques sobre la industrialización valenciana del siglo XIX», en Azagra, J./Mateu, E./Vidal, J. (eds.): *De la sociedad tradicional a la economía moderna. Estudios de historia valenciana contemporánea*. Alicante: Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert».

MOLAS, Mariano A. (1866-1868/1957): *Descripción histórica de la antigua Provincia del Paraguay* (anotada y precedida de una carta introducción por el Dr. Ángel Carranza), en: *La Revista de Buenos Aires*, N.° IX a XV; [Asunción]: Nizza.

MOLINER DE PRADA, Antonio (2007): «A vueltas con la Guerra de la Independencia», en: *Ayer*, N.° 66, pp. 253-268.

MORANGE, Claude (2005): «¿Afrancesados o josefinos?», en: *Spagna Contemporanea*, N.° 27, pp. 27-54.

— (2006): *Una conspiración fallida y una Constitución non nata (1819)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

MORAZZANI DE PÉREZ, Gisela (1966): *La Intendencia en España y en América*. Caracas: Universidad central de Venezuela.

— (1972): *Las Ordenanzas de intendentes de Indias, cuadro para su estudio*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

MOREL, Marco (2005): *As transformações dos espaços públicos. Imprensa, atores políticos e sociabilidades na cidade imperial (1820-1840)*. São Paulo: Hucitec.

MORELLI, Federica (2002): «Disciplina social, disciplina militar y republicanismo. Las fuerzas armadas de la Audiencia de Quito durante la crisis imperial», en: *Actas del XII Congreso Internacional de AHILA*. Porto.

— (2003): «Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830», en: *Historia política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, N.° 10, pp. 163-190.

— (2005): *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

— (ed.) (2007): «Orígenes y valores del municipalismo iberoamericano», en: *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 9, N.° 18, pp. 116-285.

MORENO, Fulgencio R. (1911/1985): *Estudio sobre la Independencia del Paraguay*. Asunción: Carlos Shauman editor/Editorial Comuneros.

MORENO ALONSO, Manuel (2008): *José Bonaparte, un rey republicano en España*. Madrid: La Esfera de los Libros.

MORNER, Magnus (1979): *La reorganización imperial en Hispanoamérica. 1760-1810*. Tunja (Colombia): Ediciones Nuestra América (Cuadernos de Historia, N.° 2).

MORÓN, Guillermo (1977): *El Proceso de Integración de Venezuela (1776-1793)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia (El Libro Menor, N.° 3).

Las mujeres en la Historia de Colombia (1995): Bogotá: Editorial Norma/Consejería Presidencial para la Mujer y la Familia. 3 vols.

MÚNERA, Alfonso (1988): *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*. Bogotá: El Ancora Editores.

— (2005): *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá: Planeta.

MUÑOZ DE BUSTILLO, Carmen (1997): «Los antecedentes de las Diputaciones provinciales o la perpleja lectura de un pertinaz lector», en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo 67, pp. 1179-1192.

— (1998): «Los otros celadores del orden constitucional doceañista: Diputaciones provinciales y Ayuntamientos constitucionales», en: Iñurritegui, J. M./Portillo, J. M. (eds.): *Constitución en España: orígenes y destinos*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 179-213.

MUÑOZ ORÁA, Carlos Emilio (1964): *Dos temas de historia americana. La Independencia de América. (Pronóstico y Proyecto de Monarquía.) La sociedad venezolana frente a la Intendencia*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes.

— (1971): *Los comuneros de Venezuela: una rebelión popular de pre-independencia*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes.

MYERS, Jorge, (1995): *Orden y virtud. El discurso republicano durante el rusismo*. Buenos Aires: UNQuilmes.

— (1999): «Una revolución en las costumbres: las nuevas formas de sociabilidad de la elite porteña, 1800-1860», en Devoto, F./Madero, M. (coords.): *Historia de la vida privada en la Argentina, País antiguo*. Buenos Aires: Taurus, tomo I, pp. 112-145.

NADAL, Jordi (1973): *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*. Barcelona: Ariel.

— (1987): «El desenvolupament de l'economia valenciana a la segona meitat del segle XIX: una via exclusivament agrària?», en: *Recerques*, N.° 19, pp. 115-132.

— (1988): «La revolución industrial en España: un balance historiográfico», en Landes, D., *et al.*: *La revolución industrial*. Barcelona: Crítica.

—/CARRERAS, Albert (dir. y coord.) (1990): *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*. Barcelona: Ariel.

—/CATALÁN, Jordi (eds.) (1994): *La cara oculta de la industrialización española. La modernización de los sectores no líderes (siglos XIX y XX)*. Madrid: Alianza Editorial.

NAVARRO, José Gabriel (1962): *La revolución de Quito del 10 de Agosto de* 1809. Quito: Instituto Panameño de Geografía e Historia.

NEVES, Lúcia Maria Bastos Pereira das (2003): *Corcundas e constitucionais: a cultura política da independência, 1820-1822*. Rio de Janeiro: FAPERJ/Revan.

NIETO ARTETA, Luís Eduardo (1941): *Economía y Cultura en la Historia de Colombia*. Bogotá: Ediciones Librería Siglo XXI.

NOBOA, A. (1898): *Recopilación de Leyes del Ecuador*, Tomo I Constituciones. Quito: Imprenta Nacional.

NOVAIS, Fernando (1979): *Portugal e Brasil na crise do antigo sistema colonial (1777-1808)*. São Paulo: Hucitec.

—/MOTA, Carlos G. (1986/1995): *A Independência política do Brasil.* São Paulo: Hucitec.

NUCETE SARDI, José (1969): «Conjuración de Caracas en 1808», en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* N.° 207 (Caracas), julio-septiembre, pp. 535-536.

NÚÑEZ, Jorge (1978): «Las luchas campesinas en la costa en el siglo XIX», en: *Segundo encuentro de historia y realidad económica y social del Ecuador.* Cuenca: IDIS, pp. 277-285.

NÚNEZ DÍAZ, Manuel (1971): *El Real Consulado de Caracas (1793-1810).* Caracas: Academia Nacional de la Historia.

NÚÑEZ URETA, Teodoro (1975): *Pintura Contemporánea. Colección Arte y Tesoros del Perú.* Lima: Banco de Crédito del Perú.

OCAMPO, Eduardo (1965): «Reflexiones sobre la historiografía boliviana», en: *UMSS* (Cochabamba), pp. 34-65.

O'LEARY, Daniel Florencio (1952): *Memorias del General Daniel Florencio O'Leary. Narración.* Caracas: Imprenta Nacional, tomo I.

OLIVEIRA, Cecília Helena L. de Salles (1999): *A astúcia liberal. Relações de mercado e projetos políticos no Rio de Janeiro (1820-1824).* Bragança Paulista: Edusf/Ícone.

O'PHELAN GODOY, Scarlett (1979): «La rebelión de Túpac Amaru: organización interna, dirigencia y alianzas», en: *Histórica,* vol. III, N.° 2 (Lima).

— (1984): «El mito de la independencia concedida. Los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú y el Alto Perú, 1730-1814», en: *Problemas de la formación del Estado de la Nación en Hispanoamérica.* Bonn: Inter Nationes.

— (1988a): *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783.* Cuzco: CBC.

— (1988b): «Por el Rey, Religión y la Patria. Las juntas de gobierno de 1809 en La Paz y Quito», en: *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos,* tomo XVII, N.° 2, pp. 65-74.

— (1993): «Rebeliones andinas anticoloniales. Nueva Granada, Perú y Charcas entre el siglo XVIII y el XIX», en: *Anuario de Estudios Americanos,* N.° 49, pp. 395-440.

— (1995): *La Gran Rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari.* Cuzco: CBC.

— (1997): *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios.* Cuzco: CBC.

— (2001): «Sucre en el Perú. Entre Riva Agüero y Torre Tagle», en: *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar.* Lima: Instituto Riva Agüero/Pontificia Universidad Católica del Perú.

— (2002): «Ciudadanía y Etnicidad en las Cortes de Cádiz», en: *Elecciones* (Revista de la ONPE), N.° 1.

ORTIZ, Sergio Elías (1958): *Agustín Agualongo y su tiempo.* Bogotá: Academia Colombiana de Historia.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (1997): *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México.* Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.

— (2008): *El Teatro de la guerra.* Castellón: Universitat Jaume I.

—/SERRANO ORTEGA, José Antonio (2007): *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. México: El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana.

OZOUF-MARIGNER, Marie-Vic (1992): *La formation des départements. La représentation du territoire français à la fin du 18ème siècle*. París: Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales.

PABÓN DÍAZ, Ramiro (1995): *La fatídica e incomprendida guerra de Pasto: 1809-1824*. Pasto: s/e.

PACHECO, Joaquín Francisco (1845/1984): *Lecciones de Derecho Político*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

PACHECO VÉLEZ, César (1954): «Las conspiraciones del conde de la Vega del Ren», en: *Revista Histórica*, vol. XXI.

PÁEZ CELIS, Julio (1975): *Ensayo sobre Demografía Económica de Venezuela*. Caracas: Colección Temas de Nuestro Tiempo.

PALTI, Elías, J. (2007): *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI.

PAQUETTE, Gabriel (2008): *Enlightenment, Governance and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*. Londres: Plagrave Macmillan.

PARRA MÁRQUEZ, Héctor (1952-1971): *Historia del Colegio de Abogados de Caracas*. Caracas: Colegio de Abogados de Caracas. 2 vols.

PARRA PÉREZ, Caracciolo (1992): *Historia de la primera República de Venezuela*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

PATTRIDGE, Blake D. (2004): *Institution Building and State Formation in Nineteenth-Century Latin America: the University of San Carlos, Guatemala*. Nueva York: P. Lang.

PAZ, Gustavo L. (2008): «"El orden en el desorden". Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy 1815-1821», en Fradkin, Raúl/Gelman, Jorge (comps.): *Desafíos al orden*. Rosario: Prohistoria Ediciones, pp. 83-101.

PEÑA, Manuel Pedro (1865): *Cartas Históricas 1857-1865*. Buenos Aires: s/e.

PERALTA, Luz/PINTO HUARACHA, Miguel (2003): *Matheo Pumacahua, cacique de Chinchero*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina/Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

PERALTA, Victoria/LAROSA, Michael (1997): *Los colombianistas*. Bogotá: Planeta.

PERALTA RUIZ, Víctor (2002): *En Defensa de la Autoridad. Política y Cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*. Madrid: CSIC.

—/IRUROZQUI, Marta (2000): *Por la Concordia, la Fusión y el Unitarismo. Estado y caudillismo en Bolivia, 1825-1880*. Madrid: CSIC, pp. 33-137.

PEREIRA, Miriam Halpern (org.) (1982): *O liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX*. Lisboa: Sá da Costa Editora.

PÉREZ, Joseph (1982): *Los movimientos precursores de la emancipación hispanoamericana*. Madrid: Alhambra.

PÉREZ ACOSTA, Juan Francisco (1948): *Carlos Antonio López: Obrero Máximo*. Buenos Aires: Editorial Guarania.

PÉREZ PICAZO, M. T. (1990): «Pautas de industrialización de la región de Murcia. Del textil al agroalimentario», en Nadal, J./Carreras, A. (dir. y coord.): *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*. Barcelona: Ariel, pp. 315-341.

PÉREZ VILA, Manuel (1992): «El gobierno deliberativo. Hacendados, comerciantes y artesanos frente a la crisis 1830-1848», en: *Política y economía en Venezuela 1810-1891*. Caracas: Fundación Boulton, pp. 42-43.

PEZAVENTO, Sandra (org.) (1985): *A Revolução Farroupilha: história & interpretação*. Porto Alegre: Mercado Aberto.

PIMENTA, João Paulo G. (2002): *Estado e nação no fim dos impérios ibéricos no Prata (1808-1828)*. São Paulo: Hucitec/Fapesp.

— (2003): *O Brasil e a América espanhola (1808-1822)*. São Paulo: Universidade de São Paulo (tesis de doctorado).

— (2007a): *Brasil y las Independencias de Hispanoamerica*. Castellón: Publicacions de la Universtat Jaume I.

— (2007b): «A Independência do Brasil. Um balanço da produção historiográfica recente», en Chust, M./Serrano, J. A. (eds.): *Debates sobre las independencias iberoamericanas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert (*Estudios AHILA*, N.° 3), pp. 143-157.

PINHEIRO, Luis Balkar Sá Peixoto (1998): *Nos subterrâneos da revolta: trajetórias, lutas e tensões na Cabanagem*. São Paulo: PUC (tesis de doctorado).

PINO ITURRIETA, Elías (1997): *Nueva Lectura de la Carta de Jamaica. Discurso de Incorporación como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

PINTO SORIA, Julio César (1988): *El Valle Central de Guatemala (1524-1821): Un análisis del origen histórico-económico del regionalismo en Centroamérica*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales/Universidad de San Carlos de Guatemala (Colección Estudios Universitarios).

— (1997): *Reformismo liberal, reégimen municipal, ciudadanía y conflicto étnico en Guatemala (1821-1840)*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales/Universidad de San Carlos de Guatemala.

— (1998): *Ladinos e indígenas en la nación criolla guatemalteca; de la colonia al régimen conservador*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales/Universidad de San Carlos de Guatemala.

PITKIN, Hanna (1985): *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

PIVEL DEVOTO, Juan E. (1936): «El Congreso Cisplatino (1821)», en: *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo XII.

—/RAINERI DE PIVEL DEVOTO, Alcira (1975): *La epopeya nacional de 1825*. Montevideo: Librería Nacional Barreiro y Ramos. 6 vols.

— (1945): *Historia de la República Oriental del Uruguay (1830-1930)*. Montevideo: Ed. R. Artagaveytia.

PIZZORNO, Antonio (1985): «I sistemi rappresentativi: crisi y corruzioni», en: *Parole-chiave*, N.° 5, pp. 63-84.

POLLACK, Aaron (2006): «Crear una región: Luchas sociales en Los Altos de Guatemala en la primera parte del siglo XIX», en: *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales* (http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-36.htm).

POLLAK-ELTZ, Angelina (2000): *La esclavitud en Venezuela: un estudio histórico-cultural*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

POLLARD, Sydney (1991): *La conquista pacífica: la industrialización en Europa, 1760-1970*. Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.

POLO SIFONTES, Francis (1979): *Mariano Gálvez, éxitos y fracaso de su gobierno*. Guatemala: Instituto de Antropología e Historia/Ministerio de Educación.

PONCE RIBADENEIRA, Alfredo (1960): *Quito, 1809-1812*. Madrid: Imprenta de Juan Bravo.

PONCE SANGINÉS, Carlos/ALONSO GARCÍA, Raúl (eds.) (1954): *Documentos para la Historia de la Revolución de 1809*. La Paz: Biblioteca Paceña, vol. III.

PORTILLO VALDÉS, José (2000): *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

— (2006a): *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid: Marcial Pons.

— (2006b): «Cuerpo de nación, pueblo soberano. La representación política en la crisis de la monarquía hispana», en: *Ayer*, N.° 61, pp. 47-76.

— (2008): «Constitucionalismo antes de la Constitución. La Economía Política y los orígenes del constitucionalismo en España», en: *Nuevo Mundo/Mundos Nuevos* (http://nuevomundo.revues.org/index4160.html).

PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro (1988): *De Imperio a Nación. Crecimiento y atraso económico en España, 1780-1930*. Madrid: Alianza Editorial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA (1983): *Bolívar: el Libertador en la provincia venezolana*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.

QUESADA S., Flavio (1983): *Estructuración y desarrollo de la administración política-territorial de Guatemala en la Colonia y la época independiente*. Guatemala: Editorial Universitaria.

QUIJADA, Mónica (en prensa): «La *potestas populi*: una revisión del pensamiento político hispánico y la modernidad», en Bragoni, B./Mata, S. (comps.): *Entre la colonia y la república, insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*. Buenos Aires: Prometeo.

QUINTERO, Inés (2007): «Los Nobles de Caracas y la independencia de Venezuela», en: *Anuario de Historia regional y de las fronteras*, N.° 12 (Bucaramanga), pp. 61-75.

RAMOS PÉREZ, Demetrio (1978): *Entre el Plata y Bogotá: cuatro claves de la emancipación ecuatoriana*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.

RENGGER, Juan/LONGCHAMP, Marcelino [1818-1825] (1883): *Ensayo Histórico sobre la Revolución del Paraguay y gobierno dictatorial del Dr. Francia*. Buenos Aires:

Imprenta y Librería de Mayo (Apéndice: «Notas del Dr. don Pedro Somellera del Ensayo Histórico relativo a la Revolución del Paraguay», pp. 185-217). (Ed. en francés de 1827.)

RESTREPO, José Manuel (1942): *Historia de la revolución de la República de Colombia.* Bogotá: Talleres Gráficos.

— (1963): *Historia de la Nueva Granada.* Bogotá: Editorial El Catolicismo, tomo I.

REYES ABADIE, Washington/VÁZQUEZ ROMERO, Andrés (1979-1985): *Crónica general del Uruguay.* Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

—/MELOGO, Tabaré/BRUSCHERA, Oscar (1966): *Banda Oriental: pradera, frontera, puerto.* Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

— (1968): *Ciclo artiguista.* Montevideo: Universidad de la República.

RIBEIRO, Ana (1991): *Historia e historiadores nacionales (1940-1990). Del ensayo sociológico a la historia de las mentalidades.* Montevideo: Ediciones de la Plaza.

— (1994): *Historiografía nacional (1880-1940). De la épica al ensayo sociológico.* Montevideo: Ediciones de la Plaza.

— (2003): *El Caudillo y el Dictador.* Buenos Aires: Planeta.

RIBEIRO, Gladys Sabina (2002): *A liberdade em construção. Identidade nacional e conflitos antilusitanos no Primeiro Reinado.* Rio de Janeiro: Relume Dumará/Faperj.

RIEU-MILLÁN, Marie Laure (1990): *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz.* Madrid: CSIC

RIVERA MAESTRE, Miguel/GÁLVEZ, Mariano (1832): *Atlas guatemalteco en ocho cartas formadas y grabadas en Guatemala: de orden del gefe del estado C. Doctor Mariano Gálvez [por M. Rivera Maestre].* Guatemala: s/e.

RIVERA SERNA, Raúl (1958): *Los guerrilleros del centro en la emancipación peruana.* Lima: PL Villanueva.

RIZO-PATRÓN BOYLAN, Paul (1998): «La Aristocracia Limeña al final de una Era: precisiones conceptuales y estimaciones patrimoniales», en: *Histórica*, vol. XXII, N.° 2, pp. 289-308.

ROBERTSON, John Parish/PARISH, William (1838, inglés/1920): *La Argentina en la época de la Revolución. Cartas sobre el Paraguay, comprendiendo la relación de una residencia de cuatro años en esa República, bajo el gobierno del dictador Francia.* Buenos Aires: «La Cultura Argentina».

— (1839): *Letters on Paraguay: Comprising an Account of a four Years Residence in that Republic. Under the Government of The Dictator Francia.* Londres: John Murray. 3 vols.

ROCA, José Luis (1977): «Casimiro Olañeta, artífice de Bolivia», en: *Historia y Cultura*, N.° 3, pp. 209-234.

— (1984): «Bolívar y la Convención Preliminar de Paz de Buenos Aires de 1823», en: *Historia y Cultura*, N.° 5, pp. 117-143.

— (1985a): «Las masas irrumpen en la guerra (1810-1821)», en: *Historia y Cultura*, N.° 6, pp. 13-47.

— (1985b): «Bolivia en los Congresos argentinos», en: *Historia y Cultura*, N.° 8, pp. 17-37.

— (1985c): «Anotaciones en torno a "Las masas irrumpen en la guerra"», en: *Historia y Cultura*, N.° 8, pp. 153-157.
— (1988): «Las expediciones porteñas y las masas altoperuanas», en: *Historia y Cultura*, N.° 13, pp. 111-138.
— (1990): «El Alto Perú asediado desde Cuzco, Buenos Aires y Lima (1814-1815)», en: *Historia y Cultura*, N.° 17, pp. 47-68.
— (1991): «Pedro Antonio de Olañeta y el proceso formativo del stado Boliviano», en: *Historia y Cultura*, N.° 19, pp. 3-16.
— (1998): *1809. La revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*. La Paz: Plural.
— (2003): «1824: Comienzo de la Bolivia independiente», en: *Anuario ABNB 2003*, pp. 425-478.
— (2005): «La búsqueda de un rey para Buenos Aires, 1808-1820», en: *Anuario ABNB 2005*, pp. 473-502.
— (2007a): «Jaime Zudáñez, el revolucionario peregrino. Su actuación en la independencia de Bolivia, Chile, Argentina y Uruguay», en Mc Evoy, Carmen/Stuven, Ana María (eds.): *La república peregrina: hombres de armas y letras en América del Sur. 1800-1884*. Lima: IFEA/IEP, pp. 77-103.
— (2007b): *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas*. Lima: IFEA/Plural.
RODRÍGUEZ, Julio C./SALA DE TOURON, Lucía/TORRE, Nelson de la (1967): *Artigas: tierra y revolución*. Montevideo: Arca.
— (1969): *La revolución agraria artiguista*. Montevideo: Ed. Pueblos Unidos.
RODRÍGUEZ, Marcelino (1887): «Recuerdos de un precursor de la Revolución Paraguaya en 1811», en: *Revista Nacional*, vol. XIII (Buenos Aires), pp. 168-202.
RODRÍGUEZ, Mario (1972): «The Livingston Codes in the Guatemalan Crisis of 1837-1838», en: *Applied Enlightenment: 19th Century liberalism*, N.° 23.
— (1984): *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*. México: FCE.
RODRÍGUEZ CAMPOS, Manuel (1990): «La economía venezolana en los primeros años de la emancipación. Influencias de autores españoles de los siglos XVIII y XIX en las críticas de José Rafael Revenga y Antonio Leocadio Guzmán», en: *Revista de Indias*, vol. L, N.° 189, mayo-agosto, pp. 473-507.
RODRÍGUEZ CASADO, Vicente/LOHMANN VILLENA, Guillermo (1955): *José Ramón Rodil, Memoria del sitio del Callao*. Sevilla: Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla, 1955.
RODRÍGUEZ O., Jaime E. (1992): *El proceso de independencia de México*. México: Instituto Mora.
— (1993): «La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821», en: *Historia Mexicana*, vol. XLIII, N.° 2, pp. 265-322.
— (1996): *La independencia de la América española*. México: FCE.

— (2001): «Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente», en Guedea, V. (coord.): *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM/Instituto Mora, pp. 285-320.
— (2003): «Las elecciones a las Cortes constituyentes mexicanas», en Cardaillac, L./Peregrina, A. (coords.): *Ensayos en homenaje a José María Muriá*. México: El Colegio de Jalisco, pp. 79-110.
— (2005): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid: Fundación MAPFRE.
— (2006): *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito. 1808-1922*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
— (2008): «Las instituciones gaditanas en Nueva España, 1812-1824», en Rodríguez O., Jaime E. (coord.): *Las nuevas naciones. España y México, 1800-1850*. Madrid: Fundación MAPFRE, pp. 99-123.
RODRÍGUEZ OTHEGUY, Víctor/DELLEPIANE, Nelson (1997): *Cabalgando en la frontera. Historia de los blandengues orientales*. Montevideo: Imprenta del Ejército.
ROJAS, Armando (1981): «En el Bicentenario de la revolución de los comuneros venezolanos», en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N.° 255 (Caracas), julio-septiembre, pp. 541-547.
ROMEO MATEO, María Cruz (1998): «Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845», en: *Ayer*, N.° 29, pp. 37-62.
— (2003): «Los mundos posibles del liberalismo progresista», en: Parra, E./Ramírez, G. (eds.): *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*. Valencia: Biblioteca Valenciana, pp. 287-314.
ROSALES, Rafael María (1982): «La gesta comunera», en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N.° 257 (Caracas), enero-marzo, pp. 95-105.
RUEDA HERNANZ, Germán (1997): *La desamortización en España: un balance, 1766-1924*. Madrid: Arco Libros.
RUIZ TORRES, Pedro (1983): «Crisis señorial y transformación agraria en la España de principios del siglo XIX», en: *Hispania*, vol. XLIII, N.° 153, pp. 89-128.
— (1984): «Los señoríos valencianos en la crisis del Antiguo Régimen: una revisión historiográfica», en: *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, N.° 5, pp. 23-79.
— (1994): «Del antiguo al nuevo régimen: carácter de la transformación», en: *Antiguo régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*. Madrid: Alianza editorial, vol. I, pp. 159-152.
— (1996): «Reforma agraria y revolución liberal en España», en García Sanz, Á./Sanz Fernández, J. (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 201-245.
— (2008): *Reformismo e Ilustración*. Madrid: Crítica/Marcial Pons (vol. 5 de la *Historia de España* dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares).

SÁBATO, Hilda (ed.) (1999): *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina.* México: FCE/El Colegio de México (Fideicomiso Historia de las Américas).

— (2008): *Buenos Aires en armas. La revolución de 1880.* Buenos Aires: Siglo XXI.

SAFFORD, Frank R./PALACIOS ROZO, Marco (2002): *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida.* Bogotá: Norma.

SALA I VILA, Nuria (1996): *Y se armó el Tole Tole. Tributo indígena y movimiento sociales en el virreinato del Perú 1784-1814.* Huamanga: Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas.

SALVADOR LARA, Jorge (1961): *La patria heroica: ensayos críticos sobre la independencia.* Quito: Editorial Fray Jodoco Ricke.

SALVATORE, Ricardo D. (1992): «Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas», en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. E. Ravignani»*, 3.ª Serie, N.° 5, pp. 25-47.

— (1997): «Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística», en: *Anuario del IEHS,* N.° 12 (Tandil), pp. 91-100.

— (2003): *Wandering Paysanos. State Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era.* Durham/Londres: Duke University Press.

SAMUDIO A., Edda O. (2002a): *La villa de San Cristóbal en la Provincia de Mérida durante el dominio hispánico.* San Cristóbal (Venezuela): Universidad Católica del Táchira.

— (2002b): «La propiedad comunal en Venezuela. Particularidad Andina», en: *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar,* pp. 56-83.

— (2003): «El Colegio San Francisco Javier en el contexto de la Mérida Colonial», en: Samudio A., Edda O., *et. al: El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial. Germen Histórico de la Universidad de Los Andes.* Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes/Ediciones del Rectorado.

— (2005): «Fundamentos del constitucionalismo venezolano: La Provincia de Mérida», en: *La Independencia y transición a los estados nacionales en los países andinos: Nuevas perspectivas. Memorias del Segundo Módulo Itinerante de la Cátedra de Historia de Iberoamérica. Cartagena de Indias, Agosto 10 al 13 de 2004.* Cartagena de Indias: Organización de Estados Iberoamericanos (OEA)/Universidad Industrial de Santander, pp. 225-235.

— (2008): «Venezuela, su proceso de Independencia», en Mineiro Scatamacchia, M. C./Solano, F. E. (eds): *América, Contacto e Independencia.* México: D.F./Instituto Panamericano de Geografía e Historia, pp. 262-279.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo/WILLS, María Emna (comps.) (1999): *Museo, Memoria y Nación. Memorias del Simposio Nacional y Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado.* Bogotá: Ministerio de Cultura/Museo Nacional de Colombia.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (2008): «Y Uruguay», en Chust, M./Serrano, J.: *Debates sobre las independencias americanas.* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert (*Estudios AHILA*, N.° 3), pp. 47-79.

— (2009): *Vasallos de su Majestad Católica, súbditos de su Majestad Fidelísima, ciudadanos del Imperio y de la República Oriental del Uruguay. El comercio y la elite comercial de Montevideo (1806-1850).*

— (en prensa): *Independencia de Brasil e independencia de Uruguay, dos procesos íntimamente unidos.* Vitoria: Universidad del País Vasco.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (1975): *Liberales en el exilio: la emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen.* Madrid: Rialp.

— (1981): *Los Cien mil Hijos de San Luis y las relaciones franco-española.* Sevilla: Universidad de Sevilla.

SANDERS, James (2004): *Contentious Republicans. Popular Politics, Race, and Class in Nineteenth-Century Colombia.* Durham: Duke University Press.

SCHELCHKOV, Andrey (2007): *La utopía social conservadora en Bolivia: el gobierno de Manuel Isidoro Belzu 1848-1855.* Moscú: Academia de Ciencias de Moscú.

SCHMIEDER, Ulrike (1998): *Prusia y el Congreso de Verona: estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española.* Madrid: Ediciones del Orto.

SCHULTZ, Kirsten (2001): *Tropical Versailles. Empire, Monarchy, and the Portuguese Royal Court in Rio de Janeiro, 1808-1821.* Nueva York/Londres: Routledge.

SERRANO ORTEGA, José Antonio (2001): *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836.* Zamora: El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.

— (2007): *Igualdad, Uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846.* México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán.

— (2008): «El sistema fiscal insurgente. Nueva España, 1810-1815», en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXIX, N.° 115, pp. 49-83.

—/CHUST, Manuel (2008): «Adiós a Cádiz: el liberalismo, el doceañismo y la revolución en México, 1820-1835», en Rodríguez O., Jaime E. (coord.): *La nuevas naciones. España y México, 1800-1850.* Madrid: Fundación MAPFRE, pp. 191-226.

SILES SALINAS, Jorge (1992): *La independencia de Bolivia.* Madrid: Editorial MAPFRE.

SILVA, Luiz Geraldo (2006): «O avesso da Independência: Pernambuco (1817-24)», en Malerba, J. (org.): *A Independência brasileira: novas dimensões.* Rio de Janeiro: FGV, pp. 343-384.

SILVA, Raúl de Andrade e (1978): *Ensaio sobre a Dictadura do Paraguay. 1814-1840.* São Paulo: Coleção Museu Paulista/USP (Série Ensãios N.° 3).

SLEMIAN, Andréa (2006a): *Sob o império das leis: constituição e unidade nacional na formação do Brasil (1822-1834).* São Paulo: FFLCH-USP (tesis de doctorado).

— (2006b): *Vida política em tempo de crise: Rio de Janeiro (1808-1824).* São Paulo: Hucitec.

— (2007): «Um pacto constitucional para um novo Império: Brasil, 1822-1824», en Sánchez Gómez, Julio/Álvarez Cuartero, Izaskun (eds.): *Visiones y revisiones de la Independencia americana.* Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 171-194.

—/PIMENTA, João Paulo G. (2008): *A corte e o mundo. Uma história do ano em que a família real portuguesa chegou ao Brasil.* São Paulo: Alameda.

— (2003): *O «nascimento político» do Brasil: origens do Estado e da nação (1808-1825).* Rio de Janeiro: DP&A Editora.

SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de (1647): *Política Indiana*, Dirigida al Rey Nuestro Señor en su Real y Supemo Consejo de las Indias por mano del Conde de Castrillo Presidente del mismo Consejo, Madrid.

SOUSA, Maria Aparecida Silva de (2008): *Bahia: de capitania a província, 1808-1823.* São Paulo: FFLCH-USP (tesis de doctorado).

SOUZA, Iara Lis Carvalho (1999): *Pátria coroada. O Brasil como corpo político autônomo 1780-1831.* São Paulo: Ed. Unesp.

SOUZA, Paulo César (1987): *A Sabinada. A revolta separatista da Bahia (1837).* São Paulo: Brasiliense.

SOUX, María Luisa (1998): «Autoridades comunales, coloniales y republicanas. Apuntes para el estudio del poder local en el Altiplano paceño. Laja, 1810-1850», en: *Estudios Bolivianos*, N.° 6, pp. 93-124.

— (1999): *Autoridad, poder y redes sociales entre colonia y república. Laja 1800-1850.* La Rábida: Universidad de La Rábida (tesis de maestría).

— (2006a): «El proceso de Independencia en el Alto Perú y la crisis institucional: el caso de Oruro», en Calderón, María Teresa/Thibaud, Clément: *Las revoluciones en el mundo Atlántico.* Madrid: Taurus, pp. 189-214

— (2006b): *El proceso de independencia en Oruro: guerra, movimientos sociales y ciudadanía, 1808-1826.* Lima: Universidad de San Marcos (tesis de doctorado).

— (2007): «Los discursos de Castelli y la sublevación indígena de 1810-1811», en Mc Evoy, Carmen/Stuven, Ana María (eds.): *La república peregrina: hombres de armas y letras en América del Sur. 1800-1884.* Lima: IFEA/IEP, pp. 223-246.

— (2008): «Tributo, constitución y renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)», en: *Relaciones*, N.° 115, pp. 19-48.

SPOSITO, Fernanda (2006): *Nem cidadãos, nem brasileiros. Indígenas na formação do Estado nacional brasileiro e conflitos na província de São Paulo (1822-1845).* São Paulo: FFLC-USP (tesis de maestría).

STEIN, Stanley y Barbara (1970): *La herencia colonial en América Latina.* México: Siglo XXI.

SULLIVAN-GONZÁLEZ, Douglass (1998): *Piety, Power, and Politics: Religion and Nation Formation in Guatemala, 1821-1871.* Pittsburgh: University of Pittsburgh.

SUSNIK, Branislava (1992): *Una visión socio-antropológica del Paraguay del siglo XIX.* Asunción: Museo Etnográfico «Andrés Barbero».

TANDRÓN, Enrique (1976): *El Real Consulado de Caracas y el comercio exterior de Venezuela.* Caracas: Universidad Central de Venezuela/Facultad de Humanidades y Educación.

TARACENA ARRIOLA, Arturo (1997): *Invención Criolla, Sueño Ladino, Pesadilla Indígena: Los Altos de Guatemala: de región a Estado, 1740-1850.* Costa Rica/Guatemala: CIRMA-CEMCA/Editorial Porvenir.

—, *et al.* (2002-2004): *Etnicidad, estado y nación en Guatemala.* Antigua (Guatemala): Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica.

—/PIRA, Juan Pablo/MARCOS, Celia (2002): *Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala, 1825-2002.* Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales/Fundación Soros Guatemala.

TERNAVASIO, Marcela (2001): *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852.* Buenos Aires: Siglo XXI.

— (2003): «La visibilidad del consenso. Representaciones en torno al sufragio en la primera mitad del siglo XIX», en Sábato, Hilda/Lettieri, Alberto (comps.): *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces.* Buenos Aires: FCE, pp. 57-73.

THIBAUD, Clément (2006): «Entre les cités et l'État. Caudillos et pronunciamientos en Grande-Colombie», en: *Genèses*, N.° 62, pp. 5-26.

TIERNO GALVÁN, Enrique (recop.) (1984): *Leyes españolas fundamentales (1808-1978).* Madrid: Tecnos.

TIMMONS, Wilbert H. (1963): *Morelos Priest Soldier Statesman of Mexico.* El Paso: Texas Western Press.

TOBAR DONOSO, Julio (1953): *La Iglesia, moderadora de la nacionalidad.* Quito: La Prensa Católica.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1995): «Genesis de la Constitución de 1812. De muchas Leyes Fundamentales a una sola Constitución», en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LXV, pp. 13-126.

TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1968): *El sistema político del Estatuto Real.* Madrid: Instituo de Estudios Políticos.

TORRES REYES, Carlos de la (1961): *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809.* Quito: Ministerio de Educación.

TORTELLA CASARES, Gabriel (1973): *Los orígenes del capitalismo en España. Banca, industria y ferrocarriles en el siglo XIX.* Madrid: Tecnos.

TRIGO, Eduardo (1987): «José Julián Pérez de Echalar, diputado tarijeño al Congreso de Buenos Aires de 1810 y gobernante argentino», en: *Historia y Cultura*, N.° 12, pp. 121-130.

— (2001): «La adhesión de Tarija a la Junta de Buenos Aires de 1810», en: *Anuario ABNB 2001*, pp. 219-224.

TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila (1971): *El corregimiento de indios de El Tocuyo en los siglos XVII y XVIII.* Caracas: Primer Congreso Venezolano de Historia.

— (1984): *Historia de El Tocuyo colonial.* Caracas: Universidad Central de Venezuela.

— (1988): «Consulado de Caracas», en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* Caracas: Fundación Polar, pp. 864-865.

URIBE DE H., María Teresa/LÓPEZ LOPERA, Liliana (2006): *Palabras de la Guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia.* Medellín: Carreta Editores/Instituto de Estudios Políticos/Universidad de Antioquia/Corporación Región.

URIBE URÁN, Victor (2000): «"Maten a todos los abogados!". Los abogados y el movimiento de independencia en la Nueva Granada. 1809-1820», en: *Revista Historia y Sociedad*, N.° 7, diciembre.

— (2001): *State and Society in Spanish America during the Age of Revolution.* Wilmington: Scholarly Resources.

VALCÁRCEL, Carlos Daniel (1977): *Túpac Amaru, Precursor de la Independencia.* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

VALENCIA LLANO, Alonso (1992): «Elites, burocracia, clero y sectores populares en la Independencia quiteña (1809-1812)», en: *Procesos*, N.° 3.

— (2003): *Mujeres caucanas y sociedad republicana.* Cali: Universidad del Valle.

— (2005): «La metodología en la investigación histórica regional del Valle del Cauca», en: *Historia y Espacio* (Cali), agosto-diciembre.

— (2008a): *Marginados y Sepultados en los montes. Orígenes de la insurgencia social en el valle del río Cauca, 1810-1830.* Cali: Universidad del Valle.

— (2008b): *Dentro de la ley. Fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el valle del río Cauca. 1830 -1855.* Cali: Centro de Estudios Regionales-REGIÓN/Universidad del Valle.

VALENCIA VEGA, Alipio (1962): *El indio en la independencia.* La Paz: Imp. Progreso.

VALLENILLA LANZ, Laureano (1979): *Disgregación e integración.* México: Universidad Nacional de México.

— (1994): *Cesarismo democrático.* Caracas: Monte Ávila.

VAN YOUNG, Eric (2001): *The Other Rebellion. Popular Violence, Ideology and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821.* Stanford: Stanford University Press.

VARELA SUANZES, Joaquín (1983): *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico: las Cortes de Cádiz.* Madrid: Centro de Estudios Políticos.

— (2007): *Política y Constitución en España (1808-1978).* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

VARGAS UGARTE, Rubén (1958): *Historia del Perú. Emancipación (1809-1825).* Buenos Aires: López.

VÁZQUEZ, Belín (1986): *El Puerto de Maracaibo, centro comercializador de la región marabina (siglo XVIII).* Maracaibo: Universidad del Zulia/Centro de Estudios Históricos (Serie Cuadernos de Historia, N.° 14).

— (2007): «Ciudadanía y soberanía en el proyecto gran republicano Bolivariano, 1819-1830». Caracas: Ponencia inédita presentada en el *VIII Encuentro Internacional de ADHILAC*, 10-12 de octubre.

VÁZQUEZ, José Antonio (1975): *El Dr. Francia. Visto y oído por sus contemporáneos.* Buenos Aires: Eudeba.

VELÁZQUEZ, Rafael Eladio (1965): *El Paraguay en 1811. Estado político, social, económico y cultural en las postrimerías del período colonial.* Asunción: Ed. del autor.

— (1999): *Breve Historia de la Cultura en el Paraguay.* Asunción: Ed. del autor.

VERGARA ARIAS, Gustavo (1974): *Montoneras y guerrillas en la etapa de la emancipación del Perú (1820-1825).* Lima: Imprenta y Litografía Salesiana.

VETANCOURT, Lola (1981): *El Imperio Británico en la economía de Venezuela 1830-1870.* Caracas: Colección libros/Ediciones FACES de la Universidad Central de Venezuela.

VIDAL, Antonino/BASCARY, Ana María (1997): «Los intendentes surperuanos (1784-1825)», en Alcántara, Manuel (ed.): *América Latina, realidades y perspectivas.* Salamanca: Ed. Universidad de Salamanca, pp. 242-274 (edición en CdRom).

VILLEGAS, Juan (1994): «La organización de la Iglesia en Uruguay», en Dussel, E., *et al.*: *Historia general de la Iglesia en América Latina.* Salamanca: Sígueme, vol. IX, pp. 138-147.

VILLORO, Luis (1953): *La revolución de independencia. Ensayo de interpretación histórica.* México: UNAM.

WASHBURN, Charles (1871): *History of Paraguay.* Boston: s/e.

WHIGHAM, Thomas L. (2006): «La guerra destruye, la guerra construye. Ensayo sobre el desarrollo del nacionalismo en Sudamérica», en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos,* Coloquios (http://nuevomundo.revues.org/index2074.html).

—/COONEY, Jerry W. (comps.) (1996): *El Paraguay bajo el Dr. Francia. Ensayos sobre la Sociedad Patrimonial (1814-1840).* Asunción: El Lector.

WHITE, Richard Alan (1984): *La primera revolución radical de América: la política económica de la Independencia paraguaya.* Asunción: Editorial La República.

WILLIAMS, John Hoyt (1969): *The rise and fall of the Paraguayan Republic 1800-1870.* Austin: University of Texas at Austin/Institute of Latin American Studies.

— (1972): «Paraguayan Isolation under Dr. Francia: a Reevaluation», en: *Hispanic American Historical Review,* 52, 3, pp. 102-122.

— (1973a): «Del calor al frío. Una visión personal de la historiografía paraguaya», en: *Estudios Paraguayos,* Vol. I, N.° 1, pp. 139-163.

— (1973b): «La guerra no declarada entre el Paraguay y Corrientes», en: *Estudios Paraguayos,* Vol. I, N.° 1, pp. 35-43.

— (1974a): «El Dr. Francia ante la Iglesia Paraguaya», en: *Estudios Paraguayos,* vol. II, N.° 1, pp. 139-154.

— (1974b): «Esclavos y pobladores. Observaciones sobre la historia parda del Paraguay en el siglo XIX», en: *Revista Paraguaya de Sociología,* año 11, N.° 31, pp. 7-49.

— (1976): «Observations on the Paraguayn Census of 1846», en: *Hispanic American Historical Review,* 56, 3, pp. 424-437.

WILLIFORD, Miriam (1969): «Las luces y la civilización: the social reforms of Mariano Gálvez, 1830-1839», en: *Applied Enlightenment: 19th Century Liberalism,* 23.

— (1968): «The Educational Reforms of Dr. Mariano Gálvez», en: *Journal of Inter-American Studies,* N.° 10, pp. 461-73.

WOODWARD, Ralph Lee, Jr. (1993): *Rafael Carrera and the Emergence of the Republic of Guatemala, 1821-1871*. Athens: University of Georgia, Press.

— (1994): «El régimen conservador y la fundación de la República de Guatemala», en Muñoz, J. L. (ed.): *Historia general de Guatemala*. Guatemala: Fundación para la Cultura y el Desarrollo, vol. 4, pp. 97-122.

WISNER DE MORGENSTERN, Enrique (1923): *El Dictador del Paraguay Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia*. Concordia: Publicado por José Boglich.

YNSFRÁN, Pablo Max (1954): *La expedición norteamericana contra el Paraguay, 1858-1859*. México/Buenos Aires: Guaranda. 2 vols.

ZAVALA, Iris M. (1971): *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid: Siglo XXI.

ZAVALA Y DELGADILLO, José Antonio (1887): «Diario de los Sucesos Memorables», en: *Revista Nacional*, N.° III (Buenos Aires).

ZAWADSKY, Alfonso (1997): *Las ciudades confederadas del Valle del Cauca en 1811*. Cali: Centro de Estudios Históricos Santiago de Cali/Gerencia Cultural del Valle del Cauca.

ZORAIDA VÁZQUEZ, Josefina (1996): «Political Plans and Collaboration Between Civilians and the Military, 1821-1846», en: *Bulletin of Latin American Research*, vol. 15, N.° 1, pp. 21 y ss.

ZULUAGA, Francisco (1983): «Parentesco, Coparentesco y clientelismo en el surgimiento de las guerrillas en el Valle del Patía», en: *Historia y Espacio*, N.° 9 (Cali).

— (1986): «Clientelismo y guerrillas en el Valle del Patía», en Colmenares, G. (ed.): *La independencia. Ensayos de historia social*. Bogotá: Colcultura.

ZÚÑIGA, Jean-Paul (2000): «Clan, parentela, familia, individuo: métodos y niveles de análisis», en: *Anuario del IEHS*, N.° 15 (Tandil), pp. 51-80.

TÍTULOS DE AHILA EN IBEROAMERICANA

GIRAUDO, Laura: Historia de AHILA. *Perfil de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (1969-2008)*.
(Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 5)
210 pp. ISBN 978-84-8489-378-3

PRIEGO, Natalia; LOZANO, Sonia (coords.): *Paradigmas, culturas y saberes. La transmisión del conocimiento científico a Latinoamérica.*
(Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 4)
248 pp. ISBN 978-84-8489-329-5

CHUST, Manuel; SERRANO, José Antonio (eds.): *Debates sobre las independencias iberoamericanas.*
(Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 3)
342 pp. ISBN 978-84-8489-317-2

STABILI, Maria Rosaria (coord.): *Entre historias y memorias. Los desafíos metodológicos del legado reciente de América Latina.*
(Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 2)
246 pp. ISBN 978-84-8489-225-0

BÜSCHGES, Christian; LANGUE, Frédérique (coords.): *Excluir para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (XVII-XVIII).*
(Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 1)
174 pp. ISBN 978-84-8489-186-4

CANCINO Troncoso, Hugo (coord.): *Los intelectuales latinoamericanos entre la modernidad y la tradición, siglos XIX y XX.*
(Cuadernos de Historia Latinoamericana, 11)
150 pp. ISBN 978-84-8489-127-7

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio; ROMANA, Falcón (coords.): *Los ejes de la disputa. Movimientos sociales y actores colectivos en Amé-rica Latina, siglo XIX.*
(Cuadernos de Historia Latinoamericana, 10)
270 pp. ISBN 978-84-8489-063-8

OPATRNÝ, Josef; NARANJO OROVIO, Consuelo (coords.): *Visitando la isla. Temas de historia de Cuba.*
(Cuadernos de Historia Latinoamericana, 9)
190 pp. ISBN 978-84-8489-045-4

TIEMPO EMULADO
Historia de América y España

La cita de Cervantes que convierte a la historia en «madre de la verdad, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir», cita que Borges reproduce para ejemplificar la reescritura polémica de su «Pierre Menard, autor del Quijote», nos sirve para dar nombre a esta colección de estudios históricos de uno y otro lado del Atlántico, en la seguridad de que son complementarias, que se precisan, se estimulan y se explican mutuamente las historias paralelas de España y América. La serie tiene un carácter marcadamente interdisciplinar. Es decir, está abierta a las innovaciones metodológicas discutidas en el campo de la historiografía a lo largo de las últimas décadas. No se trata, pues, de una serie «histórica» en el sentido tradicional de la palabra, sino de una serie que incluye enfoques de antropología, etnohistoria, teoría del discurso, cuestiones culturalistas, sociología y ciencias políticas, así como ciencias sociales en un sentido lato de la expresión. Los temas a tratar son cuestiones fundamentales y centrales del campo histórico. En cierta manera, reflejo de un debate metodológico o temático actual. Al mismo tiempo, la interdisciplinaridad de la serie se refleja también en el amplio marco metodológico del que dispondrán los autores de las monografías. Por último, abarca temas de historia española y latinoamericana, desde la temprana Edad Moderna hasta la actualidad.

TÍTULOS DE LA COLECCIÓN

Trevor Dadson: *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos.*
Reid Andrews: *Afro-Latinoamérica 1800-2000.*
Gabriela Sternfeld: *La organización laboral del Imperio Inca: las autoridades locales básicas.*
Palmira Vélez: *La historiografía americanista en España.*
Diana Carrió-Invernizzi: *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII.*
Tzvi Medin: *Mito, pragmatismo e imperialismo: La conciencia social en la conquista del imperio azteca.*
Francisco Colom González (eds.): *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social.*
José Luis Abellán: *La idea de América. Origen y evolución.* Segunda edición revisada, actualizada y ampliada.
Pierre Tardieu: *Cimarrones de Panamá. La forma de una identidad afroamericana en el siglo XVI.*
Jan Szemiński: *Un ejemplo de larga tradición andina: Libro 2° de las memorias antiguas historiales y políticas del Perú, redactado por Fernando Montesinos.*
Manuel Gutiérrez Estévez; Pedro Pitarch: *Retóricas del cuerpo amerindio.*

Los contenidos de este libro pueden ser
reproducidos, en todo o en parte, siempre
y cuando se cite la fuente y se haga con
fines académicos, y no comerciales

Las bases para la formación de los estados nacionales iberoamericanos se encuentran en las distintas alternativas que produjeron los procesos de independencia en los antiguos territorios coloniales. En la mayoría de los casos se trataron de reconducir, de forma primordial, las bases políticas e institucionales una vez superados los momentos de inestabilidad fruto del contexto revolucionario y bélico de las independencias. En la mayoría de estos nuevos estados se escogió la forma republicana de gobierno, con variantes entre presidencias unipersonales y triunviratos, aunque las alternativas también produjeron experiencias monárquicas como la mexicana o brasileña.

Los ensayos aquí reunidos parten de la retrospectiva historiográfica sobre los procesos de independencia en Iberoamérica para resignificar la fecha de 1810, pero con la idea de proyectar su visión hasta mediados del siglo XX.

Ivana Frasquet es profesora-investigadora de la Universitat Jaume I de Castellón y miembro del Centro de Investigaciones de América Latina.

Andréa Slemian es investigadora del Instituto de Estudios Brasileños, de la Universidad de São Pablo (Brasil).

ISBN 978-84-8489-495-7